DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 3 de Mayo de 1978

Tomo 291 | Año LXXII | Número 20242

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Intendencia Municipal de Río Negro

19

Decreto. — Se establece un régimen excepcional para empadronamientos y transferencias de vehículos.

Intendencia Municipal de San José

20

Resolución. — Se autoriza al Ejecutivo Departamental para adquirir un inmueble a la Unidad Cooperativa Vivienda Empleados Municipales.

Banco Central del Uruguay

21

Resolución. — Se sustituyen disposiciones sobre Operación de venta o de compra de valores públicos con compromiso irrevocable de compra o de venta entre entidades bancarias.

22

Resolución. — Se modifican disposiciones del régimen de financiación de bienes de capital.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 221/978. — Se dictan normas sobre remate de vehículos en presunta infracción aduanera

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 24 de abril de 1978.

Visto: el decreto 45|978, de 26 de enero de 1978, ordenando el remate de vehículos en presunta infracción aduanera, depositados en el área del puerto de Montevideo.

Resultando: que del análisis caso por caso de los distintos vehículos y de su documentación, surge la probabilidad de que no haya ofertas respecto de algunos, en razón de que el monto de los tributos a pagar superaría su valor corriente en plaza.

Considerando: I) Que las razones de seguridad que fundamentan el decreto 45|978 imponen la adopción de medidas que garanticen, en lo previsible, el cumplimiento de sus objetivos;

II) Que cuando el monto actual de los tributos es superior al valor real de las mercaderías, no sólo deja de cumplirse un supuesto tributario sino que, de no haber postores, el deterioro ulterior privará al Estado de toda posibilidad de cobro;

III) Que la retasa y promoción de un segundo remate son contrarios al logro inmediato de los objetivos impuestos y no garantizan mejores resultados;

IV) Que a su vez, una exoneración tributaria especial perjudicaría al Estado sin mayores fundamentos;

V) Que en consecuencia, para los casos en que la base de los 2|3 (dos tercios) de la tasación más los tributos no sea cubierta, debe admitirse la mejor postura e imputarla primeramente a gastos y tributos, aún cuando su monto no los satisfaga totalmente.

Atento: a lo informado por la Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo establecido en el artículo 168, numeral 17 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En las operaciones de remate comprendidas por el decreto 45|978, de 26 de enero de 1978, cuando no se obtenga oferta que alcance la base establecida, el rematador admitirá la mayor que le sea posible obtener.

Art. 2.o En el caso anterior, el mejor postor sólo deberá agregar a su oferta, como único pago complementario, la comisión de remate. Deducidos los gastos, el remanente que no alcanzare a cubrir la totalidad de los tributos se vertirá en Rentas Generales. Si cubiertos los tributos resultara un saldo favorable a los interesados se procederá como dispone el artículo 3.o del decreto 45|978.

Art. 3.o Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese etc. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

2

Decreto 222/978. — Se ajustan normas fijando límites para las secciones policiales del Departamento de Flores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: el decreto 812|971, de 7 de diciembre de 1971, que fijó los límites de las secciones policiales del Departamento de Flores.

Considerando: que la ley 14.708, de 30 de setiembre de 1977, modificó en parte los límites indicados, por lo que resulta necesario ajustar la norma administrativa legal.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes límites para las seccionales policiales del Departamento de Flores:

A) Primera Sección: Trinidad. — Calles que circunvalan la ciudad, Porongos, Pancho López, José Pedro Ferrer y la calle doctor Lorenzo Carnelli;

B) Segunda Sección: Porongos. — El río Yí desde la barra del arroyo Tala hasta la desembocadura del arroyo Porongos; por éste hasta el Paso de Calatayud y desde aquí Camino Nacional hasta una de las calles que circunvalando la ciudad de Trinidad, separa las huertas de las chacras de la misma, —las expresadas calles de circunvalación hasta el Camino Departamental que va al Paso del Puerto del río Ne-

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 25 de abril de 1978, se publicó la ley 14.766, donde se sustituyen artículos del Código Civil estableciéndose nuevas causales de divorcio, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor:

En el Artículo 148, en el numeral 3.o, donde dice: "Por servicios...", debe decir: "Por sevicias...".

—Queda hecha la salvedad.

gro—; por este camino hasta la cuchilla del Rincón y esta cuchilla y el Camino Vecinal de la misma hasta donde se enfrentan las nacientes del arroyo Tala y por este arroyo hasta su desagüe en el río Yí;

C) Tercera Sección: Marincho. — El río Negro desde la barra del arroyo Grande hasta la desembocadura del río Yí; —éste hasta la barra del arroyo Tala—; éste hasta sus nacientes en la cuchilla del Rincón y el camino y dicha cuchilla hasta su empalme con la cuchilla de Marincho; por ésta hasta el cruce del Camino Vecinal que desde la ciudad de Trinidad va al Paso de los Molles del arroyo Grande; por dicho camino hasta el expresado Paso, desde aquí, el arroyo Grande hasta su barra en el río Negro;

D) Cuarta Sección: Puntas del Sauce. — El Camino Nacional, que parte desde el Paso de los Molles en el arroyo Grande, límite con el Departamento de Soriano y que va en dirección a la ciudad de Trinidad, hasta donde lo empalma el camino de la cuchilla Marincho; siguiendo por el camino de la expresada cuchilla y su continuación por la cuchilla Grande Inferior hasta donde se enfrentan las nacientes del río San José; este río hasta la barra del arroyo San Gregorio; desde este punto, una línea recta divisoria hasta seiscientos (600) metros antes de llegar al antiguo mojón separativo de los Departamentos de San José, Colonia, Soriano y Flores; desde este punto, una línea recta hasta el punto en que actualmente se cortan las divisas parcelarias de los padrones 5.019 y 11.416 de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de San José y el padrón 5.018 que pasa al Departamento de Flores; de allí la divisoria actual entre los padrones 5.018 y 11.416, hasta el eje del camino de ocho (8) metros de ancho que separa los padrones 5.018 y 5.015; se seguirá por este eje hacia el Noroeste y su prolongación hasta encontrar el cerco del lado Oeste de la vía férrea; tomando por dicho cerco y por el límite Oeste de la estación "Arroyo Grande" de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), hacia el Nornordeste hasta el paso a nivel del Camino Nacional; prosiguiendo por el eje de este camino hacia el Este, hasta el eje de la Ruta N.o 12 y por esta Ruta hacia el Sur hasta encontrar la prolongación de la línea que limita los terrenos propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) con el predio padrón 7.265 del Departamento de Soriano; de allí, dicha línea hasta encontrar el arroyo Grande, por donde seguirá el límite separativo de los Departamentos de Soriano y Flores hacia el Norte hasta el Paso de los Molles;

E) Quinta Sección: San Gregorio. — El río San José, desde sus nacientes en la cuchilla Grande Inferior hasta la barra del arroyo San Gregorio; éste en todo su curso hasta la cuchilla Grande; desde aquí, la cuchilla Grande Inferior hasta las nacientes del río San José;

F) Sexta Sección: Juan José Castro. — El camino de la cuchilla Grande Inferior desde donde se enfrentan las nacientes del arroyo Sarandí hasta donde se forman las puntas del arroyo Duraznito, en las proximidades del empalme de la cuchilla de Villasboas con la cuchilla Grande Inferior, —siguiendo por dicho arroyo hasta el Paso de la Arena—, camino que desde dicho Paso, va cruzando por el Paso de las Piedras, al Paso de Méndez del arroyo Maciel y por este arroyo hasta su barra en el río Yí; este, río hasta la desembocadura del arroyo Porongos; por éste hasta el desagüe del arroyo Sarandí y por este arroyo hasta sus nacientes en la cuchilla Grande Inferior;

G) Séptima Sección: Barrio Industrial. — El Camino Nacional desde el Paso de Calatayud del arroyo Porongos hasta una de las calles que circunvalando la ciudad de Trinidad, separa las huertas de las chacras de la misma; las expresadas calles de circunvalación hasta el Camino Departamental que va al Paso del Puerto del río Negro; por este camino hasta la cuchilla del Rincón; ésta hasta su empalme con la cuchilla de Marincho; desde aquí el camino de dicha cuchilla y su continuación por la cuchilla Grande Inferior hasta donde se enfrentan las nacientes del arroyo Sarandí; por éste hasta su barra en el arroyo Porongos y por éste hasta el cruce del Camino Nacional en el Paso de Calatayud;

H) Octava Sección: Chamangá. — Camino que desde Paso Méndez en el arroyo Maciel va cruzando por el Paso de los Membrillos en el arroyo del Tala, —por el Paso Piedras del arroyo Chamangá y por el Paso de la Arena del arroyo Duraznito—; por este arroyo hasta sus nacientes próximas al empalme de la cuchilla de Villasboas en la cuchilla Grande Inferior; esta cuchilla en toda su extensión continuando camino que limita con Departamento de San José hasta nacientes del arroyo Maciel y este arroyo hasta el Paso Méndez.

Art. 2.o Los límites fijados deben considerarse por la línea que determine el centro del accidente geográfico, ríos, arroyos, etc., y obras permanentes que se mencionan.

Art. 3.o Derógase el decreto 812|971, de 7 de diciembre de 1971.

Art. 4.o Publíquese y adóptense por el Ministerio del Interior, las medidas necesarias para la confección por intermedio del Servicio Geográfico Militar de los mapas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por resolución de fecha 14 de julio de 1970. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

3

Decreto 223/978. — Se ajustan normas fijando límites para las secciones policiales del Departamento de Soriano.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: el decreto 218|976, de 27 de abril de 1976 que fijó los límites de las secciones policiales del Departamento de Soriano.

Considerando: que la ley 14.708, de 30 de setiembre de 1977, modificó en parte los límites indicados, por lo que resulta necesario ajustar la norma administrativa a la legal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyase el texto del artículo 1.o, literal H), del decreto 218|976, de 27 de abril de 1976, por el siguiente:

"H) 11.a Sección (Ciudad de Cardona); La cuchilla San Salvador desde el camino que cruza de Ruta N.o 12 a Ruta N.o 2, por esta cuchilla (límite departamental de Colonia) hasta la prolongación de la línea que limita los terrenos de la estación Arroyo Grande, (propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), con el predio padrón de este Departamento N.o 7.265, de allí dicha líneas hasta encontrar el Arroyo Grande, por este arroyo (límite departamental con Flores), hasta la desembocadura en el mismo del arroyo Perdido, por este arroyo (incluido) hasta sus nacientes en el camino que conduce a Santa Catalina y al Km. 187 y 1|2 de la Ruta N.o 2, por ese camino al Km. 187 y 1|2 de dicha Ruta, por esta Ruta (incluida) hasta el camino que sale a Ruta 12; por este camino (incluido) hasta la expresada Ruta en cuchilla San Salvador".

Art. 2.o Publíquese y adóptese por el Ministerio del Interior las medidas necesarias para la confección, por intermedio del Servicio Geográfico Militar, de los mapas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por resolución de fecha 14 de julio de 1970. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 225/978. — Se dispone que los productores agropecuarios complementen los pagos a cuenta del IMPROME correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1977.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 26 de abril de 1978.

Visto: el artículo 55 de la ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Considerando: conveniente que los productores agropecuarios complementen los pagos a cuenta del IMPROME correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1977.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y sociedades por acciones al portador contribuyentes del IMPROME. pagarán a cuenta del ejercicio 1976-1977, el 60 o|o (sesenta por ciento) del impuesto que debió liquidarse por el ejercicio 1975-1976.

Art. 2.o El adelanto podrá pagarse en dos cuotas mensuales e iguales al 15 de mayo de 1978 y 15 de junio de 1978.

Art. 3.o Fíjanse los siguientes plazos de liquidación del IMPROME correspondiente al ejercicio fiscal cerrado el 30 de setiembre de 1977:

a) Hasta el 15 de junio de 1978 para la presentación de la declaración jurada de las sociedades personales, condominios y sociedades por acciones nominativas;
b) Hasta el 15 de julio de 1978 para la presentación de la declaración jurada del impuesto a las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y sociedades por acciones al portador.

Art. 4.o El impuesto resultante deducidos los adelantos que debieron efectuarse de acuerdo con este decreto y el 641|977, de 16 de noviembre de 1977, podrá abonarse hasta el 15 de julio de 1978.

Art. 5.o Sustitúyase desde el 15 de abril de 1978, el artículo 7.o del decreto 211|978, de 15 de abril de 1978, por el siguiente:

"Los productores agropecuarios acreedores por ventas de haciendas a las empresas comprendidas en el decreto 402|971, de 30 de junio de 1971 y disposiciones complementarias y concordantes, podrá solicitar al Banco de la República Oriental del Uruguay. que retenga de las sumas a percibir, las cantidades que deban pagar por los anticipos que se reglamentan y el saldo de impuesto resultante.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, emitirá a solicitud del acreedor y a nombre del productor órdenes de pago negociables que solo serán utilizables para el pago de los anticipos y el saldo de impuesto que se establecen en este decreto.
Los referidos certificados serán emitidos dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de entrada de la hacienda al frigorífico respectivo y surtirán efecto desde esta última fecha".

Art. 6.o Cuando los interesados omitiesen presentar ante la Dirección General Impositiva, los certificados mencionados en el artículo anterior dentro de los quince días siguientes al de su expedición por el Banco de la República Oriental del Uruguay, caducará el beneficio dispuesto por el artículo precedente y se tendrá por fecha de pago, a todos sus efectos, la del día de presentación del certificado ante la Dirección General Impositiva.

Art. 7.o No se aplicará el beneficio establecido por el artículo 5.o a los créditos generados por haciendas cuyas entradas a frigoríficos fueran anteriores a la vigencia del presente decreto, ni posteriores al 15 de julio de 1978.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución 458/978. — Se suspende por treinta días el funcionamiento de la estación radiodifusora CX 142 que opera desde la ciudad de Paysandú.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: las actuaciones por las cuales la Administración Nacional de Telecomunicaciones informa sobre la infracción, que trasgrediendo lo establecido en el artículo 1.o del decreto 3.929 de fecha 3 de noviembre de 1944 y apartado 2.o del artículo 3.o de la ley 14.670, de fecha 23 de junio de 1977, incurriera el señor Nery Ramón Cabillón, —en su carácter de titular de la frecuencia 1420 KHz CX 142— que opera desde la ciudad de Paysandú, al negociar sin la previa autorización a que hacen referencia las aludidas disposiciones, la coparticipación del usufructo de la tratada frecuencia.

Resultando: que toda autorización es "intuitu personae" y en consecuencia no puede haber transferencia ni cambio de titularidad sin la intervención previa del Poder Ejecutivo como representante del Estado titular único y absoluto de las frecuencias de radio.

Considerando: I) Que de la investigación practicada en base a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno resulta probada la irregularidad.

II) Que en virtud de distinto dictamen jurídico emitido por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno se procuró la opinión final del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación quien dictamina que son de aplicación los artículos en que la expresada ley fija la escala de sanciones y establece las correspondientes competencias (artículos 4.o y 5.o);

III) A que la Administración Nacional de Telecomunicaciones también considera que la sanción que correspondería aplicar por su carácter, debería graduarse al amparo de lo que determina en sus apartados 4 y 5 el artículo 4.o de la ley 14.670, de fecha 23 de junio de 1977 y artículo 3.o del decreto 3.929, que establece que las violaciones a lo expresado en el artículo 1.o del mismo, dará motivo a la suspensión o a la caducidad del permiso, según la gravedad del caso.

Atento: a que el artículo 5.o de la ley precitada establece que el Poder Ejecutivo graduará racionalmente la aplicación de las sanciones, atendiendo la gravedad de la falta, a la entidad del daño y antecedentes de la empresa responsable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Suspender por el término de 30 días a partir de la publicación de la presente resolución, el funcionamiento de la estación radiodifusora CX 142, que opera desde la ciudad de Paysandú, cuya frecuencia es de 1420 KHz y su titular el señor Nery Ramón Cabillón, por haber transgredido lo determinado en el artículo 1.o del decreto 3.929 de fecha 3 de noviembre de 1944.

2.o Establecer que el aludido permisionario debe gestionar, dentro del término de 30 días, por el conducto respectivo se regularice la situación anormal en que, de acuerdo a normas vigentes dicha emisora es administrada.

3.o Que para su conocimiento y demás efectos se remitan estas actuaciones a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 459/978. — Se determina una rebaja en las tarifas de pasajes aéreos para el transporte de personas que realiza el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General de Aviación Civil para que se determine una rebaja en las tarifas internacionales de pasajes aéreos para el transporte de personas que realiza el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME).

Resultando: I) Que es de alto interés hacer efectivas todas las medidas necesarias para el transporte de emigrantes patrocinados por el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME);

II) Que ello puede ser posible otorgando una rebaja en los pasajes aéreos de las empresas nacionales de un 40 o|o de su precio;

Considerando: que por ley 13.328 del 22 de abril de 1965, nuestro Estado aceptó el Acta Constitutiva del referido Comié, aprobada en Venecia en la VI Sesión del mismo realizada el 19 de octubre de 1953.

Atento: a lo informado favorablemente por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Determinar una rebaja del 40 o|o (cuarenta por ciento) sobre las correspondientes tarifas de pasajes aéreos (clase económica) en los vuelos internacionales regulares realizados por compañías nacionales de transportes aéreos de la que serán beneficiarios las personas trasladadas por el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME) de acuerdo a los objetivos de su Acta Constitutiva.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil, a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 460/978. — Se designa un Jefe de 2.a (Químico Farmacéutico) en el Programa 1.06, Salud Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.06, "Salud Militar", un cargo de Jefe de 2.a (Químico Farmacéutico) (Equiparado de Capitán).

Considerando: I) Que la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, solicita se designe para ocupar la referida vacante al actual Jefe de 3.a (Químico Farmacéutico Ayudante) (Equiparado a Teniente 1.o), doña Nora María Lucía Villa Madoz;

II) El informe emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Programa 1.06, "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 del inciso 3. "Ministerio de Defensa Nacional", como Jefe de 2.a (Químico Farmacéutico) (Equiparado a Capitán), al actual Jefe de 3.a. (Químico Farmacéutico Ayudante) (Equiparado a Teniente 1.o), doña Nora María Lucía Villa Madoz.

2.o Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Resolución 461/978. — Se contrata un funcionario en el Ministerio de Educación y Cultura, para desempeñar tareas de Dibujante Gráfico Publicitario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: la gestión presentada por el Ministerio de Educación y Cultura, en la cual solicita la contratación de una persona para desempeñar tareas en el Programa 11.01 de esta Secretaría de Estado.

Resultando: que dicha contratación será destinada a cubrir necesidades del personal de Servicio.

Considerando: I) Que el señor Carlos Alberto Vilariño Scarone, es la persona señalada para realizar las tareas indicadas;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, ha informado que cuenta con disponibilidad suficiente para atender la erogación que demanda la contratación propuesta;

III) Que se ha dado cumplimiento a las normas reglamentarias establecidas en el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976 y decreto 150|977, de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil Unidad de Administración de Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Ministerio de Educación y Cultura, Programa 11.01, en carácter de funcionario contratado hasta el 31 de diciembre de 1978, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de los contratos suscritos al señor Carlos Alberto Vilariño Scarone, Credencial Cívica serie BAA 19.687, asimilado al cargo de Oficial Tipógrafo Correlativo 3430, Partida 38 del Programa 11.04, Unidad Ejecutora 05. "Imprenta Nacional", con un sueldo mensual de N$ 690.99 (nuevos pesos seiscientos noventa con 99|100), discriminados de la siguiente manera: Renglón 021: N$ 470.54 (nuevos pesos cuatrocientos setenta con 54|100); Renglón 023: N$ 220.45 (nuevos pesos doscientos veinte con 45|100), para desempeñar tareas de Dibujante Gráfico Publicitario. Escalafón Ac, Grado 8.

2.o Las remuneraciones indicadas, están sujetas a lo dispuesto por el decreto 683|977, de 7 de diciembre de 1977, debiendo efectuarse los ajustes que correspondan hasta su vencimiento.

3.o Comuníquese y vuelva al Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 462/978. — Se incorpora al Escalafón Ab, una Auxiliar de Servicio de la Sección Zoonosis (Instituto Antirrábico) de la División Higiene.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Auxiliar de Servicio de la Sección Zoonosis (Instituto Antirrábico) de la División Higiene, señora Fany Susana Varela de Valerio, por la que solicita ser incorporada al Escalafón Ab (Personal Administrativo) de dicha División.

Resultando: que el artículo 19 de la ley 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970 estableció normas para la re-

gularización en cargos de igual grado del Escalafón Ab de aquellos funcionarios pertenecientes al Escalafón Ad (Personal Secundario y de Servicio) que a la fecha de la sanción de la precitada ley contaran con más de dos años en la realización permanente de tareas administrativas.

Considerando: el dictamen emitido por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y lo informado por el Asesor Letrado y las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Escalafón Ab, del Personal Administrativo, de la Unidad Ejecutora 07 - (Sección Zoonosis - Instituto Antirrábico) de la División Higiene del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", por el mecanismo de transformación del cargo de origen a nivel del mismo grado a la funcionaria señora Fany Susana Varela de Valerio, titular del cargo de Auxiliar de Servicio, Escalafón Ad - Grado 4 en un cargo de Auxiliar 1.o, Escalafón Ab - Grado 4.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 463/978. — Se autoriza al Círculo Católico de Obreros del Paso del Molino a actuar en Primera Categoría por determinado período.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Círculo Católico de Obreros del Paso del Molino, por la que solicita su inclusión definitiva para actuar en Primera Categoría, de acuerdo a lo establecido por el decreto 406|969 del 19 de agosto de 1969.

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 1976 (Interna N.o 11.446) se autorizó la inclusión de dicha Institución en Primera Categoría por el término de (180) ciento ochenta días.

Considerando: que de acuerdo con lo informado por el Médico Inspector actuante, la Dirección de la División Técnica y la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública expresan que puede autorizarse la actuación de la Mutualista de referencia en Primera Categoría por un nuevo período de 180 días, debiendo ajustarse dentro de dicho plazo a la totalidad de las disposiciones reglamentarias vigentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Círculo Católico de Obreros del Paso del Molino a actuar en Primera Categoría por el término de (180) ciento ochenta días, debiendo en dicho plazo dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública, en las disposiciones reglamentarias vigentes.

2.o Comuníquese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

11

Resolución 464/978. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Enfermera del Hospital Pedro Visca.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Enfermera 2.a del Hospital "Pedro Visca", señora María Elena Amorín de Rivero.

Resultando: I) Que la Dirección del precitado establecimiento, informa que la citada funcionaria viene faltando al desempeño de su cargo desde el 30 de octubre de 1977 sin causa justificada;

II) Que se efectuaron las diligencias pertinentes tendientes a la notificación personal de la interesada con resultado negativo, por lo cual con fecha 7 de diciembre de 1977, se le emplazó por telegrama colacionado a presentarse a sus funciones dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Considerando: que el Asesor Letrado del Ministerio de Salud Pública, informa que corresponde declarar cesante a la mencionada funcionaria.

Atento: a lo establecido en el artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Enfermera 2.a del Hospital "Pedro Visca", (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.47, Partida 775, N.P. 95), señora María Elena Amorín de Rivero.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

12

Resolución 465/978. — Se designa personal técnico en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: lo establecido en las resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 10 y 24 de mayo de 1960 (Internas números 41.286 y 41.367, respectivamente), que reglamentan la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

Resultando: que en diversos servicios de dicho Ministerio, existen cargos técnicos vacantes, cuya provisión se hace imprescindible, por las características especiales de los mismos.

Considerando: I) Que los Tribunales de Concurso designados a tales efectos, han dado cumplimiento estricto a las referidas resoluciones del Poder Ejecutivo;

II) Lo informado por los Departamentos de Personal y de Concurso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para prestar servicios en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados, con arreglo a lo estatuido en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 10 y 24 de mayo de 1960 (Internas N.os 41.286 y 41.367, respectivamente):

A) A la señorita María Teresa Esperben Arruti, (Credencial Cívica serie SBA 13.145), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 233, F.o 117, L.o 27|7 del 30 de noviembre de 1976), por concurso de Méritos y Pruebas para ocupar un cargo de Educador en Salud Pública (Docente), de la División Higiene, (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.60, Partida 251, N.P. 48).

B) Al doctor Samuel Jacobo Dobsky Langer, (Credencial Cívica serie AVA 10.690), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 539, F.o 180, L.o 12 del 28 de setiembre de 1965), por concurso de Méritos, para ocupar un cargo de Médico

Oftalmólogo del Hospital Vilardebó, (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 18, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.46, Partida 181, N.P. 9).

C) A la doctora Ofelia Olmos Vallverdu, (Credencial Cívica serie BPA 5.766), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 633, F.o 212. L.o 11 del 28 de marzo de 1963), por concurso de Méritos, para ocupar un cargo de Médico Oftalmólogo de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois", (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 30, Escalafón AaA, ex Item 10.76, Partida 181, N.P. 16).

D) A la Química Farmacéutica Grado 4, señorita Beatriz Carolina Visconti Pallas, (Credencial Cívica serie BMA 5.601), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 470, F.o 157, L.o 12 del 9 de agosto de 1965), por concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala, (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 80, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.68, Partida 143, N.P. 3).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 466/978. — Se designan Nurses en el Hospital Maciel y en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón AaB, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para tres (3) cargos de Nurse en el Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 2, ex Item 10.43, Partida 531, N|P. 89), a:

1) María Isabel Piñeyrúa Emanuele (Credencial Cívica serie OEA 4.243);
2) Gladys Nahir Minondo Bossi de Graña (Credencial Cívica serie ECG 638);
3) Rosa de Souza Acuña (Credencial Cívica serie TCA 2.058).

b) Para un cargo de Nurse en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 48, Grado 2, ex Item 10.19, Partida 531, N|P 42), a la señorita Carmen Eloísa Cuelho Martínez (Credencial Cívica serie JAB 4.596).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 467/978. — Se designa una Nurse en la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de abril de 1978.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Nurse en la División Asistencia el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de la mencionada División.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señora Martha Inés Carrera Alonzo de Mignone reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Nurse, en la División Asistencia (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 05, Escalafón AaB, Grado 2, Partida 531) a la señora Martha Inés Carrera Alonso de Mignone (Credencial Cívica serie OAC 5.057), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Fe Democrática ante la Unidad Ejecutora respectiva, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

15

Resolución. — Se aprueba la Acordada 6.401 de la Corte de Justicia, por la que se fija y reglamenta el acto de Visita de Cárceles y Causas en los Departamentos del Interior de la República.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 24 de abril de 1978.

Visto: la Acordada N.o 6.401 dictada por la Corte de Justicia el 12 de abril de 1978.

Resultando: que por la misma se fija y reglamenta el acto de Visita de Cárceles y Causas en los Departamentos del Interior de la República y su tramitación posterior.

Considerando: I) Que las disposiciones vigentes facultan a esa Corporación a establecer las medidas adoptadas; II) Pertinente homologar el criterio del referido acto.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 1.o del Acto Institucional N.o 8 y decreto 400/977 del 12 de julio de 1977.

El Ministro de Justicia

RESUELVE:

1.o Apruébase la Acordada N.o 6.401 de la Corte de Justicia dictada el 12 de abril del corriente año, por la que se fija y reglamenta el acto de Visita de Cárceles y Causas en los Departamentos del Interior de la República y su tramitación posterior.

2.o Publíquese en el "Diario Oficial" la Acordada y la presente resolución ministerial.

3.o Comuníquese —con transcripción de la presente resolución— a la Corte de Justicia.

4.o Sáquese fotocopia de la Acordada e incorpórese al Registro de Acordadas del Ministerio de Justicia. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

"En Montevideo a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, estando en audiencia la Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco José Marcora, Presidente; don Carlos H. Dubra; don Rómulo Vago; don Sabino Dante Sabini y don José Pedro Gatto de Souza, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

1. Que de acuerdo con el decreto 113 del Poder Ejecutivo, reglamentario de la ley 14.734, la Visita de Cárceles y Causas se efectuará el día 15 de junio próximo en los Departamentos del Interior.

2. Que el expresado acto será presidido por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de los Departamentos respectivos; y en los de Cerro Largo, Paysandú, Rivera, Salto y Maldonado por el de Primera Instancia de Segundo Turno de cada uno.

3. Que deberán concurrir al acto en los Departamentos de Cerro Largo, Paysandú, Rivera, Salto y Maldonado, los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Primer Turno respectivos, y en los de Artigas, Colonia y Tacuarembó, los de las ciudades de Bella Unión, Pando, Las Piedras, Carmelo, Rosario y Paso de los Toros respectivamente. En todos los Departamentos del Interior concurrirán además, los señores Defensores de Oficio.

4. Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, elevarán cada uno, un Acta de la Visita de Cárceles en la que enumerarán por separado a los penados y procesados y una relación circunstanciada de las causas que tramitan por sus oficinas y que reúnan los requisitos establecidos en la ley 14.734; con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.
La relación de causas deberá ser ordenada por fecha de iniciación de las mismas y se remitirán en un legajo, enumerando correlativamente las relaciones que lo integran. Cada uno de los procesos relacionados deberá llevar el visto bueno del Juez respectivo. Cuando en una misma causa hayan varios procesados no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos, bastará que estén comprendidos en una sola.
A la vez e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, serán numerados correlativamente todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo. También elevarán, conjuntamente con las relaciones, un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados, con indicación del número que a cada uno corresponda según el inciso anterior y del número ordinal de la relación en que figuran y su folio.
Asimismo deberán remitir por separado copia de dicho índice alfabético con las mismas constancias exigidas en el párrafo anterior y todos los escritos y peticiones que se presenten.

5. En caso de que el o los procesados tuvieren otra causa pendiente ante el mismo Juzgado deberá establecerse el número de relación de las mismas.

6. No se incluirán en las relaciones de la presente Visita los sumarios o procesos recibidos por los Juzgados de la Capital durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles. los que deberán ser relacionados por las Oficinas remitentes, con mención del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.
Los Juzgados de la Capital relacionarán las causas recibidas en el período mencionado, en las que no conste que hayan sido relacionadas por la Oficina remitente. El presente inciso no rige para las causas remitidas para que entre a conocer de ellas en plenario un Juzgado o Tribunal de Montevideo.
Las causas que hayan sido relacionadas para la Visita de Causas del Interior, en ningún caso volverán a serlo para la próxima Visita de Causas de la Capital.

7. Señálase desde el día 15 hasta el 22 de mayo próximo ambos inclusive, para la presentación ante los Juzgados respectivos de los escritos o peticiones no debiendo admitirse los presentados con posterioridad o fuera de las Oficinas que correspondan.
Vencida la última fecha los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos correspondientes a los procesados en los que el señor Juez estime del caso aconsejar a la Corte de Justicia la excarcelación, y de las causas a que pertenecen haciéndose constar el número de relaciones del proceso, o en el caso del parágrafo 6.o, en qué Juzgado o Tribunal radica la causa. Dicha acta deberá también ser elevada a esta Corte con las relaciones mencionadas.

8. Que siempre que algún penado recluído en cárceles Departamentales pida en el acto de Visita de Cárceles su libertad anticipada o sólo pueda interpretarse su petición en tal sentido, y no lo hiciere por escrito se hará constar el pedido en acta correspondiente. En ese caso y en los pedidos por escrito los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y agregados éstos a las causas respectivas, se elevarán a la Corte de Justicia debiendo en todos los casos, quedar practicada la liquidación de pena.
En las causas que se eleven se pondrá constancia por nota del motivo de su elevación, cuando existiere petitorio verbal asentado en el acta respectiva.

9. Que los Juzgados Letrados de Prmiera Instancia del Interior eleven conjuntamente con las relaciones a que se refiere el apartado 4, una nómina de las causas en trámite, que a la fecha de la visita se encuentren en apelación ante los Tribunales de Apelaciones en lo Penal y que, por esa circunstancia, no hubieran sido considerados por el Juzgado remitente. Asimismo, en dicha nómina se expresará respecto de cada sumario el turno del Tribunal a que haya sido elevada y la fecha del envío.

10. Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior una vez recibida las comunicaciones libradas por la Corte de Justicia haciéndole conocer las resoluciones recaídas en acto de Visita de Causas, procederán de inmediato a efectuar las notificaciones que correspondan, sin que fuere necesario, al efecto, aguardar la devolución de otros recaudos.

11. Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivamente, las disposiciones precedentes.

Que se comunique, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firman la Corte de Justicia de que certifico. — MARCORA. — DUBRA. — VAGO. — SABINI. — GATTO DE SOUZA. — Jorge Gamarra, Secretario".

Doctor Francisco José Marcora, Presidente. — Doctor Héctor Olagüe, Secretario Letrado.

16

Resolución. — Se aprueba la acordada 6.404 de la Corte de Justicia, por la que se regula y determina la presentación, extensión y organización instrumental de las causas penales susceptibles de gracia tramitadas ante los Juzgados del interior de la República.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 24 de abril de 1978.

Visto: la acordada 6.404 dictada por la Corte de Justicia el 17 de abril de 1978.
Resultando: que por la misma se regula y determina la presentación, extensión y organización instrumental de

las relaciones de causas penales susceptibles de gracia, tramitadas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior de la República.

Considerando: I) Que las disposiciones vigentes y en especial el artículo 4.o del decreto 196|978 del 11 de abril de 1978, facultan a esa Corporación a establecer las medidas adoptadas;

II) Que sin perjuicio de homologar el criterio del referido acto y en virtud de lo que dispone el artículo 12 de la ley 14.753 de 29 de diciembre de 1977, es obvio que en el correr del presente año 1978, no se tramitarán gracias a otorgarse por el Presidente de la República, en lo que concierne a delitos comunes; no así respecto a las acriminaciones previstas en el Capítulo VI bis del Código Penal Militar, en las que interviene el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Defensa Nacional (ley 14.734 de 28 de noviembre de 1977, artículos 1.o y 3.o);

III) Que por ello resulta indispensable precisar, a fin de evitar equívocos al respecto, que la acordada de la Corte de Justicia que por este acto se homologa, tendrá virtualidad jurídica en el correr del año 1979.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 1.o del Acto Institucional N.o 8, 12 de la ley 14.753 del 29 de diciembre de 1977, 4.o del decreto 196|978 del 11 de abril de 1978 y decreto 400|977 del 12 de julio de 1977,

El Ministro de Justicia

RESUELVE:

1o Apruébase la acordada 6.404 de la Corte de Justicia dictada el 17 de abril del corriente año, por la que se regula y determina la presentación, extensión y organización instrumental de las relaciones de causas penales susceptibles de gracia, tramitadas ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior de la República, la que tendrá virtualidad jurídica en el correr del año 1979.

2.o Publíquese en el "Diario Oficial" la acordada y la presente resolución ministerial.

3.o Comuníquese —con transcripción de la presente resolución— a la Corte de Justicia.

4.o Sáquese fotocopia de la acordada e incórporese al Registro de Acordadas que a sus efectos lleva la Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

"En Montevideo, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, estando en audiencia la Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco José Marcora, Presidente; don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vago, don Sabino Dante Sabini y don José Pedro Gatto de Souza por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

1. Que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril del corriente año, los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior de la República, deberán remitir a la Corte de Justicia, los legajos de relaciones de las causas que en ellos se tramitan, antes del 15 de junio de 1978 (artículo 2o, inciso a).

2. A tales efectos, señálase, desde el día 15 hasta el 22 de mayo próximo, ambos inclusive, para la presentación ante los Juzgados respectivos, de los escritos con pedido de gracia formulados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 14.734.

3. Los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior de la República, elevarán una relación circunstanciada de las causas que tramitan en sus oficinas, de acuerdo con el formulario que se acompaña, (artículo 5.o del decreto mencionado), discriminando los legajos según contengan relaciones con presos o sin presos. La relación de causas deberá ser ordenada por fecha de iniciación de las mismas y se enumerarán correlativamente las relaciones que la integran. Cada uno de los procesos relacionados deberá llevar el visto bueno del Juez respectivo. Cuando en una misma causa hayan varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos, bastará que estén comprendidos en una sola.

A la vez e independientemente del número de orden que correspondan a cada relación, serán enumerados correlativamente todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo. También elevarán, conjuntamente con las relaciones, un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados, con indicación del número que a cada uno corresponda, según el inciso anterior y del número ordinal de la relación en que figuren y su folio. Asimismo, deberán remitir por separado, copia de dicho índice alfabético con las mismas constancias exigidas en el párrafo anterior y todos los escritos y peticiones que se presenten.

En caso de que el o los procesados tuvieren otra causa pendiente ante el mismo Juzgado, deberá establecerse el número de relación de las mismas y a qué legajo corresponde.

4. No se incluirán en las relaciones de la presente Vista, los sumarios o procesos recibidos por los Juzgados de la Capital durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por las Oficinas remitentes, con mención del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

Los Juzgados de la Capital, relacionarán las causas recibidas en el período mencionado, en las que no conste que hayan sido relacionadas por la Oficina remitente. El presente inciso, no rige para las causas remitidas para que entre a conocer de ellas en plenario un Juzgado o Tribunal de Montevideo.

Las causas que hayan sido relacionadas para la Visita de Causas del Interior en ningún caso volverán a serlo para la próxima Visitas de Causa de la Capital.

5. En los casos mencionados en el inciso anterior, los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, elevarán una nómina de las causas en trámite que a la fecha se encuentren en apelación ante los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, con mención del turno y de la fecha del envío.

6. Los legajos deberán ser caratulados haciéndose constar que corresponden a la gracia que será otorgada por el Señor Presidente de la República actuando con el señor Ministro de Justicia, para diferenciarlos del legajo referente a los procesados donde el señor Juez aconseje a la Corte de Justicia, la excarcelación en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley 14.734, a que hizo referencia la Acordada N.o 6.401, comunicada por Circular N.o 26.

Que se comunique; circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Corte de Justicia de que certifico, ante el suscrito Secretario. — MARCORA. — DUBRA. — VAGO. — SABINI. — GATTO DE SOUZA. — Jorge Gamarra, Secretario".

Doctor Francisco José Marcora, Presidente.
Doctor Héctor Olagüe Secretario Letrado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

17

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza que regirá la actividad de los "Coches - Escuela" en el Departamento de Canelones.

La Junta de Vecinos de Canelones, en uso de la facultad que determina la Ley Orgánica Municipal en su artículo 19, numeral 12, unánimemente (7 votos en 7),

DECRETA:

ORDENANZA QUE REGIRA LA ACTIVIDAD DE LOS "COCHES - ESCUELA"

Artículo 1.o La actividad desarrollada en el Departamento de Canelones a efectos de instruir a aspirantes en el manejo de automóviles mediante la utilización de

vehículos adaptados a esos fines, comúnmente denominados "Coches-Escuela", se regirá por las previsiones contenidas en esta Ordenanza.

Art. 2.o Para poder explotar este servicio, deberá previamente obtenerse el permiso habilitante expedido por la Intendencia Municipal de Canelones, el que tendrá en todos los casos carácter precario y revocable.

Art. 3.o Los automóviles comprendidos en esta reglamentación, deberán ser inspeccionados trimestralmente por el Departamento de Tránsito y Transporte y sólo se podrán destinar a las actividades objeto del permiso.

Art. 4.o A efectos de ser empadronados los "Coches-Escuela" no deberán ser de modelos anteriores a 1950, debiendo contar con las siguientes características especiales:

a) Pedal de embrague independiente al que utiliza el aspirante a conductor;
b) Frenos de pie y de mano independientes también del que usa el aspirante;
c) Deberá tener colocado a su frente y en la parte trasera un cartel en caracteres bien visibles con la leyenda "Coche - Escuela", pudiendo lucir ésta el nombre de la empresa.

Art. 5.o Las zonas de las plantas urbanas de las ciudades, pueblos o villas del Departamento y zonas balnearias, así como los horarios para la realización de las actividades de enseñanza serán establecidas anualmente por la Intendencia Municipal.

Art. 6.o Los instructores deberán tener licencia de conductor categoría "D" Profesional General, con una antigüedad no menor de 5 (cinco) años y probar fehacientemente a juicio de la Intendencia Municipal el ejercicio ininterrumpido de la profesión en ese lapso.

Art. 7.o Las empresas respectivas, así como los instructores, deberán inscribirse en un registro que al efecto llevará el Departamento de Tránsito y Transporte de la Intendencia Municipal, y presentar estos últimos semestralmente en dicho Departamento, certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente, el que quedará archivado en el legajo personal respectivo.

Art. 8.o El permiso de "Coche - Escuela" se entenderá para la sección en que se encuentra empadronado el vehículo, pudiendo funcionar la cantidad de coches de acuerdo a las necesidades de los centros poblados del Departamento, a juicio de la Intendencia Municipal, requiriéndose para el empadronamiento del vehículo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la respectiva reglamentación vigente; a los que se deberá agregar los establecidos en el artículo 4.o.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Canelones, a los diez días del mes de marzo de 1978.

Coronel **Rogelio Camacho**, Presidente. — Nelson A. de Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 3 de abril de 1978. (*)

Visto: el decreto 961, dictado por la Junta de Vecinos en fecha 10 de marzo del corriente año, relacionado con Ordenanza que regirá para la actividad que desarrollarán en el Departamento los "Coches - Escuela".

Atento: a lo expuesto,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Regístrese, cúmplase, circúlese, acúsese recibo y siga a la Unidad de Relaciones Públicas para que cumpla con las publicaciones de rigor. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agr. Heber H. Rebufello.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 24 de abril de 1978.

18

Resolución. — Se modifican los artículos 28 y 30 de la Reglamentación relativa a la Tasa de Servicio de Contralor Bromatológico.

La Junta de Vecinos de Canelones, —en uso de la facultad que determina el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal—, unánimemente (7 votos en 7),

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 28 (Cuantía de la Tasa), de la Reglamentación relativa a la "Tasa de Servicio de Contralor Bromatológico", aprobada por resolución 252, de fecha 28 de enero de 1978, que quedaría redactada de la siguiente forma:

"ARTICULO 28. (Cuantía de la Tasa). — La cuantía de la Tasa, se determinará por la aplicación de un porcentaje del dos por ciento (2 o|o) sobre el precio de las ventas realizadas, de toda sustancia elaborada o no, destinada a la alimentación humana, incluso las bebidas, excepto el azúcar cuya Tasa será del uno por ciento (1 o|o) sobre las ventas y en este caso serán los Ingenios Azucareros (Industriales) los únicos y exclusivos responsables directos de hacer efectivo el pago de la Tasa sobre azúcar que sea destinada al consumo en el Departamento de Canelones".

Art. 2.o Modifícase el artículo 30 (Excepciones), eliminándole la parte final a fin de clarificar el exacto alcance de la disposición, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 30. (Excepciones). — Quedan exceptuados de este contralor y de la Tasa respectiva las bebidas elaboradas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), leche integral de consumo, la manteca y el pan, así como carnes, los vegetales, las legumbres, las frutas, los tubérculos y los granos secos cuando se comercialicen en estado natural y no hayan sufrido ninguna clase de tratamientos industriales o conservador excepto frío o los admitidos legalmente para preservarlos de enfermedades criptogámicas o infectaciones y se expendan sin marcas, denominación o envasado especial que los distingan o particularicen.

También quedan exceptuados los siguientes alimentos envasados: harinas de trigo y maíz, arroz, sal común y yodada, yerba y fideos".

Art. 3.o Las presentes modificaciones entrarán a regir a partir de la promulgación del presente decreto por la Intendencia Municipal.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, en Canelones, a los diecisiete días del mes de marzo de 1978.

Coronel **Rogelio Camacho**, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 4 de abril de 1978. (*)

Visto: el decreto 993, relacionado con modificación de los artículos 28 y 30 de la Tasa de Servicio de Contralor Bromatológico, sancionado por la Junta de Vecinos el 17 de marzo del año en curso.

Atento: a lo expuesto,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, circúlese y siga a la Sección Prensa para las publicaciones de rigor. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agrimensor Heber H. Rebufello, Secretario.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 24 de abril de 1978.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

19

Decreto. — Se establece un régimen excepcional para empadronamientos y transferencias de vehículos

Junta de Vecinos de Río Negro

Visto: el proyecto de resolución remitido por la Intendencia Municipal, mediante el cual, se posibilita a los propietarios a obtener la transferencia de sus vehículos, en los casos en que dicho trámite no ha pedido cumplirse por razones no imputables a su responsabilidad.

Atento: al informe de la Comisión de Procedimientos Legales, el que en sesión de la fecha es aprobado por unanimidad,

La Junta de vecinos de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la Intendencia Municipal de Río Negro sólo reconoce como titular de un vehículo, cualquiera sea su clase al que resulte del Registro llevado al efecto por intermedio del Departamento de Tránsito y Transporte de este Municipio. Dicho titular será el unico responsable de las infracciones que genere el uso del vehículo, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder contra el tenedor o poseedor del vehículo.

Art. 2.o Toda persona, física o jurídica, imposibilitada de obtener la transferencia de un vehículo con arreglo al derecho en vigencia (artículo 128 y siguientes de la Ordenanza General de Tránsito), podrá realizarla con la exclusiva finalidad de acreditar la titularidad de aquél, dentro del plazo de 6 (seis) meses, contado a partir de la publicación del presente decreto y siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

A) Expresión que se conoce y acepte el alcance y términos del presente decreto;
B) Certificado policial de residencia en el Departamento;
C) Constancia de que no existen multas municipales, policiales y demás gravámenes, pendientes de pago;
D) Pago previo de los tributos y derechos que correspondan;
E) Justificación por certificación notarial o mediante información judicial de que ha poseído por sí o por causahababientes el vehículo de que se trata por un período de 3 (tres) años como mínimo.

Art. 3.o En la libreta de circulación se hará constar que la transferencia se realiza al amparo del presente decreto.

Art. 4.o A sus efectos vuelva a la Intendencia Municipal.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Río Negro, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Pedro S. Boggiani, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia. — Ricardo A. Milessi, Secretario General.

Intendencia Municipal de Río Negro.

(DECRETO 2.558)

Fray Bentos, 28 de diciembre de 1977. (*).

Visto: el decreto 54, fecha 20 de diciembre de 1977, que antecede proveniente de la Junta de Vecinos de Río Negro,

El Intendente Municipal de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1.o Cúmplase, publíquese, insértese, pase a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte.

Art. 2.o Archívese. — Coronel CARLOS A. SAGRERA, Intendente Municipal. — Doctor Ruben A. Cabral, Secretario General.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 24 de abril de 1978.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

20

Resolución. — Se autoriza al Ejecutivo Departamental para adquirir un inmueble a la Unidad Cooperativa Vivienda Empleados Municipales.

(RESOLUCION 344|978)

Junta de Vecinos de San José.

San José, 13 de abril de 1978.

Visto: que el Ejecutivo Comunal remite Oficio número 1.548|978 por medio del que hace saber que es propósito llegar a la adquisición de un inmueble propiedad de la Unidad Cooperativa de Viviendas de Empleados Municipales (UCOVIEM), ubicada en la intersección de las calles Rincón y Doctor Evaristo G. Ciganda de esta ciudad, empadronado con el número 2.106 en mayor área, con la finalidad de complementar al espacio necesario de las obras que se están realizando en el Mercado Municipal.

Considerando: que con el anexo de dicho predio a las obras de remodelación del Mercado que a gran ritmo vienen llevándose a cabo por parte del Municipio y la cooperación de la Comisión designada a tal efecto, se le otorga las dimensiones necesarias que lo situarán sin lugar a dudas como el mejor del País, debiéndose también tener en cuenta, la excelente ubicación que el mismo tiene.

Considerando: que en el segundo artículo del Proyecto de Decreto que se adjunta al citado Oficio, el Ejecutivo Comunal, solicita asimismo la anuencia legal para exonerar a la mencionada Cooperativa del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General Municipal que pudieran estar adeudando por dicho inmueble.

Considerando: que ambas aspiraciones planteadas por el Departamento Ejecutivo merecen el apoyo de esta Corporación, máxime si se tiene en cuenta el enorme beneficio que representa para la Comuna la adquisición del predio descripto debido a su superficie y ubicación, como así también, en lo que respecta al pedido de exoneración de los impuestos que pudiere devengar dicha Cooperativa.

Atento: a lo precedentemente expuesto, la Junta de Vecinos de San José por unanimidad (7 votos en 7) resuelve sancionar el decreto 2.301 cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

La Junta de Vecinos de San José

DECRETA:

1.o Autorízase al Ejecutivo Departamental para adquirir a la Unidad Cooperativa Vivienda Empleados Municipales (UCOVIEM), el inmueble urbano Padrón N.o 2.106 en mayor área, ubicado en la 1.a Sección Judicial de San José, en las calles Rincón, esquina Evaristo G. Ciganda de esta Ciudad, con una superficie de 2.435 m2. 12 dm.2, que se deslinda de la siguiente manera: al Este, con calle Rincón, al Sur con calle Evaristo G. Ciganda: al Oeste, con inmueble Padrón 2.113 y 2.103, y por el Norte, con los padrones 2.103, resto del 2.106 y 2.102, por el precio que acuerden entre los enajenantes y el Ejecutivo Departamental.

2.o Autorízase al Ejecutivo Departamental a exonerar a UCOVIEM del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General Municipal que pudieren estar adeudando por el inmueble cuya adquisición se autoriza en el artículo 1.o.

3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Luis E. Fernández, Presidente. — Rafael Egusquiza, Secretario General.

Intendencia Municipal de San José.

San José, 20 de abril de 1978.

Visto: la resolución de la Junta de Vecinos de San José, por la que sanciona el decreto 2.301,

El Intendente de San José

RESUELVE:

Elévese al "Diario Oficial" para su publicación. — Coronel JORGE A. BAZZANO, Intendente. — Juan A. Chiruchi, Secretario.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

21

Resolución. — Se sustituyen disposiciones sobre Operación de venta o de compra de valores públicos con compromiso irrevocable de compra o de venta entre entidades bancarias.

(CIRCULAR N.o 912)

Montevideo, 24 de abril de 1978.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay con fecha 21 de abril de 1978.

1. Sustitúyese el artículo 182.8 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por el siguiente:

"ARTICULO 182.8 (Operación de venta o de compra de valores públicos con compromiso irrevocable de compra o de venta entre entidades bancarias). — Los Bancos, las Casas Bancarias y las Cajas Populares podrán realizar entre sí, o con empresas bancarias del exterior, operaciones de venta o de compra de valores públicos con compromiso irrevocable de compra o de venta, en la forma prevista en los artículos 182.1 a 182.3 y 182.7. En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 182.4 y 182.6.

2. Circúlese.

Coronel (R.) Cr. **Carlos Martín**, Vicepresidente. — Alejandro Nin Vargas, Prosecretario.

22

Resolución. — Se modifican disposiciones del régimen de financiación de bienes de capital

(CIRCULAR N.o 911).

Montevideo, 24 de abril de 1978.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay con fecha 21 de abril de 1978.

1. Sustitúyense los artículos 274 y 285 de la Recopilación de Normas de Regulación del Sistema Financiero, por los siguientes:

"ARTICULO 274. (Origen de los bienes). — Los bienes de capital a financiarse con estos préstamos deberán ser nuevos, producidos en el país, y adquiridos directamente a los fabricantes o distribuidores designados por éstos. Asimismo podrá financiarse la fabricación de bienes de capital para uso propio. Sólo se financiarán bienes que tengan por lo menos un 40 o/o de valor agregado nacional. En el caso de empresas de ómnibus y de carga, se financiará exclusivamente la construcción de carrocerías.

ARTICULO 285 (Remisión de las solicitudes al Banco Central del Uruguay). — Considerada viable la operación por el banco interviniente, las solicitudes de préstamo con cargo a las distintas líneas serán remitidas directamente al Departamento de Contralor del Sistema Financiero - Sector Créditos -, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Línea Bienes de Capital:

Factura proforma o factura definitiva proporcionada por el fabricante o distribuidor autorizado, con las siguientes constancias:

— Porcentaje de valor agregado nacional.
— Vida útil del bien.

En el caso de facturas proformas se establecerá, además, plazo de entrega y condiciones de pago.
Cuando se trate de la fabricación de bienes de capital para uso propio, podrá admitirse en sustitución de la factura proforma o factura definitiva, una estimación de costos suscrita por firma técnica (ingeniero o contador público);

b) Línea construcción o adquisición de edificios industriales:

— Inmuebles o ampliaciones a construir

Contrato de construcción o presupuesto de empresa constructora. — En caso de que las obras se realicen por administración se admitirá, en sustitución de los recaudos indicados precedentemente, estimación de costos formulada por el técnico interviniente (ingeniero o arquitecto).

— Adquisición de inmuebles

Constancia del vendedor estableciendo, al solo efecto de su presentación ante el Banco Central del Uruguay, el precio de venta del inmueble.

c) Línea de Obras de Infraestructura:

Documentación similar a la referida para los inmuebles o ampliaciones a construir".

2. Circúlese y publíquese.

Coronel (R.) Cr. **Carlos Martín**, Vicepresidente. — **Alejandro Nin Vargas**, Prosecretario.

---

la demanda, la contestación, la reconvención y demás elementos", sería psicológicamente inviable la conciliación, entonces pregunto: ¿por qué no se determina en el Proyecto, que se realice antes, previo contacto personal del juez con cada una de las partes interesadas por separado? Y si la causa estriba en la no concurrencia de las partes, ¿por qué no se establece su concurrencia como carga procesal con determinadas sanciones para el incumplidor?

Cuando en nuestro país se quiso dar eficacia a la conciliación, nuestro Legislador y este propio Consejo supieron buscar soluciones. En el proceso laboral, el juez debe asistir a la conciliación so pena de nulidad de la audiencia y de todo el proceso ulterior; método importante, ya que el señor Consejero Viana Reyes reconoció también la frecuente ausencia de los jueces. En el proceso de revisión de precios de arrendamientos rurales, además, si no concurre el actor, se clausura el proceso; si no concurre el demandado, no se diligencia la prueba.

En cuanto a que la conciliación suprimida por el Proyecto sería "reiterativa" respecto a la previa ante el Juez de Paz, como dice el Mensaje, además de lo dicho en mi exposición anterior, debe tenerse presente que, en el proceso laboral, el juez está facultado para promover la conciliación cuantas veces quiera.

Todo esto quiere decir que el Legislador y este Consejo dan más importancia a los problemas pecuniarios que la estabilidad de la familia y a las eventuales consecuencias dañosas para los hijos y para su equilibrio psíquico.

En consecuencia, lo inconstitucional en este caso no es la supresión que establece el Proyecto, sino el espíritu con que se hace, contrario a los principios constitucionales favorables a la conciliación y a la estabilidad moral y material de la familia.

Respecto a las estadísticas aducidas, ellas no desmienten ni niegan lo que afirmamos: que para el período 1970-74 se produjeron divorcios que representan el 15,24 % del total de matrimonios realizados en el mismo período, lo cual es un alto porcentaje por las razones que expuse en mi anterior exposición. Por otra parte, este dato referente a un período pasado relativamente inmediato, es importante considerarlo porque indica más claramente la tendencia actual y futura.

El señor Consejero de la tesis contraria no contradice ni niega los datos proporcionados por nosotros. Simplemente, por razones tácticas prefirió tomar el porcentaje de divorcios sobre la población total, en vez de tomarlo sobre los matrimonios del año en el mismo período, lo que puede inducir a engaño sólo a los que deseen ser engañados. Por otra parte, el propio señor Consejero nos ilustra que actualmente se divorcian en Alemania Federal un 10 % de los matrimonios contraidos. Quiere decir que el Uruguay le gana a Alemania Federal por un amplio margen de más de un 50 %, pues aquí llegamos —como dije— al 15.24 %.

Hay un punto sobre el que debemos insistir, rectificando la réplica aducida: es el aspecto constitucional.

No sostuvimos que el divorcio fuera inconstitucional. Sostuvimos, sí, en cambio, que es contrario al espíritu constitucional proceder a otorgar nuevas facilidades al divorcio sin analizar la situación social, para ver si el grado de estabilidad familiar y los síntomas de la conducta de las nuevas generaciones autorizan a otorgar esas nuevas facilidades o, por el contrario, aconsejan restringir las ya acordadas.

En cuanto al artículo 40 de la Constitución, ciertamente no se circunscribe al aspecto jurídico de la familia, sino que se refiere a la familia como una entidad viva, como un concepto social y no meramente jurídico. Pero que no sea meramente jurídico ese concepto, no significa que pueda aceptarse la pretensión de que lo jurídico quede excluido. En primer lugar, porque el derecho también es un fenómeno social, un fenómeno que aparece en la sociedad. En segundo término, porque sería absurdo suponer que las normas constitucionales, las normas jurídicas de base, prescindieran de lo jurídico. Esto es insostenible, absurdo. Y lo es mucho más por cuanto el vínculo jurídico del matrimonio es un elemento regulador y protector de la familia, uno de los principales elementos protectores, dado que en torno a él la Ley constituye un estatuto regulador de todos los aspectos de la misma.

Pero lo curioso es que el propio señor Consejero que impugna nuestra afirmación se encarga de confirmarla con una cita que dice: "La regulación jurídica del vínculo conyugal, según lo que se desprende de la Constitución debe ajustarse al principio fundamental de que los modos de constitución y de disolución de tal vínculo jurídico tiendan a la obtención de núcleos familiares socialmente aptos, por lo tanto, para cumplir con el cometido consagrado por el artículo 40". Recuerdo que ese cometido es la formación de los hijos dentro de la sociedad. Y la Constitución dice también que los núcleos familiares socialmente aptos se obtienen por la estabilidad moral y material de la familia, por la que "el Estado velará". Esto lo dice imperativamente la Constitución. Esa estabilidad es la condición general, normal, deseable, lo cual si no excluye totalmente el divorcio, excluye sí que se lo fomente o facilite irresponsablemente por la legislación. Y significa irresponsabilidad dar nuevas facilidades para el divorcio en momentos como éste, en que las nuevas generaciones sufren perturbaciones tan notorias, tan contundentes, tan desgraciadas, como las anotadas en nuestra anterior exposición; y en momentos en que la ciencia médico-psiquiátrica nos alerta sobre la creciente neurotización de nuestra población como consecuencia del divorcismo y de la inestabilidad moral de la familia. Esto nos lleva ante la circunstancia de haberse eliminado de la reforma las normas tendientes a proteger a los hijos menores del abandono material por parte de los padres, uno solo de los aspectos del daño que se infiere a los hijos.

Hemos afirmado que la Comisión es responsable de no haber defendido ante el Poder Ejecutivo la loable reforma contenida en el primitivo Proyecto del Consejero Viana Reyes. Los hijos quedaron desamparados en el Proyecto actual. ¿Y qué nos dice de esto el Consejero autor del Proyecto? Nos habla de discrepancias en la Comisión y del respeto que siente por las opiniones ajenas. Pero esas son cuestiones subjetivas. La responsabilidad es colectiva, de la Comisión; no importa de quién o de quiénes. Lo que importa, sobre todo, es que los hijos siguen indefensos contra el incumplimiento de los sagrados deberes que los padres tienen para con ellos; deberes precisados en la Ley, especialmente

en el Código del Niño y garantidos específicamente por la Constitución de la República.

¿Qué se ha alegado frente a este hecho? Que no importa la supresión de la garantía respecto a los hijos, que lo mismo da en razón de que los acuerdos o sentencias respecto a ellos "no causan estado". Término jurídico éste que puede impresionar a los no versados en Derecho, pero que no justifica la indiferencia que se guarda; porque si bien es cierto que toda sentencia o acuerdo que regula la situación de los hijos —en caso de variar las circunstancias— es reformable por nueva sentencia del Juez o por acuerdo de partes, entre tanto ese nuevo acuerdo o sentencia no se obtenga —y puede no obtenerse— la situación de los hijos está regulada y puede hacerse cumplir judicialmente. Es decir, que los hijos están protegidos aunque este acuerdo o sentencia no cause estado.

En una palabra, con un argumento inconsistente el señor Consejero y la Comisión respectiva se desinteresan por el problema más directo e innegable que el divorcio origina: el abandono moral y material de los hijos.

Esto es sólo un índice —aunque uno de los más claros— de la gravedad que involucra aprobar esta reforma dando mayores facilidades para el divorcio.

Siguen quedando en pie también las otras objeciones formuladas contra este Proyecto: las incongruencias con el contexto jurídico al cual se incorporan las modificaciones. En primer lugar, la incongruencia de que alguien puede accionar en base al propio incumplimiento de sus obligaciones: causal de divorcio por abandono de hecho del hogar por más de tres años; o lo que es peor, que se pueda accionar en base al hecho premeditado, al abandono que se realiza premeditadamente con la finalidad de luego alegarlo. Tal incongruencia significa violar un principio general de Derecho, un principio de justicia, un principio de buena fe que debe regir todas las relaciones humanas, especialmente las jurídicas.

En la exposición a la que me estoy refiriendo, el señor Consejero exponente sostuvo que era una incongruencia que se objetara ese divorcio cuando el matrimonio que se disuelve no tiene hijos. Recuerdo que en mi disertación de la semana pasada expliqué perfectamente cómo, aún en ese caso, hay un daño que consiste en que, siendo los que se divorcian propensos a nuevos divorcios, aunque en el primer matrimonio no hayan tenido hijos podrán tenerlos en las segundas o ulteriores nupcias que contraigan y dañarlos con el o los nuevos divorcios. Entonces, el daño no será para los hijos del primer matrimonio, sino para los que haya en matrimonios futuros que probablemente también se disolverán por el divorcio. De modo que se ignoró ese argumento que se había dado por anticipado.

Por otra parte, en esa exposición a la que estoy haciendo referencia, se habló de la posición equilibrada de los Jueces que, frente a las riñas y disputas continuas muchas veces tenían que considerarlas como una situación de hecho en circunstancias en que no era posible determinar quién era el responsable de las mismas. Acepto perfectamente que ésa es una posición equilibrada en muchos casos, pero en la experiencia judicial hemos tenido casos de divorcios en que respecto a esas riñas y disputas continuas alegadas por el actor, la parte demandada pudo probar perfectamente, mediante prueba estructurada y fehaciente, que eran debidas a la inconducta del cónyuge que había iniciado el divorcio, es decir, el que alegaba dichas riñas y disputas continuas. Entonces, pese a existir pruebas fehacientes, no sólo no fueron tenidas en cuenta para declarar a la parte culpable de esas riñas y disputas continuas, sino que, lo que es peor, el Juez, en su sentencia, las pasó por alto y no las mencionó, como si no hubieran sido producidas esas probanzas, lo que va contra lo que dispone el Código respecto de las sentencias. De modo que el asunto es mucho más grave de lo que relató el señor Consejero al que me estoy refiriendo, ya que en casos como el referido no hay ninguna disculpa para sostener que hay una posición equilibrada.

Quedan también en pie las objeciones en cuanto a que se trata de una reforma contraria al Proceso (incluso al Acta Institucional Nº 5) y antinacional.

Pero lo más monstruoso, sin duda alguna, es la total indiferencia ante el abandono de los hijos y la total indiferencia del daño psíquico y moral que se infiere a las nuevas generaciones aun cuando no exista abandono jurídicamente hablando —y aquí recuerdo el concepto de los niños con síntomas "abandónicos".

Por tanto, sólo me resta decir: que la conciencia de cada uno y la Patria vulnerada demanden, a los que aprueben este Proyecto, la responsabilidad inmensa que contraen al hacerlo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Señor Presidente: después de la intervención del señor Consejero Rodríguez Larreta, cuando sonó el "gong" del "round" de la tarde de ayer, pregunté concretamente al señor Consejero Caviglia Cámpora si había terminado o no conmigo, porque sabía que luego iba a seguir con los demás y pensé: "bueno; que cada uno tome su parte". Pero hoy en una forma machacona, con una mentalidad cristalizada, me hace un ataque directo, no ya a las ideas que expuse, con consideración para todos, sino que con un estilo en su manera de actuar y exponer, que me parece paleontológico y troglodítico recordándome a la actitud de los "Picapiedras", se ocupa de mi persona. Repito que hoy vuelve, en una forma machacona, a hacerme decir cosas que no dije.

En primer lugar, los problemas del matrimonio, del divorcio y de la religión —cualquiera sea ésta— son inseparables. Y menos se pueden separar para los que tenemos una doctrina. De manera que cuando yo expongo lo hago de acuerdo con mi doctrina. El señor Consejero me hace decir que ataco a la religión; no sé cuál, pero supongo que será la de él y la mía, o sea, la religión cristiana.

Cuando ataqué a los intransigentes me referí a personas; de ninguna manera a la religión cristiana ni a otra. Y en toda mi exposición hice una fe de tolerancia del pensamiento ajeno, aún del de los no creyentes.

El señor Consejero, antes de empezar, para defenderse y evitar la polémica, se escuda en no conceder interrupciones. No creo que sea conveniente para la

higiene y sanidad de este recinto colocarse en la posición un tanto intransigente en la que se sitúa el señor Consejero, al utilizar expresiones como "absurdo e inconcebible", y acusar a los miembros de la Comisión y a otras personas de que cuando exponen sus ideas no están yendo al fondo del problema, como si hubieran olvidado la responsabilidad que tienen con respecto a las incidencias relacionadas con los asuntos referentes al matrimonio, al divorcio y, sobre todo, a los menores.

No voy a hacer de esto una polémica sino una advertencia. Me cuesta mucho enojarme, incomodarme, pero el señor Consejero, con ese tono está ya rozando el límite donde me empieza un "rush" del tipo del sarampión. Quisiera no tener necesidad de utilizar emolientes para evitar el escozor que me producen sus palabras. Admito que él discrepe con mis ideas, pero no los ataques de tipo personal contra ellas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FRANÇA. — ¡Muy bien!

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — En vista de que he sido aludido, pido la palabra.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¡El aludido fui yo!

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Consejeros no polemizar porque si no la Mesa va a tener que hacer uso estricto del Reglamento. Además, asiste la razón al señor Consejero García Capurro. La Mesa admitiría alguna intervención del señor Consejero Caviglia Cámpora, aún cuando haya sido aludido, sólo para aclarar conceptos en tanto no fueran lesivos para el señor Consejero García Capurro, pero no para polemizar sobre el fondo del asunto.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — No quiero polemizar; simplemente deseo leer expresiones del señor Consejero García Capurro en la versión taquigráfica de la Sesión de ayer. Dicen así: "Afronto, pues, en beneficio de la cordialidad, la crítica de los dogmáticos, de los intransigentes, de los intemperantes e intolerantes. Considero mi conciencia y mi creencia y contribuyo"... etcétera.

Quiere decir que en un momento determinado, el señor Consejero llamó a los que no pensaban como él "dogmáticos, intransigentes, intemperantes e intolerantes". Como yo no pienso como él, me siento aludido por estos cuatro adjetivos.

Además, voy a hacer una precisión. Los que hablamos en contra de las nuevas causales de divorcio no tocamos para nada el aspecto religioso, que fue traído al tapete por varios otros señores Consejeros —lo cual es interesante— para poder aplicar a los que son coherentes con su religión el mote de "dogmáticos". Como muy bien lo dijo el señor Consejero García Capurro, ese término se aplica en general al cristianismo y más exactamente al catolicismo, que tienen una posición firme en materia de divorcio.

Ahora, si se quiere hablar de dogmatismo, quiero hacer notar lo siguiente: hay muchas religiones en el mundo, pero hay una que se llama religión de la irreligión; considero que no hay nada más dogmático e intransigente que ella. De modo que si se cita al catolicismo y al cristianismo para enseguida tildarlos de dogmáticos, debo decir lo mismo de los que profesan la religión de la irreligión, así se autodenominen cristianos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la libre discusión general del Proyecto.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Señor Presidente: solamente voy a hacer algunas consideraciones respecto a ciertas cosas que se dijeron en el día de ayer que creo desvían un poco —sobre todo para los que no somos letrados, para los que no estamos en el Derecho—, el problema de fondo.

He oído con mucha atención y comprendo a todos los que se han interesado en el aspecto jurídico, legal y constitucional de este problema. Pero quiero dejar sentado —y en algún aspecto, el señor Consejero Caviglia Cámpora ya lo ha dicho— que la discusión no se centra en el problema del divorcio y las exposiciones que se han hecho han estado circunscriptas, en gran parte, a este único aspecto. A mi modo de ver, lo que buscamos es que no haya una degeneración del divorcio que, por otra parte, ya existe en nuestro sistema legal. El divorcio no es lo que está en juego en este momento; creo que en el fondo le hacemos un bien no creando su degeneración a través de otras facilidades y causales. Y digo degeneración en el sentido de que hoy o mañana esto vaya cundiendo y se llegue a lo que ya dije en mi exposición anterior: al amor libre. Ese es el fin y el espíritu que nos mueve; no el hecho de que uno sea antidivorcista. Por supuesto que filosóficamente no comparto el divorcio, que en esta ocasión no está en juego; pero lo que sí lo está —en mi espíritu, por lo menos— es precavernos de que no sufra una degeneración, y suponga un mal mayor. Entiendo que es un poco injusto que se nos diga que impugnamos este Proyecto por el hecho de que no aceptamos el divorcio. Ese fue por lo menos mi espíritu y quien quiera leer con un poco más de detenimiento la versión taquigráfica de lo que yo he expuesto verá que ello se desprende perfectamente de mi exposición.

A continuación, me voy a referir a las estadísticas.

Comprendo que éste no es un tema de nosotros, los médicos, sino más bien de los que manejan números: contadores o ingenieros. Sin embargo, los médicos tenemos también un concepto de estadística porque cada vez que hacemos un trabajo nos basamos en ella para ver, por ejemplo, la incidencia de las complicaciones de una determinada enfermedad. Asimismo, es pan de cada día que una estadística en cien casos es una cosa, en mil otra y en diez mil otra. Quiero decir que una estadística de hace quince años nos da un resultado, una de treinta, otro y una de sesenta, otro muy diferente. Desde que comenzó el problema pueden variar los conceptos. O sea que ese aspecto de la estadística emitido puede tenerse en cuenta o no; yo no soy quien para juzgarlo, pero los números, en esta forma de tomarlos, siempre son relativos. Lo importante es tomar el problema desde que comenzó y para eso no hay estadística.

En cuanto al aspecto polémico recientemente protagonizado por los señores Consejeros García Capurro y Caviglia Cámpora, a mí también me llamó la atención el tema de la tolerancia.

Creo, en lo personal, que el problema surgió de algo que actualmente es bastante común: tomar una palabra por bandera. Hay que tener mucho cuidado al respecto, porque ésa es la metodología de quienes quieren destruir nuestra cultura; son ellos los que toman una palabra como bandera. Por tanto, aplicar ese procedimiento sin circunscribirlo es peligrosísimo. Por ejemplo, el empleo del término "tolerancia" —aunque estoy seguro que el señor Consejero García Capurro no pretendió tomarlo como bandera— tuvo evidentemente los ecos propios de una palabra que se usa como bandera, cuando en realidad la tolerancia está ceñida a coordenadas jurídicas, morales, éticas, etcétera, y no me cabe duda que ésa es la idea que él manejó.

Repito que el peligro radica en tomar estas palabras como banderas, porque eso es lo que hace el enemigo. De ahí que piense que cada vez que se nombran estos conceptos, un poco con el fin de focalizar un aspecto determinado, habría que circunscribirlos perfectamente.

Ocurre lo mismo con lo de "prohibido prohibir". Conozco perfectamente al señor Consejero García Capurro desde hace muchísimos años —inclusive, me ha enseñado muchas cosas en Medicina—, y sé que no cabe pensar que él pueda adherir a esa idea de "prohibido prohibir". Pero se trata de cosas peligrosas. Muchas de ellas surgieron en Nanterre. Posiblemente nadie estuvo allí en esa época,...

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Fue en la Sorbona y no en Nanterre.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — ...pero, yo asistí indirectamente al movimiento de Nanterre pues una persona que trabajaba conmigo y que había tenido una beca en Francia —no sé si actualmente está en libertad, porque era un sedicioso; había varios en donde yo trabajaba— realizó en el ateneo del hospital una exposición con fotografías en color que él había traído y que ilustraban sobre el levantamiento de Nanterre y los eslóganes que allí se utilizaron, según lo que este hombre mostró y explicó, no fueron ya de corte marxista, sino de corte netamente anarquista y subversivo. Pienso que el que hubiera visto alguna de esas cosas coincidiría en que es muy peligrosa la repetición de esas frases.

Es por todo ello que digo, a manera de ejemplo, que repetir frases como las que hay en los subterráneos de París es prácticamente "hacerle el caldo gordo" a quienes quieren destruir nuestra cultura. Creo que en eso hay que tener mucho cuidado. No creo que haya nadie en este Consejo que se identifique con eso, pero llamo la atención sobre la forma en que pueda repercutir entre quienes no nos conozcan tanto o entre quienes no estén tan consustanciados de lo que es cada uno de nosotros.

Además, comprendo que a veces el entusiasmo o la pasión pueden llevar a usar estas definiciones que, a quienes aun no han tomado posición sobre este asunto —a pesar de que creo que la mayoría ya la tiene—, pueden inducirlos —particularmente en el caso de quienes no son abogados y no están en el meollo del aspecto jurídico— a errores o, mejor dicho, a confusiones mayores.

Es por eso que he querido decir lo que pienso, más que nada para los compañeros que no dominamos las ciencias jurídicas, tratando de dar una opinión en la misma forma en que lo han hecho ambos contendores —digámoslo así— los señores Consejeros Viana Reyes y Caviglia Cámpora, con respecto a este punto.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Los pocos años de experiencia y de trabajo dentro del Consejo me dan alguna sensibilidad o una especie de sexto sentido para comprender cuándo el Cuerpo ha llegado al punto de saturación con respecto a un asunto. Si no se está en ese punto, creo que faltan muy pocos metros. Es por eso que voy a hacer ahorro a los señores Consejeros de una exposición extensa como la que tuvieron que soportar en la tarde de ayer.

Creo, sí, que hay que decir dos o tres cosas absolutamente objetivas que, a primera vista, no tienen mucho que ver con el proyecto en sí mismo, pero que de alguna manera han sido tocadas o rozadas en la conversación de la tarde de hoy. Y, en ese sentido, he de volver sobre la tolerancia.

Cuando el señor Consejero García Capurro hacía referencia a la tolerancia y, como lo señalé ayer al comenzar mis palabras, yo lo escuchaba con tremendo regocijo espiritual, eso se debía a que algunos Consejeros, por lo menos, no vivimos sólo entre estas cuatro paredes. Algunos Consejeros, por lo menos, mantenemos nuestro contacto con la vida social que nos rodea, porque entendemos que si bien no somos representantes políticos de ningún sector ni de ninguna parte de la sociedad, al habérsenos puesto en la ocasional y casual tarea de legisladores cumpliríamos muy mal con esa misión si no fuéramos sensibles a las repercusiones externas de la actividad del Consejo. Y en esas repercusiones externas, el señor Consejero García Capurro por su lado y el que habla por otro, constatamos en forma clara para quien lo quiera escuchar, el reverdecimiento de un fanatismo arrasador que pretende arrollar, con su dogmatismo, todo tipo de razones contrarias. Contra ese dogmatismo, esté donde esté, aquí adentro o afuera, yo sí tomo la bandera de la tolerancia. Para mí, la tolerancia es una sola; no acepto eso de libertinaje, porque cuando ingresamos al libertinaje deja de haber tolerancia para convertirse en eso otro. No creo que sean compatibles de ninguna manera esos conceptos que se manejan en forma absolutamente cínica.

Por otra parte, hay gente en este Consejo que piensa aparentemente que cuando uno habla, lo hace en función de lo que otra persona dijo. Muy poco homenaje haría yo a los señores miembros de este Cuerpo si pretendiera que lo que yo pueda aportar o decir fuera exclusivamente un toma y daca, un diálogo inconducente que no termina nada más que en una personalización absolutamente irrelevante. No he caído nunca en ese personalismo, y no voy a hacerlo tampoco ahora.

En el correr de la tarde de ayer hice mi exposición con absoluta objetividad, aclarando que me movía en el terreno de las ideas y no en el de las personas. No estamos en una contienda —rechazo el término porque es incompatible con las funciones de cualquier Cuerpo parlamentario constituido sanamente, y

mucho más de un Cuerpo como éste en donde se ha dicho, y quizás demasiadas veces, que todos estamos en el mismo barco y que no hay posibilidades de contencioso entre nosotros—; mi espíritu siempre ha estado alejado de establecer contiendas con nadie y no voy a abandonar esta norma de conducta. Cuando hablo —algunas veces demasiado extensamente, como ocurrió en la tarde de ayer—, procuro exponer mi punto de vista. Equivocado o no, es mi punto de vista lo que planteo y reclamo, por lo tanto, la paciencia que supone escucharlo. No voy a ingresar, pues, a una polémica detallada y minuciosa, porque eso puede servir para ciertos leguleyos en ciertos foros que, por suerte, hoy ya van desapareciendo; pero no creo que eso pueda tener cabida ahora en este recinto.

Podría, entonces, terminar aquí las palabras que quería pronunciar, pero voy a agregar dos detalles, ésos sí vinculados al Proyecto que tenemos hoy entre manos.

En primer lugar, todos los abogados de este país somos responsables de un grave defecto de formación cultural que consiste simplemente —como lo señalaba ayer— en sobrestimar el instrumento jurídico y declararlo en sí mismo un fin, olvidando que se trata nada más que de una herramienta para la convivencia social.

Por eso, cuando yo señalaba en la tarde de ayer que el artículo 40 de la Constitución no ponía como fin al matrimonio ni a otra cosa distinta que no fuera la formación de los hijos dentro de la sociedad, destacaba, precisamente, que el derecho como instrumento debía de adaptarse a la mejor obtención de ese fin según fueran las cambiantes condiciones sociales. Eso fue lo que dije en la tarde de ayer y debo, de alguna manera, repetirlo hoy. Entonces, de ninguna manera pienso que una devoción hacia lo jurídico nos impida ver que de nada sirve para los hijos, inclusive los habidos dentro del matrimonio, la existencia de un matrimonio absolutamente dividido y consagrado exclusivamente en las actas del Estado Civil.

Por último, para no estirar más estas palabras, quiero introducir, sí, algunas consideraciones que posiblemente pudieran haber sido dichas ayer, pero que estimé que a la altura de la deliberación no añadían nada fundamental; hoy, sin embargo, creo que pueden ser interesantes para que los Consejeros por lo menos conozcan mi punto de vista.

Señalaba ayer que las razones que me condujeron a transigir en cuanto a la elaboración del Proyecto final, en lo que tiene que ver con la situación de los hijos, con ese mecanismo previsto en el Proyecto original mío, eran razones fundamentalmente prácticas. Y hoy tengo que decir claramente cuáles son esas razones fundamentalmente prácticas porque entiendo que eso aclara, desde mi punto de vista, cuál es el alcance de esa disposición.

Tengo la convicción —por supuesto admito la posibilidad de error, porque se refiere de alguna manera a un vaticinio futuro— que la sociedad uruguaya, que no es distinta a otras sociedades que actualmente cohabitan en el mundo —en el caso de aprobarse muy concretamente la causal de divorcio por separación por más de un determinado período de tiempo—, va a reaccionar de una manera muy natural y sencilla.

Es muy posible que en el correr de los años la única causal de divorcio, o por lo menos la causal de divorcio que se invoque en forma mayoritaria, sea ésta. Conociendo como uno conoce la vida práctica del foro y el alcance y la forma de trabajar, tanto de profesionales como de magistrados, de aprobarse esta causal será muy poco práctico —insisto en la palabra— utilizar algunas de las otras causales para llevar adelante el divorcio. Tanto es así que en determinado momento, cuando yo analizaba hace cuatro años el Proyecto que presenté, supuse y pensé que de alguna forma, quizá, el camino correcto era suprimir todas las otras causales del artículo 148 y establecer ésta exclusivamente o alguna otra especial vinculada al delito cometido en perjuicio del cónyuge, etcétera, etcétera. Con eso, lo único que hacía era lo que se ha hecho —vuelvo a repetir— en los últimos años en el derecho comparado, donde precisamente el predominio de este tipo de causales es absolutamente claro y limpio. Ante esa situación, ante esa convicción, que es personal, y planteada en el seno de la Comisión la divergencia por parte de varios señores Consejeros que entendieron que el requisito de la solución de los problemas de los hijos era previo al divorcio, pensé que el resultado en definitiva iba a ser casi el mismo que el que se perseguía con el Proyecto inicial. De todas maneras —lo dije ayer y lo repito hoy; lo tengo aquí sobre la mesa—, en la medida en que el problema es, a mi juicio, de carácter universal, si pasáramos a la discusión particular, voy a proponer la reinserción de textos virtualmente idénticos a los que tenía mi Proyecto original en aquel momento. ¿Por qué lo hago? Porque si lo que se quiere es, en el terreno teórico, dejar absolutamente claro el punto de vista del legislador en esta materia, resulta totalmente oportuno entonces que propugnemos la inclusión de estos temas.

Por eso, sin ánimo de abrir debate en forma interminable —porque esto puede llegar a transformarse en eso; precisamente comentábamos con el señor Consejero Arcos Pérez al salir en la tarde de ayer, que si él y yo nos sentáramos en una mesa para discutir esto, posiblemente nos agotáramos antes de que pudiéramos terminar—, es que dejo de hacer uso de la palabra.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Quisiera agregar algo muy brevemente.

El doctor Viana Reyes acaba de decir una verdad incuestionable. Yo soy un abogado que ejercito la profesión desde hace 25 años y creo tener alguna experiencia en el tema divorcio, que es el centro de la discusión de hoy.

No sólo creo, sino que estoy convencido, que de aprobarse estas causales de divorcio van a aparecer, inmediatamente a la puesta en vigencia de la Ley, unos cuantos juicios de divorcio fundamentalmente por la causal que señalaba el señor Consejero Viana Reyes: la separación de hecho por más de tres años. Pero eso no supone de ninguna manera que esta causal fomente el divorcio. Lo que sucede es que se trata de matrimonios ya deshechos, de manera que esto lo que hace es simplemente encauzar o tratar de solucionar una *situación* caótica existente en la *familia*, *que no* la provoca el artículo 148 ni ninguna de las disposi-

ciones del Código Civil que rigen en esta materia, sino que ha sido originada en el seno de la propia familia. Y así, en materia de divorcio predominan en gran número los divorcios por la sola voluntad de la mujer, pero, intrínsecamente no son por la sola voluntad de la mujer, sino porque los dos cónyuges están de acuerdo en que la vida en común es imposible y usan justamente ese recurso para buscar un régimen, un procedimiento de divorcio de tipo menos escandaloso que el de riñas y disputas, el de adulterio o cualquiera de las otras causales que establece el artículo 148. De manera que no quiere decir que sea la mujer que se divorcia porque se le ocurre. No es cierto; es porque el matrimonio no funciona.

Yo, que soy abogado, normalmente, cuando es la mujer la que viene a verme, después de explicarle los distintos sistemas de divorcio, le aconsejo —salvo que haya algún interés muy especial— que acepte éste, que es el menos doloroso, el menos escandaloso, el que menos perjuicio causa a los hijos y demás. Porque no es nada lindo ventilar las cosas desagradables, sobre todo cuando hay hijos que pueden enterarse de las cosas que se dijeron los padres en el juicio. En el caso de sola voluntad no sucede así. Es lo que va a pasar ahora con esta causal de la separación de hecho por más de tres años, que es una causal, digamos, pacífica que, repito una vez más, no ha provocado la destrucción del matrimonio, sino que, en todo caso, facilita el divorcio porque el matrimonio ya no existe.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: es para dar nuestra opinión al respecto.

Dijimos ayer en una breve interrupción, defendiendo el debate libre del tema que nos ocupa, el de las nuevas causales proyectadas de divorcio, que pocas veces, si es que hubo alguna vez, este Cuerpo, el Consejo de Estado, trató un tema de tanta trascendencia.

En efecto, el Derecho de Familia va más allá del propio ámbito parlamentario, más allá de la órbita de acción gubernamental, legislativa o administrativa del Estado. Pocas veces hemos tratado asuntos de tal resonancia que hayan preocupado en forma reiterada y constante a la humanidad. El Derecho Romano, la Revolución Francesa y la época actual, desde el replanteo realizado por Naquet en el Senado francés de 1884, trataron intensamente estos temas que distinguidos oradores precedentes reseñaron con amplio conocimiento. Inclusive en nuestro país, desde 1905, en que el Diputado por Rivera, Carlos Oneto y Viana, presentó su Proyecto de Ley de divorcio, el asunto ha apasionado, ha suscitado vivas polémicas y ha originado discutidas soluciones legales. Es que el Derecho de Familia es la piedra sillar de la organización humana. Forma lo que suele llamarse el Derecho Natural, y es inmanente a toda organización social y política humana. Es previo, es presupuestal, es la capa granítica o basáltica, estable y firme, sobre la cual se asientan las construcciones del Derecho Positivo.

Se comprende, entonces, señor Presidente, bien fácilmente, lo que significa incursionar en su temática organizativa. Se advierte su importancia suma, y la necesidad de que todas las ideas puedan verterse al respecto, con libertad, con profusión y sin retaceos de tiempo y lugar, ni de reglamentos ni de resoluciones. Se está hablando de lo básico, de los cimientos de una sociedad, que por encima de sus componentes ocasionales, tiene sobre sí la gran tarea de afrontar a los siglos y cumplir el destino divino o humano de la especie.

En enjundiosa, serena y profunda exposición, el señor Consejero Viana Reyes trató ampliamente casi todos los tópicos que puedan referirse a estos problemas. Difícil es, después de escucharlo, agregar algo. La naturaleza jurídica del matrimonio, los efectos del divorcio, el problema de los hijos, la historia de las instituciones, etcétera, etcétera, todo lo trató con profundo conocimiento legal y filosófico y con la temperancia o tolerancia a que aludió, con gran oportunidad, el señor Consejero García Capurro.

Señor Presidente y señores Consejeros: con todo el respecto debido hacia vosotros, abusaré de la brevedad y os haré simplemente partícipes de nuestros puntos de vista.

En su marcha histórica hacia el porvenir el hombre no ha logrado inventar aún nada mejor que el matrimonio para edificar sobre esa base la armazón de la estructura social elemental en que han de criarse y educarse los hijos, que representan el signo de la especie humana en procura del cual parece moverse todo ese inmenso conglomerado social.

Los hijos aseguran la perpetuación de la especie, y la cadena sin fin de las generaciones posibilitará el logro de los designios que no nos es dado siquiera prefigurar. Así como en la organización política —permitidnos el símil— el hombre no inventó todavía nada mejor que el gobierno representativo, en la organización de la célula social, aparece institucional, fundacional, insustituible, imponente el matrimonio. Los instintos genéticos se encauzan en esa estructura, pero no por mera satisfacción de los mismos —aunque ello en forma de espejismo efímero pueda parecernos—, sino encauzando esa perpetuación de la especie humana como flecha gigantesca tendida y dirigida hacia el futuro de la humanidad.

Por estas razones, señor Presidente, más que por la letra fría de las disposiciones, creemos que el matrimonio es una institución y no un contrato. Desde 1791 predominó la tesis jurídica contractual. En este siglo prevalece la institucional. Autores como Lefèvre, "Le mariage civil n'est il qu'un contrat"; Duguit, "L'Etat de droit objectif et la loi positive"; Japiot, "Des nullités en matière d'actes juridiques"; Gounot, "Le principe de l'autonomie de la volonté en droit privèe"; Levy, "Mariage et contrat"; Hauriou, "Principes de droit public"; Bonnecasse, "La philosophie du Code Napoleon appliqué au droit de famille"; y muchos otros ilustres tratadistas, la mayoría franceses, fundamentan la tesis del matrimonio como institución. Hay, desde luego, en nuestro tiempo, defensores de la tesis contractualista, como el ilustre maestro Josserand, y quienes concilian y armonizan ambos extremos como Planiol y Ripert.

El Derecho todo lo que toca, como el rey Midas, lo transforma en norma jurídica. Pero en este caso creemos que la organización de la familia genera y pro-

duce derecho, pero es anterior, fundacional y creativa; tal es el matrimonio y la filiación. En síntesis, que del Derecho Natural se nutre y desarrolla el Derecho Positivo.

Las consecuencias de estas tesis, en forma general, las explicó con lujo en Sala el señor Consejero Viana Reyes, por lo que nos eximiremos del análisis de tales resultancias. Y estamos a las puertas del gran tema polémico: la indisolubilidad o la disolubilidad del matrimonio.

Las falacias de falsa oposición que explicó tan largamente y contra las cuales bien que nos prevenía el ilustre Maestro Vaz Ferreira, impregnan este terreno.

Se pretende dividir el campo de la lid en dos bandos: antidivorcistas y divorcistas. Nada más erróneo. Me animo a sostener que no existen los divorcistas, intrínsecamente como tales. Habrá matrimonialistas, sí y actitud creativa fundacional, de formación; pero divorcistas, es decir, disolvedores del matrimonio por esa sola razón, enemigos del matrimonio, dudamos que existan, aunque muestrario de locuras es este mundo en forma generosa. No hay —no puede haber— enemigos del matrimonio, ni como sacramento, ni como institución, ni como contrato, ni como sistema mixto, cualquiera sea la tesis, confesional o civil, que el sujeto sustente.

No hay divorcistas en ese sentido, aunque del juego de las palabras a veces parezca desprenderse lo contrario, y en esa línea de pensamiento constructiva, no simplemente negativa o nihilista, nosotros no somos tampoco divorcistas. Pero, señor Presidente, la institución matrimonial, hecha para regir toda la vida, como la vida misma, sufre deterioro, padece mengua, en ocasiones se resquebraja y hasta se desmorona. Vaz Ferreira, hace 70 años comparaba las enfermedades de este cuerpo social que es la familia, con las enfermedades del cuerpo humano. Nadie puede ser "hincha" —permítasenos el uso del término— del mal, de la enfermedad, pero sí de la medicina, y de los hospitales y de los sanatorios. Los más ardientes partidarios de la salud aplauden las virtudes de la cirugía y en esa línea de razonamiento, los más fuertes aplaudidores del matrimonio, los que reconocen todas sus virtudes, deben admitir la triste realidad que es su deterioro, y la necesidad de suministrar el antídoto o aplicar la operación quirúrgica, que es el divorcio. "Mal necesario" lo llamó un célebre tratadista francés, instrumento jurídico que ha de remediar, —pues la cura es ya imposible—, el deterioro de una relación que, para lograr sus fines fundacionales, precisa otra paz, otro bienestar, otro equilibrio, otro amor, otra solidaridad y otra comprensión que las deterioradas, aberrantes y a veces monstruosas coordenadas que en un determinado presente presiden la acción matrimonial.

No vamos a extendernos, señor Presidente, sobre consideraciones que son del dominio público, que están en la mesa de la discusión desde fines del siglo XVIII, en forma constante. Sólo queríamos dejar bien en claro que, no siendo divorcistas, pensamos en el uso necesario del bisturí del divorcio cuando la institución matrimonial ha entrado en crisis y cuando los hechos, las interrelaciones conyugales o las conductas, o las voluntades están demostrando en forma palmaria el fracaso de la institución matrimonial.

La célula formativa, educacional, que se pensó para los hijos, ya no sirve. No es necesario remitirse al psicoanálisis, ni a la psiquiatría, ni a la psicología, para saber de los traumas psíquicos, de los complejos, de las inhibiciones de los niños que se crían contemplando estupefactos las desavenencias de aquéllos que, por ley natural, debieron ser sus ídolos. Ese dolor, ese triste espectáculo, hay que evitarlo. Es difícil lograr el abnegado y estoico sacrificio que exigirían las circunstancias para, en aras de los hijos, simular la perfecta armonía, de algo que se ha derrumbado. Es conducta más de actores que de hombres comunes. No es posible fabricar mártires ni superhombres por simples fórmulas legales.

Por ello, expresado en forma natural y esquemática; es que admitimos la triste realidad del divorcio, como hemos de admitir a la fuerza, luego de combatirlo, todo lo que es lamentable y que por supuesto no conduce a la dicha ni a la simple alegría de los hombres ni de las instituciones.

Por ello vamos a aprobar este Proyecto en la discusión general, reservándonos alguna opinión para la discusión particular, pero siendo conscientes y responsables ante las próximas generaciones que han de emitir su juicio sobre nuestros actos, sobre nuestras ideas y también, en nuestro caso, sobre nuestras leyes.

Por ello nos preocupa hondamente dejar clara nuestra posición: por un lado, bien en alto, el matrimonio, la familia, los hijos —fines primarios del Estado, estimulables, impulsables, loables—, y por otro lado, el divorcio, no como sanción —concepto obsoleto y superado—, sino como remedio contra una situación que deteriora los fundamentos mismos y el significado más hondo de la propia institución matrimonial. Incluso hasta como aliado del matrimonio —si vuestra benevolencia me admite la paradoja—, pues una institución de tanta significación debe aparecer pura, diáfana, límpida, esplendente y generosa de virtudes y no mantenida por una ficción legal, pero maculada por todos los errores y los horrores de quienes concurren a desprestigiarlo y a aniquilarlo como institución.

Sólo así, fortaleciendo el matrimonio, depurándolo de todo lo que no es auténtico, genuino o voluntario, permitiendo la estirpación de los quistes que a veces comprometen su salud, la institución podrá hacer frente a los tiempos futuros y continuar siendo la piedra angular sobre la cual se edifica la estructura social en la que se cumple el sagrado deber e ineludible de la perpetuación de la especie.

Con prohibiciones, con negativas legales, no se conseguirá otra cosa que el desmerecimiento de la propia institución, que no supo acompasar su ritmo con el de la evolución universal y quedará fijada, como suele suceder al Derecho Positivo, privándose de la sensibilidad que posee el verdadero Derecho Natural.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero desea hacer uso de la palabra en la discusión general, correspondería votar la moción planteada en la Sesión anterior por el señor Consejero Brun Cardoso en el sentido de dividir la votación.

De acuerdo con el sentir de la Mesa, la moción es de orden. Se atiene a este criterio, atento a que el

artículo 40 es meramente enunciativo y no taxativo. Tanto es así, que el artículo 73 del Reglamento establece que las cuestiones de orden no enumeradas en él podrán ser consideradas como tales y votadas previamente a cualquier otra, si así lo resuelve el Consejo. El hecho concreto es —lo recordarán los señores Consejeros— que la Mesa se inclinó en sentido favorable a dividir la votación teniendo en cuenta que el Proyecto de Ley es contentivo de muy distintas iniciativas presentadas individualmente por diferentes señores Consejeros, y que si venía estructurado como un solo Proyecto era siguiendo las directivas que, de acuerdo con el Acto Institucional Nº 2 había aconsejado el Poder Ejecutivo.

Con todo, el señor Consejero Viana Reyes invocó el Reglamento en lo relativo a la posibilidad de dividir esa votación. En efecto, el artículo 41 dice: "Los asuntos serán discutidos en general y en particular. En la discusión general, se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, apreciado en su contenido global, a objeto de resolver si el Consejo debe o no ocuparse de él. En la discusión general, los Consejeros no podrán hablar más de una vez ni por más de quince minutos". Teniendo en cuenta esto de que el Proyecto tendrá que ser "apreciado en su contenido global", es que puede sostenerse perfectamente que no cabe la división en la discusión general. No obstante, el Consejo decidirá, porque el criterio que sostuvo la Mesa en una primera instancia, y que fue compartido por varios señores Consejeros, puede ser objeto de discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Comprendo la objeción reglamentaria que en este momento acaba de expresar la Mesa y que tiene su fundamento; pero me parece que, tratándose de la posición de algunos señores Consejeros que sienten escrúpulos de conciencia con respecto a la votación global del Proyecto, lo más prudente y racional sería atender a ese escrúpulo y dividir la votación, aun cuando ello sea dudoso desde el punto de vista reglamentario. Creo, entonces, que en ese entendido habría que pasar a votar en primer término el artículo 1º del Proyecto, contemplando así ese legítimo escrúpulo de algunos señores Consejeros en cuanto a la votación de la primera parte de este complejo legislativo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo decidirá.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Comparto la posición del señor Consejero Espínola en el sentido de que si bien hay Miembros del Cuerpo que tienen escrúpulos de conciencia en votar por el verdadero significado de la aprobación general del Proyecto de Ley, observo que en realidad estamos haciendo dos o tres leyes o proyectos distintos.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Proyecto de Ley quedará estructurado definitivamente una vez que se vote en particular cada uno de sus textos.

SEÑOR PRADERI. — Estoy de acuerdo con el señor Presidente, pero si se pone como antecedente que se está sustituyendo la mecánica de la discusión general haciéndola idéntica a la votación en particular, en el futuro pueden darse situaciones de absurdos en los resultados. No será el caso presente, pero en realidad se estaría aprobando en la votación general como en la particular, artículo por artículo.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Creo que hay un error respecto a lo que dice el señor Consejero Praderi porque en esta oportunidad se da —por lo menos desde que estoy en el Consejo— el único caso en el cual hay dos temas bien definidos en el Proyecto y que están diferenciados uno del otro. Por lo tanto, no son dos leyes. Lo que se va a hacer es dividir la votación en la discusión general, y luego, en la particular, se va a ir votando el articulado y va a salir una sola Ley. Eso es lógico.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Reafirmando lo dicho por el señor Consejero Brun Cardoso, adviértase que el inciso 2º del artículo 41 dice: "En la discusión general, se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto,". Aquí, por lo menos, hay dos grandes asuntos. Esto es una cuestión de hecho. Es una realidad. Repito que hay dos asuntos: uno, que se refiere a la disolución del matrimonio, y otro, que tiene que ver con una serie de medidas con respecto a los menores. Eso es una circunstancia de hecho. Sabemos que se debe a una exigencia del Poder Ejecutivo —muy razonable, por otro lado— para que se hiciera un solo paquete, a los efectos de aprobar las reformas al Código Civil en una sola Ley. Pero aunque sea una sola, en ella están contenidos más de un asunto. Yo diría que por lo menos, hay dos asuntos. De modo que ni siquiera se violaría lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento, si se votara discriminadamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo decidirá.

De acuerdo con la moción formulada por el señor Consejero Brun Cardoso, que ha sido apoyada por otros señores Consejeros, habría que aprobar si se divide la votación en lo general, contemplando, en una parte, el artículo 1º del Proyecto de Ley que, a su vez, es contentivo de los artículos 148, 164, 167, 182 y 187 del Código Civil, todos atinentes al divorcio, y la subsiguiente sería la votación de los artículos que vienen a continuación y que no tienen directa vinculación con el tema.

Se va a votar si se divide la votación en el sentido enunciado por la Mesa.

(Se vota:)

—16 en 23. Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He votado por la negativa,

no obstante entender que este caso ha sido atípico, porque se ha realizado la discusión particular durante el debate general. Creo que esto no debe servir como precedente, porque en buen lío entraríamos si una de las votaciones parciales de la discusión general saliera negativa. Sería un absurdo total, contra todos los Reglamentos y contra toda la lógica. En este caso, la sangre no va a llegar al río porque pienso que hay una mayoría favorable a la aprobación; pero si en una discusión general parcializada de un Proyecto se produjera una negativa, quisiera ver cómo se arreglaría el problema.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No quise intervenir previamente, porque, primero que nada, el señor Presidente había hecho una síntesis muy ajustada de lo que yo había señalado en una Sesión anterior con respecto a este problema y porque, además, no podía aportar nuevos argumentos para una discusión. Pero ahora, por vía de fundamento de voto, debo decir que, con tremendo pesar desde el punto de vista espiritual, no he podido acompañar esta decisión. Expreso esto, porque ayer el señor Consejero Brun Cardoso me invocaba muy directamente, en el sentido de que yo revisara mi razonamiento en todo este aspecto, haciendo los argumentos en los cuales él fundaba la moción que ha resultado triunfadora.

A pesar del aprecio que siento por todos los señores Consejeros que tienen escrúpulos en votar este Proyecto, no he podido acompañar esta moción, no por una razón meramente reglamentarista —generalmente he recibido ese mote, pero esta vez no cabe—, sino porque es absolutamente ilógica; es contraria al sentido del más mínimo razonamiento. Lo ha demostrado el señor Consejero Praderi, y creo que se podrían dar otros ejemplos en esta materia. Como en lo posible trato de ser congruente, por lo menos con lo que pienso, es que con gran pesar no he podido votar afirmativamente esta moción.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — En verdad, poco me queda para agregar a lo expuesto por los señores Consejeros Praderi y Viana Reyes. Justamente, yo había pedido la palabra con anterioridad para decir, más o menos, lo que tan bien han expresado ambos compañeros. Quiero adherirme a los términos manifestados por ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido perdón al señor Consejero por no haber advertido su pedido prioritario.

Se va a votar, entonces....

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Solicito la votación nominal, dada la importancia extraordinaria de estos temas que se van a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de orden.

Se va a votar si la escindida votación en lo general se hace nominal para las dos partes en que ha quedado dividido el Proyecto de Ley.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Creo que la parte más importante, la más trascendente, es la primera.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero ¿limita la votación nominal a la primera parte?

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Sí, señor Presidente. Además, cuando se llegue a la segunda votación puede haber otro señor Consejero que pida que también la votación sea nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer lugar, si se limita la votación nominal respecto a la primera parte, la que ya ha sido aceptada por el Consejo.

(Se vota:)

—17 en 23. Afirmativa.

Tómese la votación nominal por Secretaría, respecto a la primera parte, esto es, lo referente al artículo 1º del Proyecto de Ley, que es contentivo de los distintos textos que anunció la Mesa. Estamos en la votación correspondiente a la discusión general a los efectos de la aprobación del Proyecto de Ley. La Mesa particulariza esto para evitar cualquier equívoco.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Voto por la negativa.

SEÑOR BUGALLO. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Voto por la negativa.

SEÑOR COPPETTI. — Voto por la afirmativa, por las razones que expondré una vez terminada esta votación.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR ESPINOLA. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR FRANÇA. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR BERTRAND GRUSS. — Voto por la negativa.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR NICOLICH. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR PATOCCHI. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Voto por la afirmativa, por entender que el instituto del divorcio es un remedio social imprescindible.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR SERE DEL CAMPO. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voto por la afirmativa.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Por un error he votado afirmativamente. No sé si el Reglamento permite rectificar ese voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El equívoco es palmario, y creo que puede rectificarse. Se computará, entonces, su voto como negativo.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — Han votado veintitrés señores Consejeros. Diecinueve lo han hecho por la afirmativa y cuatro por la negativa.

En consecuencia, queda aprobado en general el artículo 1º del Proyecto de Ley.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Los fundamentos de mi voto afirmativo figuran en la exposición que formulé en el día de ayer.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — He votado afirmativamente, en la discusión general, este Proyecto de Ley, porque entiendo que el problema del divorcio es un asunto ya consagrado en nuestra Constitución. Quiere decir que lo que se pretende con este Proyecto es introducir nuevas causales o modificar algunas de ellas, y su consideración se hará en la discusión particular. De modo que pienso que el hecho de que haya votado afirmativamente en la discusión general —ruego que se me perdone si soy un tanto reiterativo— no quiere decir que comparta este Proyecto. Simplemente, entiendo que el divorcio ya está consagrado en nuestra Constitución y la discusión de nuevas causales la haremos en la discusión particular.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pienso que ahora habría que votar en general los otros artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para evitar que se reitere esta forma atípica en que se ha ido desarrollando la votación de este Proyecto de Ley de modificación de los artículos del Código Civil, la Mesa somete a votación los artículos 2º, 3º y 4º del Proyecto de Ley, que son contentivos de modificaciones a los artículos 285, 311, 396 y 1756 del Código Civil.

Se va a votar en general el Proyecto de Ley con los alcances que acabo de enunciar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a utilizar la vía del fundamento de voto para expresar mi pensamiento porque, para escuchar las cosas que escuchamos, el tiempo nos sobra.

Ahora que ha terminado la votación general, queda claro que el procedimiento a seguir en otra oportunidad tiene que ser distinto. Cuando uno vota en la discusión general puede decir: tengo salvedades que formular, no voy a acompañar el Proyecto, y adelanta su voto particular sobre tal o cual artículo. De este modo no estropeamos el Reglamento ni hacemos cosas anormales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo decidirá el procedimiento a seguir cuando la ocasión se presente.

La Mesa ha estudiado algunas directivas y modificaciones a los efectos del mejor desarrollo del debate. En este sentido se va a someter a consideración, en primer lugar, una modificación del proemio del artículo 1º. Las razones son las siguientes. El artículo 1º del Proyecto de Ley —conste que yo contribuí también a su formulación y firmé de acuerdo el informe— establece: "Modifícanse los artículos 148, 167, 182 y 189 del Código Civil, los que quedarán redactados de la siguiente forma...".

Si se votara esto, prácticamente los señores Consejeros ya tomarían partido con respecto a modificaciones que van a ser objeto de discusión en cada uno de los textos; forzosamente va a tener que particularizarse el estudio de cada uno de ellos. Por ese motivo la Mesa sugiere —no sé si los señores integrantes de la Comisión aceptarían esto— el cambio del acápite o el proemio del artículo 1º, por el siguiente: "Sustitúyense los subsiguientes artículos del Código Civil, los que quedarán redactados como se expresa". Y a continuación vendría el estudio de cada uno de los artículos que quedaran modificados, evitándose así el compromiso, aunque sea general, a la posibilidad de tener que reestructurar y reconsiderar después votaciones que se han hecho en primera instancia.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Apoyo el criterio que ha esbozado la Mesa con respecto al acápite de este artículo, por las muy precisas razones que ha mencionado, y además porque, tal cual lo enunciara en el transcurso de la discusión general, he hecho llegar a la Mesa un texto sustitutivo del artículo 167 incluido en esa enunciación. También se incluye el artículo 189 del Código Civil, que ha sido también modificado.

De modo que este acápite, tal como figura en el Proyecto, podría ser inadecuado a esa enumeración de disposiciones, si se acepta, por supuesto, la incorporación de las mismas.

Por eso es que, señor Presidente, voy a apoyar esa sustitución en la redacción del acápite y, posteriormente, a solicitar a la Mesa que cuando estime oportuno dé lectura, para conocimiento del Cuerpo, de las dos redacciones que se le han hecho llegar. Lo dejo librado a su criterio, si estima que debe ser ahora o cuando llegue el momento de la discusión de esa disposición, que creo sea el más adecuado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que sería el criterio más oportuno el último que usted indica.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Comparto el criterio sustentado, pero se me ocurre, también, que se podría agilitar, o sea simplificar y hacer más comprensible el trámite, si

se toma por separado cada artículo que se modifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, una vez votado el proemio. Sería, precisamente, como yo iba a proponer que se votaran los artículos subsiguientes.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Solicito que se vuelvan a leer las modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto Sustitutivo presentado por la Mesa.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Sustitúyense los subsiguientes artículos del Código Civil, los que quedarán redactados como se expresa:

Artículo 148. — La separación de cuerpos sólo puede tener lugar:

1º) Por el adulterio de cualquiera de los cónyuges.

2º) Por tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, pronunciada la sentencia criminal condenatoria.

3º) Por sevicias o injurias graves del uno respecto del otro. Estas causales serán apreciadas por el Juez teniendo en cuenta la educación y condición del cónyuge agraviado.

4º) Por la propuesta del marido para prostituir a su mujer.

5º) Por el conato del marido o de la mujer para prostituir a sus hijos, y por la connivencia en la prostitución de aquéllos.

6º) Cuando hay entre los cónyuges riñas y disputas continuas que les hagan insoportable la vida común.

7º) Por la condenación de uno de los esposos a pena de penitenciaría por más de diez años.

8º) Por el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, siempre que haya durado más de tres años.

9º) Por la separación de hecho ininterrumpida durante más de seis años, sea cual fuere el motivo que la haya ocasionado.

10º) Por la incapacidad de cualquiera de los cónyuges, cuando haya sido declarada por enfermedad mental (artículo 432 apartado 2º y 435) y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) que haya quedado ejecutoriada la sentencia que declaró su incapacidad;

b) que, a juicio del Juez, apoyado en dictamen pericial, la enfermedad mental sea de tal naturaleza, que racionalmente no pueda esperarse el restablecimiento de la comunidad espiritual y material propia del estado de matrimonio.

Ejecutoriada la sentencia de divorcio, el ex cónyuge deberá contribuir a mantener la situación económica del incapaz, conjuntamente con todos los demás obligados por Ley a la prestación alimenticia, según las disposiciones aplicables (artículos 116 y siguientes).

Artículo 164. — Esta acción se prescribe a los seis meses de conocer el cónyuge el hecho que le da mérito; en caso de ignorancia, a los tres años de producido el hecho.

Si el hecho ha continuado o se ha reproducido, el término para la prescripción se contará desde que cesó o dejó de reproducirse.

La excepción sólo podrá oponerse por cualquiera de los cónyuges, en cualquier estado del juicio, y hasta la citación para sentencia.

Artículo 167. — En el caso previsto en el numeral 9º del artículo 148, antes de la citación para sentencia deberá acreditarse que se ha resuelto la situación de los hijos menores de edad o incapaces, en cuanto a su guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia.

El tiempo que transcurra como consecuencia de lo dispuesto en el inciso precedente, no se computará a los efectos de la perención de la instancia (artículo 1316 del Código de Procedimiento Civil, con el texto dado por el artículo 61 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965)".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Teniendo en cuenta la extensión de esta lectura que se está haciendo —y que puede hacer perder el hilo de las disposiciones—, sugiero que se lea el texto sustitutivo de este artículo 167, que yo he propuesto, así los señores Consejeros van teniendo conocimiento. Si se lee después, se produce una desconexión de temas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso, sin perjuicio de que, llegado el momento, se repita la lectura.

SEÑOR VIANA REYES. — Por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto sustitutivo del artículo 167.

(Se lee:)

"Artículo 167. — En los autos no se citará para sentencia definitiva si antes no se acredita que se ha resuelto la situación de los hijos menores de edad o incapaces, en cuanto a su guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia.

El tiempo que transcurra como consecuencia de lo dispuesto en el inciso precedente, no se computará a los efectos de la perención de la instancia (artículo 1.316 del Código de Procedimiento Civil, con el texto dado por el artículo 61 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965). Enrique Viana Reyes. Consejero".

"Artículo 182. — Si la separación se verificase por adulterio de uno de los cónyuges, perderá éste su derecho a los bienes gananciales adquiridos por el otro".

"Artículo 187. — El divorcio sólo puede pedirse:

1º) Por las causales enunciadas en el artículo 148 de este Código.

2º) Por mutuo consentimiento de los cónyuges.

En este caso será necesario que los cónyuges comparezcan personalmente en el mismo acto ante el Juez Letrado de su domicilio, a quien expondrán su deseo de separarse. El Juez propondrá los medios conciliatorios que crea convenientes, y si éstos no dieran resultado, decretará desde luego la separación provisoria de los cónyuges y las medidas provisionales que correspondan.

De todo se labrará acta que el Juez firmará con las partes y al final de la que fijará nueva audiencia con plazo de seis meses a fin de que comparezcan nuevamente los cónyuges a manifestar si persisten en sus propósitos de divorcio. También se labrará acta de esta audiencia y se citará nuevamente a las partes para que comparezcan en un nuevo plazo de seis meses, a fin de que hagan manifestación definitiva de su voluntad de

divorciarse. Si así lo hicieren, se decretará el divorcio; pero si los cónyuges no compareciesen a hacer la manifestación, se dará por terminado el procedimiento, sin que pueda utilizarse ya, dado caso de que con posterioridad insistieran los interesados en sus propósitos de divorcio.

No se requiere conciliación ante el Juez de Paz en el caso de divorcio por mutuo consentimiento.

El divorcio por mutuo consentimiento sólo puede solicitarse después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio.

3º) Por la sola voluntad de la mujer.

En este caso la solicitante deberá comparecer personalmente ante el Juez Letrado de su domicilio, a quien expondrá su deseo de disolver el matrimonio. El Juez hará constar en acta este pedido y en el mismo acto fijará audiencia para celebrar un comparendo entre los cónyuges, en el que se intentará la conciliación y se resolverá la situación de los hijos, si los hubiere, se fijará la pensión alimenticia que el marido debe suministrar a la mujer, mientras no se decrete la disolución del vínculo y se resolverá sobre la situación provisoria de los bienes. Si no comparece el cónyuge contra quien se pide el divorcio, el Juez resolverá, oídas las explicaciones del compareciente, sobre la situación de los hijos y la pensión alimenticia, decretando, en todos los casos la separación provisoria de los cónyuges y fijando nueva audiencia con plazo de seis meses, a fin de que comparezca la parte que solicita el divorcio a manifestar que persiste en sus propósitos. También se labrará acta de esta audiencia y se señalará una nueva, con plazo de un año, para que la peticionaria concurra a manifestar que insiste en su deseo de divorciarse.

En esta última audiencia el Juez citará a los cónyuges a un nuevo comparendo e intentará de nuevo la conciliación entre ellos y, comparezca o no el esposo, decretará siempre el divorcio, en caso de no conciliarse, sea cual fuere la oposición de éste.

Siempre que la que inició el procedimiento dejara de concurrir a alguna de las audiencias o comparendos prescriptos en este número, se la tendrá por desistida.

El divorcio por esta sola voluntad no podrá solicitarse sino después de haber transcurrido dos años de la celebración del matrimonio.

La mujer tendrá derecho desde el momento que se decrete la separación provisoria de los cónyuges, de elegir libremente su domicilio.

Cuando el cónyuge al que se le ha pedido el divorcio no se le pudiera citar personalmente o estuviera ausente del país, el Juez lo citará por edictos y si no compareciese vencido el término del emplazamiento, se le nombrará defensor de oficio".

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Si se ha finalizado con la lectura, desearía hablar sobre el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún falta leer un inciso aditivo al texto vigente del artículo 189, propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

Léase primero el artículo 189.

(Se lee:)

"Artículo 189. — Lo dispuesto en las cuatro secciones anteriores rige en materia de divorcios, sin perjuicio de lo que se dispone especialmente en esta sección".

—Léase el inciso aditivo propuesto.

(Se lee:)

"En los casos previstos por los numerales 2º y 3º del artículo 187, se cumplirá también con lo previsto por el artículo 167".

—La Mesa iba a proponer —no sé si se adelanta a la opinión del señor Consejero Végh Villegas— que se hiciera la votación por separado de los textos de los artículos comprendidos en el artículo 1º del Proyecto de Ley, pero que, a su vez, con respecto al artículo 148 se capitularan los numerales que son objeto de modificación y en conjunto, aquéllos que no son más que repetición de la Legislación vigente.

Quiere decir que el artículo 148 se votaría, en su numeral 1º, que hace referencia al adulterio de cualquiera de los cónyuges, y posteriormente el conjunto de los comprendidos entre el 2º y el 8º inclusive y luego, en forma separada, los numerales 9º y 10º.

Tiene la palabra el señor Consejero Végh Villegas.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Yo no pensaba hablar sobre ese tema, sino sobre el inciso 1º del artículo 148. No sé si esta es la oportunidad de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, se debe contar, por lo menos, con el asentimiento tácito del Consejo en cuanto al cambio sugerido por la Mesa, para votar, el proemio del artículo 1º del Proyecto de Ley y, junto con eso, también podría votarse el proemio del artículo 148 del Código Civil, que viene de inmediato.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en el sentido propuesto por la Mesa.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

De acuerdo con el temperamento aceptado, se entra a considerar la causal establecida en el numeral 1º del artículo 148.

Léase.

(Se lee:)

"1º) Por el adulterio de cualquiera de los cónyuges".

—En discusión.

Tiene la palabra el señor Consejero Végh Villegas.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — He votado en general este Proyecto de Ley así como también la mayoría de los artículos o elementos de que se compone, con la excepción del artículo 182, por las razones que en su momento voy a exponer.

También voy a votar en la discusión particular este inciso 1º. Sin embargo, deseo hacer alguna salvedad con respecto a la fundamentación que en su oportunidad hizo el señor Consejero Viana Reyes. Esta precisión que voy a formular puede parecer algo académica o innecesaria, ya que, en definitiva, voy a votar el Proyecto. No obstante, me parece que tiene importancia y personalmente me preocupa, porque cuando discrepo con el señor Consejero Viana Reyes la verdad es que me alarmo un poco.

En el Parlamento alemán de la República de Weimar, aquella República que empezó en Versailles y terminó en Hitler, se cuenta que un diputado de la dere-

cha, del grupo de Fran Von Pappen, en una oportunidad estaba hablando con gran entusiasmo, defendiendo una tesis determinada, cuando advirtió que de la bancada socialista lo estaban aplaudiendo. Interrumpió su discurso y dijo: "Debo estar equivocado, porque me aplauden los socialistas y, por consiguiente, ceso en mi exposición".

A mí, con el Consejero Viana Reyes, me sucede lo contrario: me alarma cuando discrepamos, porque habitualmente estamos de acuerdo. Como partimos de los mismos principios, y creo que él razona muy bien, esa discrepancia me provoca una cierta inquietud, y por eso deseo plantearla en el seno del Consejo.

Cuando el señor Consejero Viana Reyes planteó su iniciativa, con fecha 27 de agosto de 1974, en la fundamentación de motivos hizo algunas observaciones que a mí por lo menos, me parecen desmesuradas, en cuanto a que no hay fundamento para la prolongación de la desigualdad entre la situación del marido y de la mujer respecto a la causal de adulterio.

Voy a leer algunos de los párrafos de su informe, que figuran en la página 4 del repartido. Dice así: "Cuando ya se perciben los albores del Siglo XXI decir que es anacrónica la diferencia que aún hoy se mantiene en el Uruguay entre el adulterio de la mujer y el adulterio del hombre a los efectos de la separación de cuerpos y del divorcio es decir poco". Y lo subraya. Y continúa la fundamentación: "Aún sin ingresar a la enunciación de las connotaciones morales del punto — que, desde luego, las tiene y muy poderosas— puede afirmarse que no existe ninguna razón jurídica que respalde el texto vigente".

Y más adelante, en la página 5 del mismo repartido, dice lo siguiente: "Más recientemente, nuestro inolvidable y malogrado Maestro, el doctor Hugo E. Gatti, al elaborar un Anteproyecto de Ley de coordinación de la Legislación vigente con la Ley Nº 10.783, de 18 de setiembre de 1946 —al cual, dicho sea de paso, el Consejo debería prestarle condigna atención— expresaba: "Las causales establecidas en este artículo (148 del Código Civil) no han sido afectadas por la Ley 10.783, pero quizás fuera oportuno eliminar el diferente tratamiento del adulterio como causal de divorcio o separación de cuerpos que no encuentra justificación ética ni jurídica." ("Cuadernos", Nº 5, publicación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1962, p. 11)".

Estamos de acuerdo en que el viejo texto de nuestro Código Civil, el que hoy estamos sustituyendo, no encuentra justificación ética ni jurídica —aunque lo de jurídica ya es más discutible—, pero sí encuentra justificación en el derecho natural, en la realidad de la sociedad a la cual se incorpora o que pretende regir el Código Civil.

Un pensador inglés de hace ya dos siglos, el doctor Samuel Johnson, que tuvo la fortuna de tener un excelente biógrafo, dijo alguna vez que la naturaleza le ha dado a la mujer tantas ventajas que es lógico que la legislación la compense con algunas desventajas. Y esto, que parece una "boutade", no lo es tanto. Creo que encierra una profunda verdad y una realidad que los códigos han incorporado en alguna medida.

La sexualidad es asimétrica. Es un hecho. Frente a ese hecho podemos adoptar dos actitudes en cuanto a la satisfacción o insatisfacción que el mismo nos provoca. Podemos, como aquel legislador francés de la III República, exclamar alborozados: "¡Viva la diferencia!", o podemos, como lo hacen las asociaciones llamadas de liberación femenina en los Estados Unidos hoy en día, deplorarla; pero lo que no podemos es ignorarla.

Avalando lo dicho, voy a dar lectura a un párrafo de un trabajo reciente de un filósofo francés que sintetiza bien el punto de vista que estoy tratando de ilustrar.

Pido disculpas al Consejo por si incurro en alguna imprecisión o vacilación, porque voy a traducir directamente del francés. Dice Thierry Maulnier: "Hay, a este respecto, ambigüedad en el estatuto tradicional de la mujer. Inferior, ordenada o protegida, irresponsable y, al mismo tiempo, obligada a un mayor rigor de conducta, más severamente castigada en caso de infracción, porque ella es la portadora de la descendencia, porque su inconducta introduce un cuerpo extraño en la familia y degrada la herencia. Porque ella y sólo ella puede realmente engañar a su marido, introduciendo a su cargo hijos de los cuales él no es el padre". Y cita luego una frase que creo que es de una de las reinas de Francia, que dijo a su esposo: "Usted no puede más que hacerme bastardos, mientras que yo puedo darle un delfín". "Es esta palabra" —continúa Maulnier— "que justifica la desigualdad del hombre y de la mujer ante la Ley en lo que concierne al adulterio, al menos por el tiempo en que la estructura de la sociedad continúe fundada sobre la familia y la herencia".

Es esta realidad biológica la que, a mi juicio, inspira esa desigualdad que en muchas legislaciones ha habido en este punto. Por eso me parece exagerada la crítica que le hace el señor Consejero Viana Reyes e inclusive, la que hace el doctor Gatti en la cita que se hace en este informe del viejo Código Civil que, en esta materia, no me parece tan ciego ni tan irreal pues no está basado en un simple fundamento, como el del machismo folklórico o en un tango rioplatense, sino en una realidad biológica que la sociedad no puede ignorar.

Es el mismo caso de la virginidad, que tampoco es un prejuicio tonto o elemento baladí, sino que se basa, fundamentalmente, en el temor reverencial que siempre ha tenido el hombre en cuanto a que su mujer traiga al hogar, a su matrimonio, a su casa, un hijo que no es de él.

Por otra parte, este postulado de la igualdad que aparece tan enfáticamente establecido en el informe del señor Consejero Viana Reyes de agosto de 1974, está negado en el propio Proyecto de Ley que estamos tratando, porque para ser consecuente con él, debería eliminarse el inciso 3º del artículo 187, que se refiere al divorcio por la sola voluntad de la mujer. Para hacerlo simétrico deberíamos darle al hombre la misma facultad para divorciarse por su sola voluntad, prolongando las viejas legislaciones que solamente en su beneficio rigen en algunos códigos de los países musulmanes u orientales, en cuanto a repudiar a su mujer sin expresión de causa. No soy partidario de eso. Me parece muy sabia la disposición de la ley uruguaya sobre el divorcio por la sola voluntad de la mujer, porque la mujer es la responsable de la continuidad genética, es la dueña del hogar, la titular de la familia y cuando se decide a dar ese paso definitivo es porque, realmente el matrimonio y la familia no tienen salvación. Me parece muy digno que la legislación uruguaya lo haya contem-

plado así, pero entiendo que niega ese postulado de igualdad que se pretende dar, como patrón de verdad irrecusable, a través de la definición del inciso 1º del artículo 148.

También está negado el postulado de igualdad en el inciso 4º de ese mismo artículo, porque allí se establece que la causal de divorcio es la propuesta del marido para prostituir a su mujer. Además, también hay asimetría o desigualdad, por supuesto, en las pensiones alimenticias.

Es éste un aspecto que quería señalar, repito, con un escrúpulo algo académico, porque presumo que la mujer seguirá haciendo uso particularmente de la disposición del inciso 3º del artículo 187 y no de esta causal. Sin embargo, no comparto los fundamentos que se expusieron en su oportunidad y creo que hay mucho que decir en favor de la sabiduría del viejo Código.

Además, no es un problema puramente teórico, sino que influye en el aspecto práctico de las disposiciones de divorcio si, a la vez, aprobamos el artículo 182. Es lo que quería señalar.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En primer lugar, tengo que agradecer las expresiones iniciales del señor Consejero Végh Villegas, que son absolutamente exageradas y, en segundo término, puntualizar que para mí es realmente un gusto poder discutir en torno a determinados problemas y cuestiones fundados con tanta solidez, como lo acaba de hacer el señor Consejero.

Creo, sin embargo, que en esta materia hay, si no un error de enfoque, por lo menos un desplazamiento del tema de un terreno —que no es donde estimo que debe estar— a otro, en el que la deliberación no cabría.

De las lecturas que el señor Consejero Végh Villegas ha hecho, tanto de la exposición de motivos de mi Proyecto, como de las citas realizadas por mí de las expresiones del doctor Gatti, se deduce, a mi juicio con claridad, que el planteamiento de este tema se efectúa en el terreno puramente normativo. Tanto cuando afirmo que no existe razón jurídica que respalde este texto vigente —sin perjuicio de las connotaciones morales del punto—, como cuando reproduzco la opinión del doctor Gatti, diciendo que ese diferente tratamiento del adulterio no encuentra justificación ética ni jurídica alguna, estoy moviéndome justamente dentro del terreno normativo, del deber ser. No aspira esta disposición a tener reflejos directos sobre la realidad, porque por más esfuerzo que hiciera, ni siquiera el Parlamento inglés se atrevió a hacerlo alguna vez. Por lo tanto, creo que los argumentos tomados de la realidad, es decir del campo del ser, de la diferencia biológica y no tanto ya de la social, —porque indudablemente mucho ha transcurrido desde la época del Código Civil hasta nuestros días respecto a la situación social de la mujer— no son los que pueden desbaratar las razones de tipo normativo que fundamentan esta opinión. Es cierto —lo he sostenido siempre, inclusive con respecto a este Proyecto de Ley— que la Ley debe guardar una debida atención, para el decir kelseniano, con la realidad que aspira regular. Pero la Ley sigue siendo Ley y nada más que Ley, es decir, sigue siendo una norma a la cual la sociedad y sus integrantes deben ajustarse, o de acuerdo a la cual la decisión legislativa debe someterse. En este terreno puramente normativo —insisto: del deber-ser— no encontré ni he encontrado hasta hoy argumento alguno que autorice a mantener un tratamiento desigual entre el hombre y la mujer.

No me mueve aquí una desmesurada afiliación a lo que precisamente el doctor Vaz Ferreira llamaba "el feminismo de igualación" cuando fundamentaba, por la confrontación con "el feminismo de compensación", el divorcio por la sola voluntad de la mujer, a que se ha referido el señor Consejero. Lo que sí digo es que no existe dentro del orden jurídico que nos rige ningún argumento que pueda, desde el punto de vista normativo, explicar por qué un adulterio es causal de divorcio y otro no lo es. Otra fórmula de igualación, de equiparación, podría haber sido perfectamente —en lugar de tener la redacción original del Código Civil que dice "por el adulterio de la mujer en todos los casos o por el del marido cuando lo comete en el domicilio conyugal o con escándalo público o cuando tenga el marido concubina"— establecer para la mujer esos mismos requisitos fijados para el hombre. Es decir que el adulterio de la mujer sólo es causal de divorcio cuando se comete en el domicilio conyugal, con escándalo público o cuando tenga la mujer concubino. Sin embargo, esa opción me pareció que era absolutamente más clara; era buscar en forma indirecta, por el otro camino, un resultado también indirecto; era seguir la evolución que el propio Derecho uruguayo había seguido en esa materia, evolución que, como lo señalo en esa exposición de motivos, no ha continuado el desarrollo que ha tenido este tema en otros ordenamientos jurídicos. El caso más conocido, desde luego, es el de Francia y también el de Argentina, referido a lo que ellos llaman divorcio, es decir, separación de cuerpos, donde desde las postrimerías del siglo pasado la diferencia en el adulterio es eliminada del Código Civil y en cambio subsiste dentro de los esquemas de las legislaciones penales. El adulterio existe con este régimen de diferente tratamiento para el hombre y la mujer tanto en el Código Civil francés como en el argentino.

Los autores normalmente dicen que es bastante ilógico que se haya eliminado el delito correspondiente —delito que por otra parte no se refería exclusivamente al adulterio a secas, sino que reproducía la fórmula del Código Civil, es decir, el adulterio era delito en nuestro Código Penal de 1889 y lo es en los actuales Códigos Penales francés y argentino, en las mismas condiciones que hoy está establecido con respecto a la causal de divorcio entre nosotros. En aquellos lugares la incongruencia se debe a que los Códigos Penales se adelantaron con respecto a sus Códigos Civiles. En este caso, justamente, el Código Civil ha quedado atrasado con respecto a la evolución que ha tenido el Código Penal.

Yo creo, señor Presidente, que la discusión del tema es evidentemente interesante y desde luego puede tener —como señalaba el señor Consejero Végh Villegas— un carácter académico. No obstante el respeto que tengo por su opinión, yo sigo pensando que a esta altura del desarrollo del Derecho y de las característi-

cas de nuestra sociedad, no tenía ni tiene justificación ni fundamento alguno este tratamiento diferente. Es posible que graviten en mí —no, lo niego—, algunas consideraciones de carácter emocional, pero de algún modo el hombre es una integridad y sus distintas facetas no pueden separarse con facilidad. Esas consideraciones de carácter emocional se vinculan al notable papel que cumple la mujer en la sociedad de hoy día. Podrá gustar lo que pasaba antes, y hay gente que todavía sigue pensando honestamente que mejor hubiera sido que la mujer se hubiese quedado en la cocina. Pero guste o no ese pasado lejano, el hecho concreto es que, desde mi punto de vista para gran fortuna, la mujer ha salido a combatir lado a lado con el hombre en la dura vida social de nuestros días. Por eso entiendo que tanto o mucho más efectivo que aquellas hermosas palabras —y me perdonará el señor Presidente que las recuerde— que se pronunciaran en ocasión del Año Internacional de la Mujer en esta misma Sala, sería precisamente rendir homenaje, a través de esta norma jurídica, a la mujer que ha salido a la calle a ayudar a su esposo a conseguir que la familia obtenga el nivel de vida que actualmente tiene.

No estoy haciendo una apología de las sufragistas ni de las organizaciones femeninas de estos días en los Estados Unidos que, evidentemente, son formas deformadas —vale la expresión— de la realidad. Estoy sí rindiendo un homenaje a esas compañeras de tantos hombres que hoy, gracias a su esfuerzo, permiten que por lo menos algunos sectores de la sociedad tengan el nivel que poseen actualmente. Ese sería mi homenaje normativo a la mujer. Lo sigo sosteniendo con ese carácter emocional porque creo que mucho más eficaz y positivo que dedicar hermosas frases a las mujeres cuando se las homenajea como tales —recuerdo en ese sentido los discursos del Año Internacional de la Mujer— es limar las asperezas que aún hay en el Derecho.

Nada más.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — No creo que el señor Consejero Viana Reyes lo haya dicho con ese sentido, pero, por las dudas, quiero dejar constancia que yo no me opongo, de ningún modo, al progreso de la mujer en la sociedad, ni al progreso jurídico que debe acompañar a ese fenómeno, que me parece plausible y destacable. Quizá sea uno de los pocos síntomas de progreso de este siglo. Pero lo que sostengo, sí, es que no debe haber un divorcio entre la Ley y la realidad. Y tal divorcio, no en este caso concreto pero sí en otros, si buscamos con excesiva pasión la simetría jurídica, puede perjudicar a la mujer lejos de favorecerla. A eso es a lo que me refiero. Al ignorar ciertas realidades y querer ir más allá de la realidad, practicando una especie de "rebelión contra la biología", podemos obtener algo que en lugar de favorecer ese progreso de la condición femenina dentro de la sociedad, lo perjudique.

Eso es todo.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — No es mi propósito terciar en esta discusión académica entre los señores Consejeros Viana Reyes y Végh Villegas, pero se me ocurre que el señor Consejero Végh Vilegas incurre en un equívoco que sería bueno disipar y que es el siguiente.

El señor Consejero equipara la situación somática o biológica de la mujer y extrae consecuencias que no son correctas dentro del orden jurídico, porque pertenecen a campos completamente separados, diría que son compartimientos casi estancos.

Desde el punto de vista somático y biológico la mujer tiene notorias diferencias con el hombre, las que se reflejan y recogen en muchos aspectos de la legislación; por ejemplo, en el derecho laboral y jubilatorio la mujer recibe una especial protección de la Ley precisamente en atención a esas diferencias que la separan del hombre. Pero aquí, en materia de divorcio, esas diferencias no existen, porque ya no estamos en el campo biológico y somático, sino en el jurídico o normativo, como señalaba el señor Consejero Viana Reyes.

El señor Consejero Végh Villegas debe tener en cuenta que desde el punto de vista jurídico el adulterio es nada más que una forma de injuria...

SEÑOR VIANA REYES. — ¡Apoyado!

SEÑOR ESPINOLA. — ...y es a ese título que lo recoge el Código Civil como causal primera, primaria y fundamental de divorcio. Se trata de una injuria y desde su punto de vista, y que es el de la ofensa que un cónyuge inflige al otro a través del acto del adulterio, es exactamente lo mismo que provenga tanto del hombre como de la mujer.

Esto es lo que quería explicar al señor Consejero Végh Villegas.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Yo tampoco voy a terciar en esta discrepancia entre los señores Consejeros Végh Villegas y Viana Reyes. Lo único que voy a señalar es que el señor Consejero Végh Villegas ha pronunciado unas palabras muy exactas. En esta redacción jurídica de los artículos, en pro de una igualdad jurídica, se pueden olvidar los hechos sociales y, por lo tanto, inferir una desigualdad en contra de una de las partes. Es el caso, por ejemplo, de la igualdad que se establece en el artículo 182. Con esta mención no quiero adelantarme, porque todavía no hemos llegado a la consideración de dicho artículo, pero deseo hacer notar cuánta razón puede tener el señor Consejero Végh Villegas cuando señala la diferencia entre igualdad jurídica e igualdad real. No obstante, reitero, no ha sido mi intención interferir en la discusión del inciso primero, sino sólo hacer una acotación sobre lo manifestado por el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Deseo referirme, muy brevemente, a lo que acaba de señalar el señor Consejero Espínola, que no puedo dejar pasar

sin hacer saber al Consejo por lo menos la opinión que me merece, porque el silencio puede interpretarse como aquiescencia.

Ya que estamos hablando de que el adulterio tiene una raíz meramente normativa, destaco que no estoy de acuerdo con lo que normativamente ha pretendido afirmar —o mejor dicho, ha afirmado— el señor Consejero Espínola en el sentido de que el adulterio tiene intrínsecamente una raíz exclusiva de injuria grave.

El artículo 148 del Código Civil —y con esto me estoy dirigiendo lógicamente a los no letrados—, en su numeral primero establece el adulterio como causal de divorcio y en el tercero, habla de sevicias o injurias graves de uno con respecto al otro. Quiere decir que normativamente el concepto de injuria grave del inciso tercero, de ninguna manera puede ser el mismo del inciso primero, sino que el inciso primero se refiere a algo expreso. Desde luego que acarrea injurias —eso es correcto— pero no significa solamente eso.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — He pedido la palabra para coadyuvar a lo que acaba de expresar el señor Consejero Laborde Bercianos. A cuenta de mayor cantidad, para cuando discutamos el artículo 182, quiero señalar que es evidente que esta injuria grave está separada, pues como señaló el señor Consejero Laborde Bercianos, una está en el inciso 1º y la otra en el inciso 3º. Por algo está separada de las injurias graves previstas en el inciso 3º. No olvidemos que era un delito hasta hace muy poco tiempo. Todo esto tiene un pregusto medioeval, que arranca de las Partidas, y cuando se trate el artículo 182 nos ocuparemos del punto. Pero no quiero dejar pasar esta oportunidad sin expresar que es la única injuria grave que ocasiona la pérdida de los bienes. Ninguna injuria grave tiene ese tipo de sanción pecuniaria confiscativa. Por eso, abogaremos por la derogación lisa y llana del artículo 182, fundándonos para ello no en nuestra modesta opinión, sino en la de dos Profesores, los doctores Gatti y Grompone. Creo que las objeciones que pudieron plantearse en aquellas épocas —era los años 1946, en el caso de Grompone, y 1962, en el caso de Gatti— han quedado superadas en momentos en que estamos al filo de 1980.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Pensaba realizar algunas manifestaciones con referencia a este inciso, que no voy a votar. Las razones jurídicas dadas no me son suficientes como para aceptar, como médico, la igualdad entre el adulterio del hombre y el de la mujer. Pero el señor Consejero Végh Villegas ha expresado en forma mucho más brillante de lo que yo habría podido hacerlo, gran parte de las razones por las que no voy a votar este inciso, y por eso no voy a seguir deteniendo la atención del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero desea hacer uso de la palabra, me voy a permitir, con la autorización del Cuerpo, dar mi opinión.

Comparto las palabras de los señores Consejeros Viana Reyes y Espínola y creo que no se ajustan a una realidad absolutamente técnica y doctrinaria las expresiones de los señores Consejeros Laborde Bercianos y Martínez. La doctrina sostiene específicamente que todas las causales del artículo 148 son contentivas de una injuria, en el sentido más lato de la palabra, lo que no significa que el legislador no vaya a determinar después los motivos que, casuísticamente, pueden determinar esa injuria. Digo esto en cuanto al punto de vista general.

En cuanto a la experiencia —y al fin y al cabo, como ex Juez tengo que manejarme con la experiencia, que según un ilustre profesor de la facultad no es nada más que las reglas del correcto entendimiento humano—, debo manifestar que durante los treinta años en que he divorciado gente —los señores Consejeros se asombrarán, pero los primeros diez años fueron en Primera Instancia, los diez siguientes en Segunda Instancia, confirmando o revocando sentencias, y los diez últimos en Tercera Instancia, por lo que puedo decir que si he pecado, lo hice en sentido decreciente, mucho más en los primeros diez años, cuando estaba en Primera Instancia, que en los últimos diez— no he tenido un solo caso de invocación de adulterio del hombre. Lo que ha envilecido la causal es precisamente el artículo 182, y de ello es ilustrativo el hecho de que todos los casos correspondieran a adulterio de la mujer. Evidentemente, no es porque al hombre, dentro de un sentido de "machismo", tal como se dice modernamente, le agrade que le hayan "coronado" la frente, sino porque tiene interés en hacer jugar ese otro mecanismo que permite que la mujer pierda sus derechos a los bienes gananciales. Por eso pienso que este numeral 1º del artículo 148 está muy unido al artículo 182, de modo que lo que estoy diciendo ahora tiene validez para cuando se trate esa otra disposición y, en consecuencia, omitiré la reiteración de lo dicho.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral 1º del artículo 148, tal como lo ha propuesto la Comisión.

(Se vota:)

—18 en 23. Afirmativa.

La Secretaría me hace notar que puede haber habido error en el resultado que proclamó la Mesa, por lo que se va a proceder a rectificar la votación.

Se va a votar nuevamente el numeral 1º del artículo 148.

—16 en 23. Afirmativa.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CAVIGLIA CAMPORA. — Deseo fundar mi voto negativo. He votado en contra de este numeral exclusivamente por el hecho de que la modificación que en él se introduce constituye una nueva facilidad para el divorcio. Quiere decir, entonces que no he entrado a considerar las posiciones que se han manifestado en Sala por parte de los señores Consejeros Végh Villegas, Viana Reyes y otros, sino que mi voto negativo obedece exclusivamente a que la modificación propuesta en el numeral 1º del artículo 148 constituye una nueva facilidad para el divorcio.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la pa-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Miércoles 3 de Mayo de 1978

Tomo 291 Año LXXII Número 20242

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	78.00
Por año	156.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES, EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o HOVSSET SAGATELIAN o SAETELIAN o SAGATELIAU o SAATELIAN o SAGETELIAN o ZARATENIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 30|pub. 6707 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS CRUGNOLA BERTOLINI y de MARTIN CRUGNOLA CEDRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6709 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS VIÑAN o JESUS VIÑAN ABELEIRA o JESUS VIÑAN ABELEIRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6572 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA DEBENEDETTI de CAVIGLIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6570 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE CORTINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6569 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA CLARA CAPPELLETTI o CAPELLETTI o CAPPELETTI de MAZZETTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6568 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA MARTUSCELLO de SGARBI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6567 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINEZ o MARTINEZ ERMIRIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6277 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANTALICIA PEÑA de COLINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6211 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN AYALA GAYO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6255 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SOLARI COSTA de IRRAZABAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6091 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA EGLINGER de GIACOBBE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5944 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDEFONSO FERNANDEZ CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5961 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FRIERI DI MURO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 5863 Ab 20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS REYNALDO BUSTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978 — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5743 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FREIFOGL NEMETH (Ficha E. 286|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 25 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6700 My.2-v my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ARTEMIA NUÑEZ GODAY, (Ficha E 284|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6501 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELITON DUARTE GUILLEN, (Ficha E. 212|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6500 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO SETTI TORTONA, (Ficha E. 254|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6517 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ZAMBON STRAZZA, (Ficha E. 214|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6273 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MOREIRA DIAZ (Ficha E-54|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6[illegible] Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO ITUARTE ACOSTA (Ficha E. 192|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 12 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub 6229 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha E. 200|1978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6233 Ab 25 v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO FERNANDEZ o MODESTO FERNANDEZ NIETO, (Ficha E. 208|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6122 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS ROEL PEREZ, (Ficha E. 218|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 6024 Ab.24-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERCINDA BALZAROTTI de PREGLIASCO o ISIDORA GUMERSINDA BALZAROTTI de PREGLIASCO, (Ficha E. 196|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6036 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA o KSENIA BILINSKA de SEVCEC, (Ficha E. 210|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6034 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO BUSQUE RIOS, (Ficha E. 204|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5943 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MORALES MORALES. (Ficha E. 12|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5956 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA CONDON de BASTON, (Ficha E. 206|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5805 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI MOLFESE ALMIÑANA de SKORODYNSKI (Ficha E. 136|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5729 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN OSVALDO ALSINA CAMINAL (Ficha E. 186|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5771 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA MEIRANO de AIROLDI, (Ficha E 122|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5685 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME KATZ SAMNIK, (Ficha E. 3892|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub 5425 Ab.14-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA CARMEN GACIO SOAZ (Ficha E. 1|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4876 Ab.10-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO RAUL FERNANDEZ DEL RIO (42|978), citándose a herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6519 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROMERO ABELENDA, (62|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6518 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA COGAN de BOIMVAISSER o JUANA COGAN CUPER de BOIMVAISSER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denaro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6383 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS IELPO ALAGIA y DOMENIGA o DOMENICA MARIA SPAGNUOLO de IELPO, (78|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 52.00 10|pub 6023 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE AVILES ALEMAN, (S. 36|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5937 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO BORRELLI YORIO o IORIO, (S 10|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 5933 Ab.21-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA ALVES SOCAS o FELIPE ALVES SOCAS o JULIA FELIPA ALVES, (S. 26|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 5801 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO LANZI o ATILIO LANZI VAZQUEZ (S. 28|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5776 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ESPINOSA o LUIS AURELIO ESPINOSA (S. 96|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6742 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL HILARIO FERREIRA MOREIRA (S. 56|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6618 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONILIA ESTEVEZ ALVAREZ. (S. 110|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6503 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CADEN CAPUIA JULI de FARACH (S. 36|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de marzo de 1978. — Alvaro Castellanos Barrieri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6436 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio C. Panizza, y por resolución N.o 2.182 dictada el 3 de marzo de 1978 en autos caratulados AGOB KECHICHAGLOUIAN, Yacencia. (Ficha S.34|978), se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Agob Kechichaglouian Markarian, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de noventa días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4).
Y a los efectos legales dispuestos por el Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 6413 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA LIRICA ELGIDE SEOANE de FUENTES, (S. 100|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6139 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SORIA PINTOS, (S. 98|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6138 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA CELESTINA MONACO CALCE de FERNANDEZ, (S. 92|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5689 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NOLI GALLO, (S. 50|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5688 Ab.18-v my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO DARWIN MATO, citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Esc. Mario Ventimiglia Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6620 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE COTIGNOLO SANTORO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de abril de 1978. — Esc. Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6621 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MARCELINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6571 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROVERTO CASTILLO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de febrero de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6380 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES JOSE ROVIRA BERISSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 6249 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VILAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6025 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CORTIZAS o CORTISAS DEIBE, o DEIVE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 5941 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de al sucesión de PABLO MELICIO TABEIRA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1977. — Mario Vicente Ventimiglia. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 5942 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANILO CAMPO BENTANCOURT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Nora Elena Campo Toscano, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 5962 Ab.21-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA AIDE o AIDA SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1978. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5809 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FERNANDEZ PADILLA (300|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 31 de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5744 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de febrero de 1978. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub 5690 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SILVA de GUALANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 5666 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ASTERIA BORBA de MOREIRA (Ficha 220|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 5 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6746 My 2-v.my 15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL REY LEBREDO (Ficha 262|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6623 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO MARTINEZ INSUA (Ficha 260|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6566 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA PAOLILLO o PAULILLO de BRUSCIANO, (Ficha 864|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6507 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL PEREZ VARELA y MARIA CASTRO LEMA de VARELA, (Ficha 238|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6038 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBERT o HEBER CAL INDA, (Ficha 232|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 6039 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA IRIARTE de VAZQUEZ (Ficha 264|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6040 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO BERNABE SILVA BARRIOS (Ficha 250|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5734 Ab.18-v my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA GUIGLIONI de DE FRANCO (Ficha 26|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 5741 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN PETRONE de TECHERA y FELISBERTO TECHERA DE MELLO, (Ficha 730|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 5669 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA JUSTINA OBIEDO de PEREZ o JUSTINA OVIEDO de PEREZ, (86|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 5668 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO JOAQUIN TORRES PIÑA (Ficha 38|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 16 de 1978 — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub 4214 Mz.31-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABEL EDISTRO CORREA PERALTA, (ficha 36|78) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 3552 Mz.16-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MUSETTI de ROLLERO (A. 88|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6605 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SEVERINO BRITOS (F. A. 562,97), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6749 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO FERREIRA RAMOS ARGAÑARAS, (A. 260|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub 6595 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BALDIZONE y AMERICO DIAZ BARES, (A. 602|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6505 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA o ADELAIDE BIANCHI BERNINZONI, (A. 80|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 6513 Ab.28-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PRIMITIVO GRIFFINI (A|84|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6386 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN MAGGI o AGUSTIN ESPIES MAGGI o AGUSTIN MAGGI BIACINI o BIASINI o BIASSINI o BIACCINI (A|68|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nossei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6399 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO BELLO, (A. 54|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 6276 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUBEN o RUBEN ALEJANDRO MONTERO TORRUBIANO, (Ficha A. 642 977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 6144 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO NELSON INSUA BOTTI, (A. 44|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6210 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ, (A. 72|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6037 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIS FIGUEIRA MORAN, (A. 6|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5808 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO MACHADO (A. 452|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 6 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|955) 30 pub 30721 Mz.27-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUILLERMO SUAREZ GOMEZ (A|50|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5738 Ab.18-my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FARKAS CSASZTVAN, (F. A. 516|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 5683 Ab.18-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FACELLI RATTO, (A 222|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1977. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5665 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA VARELA de VERA, (A. 64|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5692 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ANDRADE, (A. 62|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5691 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES MARTINEZ o ANDRES MARTINEZ FERREIRO y MARIA GENES de MARTINEZ o MARIA GENES MARTINEZ de MARTINEZ (A. 58|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 5684 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA CUÑARRO o MARIA CUNARRO de MILICEVIC (F. 244|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6747 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL ACCIARI, (F. 228|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6502 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL ENRIQUE MONTANI o MONTANI CERRONA (F. 240|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6384 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA DELGADO de LEON de ABREU o CELIA DACIA DELGADO de LEON de ABREU (F. 1160|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6397 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO JUSTINO ARNEJO HERNANDEZ (F. 197|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6343 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LADISLAO ASTARITA ORGAMBIDE o LUIS ASTARITA, (F. 232|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6142 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA DOLORES o DOLORES BENITA BROUSSE o BROUSSE o BRUSE MIRANDA de GARCIA, (F. 388|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 5934 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSINA CAPRARIO GURMENDEZ de MAISCH (F. 162|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5432 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MARTORI RABILLER o RAVILLER de GRIGORIO o GRIGORI. (F. 28|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5695 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA LIDIA BERMUDEZ o BERMUDEZ de RODRIGUEZ (F. 976|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4877 Ab.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER BATLLE de LEONARDIS (Ficha 34|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4494 Ab.5-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS CURBELO y ELISA MORA de CURBELO (F. A. 84|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6745 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO HERNANDEZ SCAGLIA, (Ficha A 36|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6288 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDALIA ESTANISLADA TREMEZANO TREMENSANA BERRUETA, (Ficha A. 76|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6140 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RAMOS MUTIOZABAL de ALBERTI, (F. A. 34|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de marzo de 1978. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 6066 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICA SCHAUVINHOLD de PUENTE. (F. A. 70|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5418 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME BRUGUERA ABADIA. (F. A. 96|976), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5699 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CARREÑO, (F. A. 64|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 5698 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

DELMIRO FERNANDEZ PIÑEYRO (F. A. 54|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5735 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DELL'ARNO LEMBO (F. A. 519,976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5777 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO o PEDRO ANTONIO MASTROPIERRO o MASTROPIERRO FALABELLA y de AGUSTIN NICOLAS MASTROPIERRO PRIORE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6710 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ELISA CASTIGLIONI TRIANON de TRIAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6506 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El sñeor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO CASTILLO SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 6387 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MARIA ROSA MARRAZZI de GUADALUPE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6143 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL SARRACENO CAMMAROTTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5945 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN POSE de SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6016 Ab.21-v.my 5,

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIA PASCUALINA INFANTE de DEL VECCHIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de abril de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5694 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO BALLESTEROS MOREIRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 5575 Ab.17-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AVCHARIAN de BURUNSUZIAN, (Ficha E. 451|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6516 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN PREZIOSO PALERMO (Ficha E. 175|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6364 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha E. 205|978), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6333 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA CLEMENTE (Ficha E. 103|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6453 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEOPOLDO LUSARDO, (Ficha E. 211|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6272 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO MARINO PERRONE y MARIA INES MILLAN (Ficha E. 199|978), citándose a herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6.141 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO MALDONADO. HERNANDEZ (Ficha E. 227|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6260 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VUKOV ALFIER, (Ficha E. 247|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5936 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CREMONESE de GANDOLFO o MARIA MARGARITA CREMONESE de GANDOLFO, (Ficha E. 123|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 5955 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLMER o WILMER JUAN GIACONI FARIAS (Ficha E. 223|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5860 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO ANANDE o AÑANDES o ANANDI TOTI o TOTIS (Ficha E. 221|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5686 Ab.18-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAFFAGLIO FRAQUIA (S. 61|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6748 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAFFO BELLORA, (S. 325|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 6274 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALNICOV CRASICOVA, (S. 553|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5957 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME TAIXES, (21|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6124 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JAIME FIOL MOREY, (S. 451|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para cue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6123 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTECER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TRZEBINSKI (S. 471|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6617 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ZEBALLOS LACO, (S. 111|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6504 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO PEDRO NUMMON GROSSO (S. 87|1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5979 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO VEDANI VIGEZZI (S. 639|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 5485 Ab.14-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALNICOV CRASICOVA, (S. 553|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5957 Ab.21-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO JOSE PONTREMOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Esc. Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6622 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TERESITA GENTILE de GARAZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6565 Ab.25-v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELSA ZERBI DERQUIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6449 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA SUSTER de PAZDERNIK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6125 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO SUAREZ, de BLANCA MANCASOLA o MANCASSOLA de CABRERA y de CELMIRA BLANCA SUAREZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia Actuario
1) N$ 39.00 10|pub 6137 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CASTRO MAGGIOLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de octubre de 1977. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5959 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANTAMARIA COIRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1978. — Nidia I. Martorí, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5733 Ab 18-v my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANA PEREZ CONDE de PINO (A. 97|978 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6606 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JUSTINA CHIVETTE o CHIVETTI de GOMEZ (F. A. 569|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6604 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA GONZALEZ de BONOMI y MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN BONOMI JESUS (A. 103|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6736 My.2-v.my.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS MOLINA (Ficha 141|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6442 Ab.27-v.my.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MARGARITA PRIETO de RODRIGUEZ (Ficha 125|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6460 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS JOAQUIN FLEITAS o FLEITAS FLEITAS (Ficha 83|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6396 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIA ESTHER ANGENSCHEIDT DIPARRAGUERRE o ANGENSCHEIDT de THOMPSON (Ficha 115|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 6284 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDA o BERNARDA TERESA BERTONI de BIZZOZERO (Ficha 131|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6286 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO FIGEL RESCIC, (Ficha 903|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6127 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO EHULETCHE APALLAZA o APALAZA o APAOLAZA, (Ficha 111|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6028 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO YAMANDU PIACENTINI LUQUE (Ficha 13|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5930 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA o MARTHA AURORA FLORENCIA DE AMILIVIA de AZTIAZARAN o ASTIAZARAN o AZTEAZARAN (Ficha 107|78) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5935 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA PEREZ SARAVIA o SARABIA (Ficha 73|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5960 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONINA SZYSZCZIC CURSEL o CURCEL o ANTONINA SZYSZCZIC VERA CURCEL (Ficha 157|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5954 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA CARMEN PEDREIRA PEDREIRA de ALVAREZ (Ficha 69|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5697 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ ALCAIDEZ de BENAVIDEZ (Ficha 93|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5696 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MENDEZ GOMENSORO de MAILHOS (Ficha 119|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5736 Ab.18-v my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN GRUNFELD ROSENBAUM (F. 105|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6603 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIA CALCERRADA DE LEON de JAUREÑA (F. 179|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6602 My.2-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ONOFRE PIÑEIRO o PIÑEYRO TABORDA (F. 217|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1978. — M.a Del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6729 My.2-v.my.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA VIGNOLO de NANOTTI o ANGELA MARIA VIGNOLO PICCINI o ANGELA MARIA VIGNOLO y PICCINI (A| 19|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 6438 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de, LUIS ALBERTO SANTA MARIA (A. 107 978), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6395 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR GREGORIO MONTICO MARTINEZ, (Ficha A. 55|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6275 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ESTANISLAO PISON CABEZA (A. 73|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6232 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA RAMONA MAESO CASARAVILLA, (A. 93 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6026 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RAVELO o PEDRO AMABILIO RAVELO GONZALEZ, (A. 83|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6033 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SIMALDONI LARROCA (A. 89|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de abril de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5938 Ab 21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CAVASIN o CAVASIN CHIAPPE, (A. 101|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 5807 Ab.20-v.my 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA LEMA ROBELLO o ROSA LEMA de IGLESIAS (A. 11|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 5693 Ab.18-v.my.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR AMADEO SPADARI (F. A. 823|977), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 4153 Mz.30-v my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CHARTIER MAUPOME de DAYVIERE (A|615|977), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 3932 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTO REYES RODRIGUEZ, (F. 9| 978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6520 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO GOMEZ MICHEL, (F. 13|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6519 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUSTINIANO FORTES MARTINEZ o FORTE MARTINEZ (F. 633|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo 16 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6394 Ab.27-v.my.11

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA NELLY DOLDAN de PADIN (Ficha 207|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6441 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ ARRAIZ (F. 127|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5958 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RUVERTONI MILANI (F. 165|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6228 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO LUIS RODRIGUEZ BATISTA (F. 177|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6248 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA CASULLO o CAZULLO VANINI de TORCHELO (F. 1155|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6261 Ab.25-v my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARTIGNONI de TRAVERSONI (F. 147|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6208 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO UBALDO CAZOT VARELA (F. 151|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunt.
1) N$ 39.00 10|pub. 6209 Ab.25-v my.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMPIO ARIAS ESTEVEZ (F. 17|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6126 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ARBULO o ARBULO RECH de BELTRAMI, (F. 169|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6035 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del ROSARIO MENDEZ BENENATE (F. 1141|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5946 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS PASSEGGI CAPUTTI o IRIS PESSEGGI de TOLEDO, (F. 65|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5800 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MONCHETTI, (F. 189|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5806 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIMUNDO o FLORISMUNDO POMPILIO o FLORIMUNDO o FLORISMUNDO POMPILIO SOUZA, (F. 921|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 5434 Ab.20-v my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA ELEUTERIA ROLDAN de HERRAN (F. 545|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5684 Ab.17-v my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DIONISIA GIACOBONI de MOLEDO

(F. 135|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5687 Ab.18-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ (F. A. 365|965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6624 My.2-v.my.15

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CORTES ARTURAOLA, (F. A. 147|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 6508 Ab.28-v.jn.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GUZIK (F. A. 79|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6443 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de PEREZ PRIETO (F. A. 133|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6385 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA BERNARDINA BOGA de DA RE. (Ficha A. 43|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1978. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6287 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMA MARIA ANTONIA AVOLETTA de LOPEZ, (Ficha A. 101|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6285 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN KAJRUK (F A. 51|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6128 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAUFRIDES o LAUFRIDER MONTENEGRO MARDARAS (F. A. 117|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6027 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA RAMONA ALBARRACIN PEREZ (F. A. 107|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6032 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LARDINO LOPEZ y EMILIA RENEE ARMENGO DIAZ (F. A. 153|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6110 Ab.24-v my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINDA SCOZ SACCO (F. A. 119|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril ed 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5980 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO SERVANDO FEMENIAS (F. A. 41|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1978.
1) N$ 117.00 30|pub. 4215 Mz.31-v.my.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIENVENIDO DELGADO (F. A. 129|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 13 de abril de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5667 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA CREDARO (Ficha A. 109|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5700 Ab.18-v.my.3

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARIEL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de noviembre de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6290 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6372 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA AGUIRREGARAY DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de marzo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6374 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de marzo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.90 10|pub. 5783 Ab.18-v.my.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINIANO MEDINA CAFFASO o CAFASSO o CAFASO, (Ficha C. V. 297|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6265 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ESPERANZA QUINTEROS o QUINTERO DOMINGUEZ de MORALES, (Ficha C. V. 18|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6266 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MARQUISIO o MARQUICIO SCAGLIA de HIMBERA, (Ficha C. V. 29|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6267 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BENNE o BENES o BENIS OCAMPO u OCAMPOS de FERRARI; MANUEL FERRARI HERNANDEZ y de IRMA o MARIA IRMA FERRARI BENNE o BENIS de EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de febrero de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6264 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ASCENSION CORUJO GARCIA de PEREZ (Ficha Civil V. 39|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5791 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BALEIRON MEDINA y ROMUALDA o ROMA BALEIRON MEDINA, (Ficha civil V. 32|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 52.00 10|pub 5792 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO TELEFORO MARRERO MORIN, (Ficha civil V. 17|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 5784 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PATETTA o PATETA BRAIDA, (Ficha C. V. 2|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de febrero de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5785 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PERDOMO de MARTINEZ, (Ficha C. V. 335|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de febrero de 1978 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5786 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RAFAEL CASTRILLO, (336|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de febrero de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5787 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FLORENTINO FUENTES ABREU, (Ficha C. V. 30|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5788 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GILBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha civil V. 41|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1978. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5789 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAPILLA PEREZ, (Ficha C. V. 31|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5790 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ERNESTO MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ (F. C. V. 310|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5710 Ab.18-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA TOMASA MARMO de CAPRA (Ficha V 69|978) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 18 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6646 My.2-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BEITONE o BEITTONE CONDE de TORENA (Ficha V 70|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 18 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6647 My.2-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DEOMAR SUAREZ MARTINEZ de MACHIN. (Ficha V. N.o 61|978). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6648 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMAR OVIEDO FERNANDEZ. (Ficha V. N.o 79|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 18 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6649 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GUILLERMO CASTRO (Ficha V. N.o 285|977). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras 26 de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6650 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA GALEAZZI de BIZZARI (Ficha V. N.o 57|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6594 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES GABINO RODRIGUEZ SOTO (Ficha V. N.o 46|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6466 Ab.27-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO ANTONIO PICCO TOST (Ficha V. N.o 56|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6593 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO o BASILISIO BRASIL dos SANTOS (Ficha V. 48|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6236 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELSA CANO ARES de JAUREGUY y CARMELO JAUREGUY MATTOS (Ficha V. número 40|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6237 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MEDINA VERDE (Ficha V. número 63|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Las Piedras 7 de abril do 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6238 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO XIMENO, (Ficha V. número 41|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6239 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL SONIA PERALTA MURIAS (Ficha V. N.o 428|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de noviembre de 1977. — Yolanda Pons de Torterolo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6240 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FELIPE MARTINEZ MEDINA (Ficha V N.o 58|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 7 de abril de 1978.
1) N$ 39.00 10|pub. 6241 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO WALTER MARINI REYES (Ficha V N.o 71|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 12 de abril de 1978.
1) N$ 39.00 10|pub. 6242 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DELIOTTI de GONZALEZ y TEODORO VITAL GONZALEZ GONZALEZ (Ficha V N.o 33|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 10 de marzo de 1978.
1) N$ 52.00 10|pub. 6243 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JORGE CREDARO (Ficha V. N.o 508|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de febrero de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5864 Ab 20-v my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RIVERO (Ficha V. N.o 43|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5782 Ab.18-v my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA RODRIGUEZ FUENTES de GONZALEZ (Ficha V. N.o 360|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 5456 Ab.14-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DELGADO RUIZ (Ficha V. 232|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de agosto de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6166 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BONINI (Ficha V. 73|978), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6167 Ab 25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BENTANCUR ESPINO (Ficha V. 310|977), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 27 de marzo de 1978 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6168 Ab.25-v.my.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FABIANI DELLEPIANI (Ficha V. 71|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6169 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha V. 72|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Pando 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6196 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber las aperturas de las sucesiones de GREGORIO CABRERA CAMEJO y ROSA CABRERA MARTINEZ de CABRERA (Ficha V. 189|977), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Julio de 1977. — Alvaro Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6194 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTHE TOBLER (Ficha V. 36|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5703 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MICAELA ECHEVERRIA de GANDINI (Ficha V. 404|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de diciembre de 1977. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5702 Ab.18-v.my.3

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENJAZMINA VILLA LIMA de MELGAREJO o BENJAZMINA VILLA o BENJAZMINA VILLA. (Ficha N.o 102|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Escribano Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6346 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO OLIVERA SARAVIA (Ficha N.o 106|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Escribano Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6345 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIO SILVA FONSECA (Ficha 94|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 5 de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6317 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANUBIO BERDIA OLIVERA (F. 62|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 29 de marzo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6070 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIMERE SADIL SILVERA (Fa. 89|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6076 Ab.24-v.my.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURELIANO FELIPE ABANCET ROCHA (412|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 22 de setiembre de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6322 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO SOSA PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6073 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS LINDEMBER MONTEIRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Meló 8 de agosto de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 6072 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6074 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesión de MARIA ESCOBAL de FREGUEIRO y MANUEL GUILLERMO FREGUEIRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6075 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA FRANCO de TREGARTHEN o ROSA FRANCO de TREGARTHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5731 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ DA SILVA BERDUN o ALBERTO RODRIGUEZ BERDUN o ALBERTO RODRIGUEZ VERDUN o ALBERTO RODRIGUEZ. "Sucesión" (N.o 18|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6003 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN LECUNA SILVA (N.o 27, Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de marzo de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6002 Ab.25-v.my.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MILA NASS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de junio de 1977. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6536 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADRIAN ROJAS AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de abril de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5858 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA DIAZ SERVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de marzo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5758 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO PRIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de abril de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5759 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MAZZOLA TORRES o TOT o TORT (Ficha C. 488|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de noviembre de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 5680 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MANITTO CARLE (Ficha 62|C|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de marzo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5904 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN TAGLIAFICO SANTANA (Ficha 93|C|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 5903 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TELESFORA MARRERO (Ficha C. N.o 30. Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1978. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5915 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO ACKERMAN BERGER (F. C. N.o 48. año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 28 de marzo de 1978. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 5233 Ab.20-v.my.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA SANTANA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de febrero de 1978. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6635 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MARIA GARCIA O GARCIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6636 My.2-vx.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO PURIFICACION LUZARDO ROSA o DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de febrero de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6637 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MOREIRA o MOREIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de noviembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6638 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERMINIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6639 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO o EMETERIO LUIS BARRAGAN OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de noviembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6640 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DELGADO o DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de setiembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6641 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LARRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6490 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de GALO de CAMPO o de CAMPO SARRACINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 14 de marzo de 1978 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6050 Ab.24-v.my.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANUBIO CORTELLARI BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6051 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL CHIAPPARA ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 17 de marzo de 1978. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6057 Ab.24-v.my.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORBERTA GUTIERREZ o GUTIERREZ GUTIERREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6058 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SAYANES o SAYANES SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 4 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6059 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA RICARDO ROMERO o ROMERO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6062 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA LALUZ LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6063 Ab.24-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CAMACHO o CAMACHO CARRIQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de marzo de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6064 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MOLINARI de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de febrero de 1978. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6065 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BURGUEZ de SALLABERREMBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5795 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE LUZ VIGNOLI de FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5796 Ab.20-v.my.4

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO BELOQUI COUTURE o EMILIO ANTONIO RAMON BELOQUI o BELOQUI COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro se treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 20 de abril de 1978. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6304 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO JESUS MUÑIZ NUÑEZ o MUÑIZ o SEVERO J. MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de abril de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6022 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO KREER o KREER PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 4 de abril de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5818 Ab.20-v.my.4

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROQUE GOMEZ LAUDISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6713 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ECHEVERRIA MAYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6714 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6715 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DIAZ TRIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 21 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 6716 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GERARDO ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6717 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BENTANCOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6718 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA MARGARITA GRANDICH de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 6719 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RAMON ARCOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 17 de febrero de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 6511 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CIRILO PRIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de febrero de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6512 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ORONOZ LOPEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 22 de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6586 Ab.28-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA BARTOLA PEREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 22 de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6587 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AURELIANO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 19 de 1977. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6588 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, febrero 22 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Ajunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6584 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DONATA o FELICIA PEREZ de MACHIN o PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 17 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10 pub 6582 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA OLMEDO u OLMEDO BONILLA de PATRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 12 de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6454 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BENIGNO VAZQUEZ PIRIZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6455 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CANDIDO ACOSTA CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, abril 1.o de 197.. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6456 Ab.27 v.my.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD BELTRAMI LECONA o LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6295 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA OTEGUI ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6296 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA CABALLERO SAPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de abril de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6297 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISABEL o ISABEL TIMOTEA HERNANDEZ GARCIA y CECILIA ISIDRA o ISIDRA HERNANDEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6298 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RAMON SANCHEZ o SANCHEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de abril de 1978. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5832 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL SIXTO IBARGOYEN PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de abril de 1978. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5833 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FODERE GUERRERO EDUARDO DIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de marzo de 1978. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5834 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO CARLOS FERNANDEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5835 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILARIO ARMANETTI BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de marzo de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5836 Ab.20-v my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ BAEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de abril de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5837 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO TUBIAS DELGADO o RUFINO EDMUNDO TUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de abril de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5840 Ab.20-v.my.4

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO MAXIMO CAIRO PEREZ y de OSCAR RAMON CAIRO PEREZ (Ficha 118|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10 pub. 6733 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SERVANDO SUAREZ PEREIRA (Ficha 192|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6726 My.2-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PATROCINIO REYES BRITOS y de CONCEPCION DIAZ DIAZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6727 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZA DIAZ OLIVER de DE LEON (Ficha 1321|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de febrero de 1978 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 6116 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA POLONIA o DOMITILA CALABUIG de SOCA (Ficha 123|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de abril de 1978. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 6114 Ab.24-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GREGORIO LEMES MEDINA o BENIGNO GREGORIO LEME MEDINA (Ficha 164|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 31 de marzo de 1978 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub 6111 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUFOURC o DUFOURG o DUFOUR FONTES (F. 785|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de octubre de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5976 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SANCHEZ PLADA de LARROSA (Ficha 393|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de marzo de 1978. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 5977 Ab.21.-.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES WINOGRAD ADLER (Ficha 179|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de abril de 1978. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

1) N$ 117.00 30|pub. 5978 Ab.21.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BOERO, (Ficha 63|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de marzo de 1978. — Escribano Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

1) N$ 117.00 30|pub. 5538 Ab.14-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARIA NUÑEZ ALONSO, (Ficha 129|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 5706 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o JUANA ROSA GONZALEZ PEREZ de MENDEZ y de GUILLERMA IDALINA GONZALEZ de GARRIDO (Ficha 127|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.

1) N$ 52.00 10|pub. 5705 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ASUNCION AMELIA SOSA de SILVERA o AMELIA ASUNCION SOSA BALLADARES de SILVERA (Ficha 201|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1978. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.

1) N$ 52.00 10|pub. 6728 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA GONZALEZ PEREZ y MARIA NATIVIDAD GONZALEZ PEREZ (Ficha 173|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de abril de 1978 — Esc. José M.a Juan, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 6725 My.2-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de CARMELO CAMACHO MARTINEZ (Ficha 168|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de abril de 1978. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 6724 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE BENITO SILVEIRA SILVEIRA (Ficha 191|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de abril de 1978. — José María Juan, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 6723 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA AURORA BERMUDEZ MARTINEZ de CARRASCO (Ficha 13|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario.

1) N$ 52.00 10|pub. 6734 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PRUS o PRUSS LIN, (Ficha 126|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. José Mª Juan, Actuario.

1) N$ 117.00 30|pub. 5707 Ab.21-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO PASCUAL BERTOLDI (ficha 15|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de febrero de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.

1) N$ 117.00 30|pub. 4470 Ab.6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL SILVEIRA o SILVEIRA TORT (Ficha 127|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de marzo de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 6112 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ROBUSTIANO INDALECIO LOPEZ GRAÑA (Ficha 138|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de marzo de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 6113 Ab.24-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de DANIEL BORGES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de febrero de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 6115 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA PETRONA MORENO de FERNANDEZ (Ficha 58|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de marzo de 1978. — Esc. José M.a Juan, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 6117 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS JULIO HERRERA de LA LLANA (Ficha 57|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

1) N$ 39.00 10|pub. 6118 Ab.24-v.my.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MARIA CAMERA MACCHI (B-35|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 6292 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ISABEL MONGIARDIN de LARROSA (B 39|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 6163 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE GODOY (B. 33|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 29 de marzo de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 6156 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JULIA PAULA PIGOZZI o PIGOSSI GIROLA o YIROLA de LARRAMENDY o LARRAMENDI (Ficha B. 1|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Peysandú 13 de febrero de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 6154 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN TABORDA (B. 32|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1978.

1) N$ 39.00 10|pub. 5908 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CACHEIRO, (Ficha A. 31|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 6155 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PURIFICACION TORRES, (Ficha A. 24|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 6158 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NESTOR o NESTER KSENEV y BASILIO KSENEV, (Ficha A. 191|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 6159 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA LUISA JOSEFINA BASSADONE LUCERO de SUAREZ (Ficha A. 25|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legard, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 5910 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO BARBIERI BONETTI (Ficha A. 26|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5914 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC YAQUES (Ficha A. 162|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) (C. C.) 20|pub. 30561 Ab.14-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FINKELSTEIN de HERMAN, (Ficha A. 94|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de junio de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6160 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUBA KSENEV de DOBRININ. (Ficha A. 190|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6161 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALVAREZ ALCOBA. (Ficha A. 7|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6162 Ab.25-v.my.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS de MARIA CORREA o CARLOS MARIA CORREA (Ficha C N.o 124|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de marzo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6309 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ALBERTO ROMERO. (Ficha C. N.o 67|1978), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de marzo de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 5651 Ab.20-v.my.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO de MELLO CORREA (B. B, 27|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de abril de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6541 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA PEREIRA de DE MELLO (B. 24|978) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 4 de abril de 1978. — Escribana Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6077 Ab.24.-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERNAIZ OCHAGARAY (B. 243|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera abril 6 de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5870 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREIRA de CASTRO (B. 16|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 4 de 1978. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5867 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX o FELIX JUAN SAGARDOY (B. 494|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 11 de 1977. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5866 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO DE SOUZA LEAL SOSA (B. 42|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de marzo de 1978. — Jorge. Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6540 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MACEDO o MACEDO GUIMARAES (B. 29|1978), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 29 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5865 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO KUSNER o STANISLAU KUCNER (B. 43|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, abril 6 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5868 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DURZULINA ROCHA de ANTUNEZ (B. 54|978), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. abril 12 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10 pub 5869 Ab.20-v.my.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDO CECILIO CABRERA (Ficha 110|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6531 Ab.8-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ de MORENO (Ficha 295|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6532 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FRANCISCO DIAZ (Ficha 329|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6533 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o FERMINA IROLDI ARAUJO de MENDEZ o IROLDI o IROLDE ARAUJO (Ficha 94|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de febrero de 1978. — Esc. José. A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6105 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO JULIAN ROBUSTIANO PEREZ y JULIA o JULIANA GONZALEZ GOMEZ de PEREZ (Ficha 84|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 14 de febrero de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6106 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PEREYRA LORENZO (Ficha 332|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de abril de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6107 Ab.24-v.my.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA BREVENTANO de TORRES o TURRI, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6633 My.2-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FLORENTINO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6340 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA WALTER IRIÑIZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de abril de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6339 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FORASTIERO de TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de febrero de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6338 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DE PAULA BRUM o BENITO DE PAULA de BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 30 de noviembre de 1977. — Esc. Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6337 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

...no de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA AVELINA LEAL de MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de abril de 1978. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5994 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA CABRERA de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de marzo de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$39.00 10|pub. 5794 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SANGUINO HUERTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1978. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5993 Ab.21.-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de marzo de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5996 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PILAR GARCIA de ECHENIQUE o GARCIA LITERA de ECHENIQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de abril de 1978. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5997 Ab.21-v.my.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DELIA BENTANCOR de MURIALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6491 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 7 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6493 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LINK BORDACARRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de abril de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6494 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA ELIDA ZUNINO de COUILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6495 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES CURBELO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6496 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ISIDRO GUTIERREZ TEGALDO citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 29 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6497 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA ARTOLA de CHABAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6498 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO MARTINEZ LUZARDO y CARMELO MARTINEZ BENTANCUR o BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6492 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ELIDA DEMESTRI de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 6 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5888 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5720 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO UMPIERREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 5 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5721 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZUNINO o ZUNINO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 23 de 1978. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5722 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR GUENAGA HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 27 de diciembre de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5723 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5889 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SELLANES SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de abril de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5890 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL RODRIGUEZ o LUIS GABRIEL RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 12 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5891 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENITO PEREZ ROMEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 17 de 1978. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5892 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES HERVE u ORESTES HERBE CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 27 de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5893 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILA BECEIRO de TEIXIDOR, (Ficha A. 32|978), citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 31 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 5569 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA FLORA CIOLI de CAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — San José 31 de marzo de 1978. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5037 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AMESTOY de NIEVES o ANA S. o ANA SALUSTIANA AMESTOY GANDINI o GANDIN de NIEVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5039 Ab.17-v.my.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMENEGILDO BARRERA PINO, (Ficha N.o 508, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6634 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO JAUREGUIBERRY PERNA, (Ficha Nº 236, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 5629 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de TERESA MONDADA y de ANTOLIN ACOSTA, (Ficha Nº 284, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5558 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN PINTOS, (Ficha Nº 253, año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de marzo de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5557 Ab.17-v.my.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO o RIVERO PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6669 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OXISTO u OSIXTO CASTRO o de CASTRO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 13 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6670 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CORINA RODRIGUEZ MARTINS de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 13 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6098 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EUSTAQUIA GOMEZ de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 6 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6097 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DELIA BETANCUR RODRIGUEZ de BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 6 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5920 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIDIO AISPURO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5921 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA MILAN o TOMAS V. MILAN o TOMAS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de abril de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 5922 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de MACHADO JUSTO MENDARO y DOMINGO MENDARO ROMANO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de febrero de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 4104 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA VERON, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de noviembre de 1977. — Yolando R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 5907 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FRANKLIN JOSE COLOMBO UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesdos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de mayo de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5681 Ab.18-v.my.3

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MENDEZ o MATEO GREGORIO MENDEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6305 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ELOY CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de marzo de 1978. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6306 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO SANTIAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1977. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6307 Ab.26-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ ALMEIDA PORCIUNCULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6225 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 5160 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 4382 Ab.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BRAVO VIERA o JOAQUINA BRABO VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se concedió habilitación de Feria. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1977. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 30|pub. 4384 Ab.5-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALICIA ETHEL ROBAINA SENOSIAIN ye VIFREDO ROBAINA o VIFREDO PEDRO ROBAINA, citándos a los herederos, acreedors y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 6 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 5712 Ab.18-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO LUIS o LUIS AVELINO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1978. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 5711 Ab.18-v.my.3

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

TRANSAMERICA LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, Transamérica Ltda., avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa de solares:

Del plano de los agrimensores Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en Catastro con el N.o 7445. Ubicación: Decimasexta Sección Judicial de Canelones, Villa Los Panoramas: Solar 1, Manzana H. Pedro León Porteiro Alonzo y Blanca Alonzo Vignoli.

Del plano del Agrimensor Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3173. Ubicación: Séptima Seccón Judicial de Canelones, Villa Don Arturo: Solar 2 Manzana D. Juan Puchalvert. Solar 3, Manzana G. Amanda Vignoli.

Del plano del Agrimensor Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 3308. Ubicación: ción: Séptima Sección Judicial de Canelones, Barrio Parque Barros Blancos: Solar 17, Manzana H. Jorge Carlos Ortiz.

Del plano del Agrimensor Nelson Soria inscripto en Catastro con N.o 5549. Ubicación: Séptima Sección Judicial de Canelones Villa Universitaria. Solar 8, Manzana 9, Juan Añón Ferrari y solar 5, Manzana 10 María Castro de Silva.

Del plano del Agrimensor Julio Ceschi inscripto en Catastro con N.o 9230. Ubicación: Séptima Sección Judicial de Canelos Villa El Tato, Solar 2, Manzana A, Alicia Gallero Moreira. Solar 14, Manzana L Juan Manuel Arrua. Solar 13, Manzana M Juan Bautista Romero. Solar 10, Manzana N, Miguel Angel Piquet. Solar 16 Manzana N, Henry Carlos Fanis Falero. Solar 6 Manzano O, Abel Leites. Solares 15 y 16, Manzana Q, Wilffo Nery López.

Del plano de los Agrimensores Nelson Galmarini y Julio Ceschi, inscripto en Catastro con N.o 8972. Ubicación: Novena Sección Judicial de Canelones. Montes. Solar 4 Manzana XI, Niria Nieves del Mar Bentancor.

Del plano del Agrimensor José Luis Niederer, inscripto en Catastro con N.o 63866 Ubicación: Novena Sección Judicial de Montevideo. Solar 3, Manzana A. Luis Olive.

Del plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux, inscripto en Catastro con N.o 63380. Ubicación: Novena Sección Judicial de Montevideo. Solar 25. Félix García. Y solar 64 Rosa López.
2) N$ 768.00 15|pub. 5825 Ab.20-v.my.11

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.
(En Liquidación)

Cumplidos, plazos y condiciones del artículo 10, ley 9.099 se informa a LEOPOLDO RUPERTO SERIS RIESTRA y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra-venta del solar sito en la cuarta sección judicial de Canelones, padrón N.o 5838 mlá. señalado con el N.o 19 barrio "Varona". — Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez. Escribano.
2) N$ 144.00 15|pub. 5470 Ab.14-v.my.8.

MALDONADO

De conformidad con lo establecido en la ley 9.099, artículo 10, se comunica al señor Arturo Astiazaran Ureta o a sus sucesores, que transcurrió el término que determina la caducidad de la promesa de venta del solar de terreno ubicado en el Departamento de Maldonado, Sección Judicial Quinta, Playa Hermosa, padrón en mayor área N.o 1.453, manzana N.o 93, solar N.o 21, en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.232. — Elena Casatroja de Sarazola viuda de Luis Sarazola.
2) N$ 192.00 15|pub. 5650 Ab.17-v.my.9.

ROCHA

CRISTINE'S BUMGALOWS PARK

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099 se previene a Angel Justo Sossich o a sus sucesores a cualquier título, que se operó la caducidad de las promesas de compraventa de los solares 7 y 8 de la Manzana 2, ubicados en Rocha, 10.a Sección Judicial, paraje "Cristine's Bungalows Park", Padrón m.A. 4.233. — Mario José Montero.
2) N$ 144.00 15|pub. 6703 My.2-v.my.23.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas de "Ligu S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social de la calle Magallanes 920, el día 11 de mayo de 1978 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:
A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1977; B) Aprobar la cuenta de pérdidas y ganancias; C) Aprobar el proyecto de distribución de utilidades; D) Elección de miembros del Directorio; E) Elección de Síndico y suplente; F) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quorum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
Art. 32. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán presentar a la sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en la que conste el número de votos que corresponda al accionista
3) N$ 86.40 3|pub. 6656 My.2-v.my.4.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
Se presentaron María Celia y Berta Rezola Aristegui, Rosa Blanca, Nelly Yolanda y Turqueza o Turquesa Cladys Cabot Rezola, y Juan Carlos y Celeste Lía Bascón Rezola, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 2987 del Cementerio del Buceo, cuyas primitivas titulares eran Catalina Landaburo o Landaboure y María Landaburo o Landaboure de Rezola.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Esc. Esteban Xalambri Mouriz, Subdirector Interino
4) N$ 38.40 3|pub 6551 Ab.28-v.my.3.

Se presentaron Julio Ricardo, José María Juan y Julia Carmen Aurelia Sanz Reventos, María Margarita, José Enrique Bernardino, Adela María Magdalena y María del Carmen Martha Sanz Antía, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro N.o 18, primer cuerpo del Cementerio Central, cuya primitiva titular era Faustina Castro de Sanz.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del termino de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.
4) N$ 38.40 3|pub. 6560 Ab.28-v.my.3.

Derecho de uso de bien funerario
Se presentaron los Sres. Legieri Batlle Marmora Alvarez, Germán Antonioli Marmora, María Antonioli Marmora, Amelia Cabrera Marmora, Eduardo, Isabel, Rafaela Cabrera Marmora, Edita Teresa, José Lilia Escudero Marmora, Viola Filomena, Dora Margarita Marmora Varetto, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 12 del Cementerio del Buceo, cuyos primitivos titulares eran Germán Marmora, José Brucé o Bruno, Salvador Merlo o Meula y Salvador Romano, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Roberto Moore.
4) N$ 48.00 3|pub. 6289 Ab.28-v.my.3.

Se presentaron ante este servicio las señoras TERESA ALVAREZ y MARIA ELSA MAQUEIRA, solicitando título duplicado del Nicho N.o 1319 del Cementerio del Buceo del cual son titulares y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. —Montevideo, 10 de abril de 1978. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Interventor.
4) N$ 128.00 10|pub. 6189 Ab.25-v.my.9

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LUIS PANIZZA ARREDONDO y RITA NANCY GONZALEZ PEÑA (Ficha V|100|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 6214 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL PILAR GALUP y ROMAN DANIEL FRESNEDO ALBANELL (F. V. 74 97), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104 00 20|pub. 4951 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEAZUL VELIA SALMINI SALABERRY y ALFREDO HUGO ELHORDOY RIZZO (Ficha V. 90|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4950 Ab 10-v my 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
4) N$ 224.00 10 pub 5530 Ab.17-v.my.2
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de SegundoTurno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ACOSTA y LILIAN ELENA AHARONIAN (Ficha C. 1 358'977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1977.
5) N$ 104.00 20'pub. 3399 Ab.23-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONCE DE LEON, HECTOR MARIO y BARBE, SONIA (Ficha D. 1226|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de agosto de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4668 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR BELTRAME y MARIA ESTELA EZEIZA, (Ficha C. 34|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 6029 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HILDO RODRIGUEZ y MARIA TERESA ZARATE (Ficha D. 72|978 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés pa.a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5841 Ab.20.-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALKYRIA BEATRIZ RAGGIO FACCIOLI y JUAN MARIA GONZALEZ SANDOVAL, (Ficha D, 94|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5582 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA BUNSTER, ANDRES MARIANO y CARRASCO, MARIA LAURA (Ficha D. 90|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4669 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDEZ GARCIA, ENRIQUE y BONIFACINO, TERESA LUISA (Ficha D. 3736|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4667 Ab.14-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NOLBERTO RIBERO y ZULMA RODRIGUEZ, (Ficha D|302|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, para dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Mirtha Luciani de Piroto Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6763 My.2-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMELO RUSSO y ELIDA MARINO (Ficha D. 702|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6591 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ROQUE

CRUZ e IRENE ECKER. (Ficha D|258|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Escribano Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6253 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAYMUNDO SANTOS MAGNO y SOCORRO VILA (ficha D|618|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6254 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS RODRIGUEZ ROJAS y MARIA del HUERTO IMAZ, (Ficha D|682|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de febrero de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6252 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO URENA y GLORIA NEIZI ESCOBAL (Ficha V. 942|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6389 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO IRIGOYEN y ELIDA JUANA BARRETO (Ficha V. 66|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6135 Ab.25-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO ANDION GIACOBBE y ANA MARIA PREFUMO (Ficha 156|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5636 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES RODOLFO NAVONE RIZZO y MARIA ESTHER AGUILAR ALZUGARAY (Richa 188|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5495 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERE JOSMAN MERKEL y MIRJAN BARBARA SCHOSSER GUNTER (Ficha 36|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5253 Ab.14-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARTHA LEGRIS y CARLOS ENRIQUE PABLO D'ANTUONI (Ficha 242|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta d.as. — Montevideo marzo 30 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5061 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SYROWICZ y GERALDINE KWEKSILBER (ficha 962|V|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 16 de 1978.
5) N$ 104.00 20|pub. 4455 Ab.4-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL LA BUONORA y MARIA ROSA CAPO (Ficha F|1126|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respceitvos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5483 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIANA FASANELLO ECHARTE y JOSE RAUL BUSTOS ALONSO, (Ficha F. 54|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5410 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SACCO CHERRO y OFELIA ISABEL LASPREBITERA (ficha C 904|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de diciembre de 1977. — Escribano Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4850 Ab.7-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DE CASTRO ALVES y LYDIA DEMICHELI (Ficha C. 142|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6589 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO ENZO ACERENZA y SARA HELENA ARMSTRONG, (Ficha A B. 32|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6270 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIO VANZZINO SUAREZ y HAYDEE LITERAS OTERMIN, (Ficha AB 114|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5964 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE EDELSTEIN contra MERY CICEL o GISEL PIATIGORSKY, (Ficha A B 728|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5965 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ESCUDER y MARTHA STELLA AMORIN (Ficha A. B. 738|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5154 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GEISBUCH e ILDA VISTOSO de GEISBUCH (Ficha A B| 752|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5013 Ab.11-my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME MARIO KASZTAN y SUSANA PONCEZK (F. AB|28|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Esc. Aida Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4771 Ab.7-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NELSON MARCHESE y MARIA EUGENIA DEVINCENZI, (Ficha E. 106|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Mª del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6283 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO BERENSTEIN y ESTELA JINCHUK, (E. 90|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5438 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: LEONEL ARTURO ACKERMANN y SUSANA GRACIELA BARREIRO (Ficha E. 156|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5156 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DEL RIO y ROSA AMELIA VILARIÑO (Ficha E. 580|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 15 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5219 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DARIO SALVADOR y GLADYS POEMA RIVERA (Ficha E. 50) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4690 Ab.6-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA ANTONIA PEREZ contra LUIS ALBERTO TUVI SANTANA (Ficha E. N.o 744.976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6615 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OTILIO EMETERIO FOSE y MARIA SUSANA BELTAI, (Ficha E 78|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6573 Ab.28-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vartue Demirdjian contra GAYER KACHADOURIAN (ficha E. 754.976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de mayo de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20 pub. 4606 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada po. FRANCISCO DI SALVO REVELLO c. ALONDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. (F. E. 426|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Montevideo 7 de setiembre de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5755 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA FERNANDEZ y JULIO FERNANDEZ RAMA (ficha V| 1.173|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6213 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS AZNAREZ y YOLANDA MOLINA PAEZ, (Ficha V. 21 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días asimismo se emplaza por el término de noventa días a Douglas Aznárez, para que comparezca en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 17 de abril de 1978 — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
5) N$ 195.00 30|pub. 6132 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO VIANA y ZULMA ESTHER FERREIRA ALVAREZ (Ficha V. 25|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de marzo de 1978 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
5) N$ 104.00 20 pub. 5190 Ab.12-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER RICHIERI y MYRIAM ELLAURI (Ficha V 87| 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4751 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES SYROWICZ y REGINA SOCOLOWICZ (ficha V|1.327|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4456 Ab.4-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELISEO ANTUNEZ MACIEL y SONIA ERASMITA ROSA COSTA CORBO (ficha V|1.231|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4537 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN RICARDO NOGUEIRA y ANGELA BEATRIZ RIVERO (ficha V|53|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de marzo de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4555 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RUIBAL PICARELLI y MARIA DEL HUERTO TARAN PEREIRA. (Ficha D. 101|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5586 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIDEGARAY, MARIA MARGARITA y LAPORTE, JUAN CARLOS (Ficha C. 1409|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1977. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 5755 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Tusno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE KROPMAN y TERESA PEREZ ALONSO (Ficha C. 4921|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub 4202 Ab.5-v my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JOAQUIN EUGENIO MASCARO CASTRO e ISABEL ROSARIO CONDE BLANDON. (ficha D. 109| 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 10 de abril de 1978. — Escribano Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6704 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JUAN CARLOS BRAZEIRO y HAYDEE DENIS BORBA, (Ficha D. 25|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6418 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MIMBACAS DAMICO y BEATRIZ GUERRA BRUN (Ficha D. 129|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5224 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por FRUTOS BURGOS y ALBA LUISA GARCIA (Ficha D. 85|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de marzo de 1978 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4666 Ab.6-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ZAITER y ORFILIA NELIDA TEYSERA, (Ficha V. 101|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6086 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSTAQUIO DAMASO GIRAZ CARDAMA y SARA JUANA BALDOMIR DEDOJA (Ficha 45|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6005 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL LUIS DE MAIO y MARIA JOVITA LAINO (Ficha 85|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 5211 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL PAULA MACHADO y SONIA ISABEL CIMINELLI CACERES (Ficha 19|V|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 3 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5062 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO COSTA y JULIA MARCELINA GARCIA (ficha 821|V|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4723 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MABEL RICO GUIGOU y MILTON RICARDO FERNANDEZ ALONSO, (ficha 117|V|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 10 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5732 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO Ma. CASARES MORA y Ma. CONCEPCION LARREA OTEGUI, (Ficha A. 779|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1977. — Mario. V. Ventimiglia. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6606 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ROBERTO ROMAN e IRMA RAMONA COR (Ficha C. 803|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4671 Ab.6-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLELIA ELISA HIPOGROSSO y ANGEL CAFARO, (ficha B. 991|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4679 Ab.6-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA GUILLERMO BARRIOLA y LAURA ESTHER GARBARINO, (Ficha C. 887|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6145 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIZABETH ZANONE ANTELMI y OLIDORO INOCENCIO DIAZ, (Ficha C. 469|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Gerardo Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 6271 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA BEGINO y ALFREDO TASSISTO RITA. (Ficha C. 31|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20 pub. 6041 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARABED CHEMAVONIAN y TERVANDA PANOSIAN (ficha A.B. 815|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 6212 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCIAL SALVADOR BIRRIEL y ALICIA LUCIA COHRS, (Ficha AB 13|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5581 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SELVA PRATTO y JUAN DIAZ DIONICIO (Ficha A. B. 429|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 9 de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 5229 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL BATLLE CRUZ y DIAMANTINA FORTUNATA ANTONIA MALDONADO (Ficha AB. (99|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4891 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERNEG POZNANSKY y YTKA ALTMARK (Ficha AB. 25|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 7 de marzo de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4510 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CARLOS SANDE FILIPPINI y LILIAN ALICIA ETCHEGOYEN, (ficha AB. 545|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1977. —Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5745 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO FAJNERMAN y LILIAN HARMAT, (Ficha A B. 71|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20 pub. 5664 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO MARIO PEREZ y DELIA SUSANA MONZA, (Ficha E. 95|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Daniel Vigo Paz. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6509 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL REGUEIRA y MARIA DEL PRESTITO, (Ficha E. 117|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 6390 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELIA MARIA MUSSO y JUAN CARLOS CODINA. (Ficha E| 819|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5742 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRINIDAD ROSSI y DUILIO OSVALDO APPRATTO (ficha E|55|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 4786 Ab 7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA DAMBORIARENA y MARTA BEATRIZ DE LA FUENTE, (Ficha E.81|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 4435 Ab.4-v my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DIZ y NILDA CONCEPCION CASAL (Ficha E. 638|977) y que se cita, a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4519 Ab 5-v my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS VARELA y GRACIELA MIGALES, (Ficha E. 63|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6030 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER TRINCABELLI D'OLIVO y RAQUEL DEL CASTILLO LOPEZ (Ficha E. 85|978) y que se cita a todos aquellos que tuviertn interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5797 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CASANOVA GUERRERO y OLGA MABEL PEREZ, (ficha E. 747|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 5754 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EBER FEFFEIRA y ROSA RODRIGUEZ de FERREIRA (Ficha E 81|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de marzo de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5502 Ab.14-v.my.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: GARCIA de VIAZZO, ESMERALDA y ROBUSTIANO VIAZZO GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha civil C. número 26|978). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783, bajo *apercibimiento de conservar acción* sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — Canelones. 31 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas Actuario
5) N$ 130.00 20|pub. 6268 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: Lozano Castillo, María Isabel contra DIDIER WALDEMAR REMEDIOS PERRONE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. N.o 11/978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 31 de marzo de 1978 — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5178 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: Cambruzzi, RUILLA "Disolución y liquidación de la sociedad Yolanda contra EBELIO ABEL SILVA PAciedad conyugal". (Ficha Civil N.o 349|1977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783: bajo apercibimiento de conservar acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — Canelones, 7 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5177 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, librado en los autos: MADRIGAL OLIVERA MARIA de LOURDES y ROMULO MADDALENA DI CRISTOFARO "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V N.o 490|977) se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María de Lourdes Madrigal Olivera y Rómulo Maddalena Di Cristófaro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 13 de febrero de 1978. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 5480 Ab.14-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, Encargada, dictada en los autos caratulados Doroskovich María contra OSVALDO CELESTINO MIRANDA (ficha V|N.o 67|978) Dis., Liq., Soc. Conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Doroskovich y Osvaldo Celestino Miranda y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 13 de abril de 1978. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6244 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO ORDOQUI y MARIA MARGARITA PRADERIO (Ficha V. 194|977) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 29 de julio de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 6195 Ab.25-v.my.24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 30 de marzo de 1978 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos DOMINGO ALONSO LARRAÑAGA y ALICIA PASTORINI EYHERABIDE. (Ficha Nº 96, año 1978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Melo, 12 de abril de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 6319 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GARZOLA FABIO MARIO y COSTA MARIA GRACIELA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 447|1977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos ante este Juzgado — Melo, 11 de noviembre de 1977 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario Adjunto
5) N$ 130.00 20|pub. 5135 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno dictada en autos: LORENZO RIVERO y NEBIS GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 23|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lorenzo Rivero y Nebis García, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 26 de marzo de 1978. — Aramís G. Buonomo Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 5848 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGNACIO GUILLERMO Y ETELVINA REY (Ficha 31 978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 6 de marzo de 1978. — Aramís G. de Buonomo, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5156 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO WILMAR SUAREZ e ISRAELSA MIRANDA, (F. 58,978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Melo, 13 de marzo de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5262 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos RUBEN MARIA CORREA SILVERA y EMILIA MARIA MARGARITA FAROPPA BUSCHIAZO o BUSQUIAZZO, (Ficha 5 de 1978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 16 de febrero de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 5134 Ab.12-v.my.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por autos N.o 712 de fecha 6 de marzo de 1978, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO LORENZO SILVESTRE GONZALEZ y ELISA RAMONA RODRIGUEZ RAMIREZ (Ficha 69|978), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Colonia, 27 de marzo de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 4733 Ab. 6-v. my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GEORGE ANTHONY o JORGE ANTONIO MEYER CARLES y VIOLETA MADRID PALMA (Ficha C. N.o 114|978) citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Carmelo, 10 de abril de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5847 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de los bienes de los cónyuges ERNESTO JUAN SOLARI y GLADYS NELIDA ANDRIOLI (Ficha C. número 105|978) citándose a los interesados, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Carmelo, 10 de abril de 1978. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5905 Ab.20-v.my.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: JUVENAL PEREIRA y ENRIQUETA CLELIA CAORSI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha J. 21|978), se hace saber al público que con fecha febrero 28 de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juvenal Pereira Vega y Enriqueta Clelia Caorsi del Río y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de abril de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 156.00 20|pub. 6342 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: JULIANA BRUFAO de LOMBARDI contra NICOLAS LOMBARDI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 747|977), se hace saber al público que con fecha 1.o de noviembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juliana Brufao de Lombardi y Nicolás Lombardi, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 13 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 156.00 30 pub. 6343 My.2-v.[illegible]

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1978, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges WILHELM RICHARD BAUMBACH y ELIZABETH HEDWIG MARTA MAGERL, (Ficha C. Nº 58|978), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Trinidad, 28 de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 5128 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARIA ELENA DEL PINO de AYALA y JACINTO DOMINGO AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 25|978) se hace saber que por resolución de fecha 21 de febrero de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Elena Del Pino de Ayala y Jacinto Domingo Ayala, citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Trinidad, 10 de marzo de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 4493 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA NELSA FONSECA y JULIO CESAR RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, diciembre 9 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 5165 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida Doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JESUS EUSEBIO GONZALEZ y GRISELDA PEREZ MEDEROS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley 10.783). — Florida, junio 13 de 1977. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 4812 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 19 de octubre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARMEN ESPERANZA CABALGANTE FUENTES o PUENTES y LUIS ALBERTO ANGELERO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 9 de marzo de 1978. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto
5) N$ 104.00 20|pub. 5392 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Cyli Steimann, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de debienes existente entre EDUARDO ISAIAS SORIA y JOSEFA MUÑOZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 14 de marzo de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 5598 Ab.17-v.my.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BORGES, FERMIN y HERNANDEZ de BORGES, NERY (Fa. 252 Año 1978), se hace saber que por resolución de fecha marzo 14 de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Fermín Salvador Borges Hernández y Nery Elena Hernández Hernández de Borges, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 14 de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 6299 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja, dictada en los autos KLIGMAN SIMON y GUERRERO ANA MARIA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 120; Año 1978), se hace saber que por resolución de fecha 21 de febrero de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Simón Kligman y Ana María Guerrero, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, marzo 8 de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 5333 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos VILLETE GLADYS MARIA e INZAURRALDE de VILLETE ATANASIA RAMONA (ficha 160 año 1978) "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se hace saber que por resolución de fecha 3 de marzo de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña GLADYS MARIA VILLETE MARITAN y ATANASIA RAMONA INZAURRALDE CASTILLO de VILLETE y se ha mandado citar a todos los interesados para que destro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas marzo 15 de 1978. — Walter Patrón, Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 4826 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ELIA COCCARO con MARIO DIAZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. 313 Año 1977) se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1977 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don MARIO DIAZ y doña ELIA COCCARO. Y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 4316 Ab.18-v.my.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de marzo de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos IRMA RENEE JORGE y JOSE MARIA SALABERRY (Ficha N.o 188|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de abril de 1978. — Escribano Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 6112 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE DOMINGO GUNTER ARENDT HIRSCHLE y LUCIA CRISTINA ROJAS ALEGRE (Ficha N.o 121|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma ssu derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de marzo de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 5256 Ab.12-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de junio de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JACOBO MARINOVICH y MARIA ANGELA LOCATELLI (Ficha N.o 501|976), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 22 de febrero de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20.pub. 5257 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de febrero, 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ALBERTO FERNANDEZ ARRIETA y RUFINA ALEJANDRA PEREZ SILVEIRA. (Ficha 55|978) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de marzo de 1978. — Escribano José Ma. Juan, Actuario.. Turno, Maldonado.

5) N$ 130.00 20|pub. 4418 Ab.4-v.my.3

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENOVEVA ELIZABEL SAN EMETERIO, MARTINEZ y JUAN CARLOS DALMAO (Ficha B-32|978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, febrero 24 de 1978. — Milka Verde Plareces de Rodríguez Legar Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 5104 Ab.11-v.my.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FRANCISCO CAREAC y MARIA LUISA SARAVIA de CAREAC (Ficha C N.o 911|977), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días — Fray Bentos, febrero 13 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 5349 Ab.17-v.my.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ARTIGAS LOPEZ EPIFANIO y MIRIAM EVA ALVEZ de LOPEZ (A 115|977) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera 7 de abril de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 6543 Ab.26-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CANDIDO PRIMITIVO COSTA y NARA FARIAS, (A. 26|978), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir ssu derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 7 de abril de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 78.00 20|pub. 6079 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO MARIA CARBALLO VILLAGRAN y ANA LUISA SERPA GONZALEZ (A 121|977) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, febrero 21 de 1978. — Mabel Eguren Actuaria.

5) N$ 78.00 20|pub. 5372 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS DARCY DOS SANTOS y AMERICA DA ROSA (A. 120|977), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, febrero 21 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 78.00 20|pub. 4637 Ab.5-my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre HUGO GONZALEZ LEAL y AGRIPINA LUZ CABALLERO, (A. 17|978), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado, en un plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de abril de 1978. — Jorge Klüver. Rocca, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 6542 Ab.28-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO ORTIZ e IRMA NEGREIRA de ORTIZ (A. 137|1977), en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Rivera, diciembre 30 de 1977. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 4638 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OMAR MULATTIERI MORALES y NELSA FERNANDEZ (A.9|978). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos .— Rivera, abril 3 de 1978. — Jorge Kluver Rocca, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 5549 Ab.14-v.my.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BIRRIEL MASOLLO de ARRARTE, MARIA JULIA c|. ARRARTE ESPASANDIN GUILLERMO EIJO (Ficha 1434|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha 14 de marzo de 1978. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 5451 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LORENZO Y LOSADA SOLLIER HORACIO MARTIN c| GONZALEZ ALONSO de LORENZO Y LOSADA MARGARITA. (Ficha 132 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos. a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 13 de marzo de 1978. — Esc José A. Ribot Llana Actuario

5) N$ 104.00 20|pub 5452 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: O'DONELL ORIDES y CABALLERO de O'DONELL MARY (Ficha 57|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dere-

chos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, marzo 14 de 1978. — Esc. José A. Ribas Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 4531 Ab.5-v my 4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "SOSA SUAREZ, ALBA con MENONI, APARICIO ADOLFO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (La. A, Fa. N.o 454|977), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alba Sosa Suárez y Aparicio Adolfo Menoni, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946). — Salto, 17 de marzo de 1978. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
5) N$ 156.00 20.pub. 6341 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 8|3|978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO EULOGIO BENTANCOR e IRIDE INES GABRIELLI (A|77|978) a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, marzo 28 de 1978. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 4909 Ab.12-v.my.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 8 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ROBERTO MONTELONGO y MARIA JULIA GARCIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — San José marzo 27 de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5043 Ab.11-v.my.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ELENA RAMOS y LUIS CESAR NAVA ROGLIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 1266, Año 1977), se hace saber: Que por resolución de fecha 1.o de febrero de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Elena Ramos y Luis César Nava Roglia citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783 — Mercedes, 28 de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub 4583 Ab 5-v my 4

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ANACLETO RODRIGUEZ DA COSTA y JUANA DA COSTA ROMERO citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 28 de marzo de 1978. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub 5923 Ab.21-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZUCENA CORREA y LUIS ALBERTO ALVAREZ (Ficha A|29|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 13 de marzo de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 5906 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONICIO NALERIO y JUANA OSORIA (F. A. 171|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 22 de setiembre de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 4673 Ab.6-v.my.5

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que mediante resolución N.o 7.327 de fecha 15 de diciembre de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DARMI RICARDO BERROGORRY COSSIO y doña ORFELINA ROBAINA ALVARIZA (Ficha 716, C, Año 1977), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 22 de diciembre de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6313 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte LEON ALCIDES CROSA CABRERA y MARIA ELENA PRAIZ SANTOS (Ficha 64 C, Año 1978), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 78.00 20|pub. 6314 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que mediante resolución Nº 690, de fecha 16 de marzo de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALIFIO TORME GONZALEZ y DELIA LORENZO CERECEDA, emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1978. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 5713 Ab.18-v.my.17.

6-Disoluciones de Sociedades

CERRO LARGO

MACHADO & CIA. SOCIEDAD COMANDITA DISOLUCION PARCIAL SOCIEDAD

Contrato: 7 de enero de 1977. R. Branco. C. Largo. — Socio saliente: Ermo Cayetano Machado Ramos. — Insc.: Reg. Comercio C. Largo Nº 21, fojas 101. — Agosto 26 de 1977.
6) N$ 128.00 20|pub. 6538 Ab.28-v.my.29.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Julián A. Cardozo contra ESTRELLA MARINA FREIRE. Divorcio" (Ficha 30|978), se cita, llama y emplaza a Estrella Marina Freire para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario.
7) N$ 65.00 10|pub. 6392 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Martins, María Esther contra RODRIGUEZ, ALFREDO. "Divorcio Causal" (Ficha D. 350|976), se cita, llama y emplaza a Alfredo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
7) N$ 156.00 30|pub. 6444 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos Moline Norma contra HERZTAIN DAVID (AB|6|978) "Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a David Herztain, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 4372 Ab.3-v my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Mercedes Rubio c| MELESIO JOSE FIESCHI. Divorcio por sola voluntad", (Ficha E. 242|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melesio José Fieschi, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 6031 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: Néstor Rodríguez contra EUFRASIA ACUÑA. "Divorcio" (F. C. 269|975), y los de auxiliatoria de pobreza (F. C. 267|975), se cita, llama y emplaza a doña Eufrasia Acuña por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 15 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30876 Ab.10-v my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber ante este Juzgado, en autos María Inés Olivera contra LUIS ANTONIO RODRIGUEZ (ficha B número 583|977) "Divorcio sola voluntad" y María Inés Olivera contra LUIS ANTONIO RODRIGUEZ (ficha BN-499|977) "Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza al señor Luis Antonio Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, octubre 17 de 1977. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Mario Ventimiglia, Actuario.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub 30822 Mz.3-v my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos Melón Salvador contra RAGGHIANTI ISIDRA SUSANA (ficha AB|383|977) "Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Isidra Susana Ragghianti, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimieno de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de agosto de 1977. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
7) N$ 195.00 30|pub. 4769 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos Agustina Veneranda Mamone contra BALDOMERO MA-

TIVIDAD SOSA, "Divorcio" (E. 749|977), se cita, llama y emplaza a Baldomero Natividad Sosa para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 29 de marzo de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30875 Ab.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos Ana Mercedes Alonso contra FRANCISCO CIPRIANO RODRIGUEZ (E|373|977) "Divorcio", se cita, llama y emplaza a Francisco Cipriano Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, marzo 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30844 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Alberto Lorenzo Mussio contra MELBA PAMELA NOSETTO, Divorcio". (Ficha E. 225|977), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Melba Pamela Nosetto, que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) N$ 65.00 10|pub. 5415 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Marina Nelsa Serra contra EDUARDO JUAN JOSE MARIA TAGLIAFICO "Divorcio" (F. B. 398|963) y Serra Grosso Marina Nelsa contra JUAN JOSE TAGLIAFICO, "Auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. 506|977), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Eduardo Juan José María Tagliafico, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30891 Ab 6-v.my.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Gallardo Nuesch Gladys Leonor contra QUINTANA, ELEAZAR. Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio S. V.". (Ficha 360 c. 77), se emplaza al señor Eleazar Quintana para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Se concedió a la gestionante Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 20 de diciembre de 1977. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31052 Ab.24-v.jn.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, dictada en autos: OLGA MARGOT ARNAIS de OLIVERA contra LUIS ALBERTO OLIVERA "Divorcio", (Ficha C N.o 140|978) se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Olivera por el término de noventa días (Art. 307 inciso 2.o C. P. C.), a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Además se le cita para el juicio de conciliación. — Estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20 de marzo de 1955 o ley 13.209. — Fray Bentos, abril 13 de 1978. — Escribano Carmelo M. Salaberry Actuario.

7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 31186 My.2-v.jn.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Julia Abalos contra ADOLFO MENDOZA, Divorcio por causal', (Ficha Nº 292, año 1973), se cita, llama y emplaza a Adolfo Mendoza, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de marzo de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 156.00 30|pub. 5929 Ab.21-v.jn.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos Olidia Amanda Santana c|a. HUGO MARCO. "Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Hugo Marco, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, artículo 307 del C.P.C. La interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, abril 14 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

7) (20|4|55) 16|pub. 31109 Ab.24-v.my.8.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Durazno, emplaza a la señora WALKIRIA GONZALEZ de DARINO, Maestra Graduada de la Escuela de 2.a categoría número 72 de Baygorria, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Luis Ruben Devotto, Maestro Inspector Departamental. — Ernesto Perdomo, Secretario.

8) (C. C.) 3|pub. 31168 Ab.28-v.my.3.

CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Corte de Justicia se cita y emplaza a la señora ELENA MUJICA para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Issac David Frenkiel solicitando el exequatur de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de noviembre de mil novecientos setenta y dos por el Juzgado Nacional de 1.a Instancia en lo Civil número 15 (quince) de Capital Federal (República Argentina). — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Humberto Pou Escribano de Actuación.

8) N$ 234.00 30|pub. 3998 Mz.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita a BERTA BLANKLEDER SLUZNA y a los sucesores a cualquier título de Abraham Blankleder Sluzna para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — (Ficha 490|975). — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

8) N$ 117.00 30|pub. 4323 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos "Vázquez Ana contra MANUEL ANTONIO BARRIOS Auxiliatoria de Pobreza" (E|258|973), se cita, llama y emplaza a don Manuel Antonio Barrios, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza — Montevideo abril 6 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30933 Ab.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos: "A.C.S.A. contra CLAUDIO GARCIA Y CIA. Rescisión de contrato", (Ficha 1476 bis|977), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los representantes legales de Claudio García y Cía., sus sucesores a cualquier título o cualquier otro interesado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1978. — Nelly García de Cestau, Actuaria.

8) N$ 195.00 30|pub. 5959 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección dictada en autos: "Celestino Fernández contra MARIA AGUIAR VAZQUEZ, Desalojo". (Ficha número 1.404|977), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Aguiar Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos de Intimación. Desalojo dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — María Cristina Parteli, Actuaria.

del término de noventa días y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — María Cristina Parteli, Actuaria.

8) N$ 156.00 30|pub. 6279 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ercilia Quiroga con RAMON LEGA BARQUET. Rescisión de contrato", (Ficha 1108|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, del señor Ramón Lega Barquet, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de marzo de 1978. — María Cristina Parteli. Actuaria.

8) N$ 156.00 30|pub. 5947 Ab.21-v.jn.5.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se emplaza por el término de veinte días para que comparezcan a regularizar la situación tributaria, quienes se consideren con derechos en relación al uso de los sepulcros que se determinan, ubicados en el Cementerio de la ciudad de San José, bajo apercibimiento de considerarse que se ha hecho abandono de los mismos, procediéndose a su retroversión al dominio municipal (Art. 13, decreto 2.222).

Primer Cuerpo: 6; 13; 21; 23; 25; 27; 45; 49; 55, 60; 62; 63; 64; 65; 73; 76; 81; 93; 101; 107; 114; 125; 126; 129; 130; 135; 141; 147; 149; 153; 155; 159; 166; 168; 173; 181; 185; 197, 199; 203; 214; 216; 218; 229; 225; 239; 245; 260; 266; 270; 278; 575; 579; 583; 585; 603.

Segundo Cuerpo: 13; 14; 24; 30; 39; 53; 58; 112; 936; 938; 944; 968; 972; 976; 994; 1044; 1054; 1064; 1106; 1108; 1130; 1132; 1136; 1140; 1162; 1248; 1278; 1300; 1308; 1316; 1318; 1338; 1350; 1358; 1376; 1384; 1486; 1488; 1496; 1500; 1504; 1690; 1866; 1904; 1974.

Cuerpo "A". — 263; 275; 289; 291; 389; 399; 405; 411; 417; 425; 427; 439; 467; 483; 487, 499; 505; 509; 515.

Cuerpo "B". — 8; 10; 40; 47; 56; 65; 85; 92; 107, 113; 116; 122; 123; 129; 147; 150; 153; 157; 161; 169; 178; 183; 197; 200; 207; 230; 233; 238; 285; 286; 304; 307; 315; 320; 325; 327; 349; 351; 360; 367; 372; 382; 401; 418

Cuerpo "C". — 10; 79; 104; 220; 301.

Cuerpo "D". — 332.

Cuerpo "F". — 148; 220

Nichos sin nombres que no figuran en los libros de Registro: 3; 17; 19; 31; 35; 51; 77; 85; 97; 99; 103; 117; 119; 121; 131; 267.

San José, 20 de abril de 1978. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 10|pub. 31051 Ab.20-v ab.26. My.3-vmy.9

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder

Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó:

—Un predio padrón N.o 1.057 (parte), según plano levantado por el Agrimensor Oscar S. Onetto, en julio de 1975, con un área de 2 hectáreas 2.500 metros cuadrados que se deslinda así: 150 metros al Norte; 150 metros al Este; 150 metros al Sur y 150 metros al Oeste, lindando por todos los vientos con el resto del padrón N.o 1.057 del que procede, siendo la propietaria la Sociedad en Comandita "Santa María".

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmuble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay N.o 2431, 5.o piso.

9) (C. C.) 8|pub. 31189 My.2-v.my.11.

DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de diciembre de 1978, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera:

Un predio padrón Nº 2134 (p.), según plano levantado por el agrimensor Oscar S. Onettò, en abril de 1975, con un área de 1 Há. 0000 metro cuadrado, que se deslinda así: por el NE una recta de 100 metros 00 que linda en 10 metros 00 con servidumbre de paso, en los otros 90 metros 00 linda con el padrón Nº 2134 (parte); por el SE y SO dos rectas de 100 metros 00 que lo separan del resto del padrón Nº 2134, del cual procede; por el NO, recta alambrada de 100 metros 00 que lo separa del padrón Nº 803. Mejoras: Alambrado de 100 metros 00 que lo separa del padrón 803. Cerco de piedra de poco más de 100 metros 00. La propietaria es la Sra. Gabina Aída Tortosa de Dellepiane.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes que se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de Antel., Paraguay 2431, quinto piso.

9) (C.C.) 8|pub. 31162 Ab.28-v.my.10.

DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 1977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Un predio Padrón N.o 8.697 (parte), según plano levantado por el Agrimensor Oscar S. Onetto, en julio de 1975, con un área de 2 hectáreas, 5.600 metros cuadrados, que se deslinda así: al N.E. una recta de 160 metros 00 que linda con el Padrón N.o 6.897 en mayor área y al N.O. una recta de 160 metros 00 que linda, 10 metros con servidumbre de paso y 150 metros 00 con el Padrón N.o 8.697 en mayor área siendo el propietario el señor Erwin Knappe

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley N.o 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de Antel, Paraguay N.o 2431, quinto piso.

9) (C. C.) 8|pub. 31158 Ab 27-v.my.9.

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 29 de marzo de 1978, adoptada por el Poder Ejecutivo, se han designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial del Depto. de Flores (Centro Poblado Andresito) que forman parte del plano general levantado por el Agrim. Julio Baumgartner en marzo de 1937, a excepción del solar Nº 427 el cual forma parte del plano levantado por el Agrim. Luis A. Ibiñete, en agosto de 1947:

Solar Nº 74, padrón Nº 46, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Roberto Enrique Grub Fernández (EPA 074).

Solar Nº 82, padrón Nº 95, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Tulio Díaz Etulain (EPA 082).

Solar Nº 85, padrón Nº 51 superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Gerardo Ariel y Jorge Enrique Rusiñol Sallúa (EPA 085).

Solar Nº 99 padrón Nº 8, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Emilio R. Debellis (EPA 099).

Solar Nº 101, padrón Nº 10, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Teresa Lajanette de Larrobla (EPA 101).

Solar Nº 102, padrón Nº 11, superficie 600 metros cuadrados, propiedad de Víctor Dermidio Martínez Díaz (EPA 102).

Solar N.o 107, padrón N.o 245, superficie 1 Há. 1.801 metros cuadrados 35 decímetros, propiedad de Gladys Isabel Rodríguez de Arrascaeta (EPA 107).

Solar Nº 274, padrón Nº 72, superficie 585 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados, propiedad de Antonio Rodríguez Coto (EPA 274)

Solar Nº 364, padrón Nº 255 (parte), superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Pablo Víctor Gutiérrez Braga (EPA 364).

Solar Nº 368, padrón Nº 127, superficie 1.054 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados, propiedad de José María Carrato (EPA 368).

Solar Nº 377, padrón Nº 168, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Martín Albérico Rodríguez (EPA 377).

Solar Nº 378, padrón Nº 169, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a José María Carrato (EPA 378).

Solar Nº 393, padrón Nº 170, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de José Domingo Tourreilles Guerrero (EPA 393).

Solar Nº 397, padrón Nº 174, superficie 720 metros cuadrados, propiedad de Lorenzo Francisco Lutz (EPA 397)

Solar Nº 400, padrón Nº 205, superficie 720 metros cuadrados propiedad de José Santos Tarde (EPA 400)

Solar Nº 411 padrón Nº 231, superficie 800 metros cuadrados propiedad de Orlando Ortilio Lapalma (EPA 411).

Solar Nº 412, padrón Nº 232, superficie 1.174 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, propiedad de Gregorio Julio Hornos Sire (EPA 412).

Solar Nº 421, padrón Nº 118, superficie 532 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Dante Alvarez (EPA 421).

Solar Nº 427 padrón Nº 238, superficie 1 hectárea propiedad de la Intendencia Municipal de Flores y prometido en venta a Pablo Mauro Gutiérrez (EPA 428).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley Nº 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Flores y en el Departamento Jurídico de CO.MI.PAL. Avda. Gral. Flores 2381, en Montevideo.

9) (C. C.) 8|pub. 30938 Ab.25-v.my.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18 699, de fecha 12 de abril de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 108.411 de fecha 17 de abril de 1978 han sido designados para expropiar con destino a la afectación de la calle Dr. José Brito Foresti, los siguientes inmuebles:

Padrón 35.250. — Superficie afectada: 184 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1 o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de abril de 1978.

9) (C.C.) 8|pub. 31184 My.2-v.my.11.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO

Expropiación destinada para la ampliación de la sede del Regimiento de Caballería número 3, Departamento de Rivera.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de los inmuebles ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rivera, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 de fecha 12 de noviembre de 1915 que amplía el artículo cuarto de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, delineado en el Plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Cesar Gomensoro en diciembre de 1977 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 5.
Padrón N.o 5.253.
Propietario: Suc. de José Gómez.
Expropiación N.o 6.
Padrón N.o 4.854.
Propietario: Suc. de Arturo Núñez.
Expropiación N.o 7.
Padrón N.o 4.855.
Propietarios: Pascual Perroni y Sucesión de Antonio Perroni.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. Calle Sarandí número 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Rómulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa. — Héctor M. Pedetti, Jefe Sección Servicios Administraivos.

9) (C. C.) 8|pub. 31086 Ab.21-v.my.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación destinada al museo histórico "Gral. Aparicio Saravia"

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, con fecha 7 de marzo de 1978, ha designado para ser expropiadas por causa de interés nacional, 30 hectáreas, a segregarse del bien inmueble padrón Nº 793 de la Novena Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, de acuerdo al artículo 4º de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, y artículo 12 de la ley Nº 14.040 del 20 de octubre de 1971 y resolución del Poder Ejecutivo Nº 929 977, del 25 de junio de 1977. Delineado en el plano levantado por los ingenieros agrimensores Pedro F. Vila Montero y César Gomensoro Lúgaro, en abril de 1976. Cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1: Padrón Nº 793 (parte). Propietario: Suc. Sr. Mauro Saravia Díaz, —Legado— al Sr. Carlos Saravia Silva. — Area a expropiarse: 30 hectáreas.

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del MTOP calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley en la materia. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Rómulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa. — Héctor M. Pedetti, Jefe Sección Servicio Administrativo.

9) (C.C.) 8|pub. 31146 Ab.27-v.my.8.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO. — Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 25 de noviembre de 1977 y resolución de esta Intendencia Municipal del 29 de noviembre de 1977, fueron designadas para ser expropiadas las fracciones de terreno que se indican a continuación sitas en la ciudad de Maldonado, (Primera Sección de Maldonado):

Padrón N.o 533 (parte), manzana 93, área a expropiar: 209,4700 metros cuadrados.

Padrón N.o 529 (parte), manzana 93, área a expropiar: 327,1250 metros cuadrados.

Padrón N.o 527 (parte), manzana; 93, área a expropiar. 385.7400 metros cuadrados.

Padrón N.o 1144 (total), manzana 94, área a expropiar: 321 3360 metros cuadrados.

Padrón N.o 1347 (total), manzana 94, área a expropiar 221.5888 metros cuadrados.

Padrón N.o 538 (parte), manzana 94, área a expropiar 1451,7200 metros cuadrados.

Padrón N.o 1848 (parte), manzana 94, área a expropiar: 551,9500 metros cuadrados.
Padrón N.o 1849 (parte), manzana 94, área a expropiar: 784,8700 metros cuadrados.
Padrón N.o 1847 (parte), manzana 305, área a expropiar 5039,5000 metros cuadrados.
Padrón N.o 1817 (parte), manzana 305, área a expropiar 200,0000 metros cuadrados.
Padrón N.o 1105 (parte), manzana 323, área a expropiar 8203,1070 metros cuadrados.
Padrón N.o 1106 (parte), manzana 305, área a expropiar: 3641,0000 metros cuadrados.
Dichos inmuebles serán destinados a la prolongación de las actuales Avdas. Artigas y Roosevelt hasta la intersección de ambas.
Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado a efectos de lo dispuesto por ley número 3958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto - ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.
9) (C.C.) 8|pub. 31180 My.2-v.my.11.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|422|977), se hace saber que se ha declarado en estado de incapaz a BLANCA ROSA BARCIA, designándose Curadora de la misma a Gladys Barcia de Laurente. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) N$ 36.00 10|pub. 6344 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a ROSA ZAINO PEREZ con fecha 8 de marzo de 1978 designándose en calidad de curadora definitiva a Aurelia Ana Pérez, quien tomó aceptación del cargo con fecha 30 de marzo de 1978 y se le tuvo por discernido el cargo con fecha 4 de abril de 1978. — Se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31177 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ELSA OXLEY. "Incapacidad", (Ficha B. N.o 311|977), que por resolución de fecha 12 de abril de 1978, se declara en estado de incapacidad a Elsa Margarita Oxley, designándose curadora de la misma a su madre Lázara Porto de Oxley por auto de la misma fecha. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario.
10) N$ 52.00 10|pub. 6609 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos AQUILES ANDREOLETTI "Incapacidad" (F. 975| 975), se hace saber que por decreto N.o 7.135 de fecha 9 de agosto p.pdo. se declaró a Aquiles Andreoletti en estado de incapacidad designando curador propietario a su hermano Roberto Andreoletti. — Montevideo, 15 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
10) N$ 52.00 10|pub. 6730 My.2-v.my.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: PANUNZIO FRACHIA. ELBIO. "Incapacidad". (F. 168|V|977). se hace saber que por resolución 7384 de fecha 29 de agosto de 1977, se declaró al nombrado Elbio Panunzio Frachia, en estado de incapacidad designándose curador a su hermana Elba Iris Panunzio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 18 de octubre de 1977. — Marta E. Peluffo. Actuaria.
10) N$ 52.00 10|pub. 5704 Ab.18-v.my.3.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MARTA IVONE MILICUA MOTTA, domiciliada en 25 de Mayo, escritorio 20, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador propongo se reciba el testimonio de Graciela María Viera Córdoba y Alba Edith Gentile Ferreira. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se reciba la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. — Marta Ivone Milicua. — Doctor Jorge N. Radío, Abogado. — Escribano Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto".
Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 5963 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: MIRTA LEDERFAIN KNOCHEN, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1066 Apto. 502, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue a los señores Jaime Sica Ambus y Ramón Birriel domiciliados en Paraguay 1445 sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ofelia Brenna Abogado. — Mirta Lederfain". — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 6459 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESTRELLA REBAGLIATTE PEÑA, constituyendo domicilio en Mercedes 1530 Oficina 003 y optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de los testigos Nubia Pirone Gómez y Jorge Meyer Long.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 25 de abril de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 6744 My.2-v.my15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: NUBIA PIRONE GOMEZ, constituyendo domicilio en Mercedes 1530 Apto. 003 y optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ante Ud. se presenta a solicitar se le tome declaración a los testigos Escribana Alba Rosa Montesano y Procuradora Estrella Rebagliatte Peña para el informe de vida y costumbre, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación. — Luis Pedro Panizza, Abogado. — Nubia Pirone Gómez. — Montevideo 14 de abril de 1978. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 6743 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"JULIA ALBA OLIVER REY, constituyendo domicilio en Juncal 1305, Esc. 308, optando al título de Escribana y Procurador, ofrezco la declaración de Marta Soler y Ana María Gracia expidiéndoseme testimonio. — Julia A. Oliver. — María Wonsiak, Escribana. — Montevideo, 22 de febrero de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
11) N$ 52.00 10|pub. 5799 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: MARGARITA ARAUJO AZAROLA, constituyendo domicilio en la calle Olimar 1374, optando por el título de Procurador ofrezco declaración de Roberto Bell y Olga Sevrini sobre mi vida y costumbres. Expídase testimonio. — Margarita Araújo Azarola. — José María Del Rey Morato, Abogado. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 6101 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, ALFREDO MARIANO NAVARRO CASTEX, domiciliado en Cerrito 507, piso 1, digo: que optando al título de Procurador pido se reciba la declaración de Carlos Luciano Labaure y Fernando Nopitsch, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Navarro. — H. Viana Martorell". — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 5812 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, MAGELA NORA POLLERO ARDUINO, constituyendo domicilio en los Estrados, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los testigos Priscilla Batlle y Elena Martínez. Magela Nora Pollero - Carlos A. Peña Etcheverrito. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 5778 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
MARIA del ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, (V. 429|978), constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Silvana Lanfranco y Germán Ponce de León sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
11) N$ 52.00 10|pub. 6042 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó ante esta sede el siguiente escrito: GUSTAVO EDUARDO SCHNEEBERGER JUANICO (V|321|978), constituyendo domicilio en General Flores No 2381, al señor Juez digo, que optando al título de Escribano, solicito se reciba la declaración de Eduardo Pérez del Castillo y Rodolfo Negrín Puch. — Gustavo Schneeberger. — Doctor Walter A. Etchandy. — Montevideo 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 5882 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: LUIS GUILLERMO RIMSKY CAVAGNARO, (V|413|978), constituyendo domicilio en San José 1280 Esc. 11, se presenta y dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la declaración sobre mi vida y costumbres de Alvaro Mastrolanni y Emilio Sucena. — Guillermo Rimsky Cavagnaro. — Luis A. Fernández Gorozúrreta, Escribano. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 6216 Ab.28-v. my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JUAN ALFREDO VIÑA DURAN. "Información" (Ficha E. 353|978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno Juan Alfredo Viña Durán, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, piso 4, escritorio 48, optando al título de escribano ofrezco el testimonio de Ignacio Manuel Mata y Raúl Vizcarra Rodríguez y solicito testimonio. Juan Carlos Viña Durán. — Lupe Serra Lúgaro. Escribano". — Montevideo, abril 20 de 1978. — Andrés Paselle, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 6361 My.20-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA CRISTINA CRESPO "Información" (E. 373| 978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. María Cristina Crespo, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procura-

dor, solicito se tome declaración a los señores Weimer Gorón y Beatriz Traverso expidiéndoseme testimonio. — M. C. Vrespo. — Carlos Rodríguez, Abogado. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 6631 My.2-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos. ALVARO J. VARELA TURINI. "Información" (Ficha E. 495|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: ALVARO J. VARELA TURINI, constituyendo domicilio en Rincón 432, Escritorio 7, al señor Juez Digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de José I.. Fontana Zunino y José R. Vázquez Mosquera, quienes expondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alvaro J. Varela. — Charles L. Hughes, Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 78.00 10|pub. 6447 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: NASHA ISABEL ABASCAL AGUIAR, domiciliada en Bartolomé Mitre 1387, al señor Juez digo:" Que optando al título de Procuradora, ofrezco declaración de Lilián Ibargoyen y Cristina Ferro, expidiéndoseme testimonio. — Nasha Isabel Abascal. — Lilián Ibargoyen, Escribana". — Montevideo, abril 21 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 6362 Ab.26-v.my.10.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº V. M. 6|78

Venta de vidrios rotos. — Fecha de apertura: 16 de mayo de 1978. hora 15. — Precio del pliego de condiciones: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas. — Por más información por el teléfono 98. 23. 53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 31164 Ab.28-v.my.3.

A.N.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1954

Adquisición: Cable de acero, riendilla, cabo manila, y cabo polipropileno.
Apertura: 14 de julio de 1978. Hora 15:00.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16:00.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá adquirirse en Sección Licitaciones.
Rambla 25 de Agosto de 1825 N.o 160 tercer piso.
Valor del Pliego N$ 50.00.
12) (C. C) 3|pub. 31167 Ab 28-v.my.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 613-978

Apertura: 23 de mayo de 1978, a la hora 14. — Adquisición de: Demolición edificio seguro de paro, ubicado en las calles Piedras y Zabala

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones. sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 26 de abril de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 31160 Ab.28-v.my.3.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Licitación Pública Internacional N.o 27|978 (Cat. Inv. III)
Préstamo N.o 265/SF-UR Suscrito con el BID

Llámase a Licitación Pública Internacional. para la adquisición, a financiar con recursos del Préstamo N.o 265|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo, de dos camionetas.

Los interesados podrán adquirir la documentación licitaria al precio de N$ 20.00 (veinte nuevos pesos) en la Oficina Ejecutora del Programa UTU-BID (O.E.PRO.) Avenida Suárez 3200 en días hábiles de 13 a 18 horas, a partir del 28 de abril de 1978.

El material solicitado debe cumplir con el requisito de origen estipulado en los Pliegos de conformidad con las normas del BID.

La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en O.E.PRO, el día 14 de junio de 1978, a la hora 15. — Montevideo, abril de 1978.
12) (C. C.) 4|pub. 31170 Ab.28-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 1|978
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 1|978, por la adquisición de hasta 2 (dos) unidades de camiones con motor de funcionamiento a gas-oil para transporte de cargas de 3.5 a 5 toneladas, completamente nuevos. La solicitud consiste en cabina y chassis o encarrozados para transporte de alimentos.

Por la adquisición de 1 (una) camioneta con motor de funcionamiento a nafta, completamente nueva, carrozada tipo rural; con capacidad para transporte de 8 pasajeros, fijándose la apertura de las propuestas el día 6 de junio, a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones general y particular de esta licitación, Avda. Uruguay 878 en el horario de 8 a 14 de lunes a viernes.

Segundo llamado

En caso de no presentarse ningún proponente el segundo llamado se efectuará el día 6 de junio de 1978, a la hora 11, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31147 Ab.27-v.my.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras

Lic. 35|978 — Grasa vacuna.
Apertura: 8 de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Lic. 36|978 — Cepillos de cabo y mano.
Apertura: 9 de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Lic. 37|978 — Lejía jabonosa.
Apertura: 19 de mayo de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Lic. 38|978 — Miga de atún, bonito o tiburón.
Apertura: 14 de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declárarse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor de cada pliego: N$ 10.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo. calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31188 My.2-v.my.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras

Licitación 33|978. — Paños para piso. — Apertura: 31 de mayo de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Licitación 34|978. — Esponjas artificiales. — Apertura: 1.o de junio de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas
12) (C.C.) 8|pub. 31030 Ab.21-v.my.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 5|978 - Carpeta N.o 208|978

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de víveres secos con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, Escuela Nacional de Policía y Servicio de Sanidad Policial; de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478, todos los días y horas hábiles. La apertura de este primer llamado se realizará el día 16 de mayo a la hora 14:45. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15:00. Valor del Pliego de Condiciones N$ 20.00. — Montevideo, abril 25 de 1978.
12) (C. C.) 5|pub. 31172 Ab.28-v.my.5.

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
Licitación de venta de vehículos usados.

Se llama a los interesados a presentar ofertas por compra de los siguientes vehículos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y bases de tasación que están a disposición en el Departamento de Administración calles Colonia y Minas, al costo de N$ 10.00.
2 Automóviles Sedán Mercedes Benz, modelo 1962 - 180D (en funcionamiento). Precio Base: N$ 16.000.00 c|u.
1 Automóvil Sedán Mercedes Benz modelo 1932 - 180D (en funcionamiento). Precio Base: N$ 19.000.00.
1 Camión Cisterna REO motor Magirus, modelo 1942, Precio Base: N$ 10.000.00.
1 Camión Magirus S. Modelo 1962, para 5 toneladas. Precio Base: N$ 12.000.00.
1 Camioneta Chevrolet furgón, modelo 1932, Percio Base: N$ 8.000.00.
1 Jeep Willys, modelo 1962, con capota. Precio Base: N$ 5.000.00.
1 Camión en desuso modelo 1935. Precio Base: N$ 2.000.00.
1 Camión Chevrolet. Modelo 1927. Precio Base: N$ 1.500.00.
Los vehículos están en exhibición en el Cuartel Centenario (calles Colonia y Minas) a partir del 28 de abril de 1978, todos los días de 8 a 16 horas.
La presentación y apertura de las propuestas, se realizará en el Departamento de Administración el día 22 de mayo de 1978 a la hora 9.30 en presencia de los oferentes que deseen concurrir.
12) N$ 57.20 4|pub. 6524 Ab.28-v.my.4

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
CO. NE. E. A. T.

Licitación pública N.o 1|978, primer y segundo llamado.
Apertura de propuestas: día 26 de mayo de 1978 a la hora 15, en la calle Constituyente N.o 1476.
Llámase a Licitación Pública para la compra de: equipos y materiales de consulta y manejo de documentación microfilmada, según detalle en pliego de condiciones que se podrán retirar en el local de: CO.NE.A.T. sito en la calle Colonia N.o 892 piso 2, en el horario de 12 y 15 a 18 horas, de lunes a viernes.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en segundo llamado el mismo día, a la hora 15 y 30.
12) (C. C.) 3|pub. 31191 My.2-v.my.6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS

Licitación Pública N.o 1|978

Objeto: Adquisición de dos vehículos automotores en plaza; motor a nafta, cuatro cilindros sedan dos puertas. Demás características se detallan en el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección General de los Servicios Veterinarios, Colonia 892, 2.o piso, en días hábiles, dentro del horario comprendido entre las horas 12 15 a 18.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Constituyente 1476 (Montevideo).
Apertura: En dicha Sede ante la Dirección de Asesoramiento Legal, el día 31 de mayo de 1978 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, será hecho efectivo un segundo llamado a las 14.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31192 My.2-v.my.4.

S. O. D. R. E.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION PUBLICA Nº 203

Adquisición de:
— 14 tubos de imagen Orthicon de 3 pulgadas del tipo 7293 B o similares con iguales características técnicas o superiores para cámaras monocromo.
— 6 tubos de imagen Vidicon del tipo 7038 o similares con iguales características técnicas o superiores.
Fecha de apertura: 15 de mayo de 1978. — Primer llamado: hora 15. — Segundo llamado: hora 16.
Pliego de condiciones y demás información en la Sección Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31163 Ab.28-v.my.12.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, 2 de mayo de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LEJZOR DZIECIOL, 59 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado José L. Terra 3079 Apto. 1 y MARIA AIDA FRIDMAN, 39 años, viuda, empleada, oriental, José Ellauri 1282 Apto. 201.

LUIS RICARDO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1879 Apto. 5 y NELBA GLADYS DUARTE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1959 Apto. 5.

JORGE ANDRES ALANIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6426 y ANA MARIA BACHINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá N.o 4685 Apto. 9.

OFICINA N.o 2

CRISTIAN KREMER, 67 años, viudo, jubilado, alemán (ciudadano legal), domiciliado Guillermo Arrospide 5356 y MARTA PELZ, 61 años, viuda, empleada, rusa, domiciliada Teodoro Alvarez 3687.

OFICINA N.o 3

MIGUEL ANGEL CANOSA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carve 5716 y VIVIAN NELLY REY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2977.

RICARDO WILLIAM CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1796 y BETTY JEANNETTE PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4101.

JOSE CARIDAD, 31 años, soltero, chofer, español, domiciliado Bohanes 8211 (Colón) y JANNET CELIA ODDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3411.

JORGE WALTER CAMACHO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3489 y HERMELINDA CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Boiso Lanza 3856.

JULIAN MARIA CASTILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3903 Apto. 1 y EVELYN GRIBER GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3903 bis Apto. 3.

LEONARDO HERMINIO CROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4061 e IRIS MABEL LEGUISAMO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1226 Apto. 1.

OFICINA N.o 4

RUBEN DARIO FLORES 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4140 y ANA MERCEDES MACHIN, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4140.

PATRICIO ESTEBAN LABASTIE, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Brandzen 2044 y MARLENE SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Vitti 2648.

JOSE PEDRO FERRER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2718 Apto. 1 y MARIA CELIA VERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3226 Apto. 503.

OFICINA N.o 5

ENRIQUE ANDRES IVALDI, 53 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Carlos A. López 8053 y ALBA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 2934.

HUGO DARDO GUADALUPE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1984 y MARIA GANDIRA FERNANDEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 2288 Apto. 401.

ELIAS GARCIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayembé, Block F Apto. 204 y ELSA ESTRELLITA MARINA FERREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 21 N.o 2142 Apto. 6 (Malvín Norte).

HECTOR ILDEFONSO GUTIERREZ, 22 años, soltero, oficial pintor, oriental, domiciliado Dr. Andrés Crovetto 4997 y MIRTA BEATRIZ SALVATIERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Andrés Crovetto 4997.

JUAN CARLOS HARKSEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4129 Apto. 2 y MARIA CLEMENTINA UMPIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Gómez 967.

LAURO SILVEIRO HERNANDEZ, 53 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Juan Cabal 2322 Apto. 4 y SONIA MABEL BERRIEL, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2322 Apto. 4.

RONALD SANDFORD HUNTER, 60 años, divorciado, contador, escocés, domiciliado Gabriel Pereira 3304 Apto. 401 y NILDA HAYDEE ALONSO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Franzini 982.

OFICINA N.o 6

MILTON MALLARINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3083 y RITA MABEL NEIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 535.

VEIMAR MOLINA, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2559 Apto. 3 y CARMEN GRACIELA CASELLA, 23 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Br. Artigas 1671.

OFICINA N.o 7

LUIS ALBERTO QUARTINO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2709 Apto. 1 y SARA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 3031.

OFICINA N.o 8

MARIO OLIVO RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4477 y JOSEFINA TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Setembrino Pereda 3155.

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3877 y MIRTA JUDITH ABETTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupá 3551.

AMILCAR RAMON RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4688 y ROSARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molina 287.

ANTONIO MONTAOS, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Monroe N.o 1811 y NANCY MABEL CESAR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mediodía 1769.

JULIO IGNACIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3595 y JULIA ANABELA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3623.

OFICINA N.o 9

DANIEL OSVALDO SCHELOTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1668 y GABRIELA TERESITA HORTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Fleming 1752.

FRUCTUOSO SANCHEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1058 y SANTA TERESA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1058.

OFICINA N.o 10

WALTER OCAÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 3183 (Colón) y JUANA CHAGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Uruguay 3183.

TINO ANICETO VIQUE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5084 y MIRTA MABEL CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5084.

14) N$ 5.50 3|pub. v.my.4.

Montevideo, 28 de abril de 1978

OFICINA N.o 1

JUAN CARLOS DA SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Pose 636 (Nuevo París) y SUSANA ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Pose N.o 636 (Nuevo París).

ROBERTO ANDRADE, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carlos de la Vega 4539 y MARIA MABEL TORRES, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega N.o 4544.

OSCAR MARIO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1362 y MILKA RIVERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3782.

CANDIDO AMADO DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y ELENA ESTHER ALBOUY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4362.

JULIO CESAR DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4931 y MARIA CLELIA ELIZABETH ALONSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palomeque 477 (Prado).

MIGUEL AREVALO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2829 y MARIA ISABEL MONTAL-

DO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2331.

OFICINA N.o 2

JOSE BOLIVAR BANCHIERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1529 Apto. 202 y GRACIELA IVONNE NEVES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Irlanda 1945 apartamento 302.

EUSTAQUIO ORDEMAR ESTELA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gracia 3983 Apto. 1 y LIRIA SORRIBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4083.

LUIS FERNANDO JAUNSOLO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Garzón 430 y GLADYS MIR ETCHECHURI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 792 Apto. 1.

OFICINA N.o 3

EDUARDO YAMANDU CHIRIFF, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4031 y SUSANA ELIZABETH CANCIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4571.

OFICINA N.o 4

LUIS ANTONIO FARUELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3063 Apto. 8 y MABEL DULMAN CAIAFA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2878 Apto. 1.

JAVIER FERNANDO LARRONDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 7155 y CARMEN ESTHER BERTONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1429 Apto. 201.

OFICINA N.o 5

RAUL FERNANDO GUARTECHE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Ramírez 3319 bis y NIBIA PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3319 bis.

JOSE MARIA HIERRO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 - 6 G. - Apto. 304 y GRACIELA DEMICHELI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Quilebrayugos N.o 4718.

OFICINA N.o 6

RODOLFO MARSICANO, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Francia 1760 y TERESA MARIA SILVA, 38 años, divorciada, oriental domiciliada Francia 1760.

JOSE AURELIO MARTINEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3962 Apto. 1 y MARTA GRACIELA LAGREGA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto N.o 1696 Apto. 8.

JAIME ROBERTO MACKINNON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1354 Apto. 302 y JUANA HAYDEE GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1354 apartamento 302.

HEBERT WALTER MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. 10 Metros 4385 (Cerro) y MARIA RITA FERNANDEZ, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cuzco 4380 (Cerro).

ELBIO RAUL MIGLIONICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 420 y DORIS MABEL DA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 420.

JUAN MITYKO, 77 años, viudo, jubilado, húngaro, domiciliado Itapebí 2222 y VERONICA VARGA, 74 años, viuda, pensionista, húngara, domiciliada Sotelo N.o 3886.

OFICINA N.o 8

RUBEN DANTE ROMERO, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Justicia 2288 Apto. 4 y LILIANA MARIA CUELLO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1835.

HEBER RAUL RAMOS, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3382 y MARIA del CARMEN BEATRIZ CAMEJO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2286 Apto. 6.

ELISEO ROUX, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Melilla 500 y NELBA TOME, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5798.

ALEJANDRO FEDERICO RAMOS, 23 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4127 y LILIANA ADELAIDA PENNINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sydney.

DAGOBERTO RODRIGUEZ, 47 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado Chapicuy 3916 Apto. 2 y CATALINA MABEL JESUS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1408.

OFICINA N.o 9

JESUS SILVA, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 5388 y SELVA VARSI, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Lisboa 5388.

MANUEL SALMERON, 67 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Purificación 3638 y ROSENDA NELSON, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Purificación 3638.

JORGE STRECCIA, 52 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4220 y DOROTEA SERAPIA NUÑEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4237 bis.

OFICINA N.o 10

FERNANDO LUIS OLAIZOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1693 y ADRIANA INES BUSTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy 3791 Apto. 2.

14) N$ 5.50 3|pub. v.my.3.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
MOLINO SAN SALVADOR
Pago de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 15 de mayo de 1978 se pagarán en nuestras oficinas centrales de Avenida Asencio y Paseyro y en la oficina Montevideo de la Avenida Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja (ex Agraciada) 1633, los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1977. — Dolores, 15 de abril de 1978.

15) N$ 64.00 5|pub. 6579 Ab.28-v.my.5.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRANCISCO CONTE, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto de los siguientes bienes:

a) Solar de terreno padrón N.o 128.910, que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 83.689 el 5 de agosto de 1977 (actualizado), consta de una superficie de 429 mc. 93, con 10 ms. 01 de frente a la calle Gregorio Sanabria;

b) Solar de terreno padron N.o 128.911, que según el mismo plano antes mencionados, tiene una superficie de 429 mc. 50 con 10 m. de frente a la calle Gregorio Sanabria y;

c) Solar de terreno padrón N.o 128.912, que según plano mencionado, tiene una superficie de 429 mc. 50, con 10 m. de frente a la calle Gregorio Sanabria.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los eventuales sucesores a título universal y|o particular de la razón social "Storace Hermanos" (Nicolás, Enrique y Alberto Storace) y a los que se consideren propietarios de los padrones linderos N.os 80.958, 80.957, 128.927, 128.926 y 128.913, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, marzo 7 de 1978. — Eduardo Chiaparra, Actuario Adjunto.

16) N$ 468.00 30|pub. 6219 Ab.27-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JUAN, MARIA MERCEDES, CAUBIOS BIDEGARAY y MARTA CAUBIOS BIDEGARAY solicitando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una cuarta parte del bien urbano padrón N.o 64.300, solar de terreno y mejoras, sito en el paraje conocido por Villa Miramar, en Carrasco, 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo señalado con la letra C. en el plano del Agrimensor Lisandro J. Freire y compuesto de una superficie de 412 mts. 51 dcmts. con 10 mts. de frente al Sudeste sobre la Rambla General O'Higgins.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a oponerse a esta gestión y en especial a Irene Clavier y sus eventuales sucesores, a Manuel Narvaez y a Hugo J. Torrendell, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

16) N$ 390.00 30|pub. 5212 Ab.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el señor AQUILINO BRITOS (C. 309|1977) iniciando prescripción adquisitiva del siguiente bien: inmueble urbano padrón número 98.185, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Joaquín Artigas 3916, y que según plano inscripto en la Dirección General del Catastro carpeta N.o 5009, tiene un área de 278.88 metros cuadrados, que linda con los siguientes padrones: 98.184 propiedad del señor Pablo Scavone, 98.186 propiedad del señor Américo Salvia y 98.191 propiedad de Victoria H. de Sernadas.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, a los propietarios linderos así como a eventuales sucesores, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1977. — María Amalia Berhuet, Actuaria Adjunta.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Escribana María Amalia Berhuet, Actuaria Adjunta.

16) N$ 390.00 30|pub. 3572 Mz.16.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: JOSE MARIA VALLADARES "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 837|977), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado José María Valladares, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y de-

más mejoras que contiene, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 39.505, con una superficie de 388 mts., 80 dcms., con 9 mts. de frente al Sureste a la calle Ferreira y Artigas. 9 mts. puerta de entrada al edificio señalado con el Nº 233; al Noreste 43 mts. 20 cts., con padrón 39.504 al Noroeste. 9 mts. con padrones N.os 156.719 y 39.511 y al Sur-oeste 43 mts. 20 cts. con padrón 39.506.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores de Manuel Valladares y Carmen Fares y los linderos Raúl de la Paz, Ernesto Guerrini y Carlos Carletto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1978. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 390.00 30|pub. 3470 Mz.15-v.my.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos MARTEGANI de MOLINARI, AIDA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 471|977), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: solar con construcciones ubicado en la Novena Sección Judicial de este Departamento zona suburbana con frente a Edison 4866, empadronado con el N.o 48.175 con una superficie de 1.118 metros con 12 centímetros de frente al S.O. sobre calle Edison. — Montevideo, marzo 2 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

16) N$ 273.00 30|pub. 3659 Mz.16-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dictada en autos HANSEN, ALFREDO "Prescripción treintenaria", (B. 179|977), se hace saber que Alfredo Hansen ha iniciado ante este Juzgado Acción de Prescripción Adquisitiva con respecto al inmueble padrón N.o 76.635 ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo el que consta de una superficie de 368 m. 94 c. con frente al N.o 3429 de la calle Francisco Plá.

En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa (90) días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30931 Ab.14-v.my.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos caratulados: OROSMAN PASCASIO CABALLERO MENENDEZ contra ANGEL o JUAN ANGEL o JUAN ALEGRE, DOLORES ALVAREZ de ALEGRE, PETRONA y AURELIA ALEGRE ALVAREZ, sucesores y causahabientes a cualquier título "Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 316|977), se presentó iniciando acción de prescripción treintañal del siguiente inmueble: un solar de terreno y construcciones N.o 5 manzana 132 de Trinidad, 1.a Sección Judicial de Flores, padrón N.o 895, plano del agrimensor José M. Teijeiro, inscripto con el N.o 1628 en la O. D. de Catastro el 13 de febrero de 1969 con área de 922 Mts. 13 dms. lindando: al Norte calle 25 de Agosto; al Oeste, calle Florida; al Este padrones 894 y 2723 y al Sur, padrón 896. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Angel o Juan Angel o Juan Alegre, Dolores Alvarez de Alegre y a Petrona y Aurelia Alegre Alvarez y sus sucesores y causahabientes a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites.

A los efectos legales se hacen las publicapobreza. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.

16) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30883 Ab.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. en autos caratulados: Sigifredo Ernesto Garcín contra CANDIDA RIOS de GARCIA y MIGUEL GARCIN contra CANDIDA RIOS de GARCIA y MIGUEL GARCIA, sucesores y causahabientes "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 3k5|977), iniciando la prescripción treintañal del siguiente inmueble: Fracción de chacra con sus mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de Flores, padrón número 1.464 con plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto con el N.o 2189 en la O. D. de Catastro, el 27 de mayo de 1977, consta de un área de 9.453 metros 5.550 centímetros cuadrados, lindando: Norte Omar Pereira; padrón 1235; Sur padrón 1231; Este, padrones 1671 y 1229 y Oeste padrón 1234. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se crean con derecho sobre el bien mencionado y en especial a Cándida Ríos de Garcín y Miguel Garcín sus sucesores y causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub 30720 Mz 16-v.my.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BERTOCHI NAVARRO TECLA, ILDEFONSA y AQUILES y FERNANDO "Prescripción Treintenaria" (F. 62|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bertochi Navarro Tecla, Ildefonsa. Aquiles y Fernando, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 179 que consta de un asuperficie de 9 há. 3.635 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: al Norte en 897 con 50 con el padrón Nº 188 de Clemente Navarro, al Sur en 767.30 con el padrón N.o 178, de Juana Navarro de Tejera; al Este con arroyo San Francisco y al Oeste con Camino Vecinal en 130 metros 15 centímetros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza cho al referido bien y especialmente a los linderos Clemente Navarro y Juana Navarro de Tejera para que se presenten a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, 17 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

16) N$ 390.00 30|pub. 3544 Mz.15-v.my.4

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: BEHERENS ALFREDO "Prescripción" (ficha 454|77), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a los linderos del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Laguna del Sauce", empadronado con el N.o 60, según plano del Agr. Wáshington Pereira, de fecha julio de 1976, inscripto el 3|11|76, con el N.o 7.140, con una superficie de 14 Hás. 8060 ms. cuadrados, cuyo deslinde es: ms. 260.40 al oeste, con frente a la ruta N.o 12; ms. 608.30 al norte, lindando con un padrón 67; ms. 526.45 al sur con padrón 9.262 y 7.353 y ms. 266.35 al este, padrón 60, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de febrero de 1978. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 390.00 30|pub. 3934 Mz.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Buero. Enrique contra FERREIRA BRUNA y otros (Sucesores de). Prescripción. (F. 833|977)" se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se dirá, a sus anteriores propietarios, o a sus sucesores a título universal o particular a los linderos del inmueble que está ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de Maldonado (P. 2.729) con una superficie de sesenta mil ciento quince metros, cuarenta y cinco decímetros y se deslinda así: Al oeste, Padrón 278 de Carlos Eduardo Salguero; al norte Ruta 10; al sur, Río de la Plata; al este, Padrones 9.344, 9.346, 9.375, 9.385 y 2.730 del Club de Pesca de Punta del Este, Padrón 2.731 de doña María Angélica Padilla a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de diciembre de 1977. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 300.00 30|pub. 3379 Mz.29-v my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: ZABALETA ROSALIA y otros contra Sucesores de TERNI, RAFAEL "Prescripción" (Ficha 516 año 1977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 3.705 de la Primera Sección Judicial de Maldonado para que comparezca a este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Descripción del bien: fracción de terreno ubicada en Rincón de San Rafael, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 3705 en oficina de Catastro y que según plano del Agr. Odizzio Revilla de diciembre de 1936 registrado en la misma con el N.o 89 el día 18 de diciembre de 1936 totaliza una superficie de tres hectáreas 4.770 metros. Asimismo se cita, llama y emplaza al actual propietario del Padrón 5265 cuyo nombre y domicilio se ignoran, lindero al padrón 3705, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma legal sus derechos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárselo defensor de oficio. — Maldonado, 4 de abril de 1978. — José María Juan, Actuario.

16) N$ 429.00 30|pub. 5543 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos: ZABALETA ROSALIA y otro contra Sucs. de TERNI RAFAEL "Prescripción" (Ficha número 517|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1887 de la Primera Sección Judicial de Maldonado para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término expresado y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Descripción del inmueble: fracción de terreno ubicada en barrio La Pastora, que según plano trazado por el Agrimensor Antonio A. 1936, consta de 6 hectáreas, siete mil novecientos veinte, empadronada con el número 1887 linda al Noreste en 203 mts. 20 ctms. de frente sobre una Avenida de cincuenta metros de ancho. — Maldonado, 4 de abril de 1978. — José María Juan, Actuario.

16) N$ 312.00 30|pub 5544 Ab.14-v my.30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Paysandú, dictada en autos: ALANIS BONIFACIO "Percripción Treintenaria Adq." (F. B|14| 1978), se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 10.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 1463 compuesta de una superficie de 6 Hás. 6409 mts.2. situada en el Paraje "Paso de los Carros" de Buricayupí, Departamento de Paysandú y especialmente a Pablo Bandera o sus sucesores. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

El emplazamiento se hace extensivo también para llenar el requisito de la conciliación (Art. 282 del C. P. Civil). Esta acción se tramita con Auxiliatoria de Pobleza. — Paysandú, 28 de febrero de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) (Res. 20|4|955) 30|pub. 30878 Ab.5-v my.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIO H. CARMINATTI. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C Nº 799|977). se hace saber que ante adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzanas N.os 231 y 232 de la ciudad de Fray Bentos, zona suburbana, padrón número 2.175, que según títulos tiene un área de 1 Há. 6.233 metros y que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 1.578 el 1º XI 977, en la Dirección de Catastro Departamental, tiene una área de 1 hectárea 6.545 metros 2.40 decímetros cuadrados, que se deslinda: al Nordeste de

frente a calle Santiago Lawry 39 metros, al Sureste de frente a calle Cecilio Alzáibar 184 metros 40 centímetros; al Suroeste de frente a calle M. Oribe, 90 metros con 50 centímetros y al Nordoeste con los padrones N.os 2174 y 4559, 184 metros 30 centímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos (Art. 307, inc. 2 del C.P.C.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de noviembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 507.00 30|pub. 5268 Ab.13-v.my.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CATALINO MARTINS OSORIO. "Promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria" sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la Novena Seccion de Rivera, manzana 496, padrón 4196, que según plano del Agrimensor Francisco Iriondo de diciembre de 1977, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con el N.o 5068, tiene una superficie de 912 metros cuadrados y 53 decímetros cuadrados y linda: al noroeste con el padrón N.o 4193, al noreste 5 líneas quebradas lindando con parte del padrón 70.021 y parte del padrón N.o 4.197, al sureste con el padrón N.o 5.860 y al suroeste con Avenida Brasil.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, que consideren con derecho sobre el bien de referencia, y en especial a los sucesores de Gabriel Martins, o sus herederos a cualquier título, a que se presenten en el término de noventa días a manifestar en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, abril 12 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
16) N$ 390.00 30|pub. 5871 Ab.24-v.jn.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos RODRIGUEZ MARTINEZ GABINO (Fa.A|485|1976) "Prescripción", se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y especialmente a los señores Juan Francisco Tejero Risso, Martín Capote, Antonio Rodríguez y Suc. Antonio Zunino, en el padrón en mayor área N.o 2.726 de la Segunda Sección Judicial de San José, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio del 5|10|964, inscripto en Catastro con el N.o 3.153 el 24|12|64, y que se compone de un área de 14 hás. 3901 m.c. 15 d.c., y que se deslinda así: 332,30 m. al Norte con fracción 1.435,40 m. al Este con Juan Francisco Tejero; 393,10 m. al Sur con fracción 3; y al Oeste una línea quebrada formada por dos rectas: una de 271,25 m. que corre de sur a norte lindando con Antonio Rodríguez y otra de 124,60 m. que corre de sur a norte lindando con Sucesión de Antonio Zunino, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. C. — Se hace constar que el gestionante, está auxiliado de pobreza. — San José, octubre 18 de 1977. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30796 Mz.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: PEREZ NOBLE, HOMERO VICENTE y otra. "Prescripción" (F.A. 1373|977), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble Padrón N.o 1961, ubicado en Carreta Quemada, 2.a Sección Judicial de San José, que según plano del Agrimensor Manuel D Rodríguez de mayo este Juzgado se ha presentado Mario H. Carminatti, iniciando acción de prescripción Marcos R. Barboza de 28 de agosto de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1727. el 26 de setiembre de 1965, tiene un área de 74 hás 786 mts., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San José, 2 de marzo de 1978. — Isabel C. Pedret Actuaria
16) N$ 312.00 30|pub. 3633 Mz.17-v.my.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: VICENTE FRANCISCO BERMUDEZ. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha N.o 92, año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Francisco Bermúdez iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en calle Agraciada casi Rodó de la ciudad de Mercedes, manzana Nº 140, empadronado con el Nº 1.774, con superficie de 279 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados según plano de mensura del agrimensor Mario E. Bellini, de diciembre de 1975, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5,418 el 29 de diciembre de 1975.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores de José Cabanelas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 27 de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 312.00 30|pub. 5559 Ab.17-v.my.31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER LARROCA SACCO por JANET GAMBETTA, JUAN JOSE RAVAIOLI y PAOLO de SAVORGNANI, éste en representación de IMPRESORA POLO Ltda., solicitan la inscripción de la revista titulada "Patatín Patatán", de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).
17) N$ 48.00 10|pub. 6752 My.2-v.my.15.

ROXANA L. TEJERA GUTIERREZ y CARLOS GARCIMARTIN, solicitan la inscripción de 15 estatuillas de cerámica cocida que representan: Esquimal, Guerrero Cruzado Chino Cazador, Beisbolista Hombre Primitivo, Cacique Indio, Pirata Indio Peruano, Mosquetero, Soldado Romano, Soldado Sureño, Monje, Cowboy Músico Ruso, de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General G. M. A.
17) N$ 48.00 10|pub. 6535 Ab.28-v.my.12

EDISON VALDEZ PEREIRA solicita la inscripción del personaje para historieta denominado "Peluchi" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00, 10|pub. 6373 Ab.26-v.my.10.

OSCAR CESAR CARRASCO PITTAMIGLIO solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de soldadura eléctrica y oxiacetilénica" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 6342 Ab.26-v.my.10.

ENRIQUE ANTONIO SAHID CALAMARO solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Teatro Solís — Evolución Cultural del Uruguay y el Río de la Plata" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).
17) N$ 48.00 10|pub. 5927 Ab.25-v.my.9.

LEONOR ESCUDER BALLESTEROS de KUPFER solicita la inscripción de la obra titulada "Paso de las Aceitunas" de Lope de Rueda, Estudio Preliminar y Notas de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (G. M. A.)
17) N$ 39.00 10|pub. 6263 Ab.25-v.my.9.

Antonio Améndola, solicita la inscripción de la obra titulada "La Caza del Paisaje" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 6104 Ab.24-v.my.8.

WILSON MARIN JARA, solicita la inscripción de 14 modelos de animalitos de cerámica cubiertos por semillas de los cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 32.00 10|pub. 6034 Ab.21-v.my.5.

JUAN ENRIQUE GRUBER HARCZYK, solicita la inscripción de la obra titulada "A twentieth Century Gothic Tale", de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (S.O.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 5817 Ab.20-v.my.4.

MIRTA O. GAIDOS por Editorial Interamericana S. A. solicita la inscripción de la obra titulada "Patología Estructural y Funcional" de 1909 y segun otro plano del Agrimensor de la cual se declara importadora y distribuidora. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).
17) N$ 32.00 10|pub. 5859 Ab.20-v.my.4.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLINA ANDREA REBOREDO BENTANCOR, (V|176|978), pues en la misma donde dice Rebolédo debe decir Reboredo. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 18.00 15|pub. 6217 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL CARMEN FALERO FALGIONE (V| 1228|976), pues en la misma donde dice: "Falgioni", debe decir: "Falgione". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31019 Ab.17-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: FATIMA ALE DIDE. "Rectificación de partida" (Ficha E-1012|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fátima Ale Dide, en el sentido de que donde el apellido materno figura como: Didi" debe decir: Dide" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 29 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (C. C.) 15|pub 31122 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: HECTOR RODOLFO MAILHE ELGUE. "Rectificación de partida", (Ficha E. 202|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el mismo figura como nieto por línea paterna de Juana Ribeyro, debe decir. Antonia Juana Ribeyro y, por línea materna de Olimpia Viacava debe decir: María Olimpia Viacava, y donde dice: respecto a Domingo I. Elgue y Olimpia Viacava, ambos orientales, debe decir: oriental y argentina respectivamente, por así corresponder. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 5679 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de CARMEN ESTHER REYES CANTIRAN (V|806| 977) donde su madre figura como Nilda Aurora Marrero, debe decir Nilda Aurora Cantiran Marrero, siendo en consecuencia el nombre real de la inscripta: Carmen Esther Reyes Cantiran. — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31033 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE TORRESANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el inscripto figura como nacido el 30 de enero de 1922, debe decir 30 de enero de 1920, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 6218 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JULIA FERNANDEZ FREIRIAS con HECTOR MANUEL GARCES, pues en la misma, donde la contrayente figura como Julia Hernández, debe decir Julia Fernández, por así corresponder. — Montevideo marzo 16 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 5752 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó Felipe Karszensztejn y Basia Angielczyk solicitando la rectificación de su menor hijo Daniel, en la partida de nacimiento donde el nombre del padre figura como "Daniel", debe decir: "Felipe" por así corresponder. — Montevideo, marzo 27 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) N$ 58.50 15|pub. 5507 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS VITAL FAGUNDEZ y ALBA DAISSY MACHADO, pues donde dice: Pascasia Da Rosa; mil novecientos veintisiete y Urbano Machado; debe decir, respectivamente: Pascacia da Rosa; mil novecientos veintiséis y Urbano Gregorio Machado, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31176 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida la defunción de MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GIMENEZ de REY, pues donde dice: Jiménez, debe decir Giménez, por así corresponder. — Montevideo 18 de abril de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) N$ 58.50 15|pub. 6221 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CAMELIA BORRIERO, pues donde el apellido del padre figura como: Boriero, debe decir: Borriero por así corresponder. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) N$ 58.50 15|pub. 6047 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de JUAN CARLOS AGUILAR, pues en la misma donde dice que falleció el día quince de febrero, debe decir catorce de febrero por ser ello como corresponde. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30964 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ELBIO NICOLAS MAILHE y STELLA MIREYA ELGUE, pues donde figura la contrayente nacida en mil novecientos veintitrés, debe decir mil novecientos veintidós, donde figura como hija de Olimpia Viacava, debe decir María Olimpia Viacava, por así corresponder. — Montevideo, marzo 31 de 1978. — Esc. Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) N$ 78.00 15|pub. 5365 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de SERAFIN LEANDRO PICUN con ANA CLARA ACOSTA, pues en la misma, donde la contrayente figura como nacida el día treco de noviembre debe decir: nacida el día catorce de noviembre, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 30 de marzo de 1978. — Escribano Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 5084 Ab.11-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de FRANCISCO DI CRISTOFORO y MARIA de las NIEVES VIVES, pues donde dice, D'Cristófaro, debe decir Di Cristóforo. 2) Nacimiento de Norma Di Cristóforo Vives, pues donde dice D'Cristófaro, debe decir Di Cristóforo. 3) Matrimonio de EMANUEL FITTIPALDI y NORMA DI CRISTOFORO, pues donde dice D'Cristófaro, debe decir Di Cristóforo. 4) Nacimiento de Lilián Fittipaldi Di Cristóforo, pues donde dice, D'Cristófaro, debe decir Di Cristóforo, y 5) Nacimiento de Cristina Rosa Fittipaldi Di Cristóforo, pues donde dice D' Cristófaro, debe decir Di Cristóforo. — Montevideo 17 noviembre 1977. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 117.00 15|pub. 6258 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUANA O JUANITA SANCHEZ de VAZQUEZ, (Ficha 218|978), estableciéndose que en donde en la misma dice, nacionalidad oriental, debe decir, nacionalidad española. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31077 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO GABRIEL GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma figura inscripto como: Alvaro Daniel. — Debe decir: Alvaro Gabriel. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 58.50 15|pub. 5798 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De defunción de VALERIA LARROSA DE VIERA, estableciéndose que en donde en la misma dice Valeria, debe decir Valeriana Francisca; B) De nacimiento de ANACLETA RAMONA VIERA al indicar el nombre de los abuelos maternos dice Hipólito Ayala y Gregoria Larrosa, siendo los verdaderos nombres Segundo Larrosa y Concepción Ayala o Allala; C) De nacimiento de FRANCISCO JAVIER VIERA, dice que es hijo de Francisca Valeriana Larrosa y debe decir Valeriana Francisca Larrosa. — Montevideo, 10 de febrero de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 117.00 15|pub. 5719 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN TRINSKIS y MARIA MILIUNAS ZVIDRAITE de TRINSKIS, (Ficha 42|978), estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente y el apellido materno figuran como: Mariana y Eveidrit debe decir: María y Zvidraite. — Montevideo 29 de marzo de 1978. — Martha Fernández Moledo Actuaria.

19) N$ 78.00 15|pub. 4672 Ab.11-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de PEDRO WALTER MATTEO y MARTA AZUCENA DOS SANTOS donde dice: Marta Susana Dosantos, debe decr: Marta Azucena Dos Santos, y en la partida de nacimiento de Mónica Lilián Matteo, donde dice Marta Susana Dosantos, debe decir: Marta Azucena Dos Santos. Se tramita con auxiliadora de pobreza. — Montevideo, abril 5|978. — Escribana Fernández Moledo, Actuaria.

19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 30976 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: FEOLA MASULLO, ARTURO RAUL. "Rectificación de partida" (Ficha CB. 528|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Arturo Raúl Feola Masullo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Mazullo debe decir: Masulio por así corresponder. — Montevideo, diciembre 12 de 1977. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 6574 Ab.28-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: MIRANDA ALBINA. "Rectificación de partida y auxiliatoria" (CB 388|973) se hace saber que se presentó Albina Miranda solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Masculino debe decir: Femenino y en donde dice: Albino debe decir: Albina por así corresponder. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31134 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: COUTO NELSO y LUXARDO RAMONA. "Rectificación de partida". (Ficha CA 20|978), se hace saber que se presentaron Nelso René Couto y Ramona Rosalina Luxardo Montiel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde dice: Luzardo, debe decir: Luxardo; y b) de nacimiento de María del Carmen Couto Luxardo, en el sentido de que donde dice: Luzardo, debe decir: Luxardo, por así corresponder. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 97.50 15|pub. 5292 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ALGAÑARAS GOMEZ, EDUARDO "Rectificación de partida". (Ficha CA 46|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eduardo Algañaras Gómez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Natividad Ceferina Sosa en virtud de presentar los siguientes errores, donde dice: 3 de octubre de 1927, debe decir: 4 de octubre de 1927 y donde dice: Natividad Sosa, debe decir: Natividad Ceferina Sosa, por así corresponder. — Montevideo, 6 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 97.50 15|pub. 5439 Ab.14-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ROMANO de GONZALEZ, NORMA NELLY. "Rectificación partida" (F.a C.C. 26|978), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento de Norma Nelly Cruz, pues en la misma donde dice Santos Romano, debe decir Santos Cruz Romano y donde dice María Maubrigadez debe decir María Encarnación Maubrigadez; b) De matrimonio de Norma Cruz, pues en la misma donde dice Santos Luis Romano, debe decir Santos Cruz Romano por así corresponder. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 97.50 15|pub. 5017 Ab.11-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA DEL CARMEN IBAÑEZ DE PEREYRA y ARTIGAS PEREYRA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en virtud de que donde dice: María del Carmen Pereyra: debe decir: María del Carmen Ibañez donde dice: José Pereyra debe decir: Juan Ibañez y donde dice: María Blanca Pereyra debe decir: María Blanca Pereira. Además solicitan la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Stella Irene y Anabela Sivana, en virtud de que donde dice: María del Carmen Pereira debe decir: María del Carmen Ibañez y donde dice: José T. Pereira (fdo) y María Blanca debe decir: Juan Ibañez y María Blanca Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que está gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 2 de agosto de 1976 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub 31026 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BATISTA PEDRO GARRONE BARBERO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por presentar los siguientes errores: donde dice Garroni, debe decir: Garrone y donde dice Barhera, debe decir Barbero por así corresponder. — Montevideo, marzo 6 de 1978. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 5753 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, en autos: SIMA NUÑEZ, HUGO y AZUCENA SIMA NUÑEZ de TECHERA. "Rectificación de partidas", (F. 10|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Hugo y Azucena Sima Núñez, pues donde el apellido paterno de ambos figura como: Testa Sima debe decir: Sima, y en el marginal donde figura: Testa Sima Núñez, debe decir: Sima Núñez. — Montevideo, 24 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 5584 Ab.17-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado LEMES LUIS JORGE (F. C. 1444|977), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de sus menores hijos y de entre sí en el sentido que cada vez que aparece Bacigaluz debe decir Basigaluz, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace la publicación. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1977. — César Lenata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30932 Ab.11v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, y en el expediente: AUSPITZ WESSELY MAX "Rectificación de Partida" (F. A. 68|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción en el sentido que donde el inscripto figura como Wessely Auspitz Max, debe decir Max Auspitz Wessely, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15.|pub. 5678 Ab.18-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS JORGE SERRANO y LILA ERCILIA CUELLO (V|11|978), pues en la misma donde la compareciente figura como Emilia debe decir Ercilia. — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31034 Ab.18-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimento de WENSELAO JOSE GENTILE, (V|901|975) pues en la misma donde dice "Serrare" debe decir "Ferrare" y donde dice: "Antonia Ferrari", debe decir: "Antonio Ferrare". — Montevideo 27 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5497 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: RUTH ESTHER MORROS COLLARD. "Rectificación de partida" (E. 355|978) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Zapicán Osvaldo Rodríguez en el sentido de que donde el apellido de la madre de la contrayente figura como: Collar debe decir: Collard por ser como corresponde. — Montevideo, abril 11 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 5912 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ELBIA MITTA COUTO "Rectificación de partida" (Ficha E. 2.931|977) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde figura como fecha de nacimiento de la misma el "6 de octubre de 1923" debe decir "3.o de noviembre de 1921" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 77.50 15|pub 5031 Ab.17-v my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: JUANA OLIVA BENTANCUR. "Rectificación de partida" (Ficha E. 3272|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Oliva BENTANCUR, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Molina, debe decir Oliva, por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 15 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 5016 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: HILDA ESTHER PINO "Rectificación de partida" (E. 2505|977) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hilda Esther Pino con Alfredo Fernández en el sentido de que donde figura como fecha de nacimiento de la compareciente el 23 de julio de 1938 debe decir: 2 de noviembre por así corresponder. — Montevideo, febrero 24 de 1978. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 1782 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados PIZZANO DE RIANI DIAMELA PAULINA SERAFINA y RIANI, JUAN CARLOS y otros (F. V|768|977) "Rectificación de Partidas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Carlos Riani y Diamela Pizzano y de nacimientos de Alvaro Jorge Riani Pizzano y Gabriel Juan Riani Pizzano, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como Paula, debe decir en todos los casos Paulina por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 136.50 15|pub. 5751 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ANIBAL ISABEL FERNANDEZ y MARIA ANGELICA MENDEZ, (V. 79|978), donde el esposo figura como nacido el día: 8 de febrero de 1923, debe decir: 8 de julio de 1924, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31145 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor MIGUEL ANGEL GALEAZZI TECHERA, pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Galfazzi, debe decir Galeazzi, por así corresponder. — Montevideo, febrero 10 de 1978. — Alvaro Castellanos, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 6445 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposici2n del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor YAMANDU ARIEL ARDISSONO RISSO, pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como: Ardissano, debe decir: Ardissono, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5267 Ab.13-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ZULEMA IRIARTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde figura el apellido paterno de la compareciente y en la comparecencia del padre, como: Idiarte, debe decir: Iriarte, por así corresponder. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5585 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta Rectificación de Partida: Nacimiento de SELMA VILLAFAN FERNANDEZ, (V|117|978), donde el padre figura como Nieves C. Villafán debe decir Nieves Villafán, por así corresponder. — Montevideo, abril 4 de 1978 — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 5737 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de MAURICIO NICOLA y CARMEN BLANCA CHIRIBAO (V|113|978), donde la contrayente figura como nacida en el año 1922, debe decir 1921, por así corresponder. — Montevideo, marzo 15 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) N$ 58.50 15|pub. 5739 Ab.18-v may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR BARBOZA y MARIA del HUERTO ACOSTA, donde el contrayente figura como: Oscar Barbosa Barbosa debe decir: Oscar Barboza Barboza. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31105 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de YIUBEN CONDE MORE con MARIA TERESA MARTELLETTI, pues en la misma, donde el contrayente figura como Yiuven Conde, nacido el 20 de noviembre de 1929, debe decir Yiuben Conde, nacido el 20 de noviembre de 1930, por así corresponder. — Montevideo, mayo 9 de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
19) N$ 78.00 15|pub. 5747 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA YOLANDA GIBIAQUI FERREIRA estableciéndose que en donde la misma dice: comparece Felisberta Gibiaque, debe decir Gibiaqui, y en donde dice Lilia Tomasa Ferreyra, debe decir Lilia Tomasa Ferreira. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31178 My.2-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de ROQUE SAMUEL LEGUISAMO y NELIDA ESTHER VIQUE, y en las de nacimiento de HILDO FABIAN, DOMINGO GUSTAVO y SILVIA BEATRIZ, donde el apellido del cónyuge y padre respectivamente aparece como Leguizamón, debe decir Leguisamo, asimismo en la partida de nacimiento de la menor Silvia Beatriz, el nombre del compareciente aparece como Fernando debe decir Roque Samuel. — Se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, abril 5|978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Ley 20|4|955) 15|pub. 31010 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA FAUX ARAUJO, estableciéndose que en donde en la misma figura como hija legítima de Gastón Fauk y Blanca Araújo, debe decir: hija natural de Jorge Gastón Faux y Blanca Dorotea Araújo. — Se hace constar: se tramita con auxiliatoria. — Montevideo 6 de marzo de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31004 Ab.14-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MARIA DEL LUJAN ALPUIN, estableciéndose que en donde en la misma figura como hijo de Luján Alpuin, debe decir Miguel Lujano Alpuin — Montevideo, abril 5, 1978 — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 5366 Ab 13-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MENDEZ FURTADO, PASCUALA ROSALINA. "Rectificación de partida". (C B. 57|978), se hace saber que se presentó Pascuala Rosalina Méndez Furtado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma de donde dice: Fortado y Fortau debe decir: Furtado, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31142 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ARTIGAS DIANO, ANTONIO JUAN y otra. "Rectificación de Partida" (C. A. 41|978), se hace saber que se presentaron Antonio Juan Diano y Silvia Correa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice Deano, debe decir Diano. por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de marzo de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31078 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: AZZI DERGAM, JULIO "Rectificación de partida" (F. CA. 67|978) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julio Azzi Dergam solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecer los siguientes errores: a) donde dice: "Gotaz Azzi de nacionalidad siria", debe decir "Gottas Azzi de nacionalidad libanés" donde dice "Alcira Dergam, siria" debe decir "Nazarin Dergam, libanesa", donde dice "es nieta de Julio Azzi y de Reina Deu" debe decir "es nieto de Jalil Azzi y de Malke Dau"; donde dice "Fortunato Dergam y Elena Azzi" debe decir "Assad Dergam y Halun Azzi" por así corresponder. — Montevideo 31 de marzo de 1978. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto
19) N$ 136.50 15|pub. 5583 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LOPEZ WALTHER GUILLERMO y MARIA LUISA VILLARUBIA. "Rectificación de partida". (F. 173|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Walther Guillermo López y María Luisa Villarubia, pues donde el nombre del cónyuge figura como Walter, debe decir: Walther, y en el marginal y donde la cónyuge figura como: Villarrubia, debe decir: Villarubia y donde dice hija de Pedro Villarrubia y Agustina Berrenech, debe decir: hija de padres desconocidos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Mª del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 6419 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos FURHER DE SELLANES, OLGA NELLY. "Rectificación de Partida" (F. 187|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Nelly Furher de Sellanes, pues donde figura como Olga Neliz debe decir Olga Nelly, donde su apellido paterno figura como Fure y el de su abuelo, debe decir Furher y en el marginal donde dice Fure, Olga Neliz, debe decir Furher Irigoitia, Olga Nelly. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 5746 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos SAPIS, ALEJANDRO CARLOS. "Rectificación de partida". (F. 79|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Carlos Sapis, pues donde su apellido paterno figura como Sapiz, debe decir Sapis. — Montevideo, marzo 10 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 5065 Ab.11-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: BARRY, JUAN ALEJANDRO y SUSANA BEATRIZ MATA, "Rectificación de partidas", (F-99|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de defunción: de Juan Alejandro Barry, pues donde dice: N.N. debe decir: Juan Alejandro Barry y en el marginal donde dice: N.N. debe decir: Barry, Juan Alejandro, y de Susana Beatriz Mata, pues donde dice: N.N. debe decir: Susana Beatriz Mata y en el marginal donde dice: N.N. debe decir: Mata, Susana Beatriz. Se deja constancia que estas publicaciones han sido dispuestas de Oficio. — Montevideo, marzo 30 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30957 Ab.12-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "PEREIRA; ANUNCIACION y MARIA EVARISTA TRIGO. Rectificación de Partida" (F. 171|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de matrimonio de Anunciación Pereira y María Evarista Trigo, pues donde el cónyuge figura como nacido el día veinticuatro de marzo debe decir: veinticinco de marzo, y donde la cónyuge figura: María Ebarista Trigo debe decir: María Evarista Trigo y en el marginal donde dice: Ebarista debe decir: Evarista. — Montevideo, 6 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 4991 Ab.18-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado PEDRO CRIBARI y otra "Rectificación de partida" (F. C. 2109|976), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice que Pedro Andrés Cribari es de nacionalidad oriental debe decir italiano, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 6526 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado EVANGELINA RODRIGUEZ (F.C. 27.978), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde figura 13 de julio de 1930 debe decir: 1.o de diciembre de 1933. — Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 4997 Ab.11.-v.my.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria". (Ficha Sivil N.o 320|977) se hace saber que ante este Juzgado Luisita Anabel Rodríguez Noble a los efectos de tramitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pablo Sebastián Rodríguez en el sentido de que donde figura como: hijo natural de Luisa Anabel Rodríguez debe decir: Luisita por así corresponder. Se halla auxiliada de pobreza. — Canelones, 11 de abril de 1978. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31120 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: PALOMEQUE PEREZ DE BENTANCOR SEVERA ADELINA "Rectificación de Partida". (Ficha 962|974) se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, con el número de acta 103, en el sentido que: donde figura como hija de "Leocadia Varela Pérez", debe decir: "Severa Adelina Palomeque" hija de "Leocadia Valeria Pérez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 5175 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos ALONSO, OGILVIO. "Rectificación de Partidas" (Ficha M. 72|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Amalia Nelly Alonso, que se inscribió como hija de Ofilvio, y debe decir de Ogilvio Alonso y la de Ogilvio Alonso en el sentido de que donde dice Alonzo, debe decir Alonso. — Pando, abril 20 de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 6185 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: PIRIZ, JUANA ZULMA. "Rectificación de Partida" (Ficha 140|V|977), se hace saber que ante esta sede se presentó Juana Zulma Píriz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Juana Zulma Alonzo, debe de decir Juana Zulma Píriz y donde dice Andrés Alonzo debe de decir Andrés Píriz, por así corresponder.

Y a los efectos legales se realizarán estas publicaciones. — Pando 6 de junio de 1977. — Esc. Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 6197 Ab.25-v.my.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados MUJICA ARI y otra "Rectificación de partidas" (Ficha 535|977) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Ari Mujica y Eledes Cortés de Mujica solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijos MARIA CANDIDA, pues donde dice: Ebedoz, debe decir: Eledes; en la de SANTIAGO RAUL, donde dice: Elcides, debe decir: Eledes; en la de CECILIA, donde dice: Eldes debe decir: Eledes. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 5849 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RODRIGUEZ, LUIS A. y CORREA ROSA NELLY. "Rectificación de partida". (Ficha 47|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, Luis Andrés en el sentido de donde dice que es hijo de María Nelly Correa, debe decir: Rosa Nelly Correa por ser lo que corresponde. — Melo, 6 de marzo de 1978. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 5132 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MIGUEL PY, en el sentido de que donde dice: y de su esposa doña Vicenta Maucio debe decir: y de su esposa doña Victoria Marrero y donde dice: y por línea materna de Vicente Maucio debe decir: y por línea materna de Vicente Marrero por ser lo correcto. — Melo, 9 de noviembre de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 6318 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados WILSON SILVEIRA MONTERO "Rectificación de partida" (Fa. 12|978) se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de partida de nacimiento del menor Henry Hertz en el sentido de que donde en el margen el apellido aparece como: Silvera Secades debe decir: Silveira Secadas, donde dice: comparece Wilson Silvera debe decir: comparece Wilson Silveira, donde dice: Mirna Secades debe decir: Mirna Secadas, donde dice: por línea paterna de Oscar Silvera debe decir: Oscar Silveira; donde dice: por línea materna de Guillermo Secades debe decir: Guillermo Secadas que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Aramís Buonomo, Actuario.
19) N$ 136.50 15|pub. 5850 Ab.20-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: PEDRO MARTIN TORRES y MALVINA TORRES. "Rectificación de Partida", (Ficha 238|976), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Pedro Martín Torres y Malvina Torres (Acta 99 del Libro B, Fs. 50 del Libro de Matrimonio del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento en el año 1954) en el sentido que donde dice: Torres Pedro Malvín y Castro Malvina, debe decir Torres Pedro Martín y Torres Malvina y donde dice doña Malvina Castro, debe decir doña Malvina Torres y donde dice hija de Joaquín Castro, debe decir hija de Joaquín Torres, y la rectificación de las Partidas de Nacimiento de Arabel (Acta 266, Fs. 33 vuelta del libro A de Nacimientos del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento Año 1955), Adan (Acta 283, Fojas 42 idem anterior, año 1957), Antonio Ramón (Acta 702, Fs. 51 vuelta idem anterior, año 1958), María Teresa (Acta 974, Fs. 87 vuelta, idem anterior, año 1959), Washington (Acta 880, Fs. 40 vuelta idem, año 1962), Mirta Rocío (Acta 684, 42 vuelta idem, año 1964), Nilbia (Acta 827, Fs. 14, idem, año 1967), Robinson (Acta 1073, Fs. 37, idem, año 1969), en sentido que donde dice: hijo (a) legítimo del declarante y su esposa Malvina Castro debe decir hijo (a) legítimo del declarante y de su esposa Malvina Torres, por ser lo correcto. Se deja constancia que las publicaciones de estos autos están exentas de tributos y de acuerdo a lo establecido a Fs. 32 vuelta y 33 se le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Melo, 10 de abril de 1978. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31079 Ab.21-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Partida de Nacimiento de MARIA TERESA SILVEIRA (F. 70|978), donde el padre figura como Hécto-

Silvera, debe decir Héctor Silveira, por así corresponder. — Melo, 7 de abril de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 6071 Ab.24-v.my.15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JUSTA RAMONA HERNANDEZ de DAVILA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, pues tanto el apellido de su padre y de su abuelo figuran como Ernández debiendo figurar como Hernández que es lo correcto. — Rosario, 7 de marzo de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5918 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LUIS ERNESTO HASTEING y ANA MARIA PELEGRINETTI iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de los comparecientes donde dice número 57 Hartestein, debe decir N.o 57 Harteing, donde dice, Luis Ernesto Hartestein debe decir, Luis Ernesto Hasteing. Partida de nacimiento de Norma Beatriz Hasteing donde dice N.o 39 Hartestein, debe decir, número 39 Hasteing, donde dice, Ernesto Hartestein debe decir, Ernesto Hasteing donde dice, Silvestre Hartestein debe decir, Silvestre Hasteing. Partida de nacimiento de Alvaro Gonzalo Hasteing, donde dice, N.o 4 Harstestein debe decir N.o 4 Hasteing, donde dice, Ernesto Herstestein debe decir, Ernesto Hasteing, donde dice, Silvestre Herstestein debe decir, Silyestre Hasteing. — Rosario ,30 de marzo de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) N$ 136.50 15|pub. 5917 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido LUIS CASSANELLO y GLORIA HARREGUY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Alicia Raquel, pues donde dice, N.o 235 Cassanello Arregui, debe decir N.o 235 Cassanello Harreguy, donde dice Gloria Arregui, debe decir Gloria Harreguy, donde dice Ramón Arregui debe decir Ramón Harreguy. — Rosario, 30 de marzo de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub 5916 Ab.20-v.my.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instansia de Durazno, dictado en los autos caratulados DELFINA RAMONA GIRONA "Rectificación de Partida" (Ficha C. 352|977), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado la señora Delfina Ramona Girona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: padres desconocidos, debe decir: padre desconocido y de Josefa Girona de estado civil soltera, y donde dice que es hija, agregar: natural — Durazno, 31 de marzo de 1978. — Raquel Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 97.50 15|pub. 6067 Ab.24-v.my.15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MARIO AMERICO ESQUIBEL RODRIGUEZ y MARIA MARTA DIANA VILA de ESQUIVEL solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y de nacimiento de su menor hijo Fredy Ramón Esquivel Diana, en las que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice —en ambas partidas— Esquivel debe decir Esquibel que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 31 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) N$ 97.50 15|pub 5913 Ab 13-v my 5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: FERNANDEZ, BLANCA NILDA "Rectificación de partida" (Ficha 1805|974), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Blanca Nilda Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice: Victoria Fernández, debe decir: Victoria Chavez, donde dice: Fernández debe decir: Blanca Nilda Chavez y donde dice: Pedro Fernández, debe decir: Martina Chavez. — Maldonado, 2 de febrero de 1977. — A. Roberto Borges Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 5255 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: MARIA TERESITA RODRIGUEZ PERLAS DE MELOTTA "Rectificación de Partida" (Ficha 114|978), se dispuso comunicar que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresita Rodríguez Perlas de Melotta, pues donde dice: que es hija legítima de Dominga Sebastiana Perlas, debe decir: de doña Dominga Perlas por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Maldonado, 5 de abril de 1978. — Esc. José María Juan Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 5708 Ab.18-v.my.10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: VALENTIN SABELIN VENICHENKO. "Rectificación Partida de Nacimiento" (Ficha C N.o 637|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Valentín Sabelin Venichenko, en el sentido que donde dice: Zabelin Valentín debe decir: Sabelin Valentín y donde se expresa que es hijo de Gregorio Zabelin y Prascobia Zabelin debe decir: Gregorio Sabelin y Prascobia Sabelin, y donde dice: que es nieto de Pedro Zabelin y de Donna Zabelin debe decir: nieto de Pedro Sabelin y de Donna Sabelin. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 22 de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 6310 Ab.26-v.my.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de CRISTINA DA SILVA DA SILVA (B 20|978) en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre figura como Ana María Silva debe decir: María Tereza Da Silva. — Rivera, abril 4 de 1978. — Mabel Eguren Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 6544 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARY TERESA CREPALDI BELEDO (B. 133|1977) en el siguiente sentido: donde dice hija de Remo Crepaldi y de Rosa Beledo, debe decir hija de Remo Crepaldi y de Rosiva Beledo Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Rivera, marzo 9 de 1978. — Mabel Eguren Actuaria
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31068 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: AMILIBIA HAIDER y CARDOZO MARIA, Insc. en el R. del E. Civil (Ficha 241|977), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de los peticionantes pues donde dice María E. Raíces debe decir: María Elena Cardozo Ramírez y donde está en blanco de quien es hija, debe decir hija de Waldemir Cardozo, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesión albañil domiciliado en esta ciudad, de nacimiento de Máxima Isabel Amilibia, pues donde dice: María E. Ramírez, debe decir: María Elena Cardozo Ramírez y nieta por línea materna de Waldemir Cardozo; de nacimiento de Helder Waldemir Amilibia, pues donde dice: hijo de María E. Ramírez debe decir: hijo de María Elena Cardozo Ramírez y que es nieto por línea materna de Waldemir Cardozo. — Maldonado, 5 de junio de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 6119 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORINO y DIOGRACIO GARIN SUAREZ (Ficha B. 359|973), en el siguiente sentido: donde dice que fueron reconocidos por doña Ramona Silveira Suárez, debe decir: Silveria Suárez. — Rivera, 30 de marzo de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 6078 Ab.24-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BOLIVAR PEREZ FRANCO y MARIA BELMIRIA MARTINEZ FERNANDEZ, en el siguiente sentido: donde el apellido de la esposa figura como Martins, debe decir Martínez. — Rivera, marzo 15 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 5873 Ab.20-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES RODRIGUEZ CARDOZO (B. 293 1977), en el siguiente sentido: donde el nombre del padre de la inscripta figura como Victorino R. Borges, debe decir Victoriano Rodríguez Borges. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Rivera, abril 7 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31069 Ab.20-v.my.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SENCION TEJERA INDALECIO FERMIN (Ficha 1189|977), solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

1.o) De Matrimonio: Sención Tejera Julio Indalecio con Casanves Fernández Gladys Mireya en el sentido de que donde figura el nombre del contrayente como Julio Indalecio debe ser: Indalecio Fermín.

2.o) Nacimiento de: Víctor Hugo y María de Lourdes Sención Casanyes, en donde figura el nombre del padre como Julio Indalecio debe decir: Indalecio Fermín por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 18 de 1977. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub 5511 Ab.14-v.my.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: BARBOZA COSTA, Mario Antonio "Rectificación de Partida" (A|57|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacmiento de Mario Antonio Barboza Costa, en el sentido, que donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija" debe decir "hijo" donde dice "legítima" debe decir "legítimo", donde dice "nieta" debe decir "nieto", donde dice "María Antonia" debe decir "Mario Antonio", y en el margen donde dice "María Antonia" debe decir "Mario Antonio". — Salto, 3 de abril de 1978. — Escribano Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 5521 Ab.14-v.my.8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WASHINGTON MARGARITO CHAVEZ, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma sus nombres aparecen como Wausinton Margarita cuando en realidad debe ser Washington Margarito, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José 30 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 5725 Ab.18-v my.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: LEOCADIA VENANCIA BATISTA de VIERA "Solicita rectificación de la partida de defunción de su padre

Francisco Pilar Batista", (Ficha Nº 1143, año 1977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leocadia Venancia Batista de Viera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Francisco Pilar Batista pues en la misma donde dice: falleció Pilar Batista del sexo femenino, debe decir: falleció Pilar Batista del sexo masculino, que es lo que corresponde, donde dice: nacida, debe decir: nacido, que es lo que corresponde, donde dice: casadá, debe decir: casado, que es lo que corresponde, donde dice: que la finada era hija, debe decir: que el finado era hijo que es lo que corresponde. — Mercedes, 22 de diciembre de 1977. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 136.50 15|pub. 5293 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — En autos: CELESTE GREZZI de LEMES y VIOLETA GREZZI de VARELA, "Rectificación de partida" (Ficha número 151 año 1978), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado Celeste Grezzi de Lemes y Violeta Grezzi de Varela solicitando rectificación de sus partidas de Reconocimiento y Legitimación en el sentido de que en la partida de Reconocimiento y Legitimación de Celeste Grezzi de Lemes donde dice: "Celeste Hornos" debe decir únicamente "Celeste" por ser lo que corresponde, y en la partida de Reconocimiento y Legitimación de Violeta Grezzi de Varela donde dice "Violeta Hornos" debe decir: "Violeta" por ser lo que corresponde. — Mercedes, 7 de marzo de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 5176 Ab.12-v.my.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos BORDAGORRI, JUSTA. "Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (Ficha N.o 805|977), se ha dispuesto la siguiente rectificación de matrimonio y nacimiento: Acta N.o 59 del año 1941, donde dice: Justa Bordagorre, debe decir Justa Bordagorri y donde dice: hija de Atanacio Bordagorre, debe decir Hija de Atanacic Bordagorri, en el acto N.o 561 del año 1965, donde dice: hija de Justa Bordagorria, debe decir hija de Justa Bordagorri y donde dice: nieta por línea materna de Atanasio Bordagorria, debe decir nieta por línea materna de Atanacio Bordagorri, por ser lo verdadero. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, febrero 13 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31076 Ab.21-v.my.12.

20—Remates

MONTEVIDEO

SERGIO DE CARLO

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Buen apartamento de un dormitorio, Living-comedor y demás comodidades, en Asunción entre Agraciada y Yaguarón.

Base: 603,1737 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 17.118.07 con facilidades. 12 de mayo de 1978 a las 15 horas en el lugar de ubicación del bien.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 12 de mayo de 1978, a la hora 15, en el lugar de ubicación del bien Asunción 1331, el martillero Sergio De Carlo (Mart. 2369 RUC 210712830014), rematará apartamento 406 de un edificio sito en la calle Asunción 1331 en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón 12.807|406 teniendo dicha unidad un área de 44 mts.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 6021 serie 150 N.o 2057, a cargo de Juan Carlos Pla Sansberro y Gladys Bianchi Badano.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, los impuestos departamentales y el 1 o|o más IVA de comisión del rematador, en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo impuestos, gastos honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de abril de 1978 es de N$ 28 38 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 17.118,07 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de mayo de 1978, se hará con el valor de la Unidad Reajustable que se anuncie en el acto de la subasta. En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 255,96 Unidades Reajustables.

7) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 580 Montevideo. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 31159 Ab.28-v.my.5

ABEL LAPIZAGA

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Chacra en la localidad de Las Brujas (4.a Sección de Canelones) con 4 Has. 4.549 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados; 2 viviendas, locales auxiliares, galpones etc., próximo Río Santa Lucía y arroyo Las Brujas.

Base: 770.9373 unidades reajustables, equivalente a N$ 21.879.20
11 de mayo 1978 - 15 horas
SUCURSAL 18 DE MAYO (LAS PIEDRAS)
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo jueves 11 de mayo de 1978, a la hora 15 en la Sucursal 18 de Mayo, calle Gral. Artigas 648 de la ciudad de Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573, R. U. C. 080000270014) rematará las siguientes fracciones ubicadas en la 4.a sección judicial de Canelones paraje Las Brujas: a) padrón 42.282 compuesto de fracciones 1, 2 3, 4, 5, 6 22, 23 y 25 de la fracción manzana "F" del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de abril de 1941 inscripto en la Dir. Gral. de Avalúos con el N.o 12.227 el 29|9|941; b) Padrón 42.283 compuesto por la fracción N.o 26 de la manzana "I" del citado plano. La superficie total es de 4 Hás. 4.549 mts. cs. 44 dms. cs.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 5852 número 639 serie 400 a cargo de María Laura Goyene Díaz, y Mercedes Braga Goyena de Viliamesón.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, los impuestos departamentales y el 1 o|o más IVA de comisión del rematador, en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escritura por cualquier carga relativa al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1978 es de N$ 28.38 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 21.879.20 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de mayo de 1978, se hará con el valor de la unidad reajustable que se anuncie en el acto de la subasta. En caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 265.04 unidades reajustables.

7) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 580, o en la Sucursal 18 de Mayo Av. Artigas 648 de la ciudad de Las Piedras. — Montevideo 24 de abril de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20 (C. C.) 5|pub. 31161 Ab.28-v.my.5.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos caratulados Codarvi contra INDUSTRIAS LUMINICAS URUGUAYAS S. R. L. "Med. Prep." (Ficha G. 1.214|976), se hace saber que el próximo 3 de mayo a las 15:45 horas en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta sobre los 2|3 de su tasación del siguiente bien: "Un torno marca RODPN 18 c|motor de 2 HP. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
20) N$ 15.60 3|pub. 6599 Ab.28-v.my.3.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: Abelli, Primo contra JUAN TIO, RAUL VICENTE. "Juicio Ejecutivo" (F. a C. 1232|974), se hace saber que el día 9 de mayo de 1978 a las 14.30 horas en la sede de la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala número 1328 por intermedio del martillero señor Alfredo Martínez Oliva, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación (N$ 20.250.00) del siguiente bien inmueble: terreno y mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.372 (antes en m.á. con igual N.o) inscripto el 8 de febrero de 1943 en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.358 que consta de una superficie de 210 metros cuadrados 15 con 10 metros de frente al Oeste a la calle Yacó con puerta de entrada N.o 1466 entre las calles Acegua (antes Camino de la Laguna) y Almería distando el punto medio de su frente 40 metros 20 de la esquina con la última calle citada; 21 metros 14 al N. con parte del padrón N.o 134.373; 10 metros al Este con parte del actual padrón número 134.370 y 20 metros 89 al Sur con padrón número 134.371.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 por ciento del importe de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo la comisión del martillero, así como los gastos de escritura y obtención de los certificados de los registros y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 4 de 1978. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 312.00 15|pub. 5018 Ab.11-v.my.3.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay contra DE ROSE RAMUIO, LUIS y otra. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 1426|976), se hace saber que el próximo martes 9 de mayo a las 17 en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta sobre los 2|3 de su tasación del siguiente bien: Un camión Ford Año 1971 modelo F. 600 matrícula N.o A-55.558 de Canelones, padrón 50.378.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 21 de 1978. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 78.00 10|pub. 6262 Ab.25-v.my.9.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: SARAVIA DIAZ, APARICIO. "Sucesión" (Ficha 84|1969), se hace saber que el próximo 5 de mayo a las 15 horas, en Tomás Gomensoro N.o 2753 (lugar de ubicación), se procederá por intermedio del Sr. Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 50.000.00, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 87.333 sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo (antes 22.a), consta de una superficie según plano del Agrimensor Alcides Aldama, inscripto el 26 de enero de 1967, con el N.o 56.026, en Catastro, de 477 metros 76 decímetros con frente a las calles Tomás Gomensoro N.o 2753 y Avda. Centenario N.o 3347

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos, serán de cargo del comprador así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 01, N.o 1189 Serie B|55)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
20) N$ 214.50 15|pub. 5113 Ab.11-v.my.3.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos caratulados: Cabrera Nicasio contra TOLVE de CARABALLO, ELSA y otro. "Rectificación de firma" (Ficha 802|976), se hace saber que el próximo 3 de mayo en el local de la calle 25 de Mayo 560 a las 15:30 horas se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a

la venta sobre los 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en los mismos. — Montevideo, 24 de abril de 1978.
20) N$ 13.00 2|pub. 6750 My.2-v.my.3.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en Quinto Turno, en autos: Néstor J. Bolentini contra HECTOR PATRITTI BERMUDEZ y otro (F. A. 158,976), el 15 de mayo de 1978, desde las 14 y 30 horas, en Uruguay 1027, el martillero Eduardo Jaureguiberry, rematará con 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 27 de abril de 1978.
20) N$ 52.00 10|pub. 6753 My.2-v.my.15.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: Jorge Ibarra Ortega contra RICARDO BARISONI "Juicio ejecutivo" (Ficha B. N.o 784|976), se hace saber que el próximo 22 de mayo, a las 15 horas en Zabala N.o 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su avalúo (N$ 17.092) del siguiente inmueble: ocho fracciones de chacra ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronados con el N.o 4.243 señalados con los N.os 1 al 8 en el plano del Agr. Américo L. Pena de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.565 el 20 de mayo de 1958 y según el cual constan en conjunto de una superficie de 64 Hás. 9.336 mts. que por estar unidas se deslindan: al Norte con fracción N.o 9; al Este el arroyo Las Flores; al Sur con padrón N.o 8.728 y al Oeste con frente a calle "de 17 mts."

Existe servidumbre de paso de 10 mts. de ancho por las fracciones 1, 2, 3, 4 5, 8 y 7. Cada fracción tiene una superficie de 8 Hás. 1.167 mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta.

2.o) Que los gastos de escritura certificados, comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador;

3.o) Que los títulos y demás antecedentes de este bien, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5.o)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuario.
20) N$ 156.00 8|pub. 6590 Ab.28-v.my.10.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: PEREZ OLIVERIO C. UMPIERREZ LORENZO AMANDA "Juicio Ejecutivo" (C. C. 258|976) se hace saber que el próximo 8 de mayo a las 15 horas en el local de la calle Rincón N.o 741 se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta al remate de los bienes secuestrados sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, abril 25 de 1978.
20) N$ 26.00 5|pub. 6607 My.2-v.my 8.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Jutulados Elsa Julieta Nese c|LADISLAO SCHWARTZ y otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 829|977) se hace saber que el día 30 de mayo de 1978 a las 15 horas en Camino Castro 507 por intermedio del martillero Enrique Gomensoro asistido por la señorita Alguacil ad-hoc Alicia Obrador se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: terreno y demás mejoras que contenga, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo padrón n0mero 52.190, con una superficie de 2.967 mts. 9.180 cm. teniendo 32 mts 22 cm de frente al SE al camino Castro, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 507, entre las calles Ganaderos y Doctor Carlos María de Pena.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura certificador impuestos, comisión del Rematador y todo aquello que la ley prone preceptivamente a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, dondo podrán ser examinados por los interesados (Acevedo Díaz 1468).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 29 de marzo de 1978. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
20) N$ 468.00 30|pub. 4654 Ab.6-v.my.22

CAMILO SOSA CENTURION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: MARIA CARMEN REYES GONZALEZ "Incapacidad" (Lo. 64, Fo. 463), se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1978 a las 14.30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero don Camilo Sosa Centurión (matrícula 1495) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de N$ 9.000,00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden, empadronado con el No. 100.734 sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con un área de 197 metros cuadrados con 14 decímetros, con 8 metros al Noroeste de frente a la calle Benito Riquet (antes Río Negro) donde su puerta de entrada se individualiza con el N.o 645.

Se previene:

I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma y si se negare a hacerlo deberá continuarse el remate.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero y los impuestos que la ley pone de su cargo.

III) Los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo, 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) N$ 253,20 15|pub. 6660 My.2-v.my.23

EDUARDO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos caratulados: Abudara, Jack contra MARTINEZ de BENTANCOR Leticia Ma. "Juicio Ejecutorio", (Ficha 63|977), se hace saber que el próximo 3 de mayo a las 16:15 horas en 25 de Mayo 560 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta sobre los 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en los mismos. — Montevideo, abril 26 de 1978.
20) N$ 15.60 3|pub. 6592 Ab.28-v.my.3.

LIBER GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, encargada del despacho de la Cuarta Sección Judicial y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra HECTOR ENRIQUE RUSCHE BREMEMANN y JUAN CARLOS MALAN. "Reconocimiento de firma" (Ficha C. 477|1975), el día 26 de mayo de 1978 a las 14 horas, en Sánchez Grande, domicilio del demandado, el martillero Líber González (Matrícula N.o 186) R.U.C. 130013740014, rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un arado Minneapolis Moline de 6 discos con 5, levante automático; una Cosechadora automotriz Massey Harris, Modelo 726 motor Austin 6 cilindros a nafta de 12 pies de corte con girasolero; un tractor Minneapolis Moline, modelo G con motor 4 cilindros a kerosene, rodado neumático, equipo eléctrico, polea y toma de fuerza; un tractor John Deere, modelo 5020, motor diesel, rodado neumático, luz, control remoto, toma de fuerza, chasis N.o SNT 123 RO777I0R.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young 20 de abril de 1978. — Carlota R. Labrocca Valerio, Juez de Paz.
20) N$ 130.00 10|pub. 6659 My.2-v.my.15.

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: Intendencia Municipal de Canelones contra JUAN BELLERATTI y ANGEL CAMPANELLA "Juicio Ejecutivo" (Ficha C - N o 133|974), se hace saber al público que el día viernes 25 del próximo mes de mayo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado Letrado calle Garibaldi N.o 546, el rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación (Tasación N$ 3.147.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 12 de la planta urbana de la ciudad de La Paz, individualizada con el padrón N.o 148, señalado con el N.o 6, en el plano de división del agrimensor Eugenio Linaro de fecha 19 de junio y 15 de agosto de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía, el 18 de agosto del mismo año que mide: 10 metros de frente al norte, a la calle Javier de Viana, antes San Ramón; 35 metros al este, por donde linda con el solar N.o 7; 13 metros, 38 centímetros al cur, con arroyo de Las Piedras y 43 metros, 896 milímetros al oeste, con el solar N.o 5 del mismo plano. Tiene una superficie total de 394 metros, 48 decímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, como asimismo los impuestos municipales y nacionales que gravan el acto; c) Que los títulos referentes al inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de abril de 1978. — Esc. Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
20) N$ 331.50 15|pub. 6653 My.2-v.my.23.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos caratulados: "Vidi Cámera, Luis c| ELIDA LEOCADIA BUERO. Cesación de condominio", (Ficha C. N.o 137|975), se hace saber al público, que el día viernes 25 del próximo mes de mayo, a la hora 15.30, en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, el rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de las $^{2}/_{3}$ partes de la tasación (tasación N$ 2.406.00), los derechos emergente de la promesa de compra venta del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, individualizado con padrón N.o 12.793 y anteriormente con N.o 12.184 en mayor área, señalado con N.o 16 de la manzana 2, en el plano de fraccionamiento suscrito en julio de 1956 por Agr. Danilo Boggio, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Las Piedras, expediente "D. 2112" y por el Concejo Departamental de Canelones el 9 de octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.. del mismo mes y año con el N.o 10.520 y que se deslinda así: 12 metros de frente al Noroeste a calle 17 metros de ancho; igual medida al Sureste, limítrofe con el solar número 17; 32 metros al Noreste lindando con solar N.o 14 e idéntica medida al Suroeste confinando con solar N.o 18, todos del mismo plano y tiene una superficie de 384 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma; b) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, como asimismo los impuestos municipales y nacionales que gravan el acto; c) Que la documentación referente a dicho inmueble, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Las Piedras, 12 de abril de 1978. — Esc. Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
20) N$ 331.50 15|pub. 6652 My.2-v.23.

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados Banco de la República Oriental del Uruguay contra ORLANDO PACI BIGONZI. "Medidas Preparatorias e Intimación" (Ficha C. N.o 508|974), se hace saber al público que el día viernes 26 del próximo mes de mayo del corriente año, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado calle Garibaldi N.o 546, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y mueble: a) Una fracción de campo con las construcciones, plantaciones y demás mejoras, ubicada en zona rural de la Quinta Sección del Departamento de Canelones (La Paz), paraje Santos Lugares, empadronado con el N.o 4.977 y señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Danilo Boggio del mes de diciembre del año 1960, inscripto en la Direc-

ción General de Catastro con el N.o 11.601, el 23 de diciembre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 7 hectáreas 2.075 metros, que se deslindan así: al Noroeste 133 metros 70 centímetros y a continuación 267 metros, 25 centímetros con Yolanda Barrios; al noreste en 181 metros, 15 centímetros con Domingo Reyes; al sureste en 405 metros, 30 centímetros con Juan de Los Santos y parte en N. Sandoval y en 179 metros, 30 centímetros, limita con el lote B y servidumbre existentes en diez metros de ancho. b) Un camión marca "Bedfor" con matrícula A-57.383 y Padrón A-50.514.

Se previene: a) Que los mejores postores, deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma en efectivo.

b) Que serán de cargo de los compradores la comisión del señor rematador, honorarios, gastos de escrituración, transferencia y todos los demás gastos que la ley pone a su cargo.

c) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio. — Las Piedras, 11 de abril de 1978. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 370.50 15|pub. 6245 Ab.25-v.my.16.

CERRO LARGO

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos Nelly Abraham contra BELKYS PADILLA "Resolución de contrato, cobro de daños y perjuicios, multa y lucro cesante". (Ficha 561|975), se hace saber al público que el día doce de mayo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Danubio Walter Sosa (matrícula número 678) asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 16.601,60) del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 3071, manzana 285 de la primera sección judicial de Cerro Largo, con una superficie de 220 metros cuadrados. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán del adquirente así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

20) N$ 175.50 15|pub. 5263 Ab.12-v.my.4.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos Distribuidora Oriental S. A. contra MACHADO BEJEREZ, BONIFACIO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 93|977), se hace saber al público que el día 10 de mayo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 13.328), la cuota parte indivisa que le corresponde a Bonifacio Machado Bejerez en el inmueble empadronado con el N.o 1807, manzana N.o 131 de la primera sección judicial de Cerro Largo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que la primera copia de la escritura no se encuentra disponible por haberse extraviado — Melo abril cuatro de mil novecientos setenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

20) N$ 182.00 14|pub. 5854 Ab.20-v.my.10.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fiscalía Letrada: Denuncia sobre Infracción Aduanera" (455|974), se hace saber que el 19 de mayo a las 15 horas, frente al Garage de Barolín, calle Italia entre José P. Varela y Tacuarembó, se rematará por el martillero Severino R. se rematará por el martillo Severino R. bre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasado en N$ 3.000.00) un automóvil desarmado marca "Dodge" 1500, verde, matrícula Argentina N.o C-439.566, motor número 2501588.

Se previene que el mejor postor, deberá abonar al contado, al aceptarle su oferta, y asimismo comisión del rematador e impuestos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario Adjunto.

20) N$ 91.00 10|pub. 6661 My.2-v.my.15.

SEVERINO CAMACHO
JUDICIAL
Juzgado de Paz, Segunda Sección

Severino Camacho, rematará judicial al mejor postor y al contado, el día 16 de mayo a la hora 15, y en el domicilio del señor Pedro Irari Velez, a 12 kilómetros de Miguelete, rumbo a Paso Hospital, las siguientes Maquinarias: 1 tractor Mc. Cormick International, modelo B. 450, diesel de 4 cilindros, 1 Disquera Mc. Cormick International de 40 discos de tiro, 1 Sembradora Mc. Cormick International de 22 discos, Cajón de chapa, rodado de hierro, 1 arado Minneapolis Moline de 4 discos de 26 de Tiro, 1 arado Cocshutt de 3 rejas de 12 de tiro, 1 pastera rotativa sin marca visible, de tiro, ancho de 1.10 metros, 3 cuerpos de rastra de dientes pesados, 4 cuerpos de rastra de dientes livianos con balanzón.

En autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO IRARI VELEZ y otro "Ejecución Prendaria" (Ficha 501|977), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. (Juzgado comisionado, de Paz de la Segunda Sección de Colonia) (Miguelete). — León J. Semadem, Juez de Paz.

20) N$ 117.00 10|pub. 5760 Ab.21-v.my.5.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Giacoya Daniel contra ERNST HERBERTH. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 535|976). se hace saber que el próximo 22 de mayo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Severino Camacho, en calle Colón 615 de la ciudad de Colonia, a la venta en subasta pública sobre los 2|3 de su tasación N$ 14.000 de un tractor marca Minneápolis Moline, modelo 64, (estado general regular). — Rosario abril 18 de 1978. — Esc. Julio Abelenda, Actuario.

20) N$ 65.00 10|pub. 6062 My.2-v.my.15.

FLORES

EJIDIO M. PRADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "BANFED —Banca Federada del Interior— contra RAUL BENITO RODRIGUEZ FERREYRA. Juicio ejecutivo", (Ficha C. 237|975), se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1978 a las 16 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Flores, se procederá a la venta en remate público por el martillero Ejidio M. Prado y con la base de las 2/3 partes de su tasación, una máquina de talabartero de coser suela.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 13 de abril de 1978.

20) N$ 65.00 10|pub. 5819 Ab.20-v.my.4.

EJIDIO M. PRADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Flores, en autos BANFED —Banca Federada del Interior— c|LIRIO LAZO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 160|976), se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1978 a las 15.45 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Flores, se procederá a la venta en remate público por el martillero Ejidio M. Prado y con la base de las 2|3 partes de su tasación tres terneros.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 3 de abril de 1978.

20) N$ 65.00 10|pub. 5822 Ab.20-v.my.4

EJIDIO M. PRADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos BANFED —Banca Federada del Interior— c|PEDRO FLORENCIO ALONZO JELPO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 164|977), se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1978, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Flores, se procederá a la venta en remate público por el martillero Ejidio M. Prado y con la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina compusturera marca Singer en buen estado de funcionamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 13 de abril de 1978.

20) N$ 65.00 10|pub. 5821 Ab.20-v.my.4

EJIDIO M. PRADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos BANFED —Banca Federada del Interior— c|LUIS ARTURO PIÑEYRO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 161|977), se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1978 a las 15.30 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Flores, se procederá a la venta en remate público por el martillero Ejidio M. Prado y con la base de las 2|3 partes de su tasación, una balanza reloj y una picadora de carne.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 13 de abril de 1978.

20) N$ 65.00 10|pub. 5820 Ab.20-v.my.4

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco República c|CARLOS CRUZADO "Medidas Preparatorias" (Ficha 19|976), se hace público que el día 13 de mayo de 1978 a las 18 horas, en el local de la calle Santa Teresa N.o 838, se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de dos máquinas de tejer marca "Wanora" doble frontura industrial N.os JAT 1809-800-040 y N.o 652.144; una máquina de tejer marca "Coppo" N.o 0001-144; una devanadora de 6 madejas N.o 82; un telar "monitor" de 1 mt. de ancho semiautomático; una máquina de coser "Overlock" marca "Hilman" N.o 157-189 c|motor eléctrico número 1.193.533. — Se hace constar: que la venta será al contado y que los impuestos nacionales y departamentales, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Maldonado, 7 de abril de 1978. — Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.

20) N$ 117.00 10|pub. 5709 Ab.18-v.my.3

PAYSANDU

RAUL A. RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Zanoniani Rodolfo contra RIVABEN BRITOS HORACIO. "Juicio Ejecutivo" (A-321|1976), el 16 de mayo de 1978 a las 15 horas, en calle Colón N.o 1139, el martillero Raúl A. Ramade, asistido del señor Alguacil rematará, sobre la base de 2|3 de su tasación: a) Una máquina registradora "National" manual; b) Una balanza "Berkel"; c) Un ventilador de pie y d) Una balanza de pilón "Victoria". — Paysandú, abril 20 de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso Actuaria.

20) N$ 65.00 10|pub. 6293 Ab.26-v.my.10.

LUIS A. ERRAMUSPE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos ROVIGLIO, HUMBERTO SANTIAGO. "Concurso Voluntario" ("A" 623|1974) se hace saber que el día 23 de mayo de 1978 a las 15 horas en el hall de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Luis A. Erramuspe, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (valor real N$ 14.355) de una fracción de chacra con una extensión superficial de 4 hectáreas 4.272 metros cuadrados, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, chacra N.o 170 padrón N.o 1169 con frente a las calles K y 19 con las construcciones y mejoras que contiene.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma así como el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3.54 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; c) El título y demás anaecedentes podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, 20 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 195.00 15|pub. 6291 Ab.26-v.my 17.

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ANGELICA CAMPBELL de FRUTOS, BLANCA del CARMEN, ELSA RENE, MODESTO JUSTINO, MARIA DEL CARMEN, LEON TINA DORA e IRIS NELSA FRUTOS CAMPBELL. "Cesación de condominio" (Ficha A. N.o 91|977), se hace saber que el día 26 de mayo de 1978 a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juz-

gado (18 de Julio 1186. altos), el martillero Carlos. A. Thevenet Asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de N$ 44.162,67 del siguiente bien: fracción de campo con mejoras anexas, sito en la 11.a Sección Judicial de Paysandú. (Colonia Ros de Oger, Frcción N.o 33), con una superficie de 192 hectáreas 3.021 metros 35 decímetros, y el siguiente deslinde: al noreste, línea quebrada de tres rectas de frente a camino que separa de las fracciones 35 y 32; Al este, 1.175 metros con la fracción N.o 30. Al Sur, el arroyo Malo que separa de la colonia del mismo nombre y al oeste, 2.415 metros 45 centímetros con la fracción N.o 34.

Se previene: a) Que los interesados en participar en la subasta, deberán estar inscriptos en el Instituto Nacional de Colonización a efectos de determinar si poseen calidad de colonos, conforme a lo preceptuado por el artículo 104 de la ley 11.029. Las inscripciones del caso podrán efectuarse en las Regionales de Salto, Paysandú y|o casa Central.

Se hace constar además que con la finalidad de determinar si los terceros extraños reúnen los requisitos que la ley exige para ser colonia, el Instituto Nacional de Colonización, se reserva un plazo de 15 días.

b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento en garantía de la misma, así como el 8 por ciento de Impuesto Municipal y el 3.60 por ciento de comisión de IVA del rematador.

c) Los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley.

d) Los Títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, abril 5 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 370.50 15|pub. 5909 Ab.20-v.my.11.

ROCHA

ROBERTO BRUNO

Juzgado Letrado de Primrea Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Néstor Birriel Cal contra MIGUEL ANGEL LARREA. Juicio ejecutivo" (F. 273|975), se hace saber que el día 23 de mayo de 1978, a las 15 horas a las 15.15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Roberto Bruno, rematará, asistido del Sr Alguacil y Actuario, al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, padrón 6485 (cuota parte indivisa), manzana Nº 4, con frente a la Avda. Dr. Florencio Martínez Rodríguez, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (N$ 2.178,75).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, bajo apercibimiento de que si no se efectúa se prescindirá de su postura y se continuará el remate; 2º) Que serán de su cargo la comisión del martillero gastos y honorarios de la escrituración, el IVA, e impuestos nacionales y|o municipales; 3º) Los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 13 de abril de 1978. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.

20) N$ 195.00 15|pub. 6534 Ab.28-v.my.22.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. —Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera. Instancia de Rocha, dictada en autos Techera Altez Ramón *Lino contra* QUINTEROS CONTRERAS RUBEN y otro, "Cesación de condominio" (Ficha 730|977) se hace saber que el día 10 de mayo de 1978. de las 15 horas a las 15 y 15 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Daoiz Rodríguez Larrea, asistido del señor alguacil y actuario el inmueble solar terreno con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras ubicado en la manzana número 71 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el N.o 495 de una superficie de 458 metros 45 dms. con frente a la calle 19 de Abril al N.o 5, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (N$ 6.548). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del ofertante comprador la comisión del Rematador así como los impuestos nacionales y municipales, gastos y honorarios de la escritura; 3.o) Que los títulos relativos al bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha marzo 31 de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana. Actuario.

20) N$ 214.50 15|pub 5227 Ab 12-v.my.4.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Néstor Birriel Cal contra CARLOS PEITAN SANGUINETTI GONZALEZ. "Juicio Ejecutivo" (F|1318|974), se hace saber que el día 23 de mayo de 1978, de las 15 horas en adelante, el martillero DAOIZ RODRIGUEZ LARREA, asistido del señor Alguacil, rematará en el local de la Avenida Ituzaingó esquina Lavalleja de la ciudad de Rocha, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación la siguiente maquinaria e implementos de carnicería, a saber: 1 balanza "Beche Standard" (N$ 700.00); 1 sierra mecánica con mesa de mármol rota (N$ 3.000.00); 1 heladera "Ferrosmalt" de 3 cuerpos (N$ 6.000.00); 1 balanza de platillo (N$ 150.00); 1 ganchera de hierro, 1 estantería de madera y 3 mesas de madera todo en N$ 300.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, bajo apercibimiento de que si no se efectúa la consignación, se prescindirá de su postura continuándose el remate, y 3.o) Que serán de su exclusivo cargo la comisión del rematador, más los impuestos nacionales y municipales que gravan las ventas de bienes muebles en pública subasta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, abril 5 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) N$ 208.00 10|pub. 6109 Ab.24-v.my.8.

CARLOS FEDERICO CAETANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra CLASOL SOCIEDAD ANONIMA. "Ejecución Prendaria" (F. 623|977), se hace saber que el día 15 de mayo de 1978, de las 15 horas a las 15 y 15 horas. en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos Federico Caetano, rematará asistido del señor Alguacil y Actuario un terreno y su edificio ubicado en el Balneario Costa Azul. Décima Sección Judicial de Rocha, empadronado con el N.o 151, compuesto de una superficie de 576 metros, sin base y al mejor postor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta.

2.o) Que la comisión del rematador y los impuestos serán de cargo del comprador, y

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado, Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, abril 4 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) N$ 175.00 15|pub. 6508 Ab.24-v.my.15.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: Kutscher Widermann, Alejandro con MARTINEZ GARCIA, ABEL ARMANDO AURELIO "Cesación de condominio" (Letra A. Ficha N.o 679|972), se hace saber al público que el día 10 de mayo de 1978 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación calle Washington Beltrán N.o 170, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y sobre la base del valor real el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 455, empadronada con el N.o 11.024, con frente al Este, sobre calle Washington Beltrán señalada con el N.o 170, entre calle General Artigas y Rivera, con una superficie de 715 metros 48 decímetros. Base nuevos pesos 27.756.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador como también la comisión del rematador.

3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 6 de 1978. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.

20) N$ 234 00 15|pub. 5522 Ab 14-v.my 8.

ENRIQUE E. OLIVA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto en autos: "U.B.U.R. con SANTOS DURAN, ORLANDO. Medidas Preparatorias" (Expediente Letra A|976. Ficha N.o 24) el martillero Enrique E. Oliva asistido del señor Oficial Alguacil ad-hoc rematará el día 14 de mayo de 1978 a las 10 horas en el paraje "Tropezón" sobre Ruta 31 kilómetro 6. 5 lecheras raza Holando con cría. 2 toros de raza Holando de 3 y 4 años. 3 terneros de raza Holando, y el día 21 de mayo de 1978 a las 10 horas en "Colonia Rubio" (11.a Sección Judicial Depto. de Salto) (predio ocupado por Santo Durán) el mismo martillero asistido también del señor Oficial Alguacil ad-hoc rematará en el estado en que se encuentra 1 tractor "Case" modelo L a querosene, rodados de puntones, y 1 cosechadora "International" modelo 121 de tiro, con motor a nafta, rodado de goma de 122 H.P. Tanto los animales como las maquinarias se venderán al contado con las bases de las 2|3 partes de su tasación. — Salto, 23 de abril de 1978. — Enrique E. Oliva, martillero.

20) N$ 130.00 10|pub. 6082 Ab.24-v.my.8.

ENRIQUE E. OLIVA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto, en autos: "Banco Comercial con MENDOZA CANDO GERMAN DANIEL. Pieza en parte civil; Pieza sobre oposición al remate formulado por Germán Daniel Mendoza Cando" (Exp. Letra A|976, Ficha número 325), dispuso el remate de la mercadería inventariada de fs. 36 vuelta a 38 y de fs. 41 vta a 56 del citado expediente y la inventariada de fs. 5 vta. a 84 en el expediente caratulado: "Banco Comercial con Mendoza Cando, Germán Daniel. Pieza en parte civil" (Letra A|974, Ficha N.o 358) remate éste que comenzará el día 12 de mayo de 1978 a las 20 horas y continuará los días siguientes a la misma hora hasta su finalización y el que se llevará a cabo en el local de calle Uruguay N.o 831 de la ciudad de Salto por el martillero Enrique E. Oliva y cuya venta será al contado sin base y al mejor postor. — Salto 20 de abril de 1978. — Enrique E. Oliva, martillero.

20). N$ 117.00 10|pub. 6081 Ab.24.-v.my.8.

SAN JOSE

JULIO C. CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Martínez de Silva, Sosa Elena y otros contra SILVA MARTINEZ, ORTELIO RAUL "Cesación de condominio y remate judicial" (A-1138|1976), se hace saber que el día 10 de mayo de 1978 a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con las bases de las 2|3 partes de su valor real, o sea respectivamente las sumas de N$ 226.66 N$ 86.66 y N$ 7.452.66. Tres fracciones de campo ubicadas en la Tercera Sección Judicial de San José padrón N.o 11619, con un área de 1 Há; padrón N.o 11722 con un área de 4.405 metros 20 centímetros y padrón N.o 6714 con un área de 37 Hás. 7.491 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José abril 3 de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

20) N$ 214.50 15|pub. 5044 Ab.11-v my.3.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en los autos caratulados: WEBER EMILIO y QUINTEROS DORILA "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V|612|977) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Emilio Weber y Dorila Quinteros de Weber, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada el día 2 de Julio de 1952 en Montevideo por el escribano Daniel Millot Riestra y por la cual los comparecientes adquirieron la propiedad y posesión del siguiente inmueble: terreno y construcciones, ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, (actual 11a.), padrón N.o 142.648, con una superficie de 770 metros y 1.050 centímetros, con frente al Este de 12 metros 06 a Rambla Costanera (Arroyo Miguelete) entre calles Paso del Rey y Oficial. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

21) N$ 117.00 10|pub. 5510 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE MARIO FERNANDEZ MONTERO solicitando la expedición de la Segunda Copia de la siguiente escritura: Escritura de compraventa autorizada por la Esc. Alicia Volonté el 26 de julio de 1955, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N:o 346 al Folio 249 del Libro 478, por la cual José Fernández Lamas casado con Francisca Montero, adquirió una fracción de terreno y mejoras, padrón número 133.921 (12.a Sección Judicial de Montevideo, antes 22 Sección Judicial), señalada con el N.o 28 en el plano del Ingeniero Francisco Lasala de febrero de 1927, según el cual tiene una superficie de 362 metros con 35 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste sobre la calle Oficial N.o 3 (hoy José L. Terra).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, abril 7 de 1978. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) N$ 130.00 10|pub. 6220 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MARIA DE LOS DOLORES y PILAR PARDO LEA. "Expedición de Segunda Copia" (Ficha C. 122|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron María de los Dolores y Pilar Pardo Lea, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que otorgó el escribano Julio E. Real en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, el 25 de febrero de 1949 por la cual José Eduardo Vázquez y otros vendieron a Jesús Pardo Lea un inmueble con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 37.330 sito en la manzana 171, 20.a Sección Judicial de Montevideo, que consta de una superficie de metros 267, 46, 18, 62 al Norte de frente a calle Benito Riquet por, metros 24.911 de fondo que por formar esquina también son de frente al Este a calle Concordia, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 299 al Folio 197 del Libro 391.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. — Montevideo, abril 24 de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

21) N$ 143.00 10|pub. 6600 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: ETCHEVERRY de ARMAGNO, M.a TERESA, EDGARDO ARMAGNO, ANA M.a y GUSTAVO ARMAGNO GUERRA y ELSA M.a GUERRA. "Segundas Copias" (F. C. 1962|977), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Teresa Etchevarry de Armagno, Edgardo Armagno Etcheverry, Ana María y Gustavo Armagno Guerra y Elsa María Guerra, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano J. Antonio Prunell el 26 de marzo de 1968 y por la cual: María Pascuala Lacone Fernández de López, enajenó a don Delfino Armagno Solimo casado en primeras nupcias con María Teresa Etcheverry el edificio y los derechos y obligaciones que le correspondían en su calidad de promitente compradora a plazos de un terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en Balneario Solymar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 37.372 hoy 13.901, superficie 558 metros, 56 decímetros con 23 metros 86 centímetros al sureste de frente a la calle 20. Por otra escritura que autorizó la Escribana Eva Halmovich el 16 de agosto de 1971, don Delfino Armagno Solimo compró a Andrés Barón Supervielle el terreno referido en el anarta-do anterior en cumplimiento del compromiso de compraventa a plazos que se ha mencionado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 182.00 10|pub. 6610 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: SILVEIRA de CARRASCO Sara, "Segunda copia" (Ficha V 559|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la Segunda copia en función de hijuela para la señora Sara Silveira de Carrasco de la escritura de división que el 22 de abril de 1922 autorizó el escribano Julio Bauzá Pouy por la cual los hermanos Héctor y Sara Silveira otorgaron división de bienes que poseían en condominio adjudicándose a Sara Silveira casada con Isaac Carrasco un inmueble empadronado con el No 5.669 del Departamento de Florida, ubicado a inmediaciones de la Estación Nico Pérez compuesto de una superficie de 14 hectáreas 75 áreas 76 centeáreas y 20 decímetros, lindando por el Norte en una línea recta divisoria con Juan Ramón Silveira; por el Este la Cuchilla Grande divisoria con campo de Estaquio Montero, por el Sur otra línea recta divisoria con Lino Silveira y por el Oeste una línea divisoria con Américo Curbelo. En consecuencia su cita, llama y emplaza por el término de 30 días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de agosto de 1977. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 156.00 10|pub. 6521 Ab.12-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA N.o 1 FUNCIONARIOS CONSEJO DEL NIÑO "Segunda Copia" (Ficha V. 1017|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que el 27 de octubre de 1971 autorizó la Escribana Beatriz Canzani de Klot, por la cual la Unidad Cooperativa de Viviendas N .o 1 Funcionarios del Consejo del Niño adquirió por compraventa tradición de la Intendencia Municipal de Montevideo, los ubicados en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 12.983, 12.984 y 12.985, señalados con los números tres, dos y uno, respectivamente en el plano del Agrimensor Uruguay Beca, de noviembre de 1967, inscripto en Catastro el 14 de los mismos mes y año con el N.o 58.292, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: padrón N.o 12.983 superficie 735 m. 96 cms. que mide: 18 ms. 40 cms. al NO de frente a la Avda. Agraciada entre las calles Asunción y Nueva York; 39 ms 44 cms. al NE lindando con padrones 12.981 y 12.997; 18 ms. 59 cms. al SE lindando con padrón 12.997; 39 ms. 90 cms. al SO lindando con padrón 12.984. — Padrón 12.984: superficie 734 ms. 5 dms. que mide: 18 ms. 40 cms. al NO de frente a la Avda. Agraciada; 39 ms. 96 cms. al NE lindando con padrón 12.983; 18 ms. 40 cms. al SE lindando con parte de los padrones 12.995; 12.996 y 12.997; 40 ms. 4 cms. al SO lindando con padrón 12.985. — Padrón 12.985: superficie 814 ms. 68 dms. que mide: 28 ms. 36 cms. al NO de frente a Avda. Agraciada; 40 ms. 4 cms. al NE lindando con padrón 12.984; 12 ms. 8 cms. al SE lindando con parte de los padrones 12.994 y 12.995 y al SO línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden 21 ms. 22 cms.; 13 ms. 73 cms. y 19 ms. 27 cms. corriendo la primera y la tercera de sureste a noroeste y la segunda de noreste a suroeste, lindando todas con padrón 12.991.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 260.00 5662 10|pub. Ab.18-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VICENTE ARAMBILLETE, PABLO FRANCISCO, "Segundas Copias" (Ficha 153|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Francisco Vicente Arambillete, solicitando la segunda copia de escritura de compraventa que en la ciudad de Rocha autorizó el Escribano José Ramón Luna, el día 17 de junio de 1942 por la cual Pablo Francisco Vicente Arambillete, compró a María Arambillete, el siguiente bien: una fracción de terreno y todas sus construcciones, pavimento, medianeras y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 99 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1091 y con una superficie de 296 metros, 25 decímetros según el plano levantado por el Agrimensor Arturo López Blanquet de junio de 1941, inscripto con el N.o 54 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo abril 7 de 1978. — Griselda Barroffio de Menini Actuaria Adjunta.

11) N$ 143.00 10 pub. 6461 Ab.27-v.my.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando en autos caratulados: CUNTI, JUAN ANTONIO "Segundas copias", (Ficha 43|V|978), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Vicente Trucillo en Montevideo el día 27 de noviembre de 1963, —inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando el 11 de diciembre de 1963 con el N.o 1569 al folio 791 del Libro 37, por la cual el compareciente le compró a "Belneario La Floresta S. A." el siguiente bien: padrón N.o 417, señalado como el solar 1 de la manzana "A" del plano del Agr. José Maranesi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.0[illegible] con un área de 463 m. 42 dec. y se deslinda 12 m. 90 de frente al Noroeste a la calle Orbe 18 m. 20 al Suroeste de frente a la Avenida Artigas, y uniendo ambas alineaciones ochava de 8m. 5 cm. de frente al Oeste 20 m. 85 cm. al Sureste lindando con el solar 2 y 25 m. 30 cm. al Noreste lindando con el solar 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 31 le marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo.

21) N$ 156.00 10|pub. 6550 Ab.28-v.my.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: MICAELA MICHELENA de VERA y MARIA DEL CARMEN VERA MICHELENA. "Solicitan expedición de segunda copia de escritura", (Ficha J. 34|978), se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el Esc. Edmundo Revello el 25 de marzo de 1940 por la cual el señor Gerónimo Ayçaguer vendió a don Justo Abdón Vera, dos fracciones de campo, con sus mejoras y accesiones y son: a) Una empadronada con el Nº 3.232 con una superficie de 5 hectáreas 9.494 centímetros y linda: Norte y Noreste: Cno. Departamental; Este: con fracciones 13 y 14 del plano de fraccionamiento del agrimensor Angel E. De Souza, de 23 de marzo de 1925; Sur: Camino Departamental; y Oeste: Angel Irigoyen; b) Otra contigua a la anterior, ubicada también en la Segunda Sección del Departamento de Durazno, padrón Nº 5.761 con una superficie de 4.498 metros 99 centímetros cuadrados, y linda: Norte: Cno. Caballero; Este: Lorenzo Curbelo; Sur: lote 10 del citado plano de fraccionamiento del agrimensor De Souza; y Oeste: con la fracción precedentemente deslindada.

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley Nº 11.765 del 19 de noviembre de 1951. — Durazno, 6 de abril de 1978. — Raquel Landoni de Rodríguez, Actuaria.

21) N$ 169.00 10|pub. 6060 Ab.24-v.my.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: SEGRE LEVI, PABLO y ALBERTO. "Segunda Copia" (Ficha N.o 102|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Segre Levi por sí y en nombre y representación de su hermano Alberto Segre Levi de acuerdo a poder general amplio otorgado en Buenos Aires, el 30 de marzo de 1951, protocolizado por la Escribana Myrna Pardo de

Fridman, el 10 de mayo de 1977, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Esc. Luis Rodríguez Villamil en Montevideo, el 2 de junio de 1947, por la cual el señor Alfredo Segre, hubo de Punta Ballena S. A. una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con mayor área con el N.o 15, hoy padrón 100, con una superficie de 2.411 metros, 78 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Subrogante.

21) N$ 148.00 10|pub. 6732 My.2-v.my.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: ACOSTA ANGEL VALENTIN y otros. "Segunda Copia (Ficha A. N.o 172|978), se hace saber ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano José P. Tejero el 20 de agosto de 1937, por la cual adquirieron al señor Evaristo Añón los derechos posesorios sobre el bien inmueble empadronado con el número 6229 ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento en Pueblo "Concordia", cercano a Villa Rodríguez, que consta de una superficie de 3.547 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte en 34,36 metros con Sucesión de M. Añón de Santos y en otra línea de 51,54 metros con Manuel Añón (h.), al Este en 17,18 metros, con Manuel Añón y en otra línea de 34,60 metros con calle General Rivera, al Sur en 85,90 metros con calle Avellaneda y por el Oeste en 51,54 metros con calle General Flores, emplazándose por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, abril 6 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) N$ 156.00 10|pub. 5726 Ab.18-v.my 3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "PEDOJA SALDIAS, JUAN CARLOS. Segunda Copia de Escritura" se hace saber que compareció el nombrado solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Arturo Mollo, en la localidad de San Gregorio el día 7 de agosto de 1968 mediante la cual el señor Carlos Ariel Pereira Asconavieta vendió al señor Juan Carlos Pedoja Saldías, una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 3.542 compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados, 60 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de marzo de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

21) N$ 91.00 10|pub. 5924 Ab.21.-v.my.5.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

ASERRADERO CATALAN LTDA.

Contrato: 1.o de mayo de 1977.
Registro N.o 66, Folio 228 al 231, Tomo 16.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: JOSE BARTRAN FASERIAS y CARMEN ORMAECHEA LETONA.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Aserradero de Madera Imp. y Exp.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 6625 My.2-v.my.15.

TIENDAS TARAN LIMITADA

Contrato: 17 de marzo de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 37, Folios 120|123|1978, del libro de Contratos.
Socios: JUAN LUIS TARAN GODAS, CARLOS EULOGIO TARAN GODAS, FRANCIA GODAS ROSA y PEDRO TARAN VENER.
Capital: N$ 8.000.00 dividido en 80 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Aportado: Juan Luis Tarán Godas: nuevos pesos 2.400.00 Carlos Eulogio Tarán Godas N$ 400.00, Francia Godas Rosa N$ 2.800.00 y Pedro Tarán Vener N$ 2.400.00.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta, siendo siempre uno de ellos Juan Luis o Carlos Eulogio Tarán Godas.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 192.00 10|pub. 6198 Ab.25-v.my.9.

INASCO S.R.L.

Contrato: 18 de abril de 1978.
Registro de Comercio: N.o 310, Folio 1.072, Libro 2.
Socios: Mathilde Walther, Eugenio Camilo Umpierres y Guillermo Moisés Barreto.
Capital: N$ 5.000.00 aportado, N$ 4.980.00 por Mathilde Walther, y N$ 20.00 entre los dos restantes.
Objeto: Realizar por cuenta de terceros, control e inspección de productos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 96.00 10|pub. 6358 My.2-v.my.15.

MOLINOS DAG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 3 de abril de 1978.
Registro: N.o 284, Folio 955, Libro 1 de Contratos.
Socios: DANIEL DE AMBROGGI (o FEDERICO DANIEL DE AMBROGGI), CARLOS DE AMBROGGI, ALEJANDRO GRASSO CAPURRO y HECTOR ALVAREZ LOPEZ.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios, uno de los cuales lo será Federico Daniel o Carlos De Ambroggi y el otro deberá serlo Alejandro Grasso o Héctor Alvarez.
Objeto: Industrialización, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios, etc.
22) N$ 128.00 10|pub. 6448 My.2-v.my.15.

CONSTRUCTORA LAGOMAR LIMITADA
Cesión de cuota social

El 16 setiembre 1977 Liberato D'Amico, Tulio D'Amico y Angela García, cedieron a MANUEL VIDAL y MIRTA CARRERO y éstos adquirieron por partes iguales, la totalidad de las cuotas sociales.
Inscripción Registro Comercio Canelones N.o 182 folio 521. Administración indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 5904 Ab.28-v.my.12.

INTERNATIONAL FASHION S.R.L.

Contrato: 11 de abril 1978, inscripción número 305, Folio 1052, Libro 2
Socios: LUIS PEDRO TURN, MARTIN ZALCBERG, LAZARO LEVINSKI, DAVID FAINCAIG.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital: N$ 40.000.00 partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrialización y comercialización artículos cuero y afines. Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6514 Ab.28-v.my.12.

INDUSTRIAL REPUESTOS LIMITADA

Contrato: 13|4|1978.
Registro: N.o 286, Folio 962, Libro 1.
Objeto: Compra-venta de repuestos, representaciones, importación, exportación.
Socios: CARLOS CURTI y RAMON RIVERO.
Capital: Curti N$ 15.000.00, Rivero nuevos pesos 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6510 Ab.28-v.my.12.

MARIANO BONFRISCO y Cía.
Transportes S.R.Ltda.

Contrato: 3|4|978
Registro: N.o 6, Folios 33 al 38.
Socios: Dos.
Objeto: Realizar contratos mercantiles de fletamento para transporte por tierra de personas cosas, mercaderías en general. Taller Mecánico y ramos anexos a ambos. Realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras destinadas a favorecer a la sociedad.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 1.200.00 moneda nacional.
Administración: Todos los socios y el uso de la firma social a cargo de dos de los socios en forma conjunta e indistinta.
Domicilio: Herrera N.o 232 (Tacuarembó).
22) N$ 128.00 10|pub. 6549 Ab.28-v.my.12.

REPUESTOS COLON LTDA.

Contrato: 31 de marzo de 1978.
Registro: N.o 314, Folio 1.088, Libro 2 de contratos.
Socios: PEDRO CABARCOS PINI y DELICIA AMARANTA FARIAS LIENDO.
Objeto: Venta de repuestos automotores y agrícolas y anexos.
Plazo: 100 años renunciables cada tres años.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10 pub. 6596 Ab.28-v my.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Denominación: "Agropecuaria Florida Sociedad Ganadera Limitada".
Objeto: Explotación de todos los rubros de la ganadería, agricultura y afines, exportar o importar bienes de capital, haciendas y semovientes de todo tipo, por sí o como comitente.
Capital: Nuevos pesos cuarenta y dos mil (N$ 42.000.00).
Socios: ALBERTO BRITOS FERNANDEZ y ALBERTO TABARE BRITOS de PALLEJA.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas por igual período.
Escritura: Esc. Jesús O. Bentancor del 27 de setiembre de 1977.
Se inscribió en el Registro Público de Comercio de Florida.
22) N$ 128.00 10|pub. 6583 Ab.28-v.my.12.

COVADONGA LTDA.

Contrato: 10 de febrero 1978.
Inscripción: N.o 93, Folio 305, Libro 1.
Socios: CESAR NILO GUTIERREZ GOMEZ, WALTER FERNANDO RICCETTO MAZZONI, ALBERTO PAROLIN PITTINI, RICARDO ROBERTO PITTINI COSTANTINI, VICTOR MANUEL VILLAMARIN LOUREIRO, LUIS RUA CODECIDO, MARIA DORINDA VILLAMARIN LOUREIRO.
Objeto: Construir, demoler, equipar y|o vender edificios, viviendas, fábricas, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios administradores cualesquiera actuando conjuntamente. Son socios administradores: César Nilo Gutiérrez Gómez, Walter Fernando Riccetto Mazzoni, Alberto Parolin Pittini y Ricardo Roberto Pittini Costantini.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 6489 Ab.28-v.my.12.

METALCAR LIMITADA

Contrato: 10 de abril de 1978.
Inscripción: N.o 280 al Folio 976 del Libro N.o 2.
Socios: JORGE CHAPUIS CASAMAYOU y RAUL BASOA MARCHELLI.
Capital: N$ 25.000.00 por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Producción en el ramo metalúrgico, fundición, Importación, Exportación.
22) N$ 64.00 10|pub. 6556 Ab.28-v.my.12.

MARIA JULIA MATONTE de BONFRISCO y Cía. S.R.Ltda.

Contrato: 3|4|978
Registro: N.o 7 de Folios 39 al 42.
Socios: Dos.
Objeto: Ejercer el comercio al por mayor y menor comprando y vendiendo mercaderías, frutas y verduras, productos de granja en general. Realizar operaciones civiles, comerciales y financieras destinadas a favorecer la sociedad.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 4.800.00 moneda nacional.
Administración: Todos los socios, el uso de la firma social a cargo de dos de los socios en forma conjunta e indistinta.
Domicilio: Herrera 232 (Tacuarembó)
22) N$ 128.00 10|pub. 6548 Ab.28-v.my.12.

MAMBO S.R.L.

Contrato: 15 de marzo de 1977.
Inscripcón: N.o 134, Folio 654, Libro 2 de Contratos.
Socios: JULIO VITO TECHERA LOSCO y BEATRIZ NELIDA TECHERA LAZARRAGA.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercialización de productos elaborados, comestibles y afines.
Plazo: 100 años.
Administración: Cualquiera de los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6597 Ab.28-v my.12.

DALIA LTDA.

Contrato: 28 de enero de 1978.
Inscripción: N.o 129, Folio 428, Libro 1.
Socios: ANSELMO CESARCO, HILDA SLUTZKY, HAIM OR, GIL y YENNY CESARCO SLUTZKY.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización y venta de artículos de niños y afines.
Plazo: 8 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año.

Administración: Anselmo Cesarco ó dos cualesquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6598 Ab.28-v.my.12.

GUMAR LTDA.

Contrato: 31 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 250, Folio 840, Libro I.
Socios: YAMANDU GUZMAN y CRESCENTINO MARCHISIO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación de antenas para autos e inyección de plásticos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6370 Ab.28-v.my.12.

ARTESANIA AMERICA LTDA.

Contrato: 2|3|978, Registro P. de Comercio, N.o 185, Folio 615, Libro 1, el 10|3|978.
Socios: JOAQUIN CARDOSO y JULIA LAMPES.
Objeto: Todo lo relacionado con la metalurgia en general, afines, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6257 Ab.28-v.my.12.

MOZZO LIMITADA

Contrato: 1.o octubre 1969.
Inscripción: N.o 101, Folios 361-63, Libro Contratos 1969.
Socios: ELADEO o ELADIO MOZZO CABRERA y JAIME ALBERTO MOZZO POEYLAUD.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Eladio Mozzo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta artículos para el hogar.
Domicilio: Los Cerrillos, Canelones.
22) N$ 96.00 10|pub. 6381 Ab.27-v.my.11.

KI-BON S.R.L.

Contrato de fecha 13 de febrero de 1978, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 261 al Folio 911 del Libro 2.
Socios: HUGO MENDEZ y MANUEL LAGO.
Objeto: Arrendamiento de bienes y servicios.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Los socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable por 1.
Domicilio: Departamento de Rivera.
22) N$ 96.00 10|pub. 6439 Ab.27-v.my.11.

MECANICA BULEVAR S.R.L.

Contrato: 21 octubre 1977.
Inscripción: N.o 835, Folio 2905, del Libro N.o 1.
Socios: JUAN RAMON BARGO MARTINEZ y ERNESTO FLORENTINO MARTINO SAGARDOY.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 16.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente
Objeto: Reparación de vehículos y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6433 Ab.27-v.my.11.

KARPAS LIMITADA

Contrato: 10 de febrero de 1978.
Inscripción: N.o 119, Folio 415, Libro 2.
Socios: JUAN RAMON BARGO MARTINEZ y GLADYS QUINTERO RODRIGUEZ.
Administración: Juan Ramón Bargo.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 10 años.
Objeto: Fabricación y venta de muebles y maderas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6434 Ab.27-v.my.11.

INTERAMERICANO MOTORES LTDA.

Contrato: 6 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 202, F.o 675, L.o 1, 16 de marzo de 1978.
Socios, Aportes: LUIS MELONI, N$ 2.700.00 y SERGIO MELONI el resto.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Luis Meloni o Sergio Meloni, con Luis Meloni.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6403 Ab.27-v.my.11

VAPESIAN LIMITADA

Contrato: 28 de marzo de 1978.
Registro: No. 248 Fo. 834, Lo. 1 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO SANDJIAN, EDHEMAR DA SILVA PINTOS, RUBEN DARIO LOPEZ CRUZ.
Capital: N$ 3.000.00, por partes iguales.
Objeto: Reparación, instalación, fabricación y mantenimiento de equipos de medicina, odontológicos y maquinaria y|o equipos industriales y navales.
Administración: Conjunta de los tres socios.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Chile 3475 Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6393 Ab.27-v.my.11

CASA RUAN BENIA S. R. L.

Contrato: 15 de marzo de 1978
Registro: Registro Público Comercio de Canelones, No. 47, Fo. 157|160.
Socios: RUBENS ARIEL TELLAGORRY GARCIA y EDUARDO RAUL BENIA LOMBARDI.
Capital: N$ 14.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Artigas 932 (Locales 1, 2 y 3) Pando, Canelones.
Administración y representación: Ambos socios en forma conjunta.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Comercialización, compra y venta, fabricación importación y exportación, distribución de todo lo referente a muebles, decoraciones de ambientes, artículos para hogar y sus anexos, etc.
22) N$ 128.00 10|pub. 6404 Ab.27-v.my.11

WIN LTDA.

Contrato: 6 de abril de 1978.
Inscripción: No. 262 Lo. 1.
Socios: WALTER CANDIDO GENTA VARELA y GABRIELA Ma. AUERSPERG BATTHYANY.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, representación y distribución de ropa y otros artículos.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 6401 Ab.27-v.my.11

VAIMACA S .R .L.

Contrato: 15 de marzo de 1978.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: HUGO GARCIA KROGER y JUAN JOSE CLERICI GARCIA.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 3 años.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones.
Registro de Comercio: No. 193, Fo. 661 Lo. 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 6402 Ab.27-.my.11

D'ANVIA LTDA.

Contrato privado de 5 de abril de 1978.
Registro de Comercio: No. 294, Fo. 1022, Lo. 2.
Socios: OSVALDO LUIS D'ANDREA VINCI, CARLOS ENRIQUE VIAPIANA SALA, MARIA JESUS REY VEIGAS y NANCY TERESA DOGLIOTTI RODRIGUEZ.
Objeto: Prestaciones de servicios inmobiliaria, Adminisrtaciones, cobranzas, trámites, etc.
Plazo: 3 años prorrogables cada dos años.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10 pub. 6388 Ab.27-v.my.11

CARIN LTDA.

Constituída por documento privado del 7 de abril de 1978.
Socios: OSCAR LUIS SERRA ETCHECHURY y MARIA de la MERCED CUORE CASAL.
Domicilio: Río de la Plata 1771, en esta ciudad.
Objeto: Importar, exportar, y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; participar en otras sociedades dentro y fuera del país.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Mabel Lourdes Serra Crócamo
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 302, Folio 1.043, Libro N.o 2 de Contratos, el 17 de abril de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 6130 Ab.27-v.my.11.

SASIP SOFTWARE HOUSE S.R.L.

Contrato: 10 enero 1978.
Socios: RAMON MARIN PICCARDO, JUAN JOSE PEPE OURTHE CABALE, MARIO JORGE SIMETO BOVE y NELSON OSCAR ELOLA IFRAN.
Objeto: Prestación de servicios a las empresas en la implantación de sistemas mecanizados.
Domicilio: Montevideo.
Capial: N$ 1.000.00.
Aportes: Cuatro partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera.
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripción: N.o 206, folio 712, libro 2.
22) N$ 96.00 10|pub. 6332 Ab.26-v.my.10.

ALFARO LARROSA HNOS. S.R.L.

Contrato de fecha 26 de agosto de 1977 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14 al folio 46 del libro 24, el 9 de setiembre de 1977.
Socios: ANTONIO ULISES ALFARO LARROSA y FERNANDO DANIEL ALFARO LARROSA.
Objeto: Efectuar explotaciones agropecuarias.
Capital: N$ 35.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Treinta y Tres, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos anuales.

Administración: Ambos socios indistintamente.
Escribano certificante: Washington González Mederos.
22) N$ 128.00 10|pub. 6311 Ab.26-v.my.10.

DELFOS S.R.L.

Abril 11 de 1978.
Inscripción: N.o 279, Folio 944, Libro 1, el 13 de abril de 1978.
Socios: JORGE BARDAS SILBILS y NUVIA DELIZ DIAZ UMPIERREZ.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de dos.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación y representación de vestimenta en todas sus etapas de procesamiento, etc.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6282 Ab.26-v.my.10.

SEHABIAGUE Y PONS S.R.Ltda.

Contrato: 26 octubre 1977.
Inscripción: Registro Comercio N.o 98, Folio 323, Libro 1.o.
Socios: RENE PONS y ALBERTO SEHABIAGUE.
Capital: N$ 5.000.00 aportado 50 por ciento cada uno.
Objeto: Taller mecánico, manufactura de fibra de vidrio, importación, exportación y toda clase de mercaderías; materias primas y sus repuestos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Diez años.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 6359 Ab.26-v.my.10.

ALJUCA URUGUAY S.R.L.

Contrato: 15 noviembre 1977.
Inscripción: Reg. Comercio N.o 130, Folio 452, Libro 2.
Socios: ALBERTO ACLE RIVA ZUCHELLI, CARLOS RINCON ARTECONA y JUAN GUILLERMO RIVA ZUCHELLI MENDOZA.
Capital: N$ 6.000.00 aportado parte iguales.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías y toda clase de operaciones comerciales.
Plazo: Tres años.
Administración: Alberto Acle y Carlos Rincón indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 6360 Ab.26-v.my.10.

J. J. GONCALVES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1.o de abril de 1978.
Inscripción: N.o 307, Folio 1.058, Libro número 2 de Contratos.
Socios: JOSE JOAQUIN GONCALVES MENENDEZ y MARTA ANALIA RODRIGUEZ FERNANDEZ de GONCALVES.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Fabricación, industrialización, importación, exportación, representación y comercialización de productos en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Joaquín Goncalves Menéndez.
22) N$ 96.00 10|pub. 6378 Ab.26-v.my.10.

IRIGARAY Y CACCIAVILLANI S.R.Ltda. — OPTICA ARTIGAS S.R.Ltda.

Contrato: 20 de setiembre de 1977.
Socios: LUIS EDUARDO CACCIAVILLANI MATHISSON y LUIS IRIGARAY RODRIGUEZ
Objeto: Casa de óptica y anexos.
Domicilio: Ciudad de Artigas.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Artigas, N.o 72, Folio 215, Libro 3 de contratos el 14 de octubre de 1977.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 6375 Ab.26-v.my.10.

LA MAXI S. R. L.

Contrato: 17 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 194, folio 664, libro 2.
Socios: CELESTINO y ALDO ADEMAR MULATTIERI CARDOZO.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Casa de Comercio.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 5925 Ab.26-v.my.10.

MARTINI LTDA.

Contrato: 14|4|1978.
Inscripción: N.o 293, Folio 1.017, Libro 2.
Socios: ROBERTO SUM y RAQUEL ROISNER.
Capital: N$ 1.000.00 (60 por ciento y 40 por ciento respectivamente).
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Objeto: Fabricación y|o venta de artículos de sastrería, ropería sombrerería, zapatería

talabartería, tejidos de punto, artículos de tienda y afines.
Domicilio: Misiones 1543, piso 2, escritorio 4. (Montevideo).
22) N$ 96.00 10|pub. 6259 Ab.25-v.my.9.

H. STRATTNER S.R.L.
Contrato: 5 de abril de 1978, N.o 254, Folio 856, Libro 1.
Socios y aportes: HEINZ GEORG OSKAR FRIEDERICH STRATTNER 90 por ciento, DANIEL BENEDETTO MORYC, 8 por ciento, VICTOR LEONE BENEDETTO DOMINGUEZ, 2 por ciento
Objeto: Compraventa, importación, exportación representación, instrumental, etcétera, quirúrgico, odontológico, etcétera.
Capital: N$ 16.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 6250 Ab.25-v.my.9

SUCESORES DE PEDRO GRECCO LTDA.
Contrato: 16|2|977.
Inscripción. N.o 28, folio 86 a 88 de 15 de marzo de 1977, Registro Público Comercio.
Capital N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: ROBERTO SCARPA MARIN y PEDRO MARIO GRECCO PERDOMO.
Domicilio: Sauce, Canelones.
Plazo; 5 años.
Objeto: Elaboración fraccionamiento y comercialización de frutas, productos del agro.
Administración: Indistinta por los 2 socios.
22) N$ 96.00 10|pub. 5588 Ab.21-v.my.5.

CELTA MAR LIMITADA
Contrato privado de 27 de marzo de 1978. Registro Público de Comercio N.o 257, Folio 866, Libro 1 de Contratos, el 7 de abril de 1978.
Socios: MANUEL GONZALEZ, ALVARO OTERO, JOSE UCHA, CANDIDO MENDUIÑA y JOSEFA OTERO.
Capital: N$ 1.200.00. Aportés Manuel González N$ 400.00 y N$ 200.00 cda uno de los restantes socios
Objeto: La pesca. Su captura, comercialización e industrialización.
Administración: Manuel González, Alvaro Otero y Cándido Menduiña, actuando dos cualesquiera y conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 52.00 10|pub. 6020 Ab.21-v.my.5.

CASA S. R. L.
Contrato: 17 de marzo de 1978.
Registro: Nº 232, folio 777 del libro número 1.
Socios: Arq. JUAN CARLOS PAPICH SZILAGYI y don ALFONSO DIAZ LOPEZ.
Objeto: Proyectar, construir, etc., edificios, comprar, vender, permutar, etc., inmuebles;
Administración: Indistintamente por los socios.
Capital: N$ 10.000,00 m|n. por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 5670 Ab.21-v.my.5.

AYUI S. R. L.
Contrato: 6 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 11 folio 35 a 38, Salto.
Socios: MARIA ELENA SILVESTRI y RENEE MARGARITA LAFON.
Capital: N$ 1.250,00.
Administración: Renée Margarita Lafón.
Objeto: Librería, papelería, revistería, cigarrería, juguetería, artículos del hogar
Domicilio: Salto.
22) N$ 64.00 10|pub. 5998 Ab.21-v.my.5.

GAMUNE LIMITADA
Contrato: 9 de febrero de 1978.
Inscripción: Nº 170, folio 56, libro 1.
Socios: LUCIANO HUGO MUIÑO y LUIS RICARDO GAYOSO.
Domicilio: Catalán 2183, Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación de ataúdes.
Adminisrtación: ambos socios.
22) N$ 64.00 10|pub. 5983 Ab.21-v.my.5.

RAMIGO S. R. L.
Contrato: 13 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 255, folio 892, libro 2.
Socios: SIMON SCLEIDOROVICH VALOVICH; MARIO GAZZAN CHIOCHIO y TOMAS SAAVEDRA VILLAR
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.
Objeto: Confección ropa hombre, damas, niños
Plazo: 2 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 5951 Ab.21-v.my.5.

MONACO S. R. L.
Contrato: 19 de abril de 1978.
Registro: Público y General de Comercio: Nº 268, Lº 1 de Contratos, el 10 de abril de 1978.
Socios: NAHIR PEREZ LEMES de BASILE y ALBERTO JOSE BASILE PEREZ.

Objeto: Farmacia, perfumería e importación exportación y distribución de especialidades farmacéuticas, anexos o afines.
Capital: N$ 40.000,00 aportado por mitades.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 96.00 10|pub. 5952 Ab.21-v.my.5.

EPOCA S. R. L.
Contrato: 8 de marzo de 1978.
Inscripto: 27 de marzo de 1978, Nº 211, folio 726, libro Nº 21.
Socios: RICARDO ABULAFIA FALCON, EDUARDO NAVASCUES, ROMULO ONOFRE FERRANDO y NADYA ROSA GRACIANA DELFINO MOURA.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Exportación importación, representaciones todo tipo de operaciones comerciales e industriales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 5953 Ab.21-v.my.5.

SKIROS LTDA.
Contrato: 17 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 252, folio 849, libro 1.
Socios: ALBERTO ROMAN BAVA RABINO, PERICLES CARAPTSIAS o KARAPTSIAS BRATSIS y ATANASIOS CARAPTSIAS o KARAPTSIAS BRATSIS.
Objeto: Ejercicio del comercio en general y en especial tapicería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: veinte años.
Administración conjunta o separada indistintamente.
Capital y aportes: N$ 5.000,00 aportando Bava Rabino N$ 2.500,00 y Pericles y Atanasios Caraptsias o Karaptsias Bratsis: N$ 1.250,00 cada uno.
22) N$ 128.00 10|pub. 5931 Ab.21-v.my.5.

CARAMELOS S. R. LTDA.
Constituida por documento privado del 16 de enero de 1978.
Socios: MIRTHA PEREZ PROTTO; JUAN CARLOS PENINO SCHIPANI; HUGO ALBERTO PENINO ESTEVEZ; OSCAR PAEZ MORGADES y GERARDO BUONO MAGGIO.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de caramelos bombones, chocolates galletitas, dulces, golosinas y todo lo concerniente a este giro.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjuntamente, dos de los siguientes socios: Hugo Alberto Penino Estévez, Oscar Páez Morgades y Gerardo Buono Maggio.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 96, folio 317, libro 1 de Contratos el 15 de febrero de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 5932 Ab.21-v.my.5.

DATACENTER S. R. L.
Contrato: 28 de febrero de 1978.
Inscripción: 226|780|2.
Socios: NELSON ANTONIO REVELLO HERNANDEZ; LAURA REVELLO QUERALTO y RAQUEL REVELLO de BAEREMAECKER
Objeto: Compra venta y|o arrendamiento de equipos de computación y|o sus periféricos, arrendamiento de obras y|o servicios especialmente lo relacionado con la mecanización integral, Block-Time, Leasing. Enseñanza.
Administración y representación, dos socios conjuntamente.
Plazo: 50 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 948, piso 9º, escritorio 17.
Capital: N$ 45.000,00.
Nelson A. Revello. N$ 23.400,00; Laura Revello. N$ 10.800.00 y Raquel Revello, nuevos pesos 10.800,00.
22) N$ 160.00 10|pub. 5967 Ab.21-v.my.5.

FELLEXPORT S. R. L.
Contrato privado de abril 4 de 1978.
Registro de Comercio N.o 267 Folio 903 Libro 1 de Contratos, el 10 de abril de 1978.
Socios: DAVID WAISRUB y LEO SELZER.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller de Confecciones.
Administración y Uso de la Firma Social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 5884 Ab.20-v.my.4..

INVERSUR TRADING COMPANY LTDA.
Contrato privado de 18 marzo de 1978.
Socios: JOSE MARIA ALORI OYENARD y MARIA del ROSARIO BENTANCOR GIL.
Objeto: Comercio nacional e internacional, realizar y promocionar importaciones y exportaciones, gestión, intermediación de mercaderías, servicios y tecnología, consignaciones de mercaderías y frutos del país, gestión de servicios financieros, agencia de viajes,

gestión y promoción de turismo e industrias anexas.
Plazo: hasta el 30 de marzo de 1980, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: indistintamente cualquiera de los dos socios.
Domicilio: en Montevideo, Rincón 541 oficina 101.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 244, Folio 822 Libro 1 de Contratos.
22) N$ 160.00 10|pub. 5802 Ab.20-v.my.4.

PLINOR LIMITADA
Inscripto con el N.o 726 al F.o 2.876 del Libro N.o 1, el 9 de noviembre de 1977.
Socios: SUSANA PEIRANO PASTORINO y ANTONIO PEIRANO PASTORINO.
Objeto: Industria y comercio en el ramo del cuero, textil y plásticos; representaciones y comisiones; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1:000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 5810 Ab.20-v my.4.

BRANDZEN S. R. L.
Contrato: 1.o marzo 1978.
Socios: ROBERTO COPPOLA MAURO y CRISTINA IGOA.
Objeto: Administración propiedades, negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00.
Aportes: Coppola 90 o|o, Igoa 10 o|o.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Inscripción: N.o 214 F.o 736 L.o 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 5803 Ab.20-v.my.4.

DELGUI S. R. L.
Contrato: 10 de abril de 1978.
Registro: N.o 8 F.o 15|17, Libro 15.
Socios: ANTONIO LUIS DE LUCA CASASSUS y HECTOR RUFINO GUILLEN CASASSUS.
Capital: N$ 42.000.00 integrado por los socios por partes iguales.
Administración: conjunta o indistintamente.
Objeto: compraventa de productos porcinos y en general la producción, elaboración compra y venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, así como llevar a cabo operaciones, representaciones comisiones, consignaciones, depósitos, transportes, etc. sobre todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Florencio Sánchez 387 (Minas).
22) N$ 160.00 10|pub. 5839 Ab.20-v.my.4.

ENVAPOL S. R. L.
Contrato: 31 de marzo de 1978.
Inscripción: 10 de abril de 1978 con N.o 21 de folio 74 al folio 77 del Libro XLIX.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios y Aportes: CARLOS ALVAREZ PINTOS N$ 2.500. ANDRES DEMICHELIS SANTA CRUZ N$ 2.500.00.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías.
Administración: Andrés Demichelis.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 96.00 10|pub. 5911 Ab.20-v.my.4.

MIAMI LTDA.
Contrato: 30 de marzo 1978.
Socios: BERNARDO MAUBERIS JOSKOVITZ y GUSTA JOSKOWITZ ABRAMOWICZ.
Capital: N$ 500.00.
Administración: Bernardo Mauberis.
Objeto: Compra y venta de textiles, tabaco, vidrio, joyas, juguetes.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 245, Folio 853 Libro 1 de Contratos.
22) N$ 64.00 10|pub. 5861 Ab.20-v my.4

DISTRIBUIDORA DEL SAUCE LTDA.
Contrato: 20 marzo 1978; inscripto en Registro Público de Comercio el día 31 marzo 1978 con número 15, folios 53 al 55. Tomo año 1978.
Socios: NILO HELBLING y ROBERTO BUDIÑO.
Capital: N.o 1.500.00.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente.
Giro: Distribución de artículos alimenticios y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Juan Lacaze Depto. Colonia.
22) N$ 96.00 10|pub. 5857 Ab.20-v.my.4.

MOLO LTDA.
Contrato: 5 abril 1978.
Reg. N.o 272, folio 948, Libro 2.
Socios: EDUARDO CHABOT, NESTOR PARDO, DE IRIONDO MARTA SUSANA OLMOS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.200.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.

Objeto: Trámites de importación exportación, comisiones consignaciones, negocios inmobiliarios.
Domicio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 5846 Ab.20-v. my.4.

AGROMECANICA CANELONES S.R.L.
Contrato de fecha: 30 de noviembre de 1977.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones N.o 199, F.o 575|577 del 30 de diciembre de 1977.
Objeto: Comercialización y reparación de maquinaria agrícola y afines.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 15.000, por partes iguales.
Socios: RAUL DARIO BURGUEÑO TOUCON MIGUEL ANGEL LAPIDO AMARO y JUAN JAMIRD GARCIA PERAZZA.
Administrador: Raúl Darío Burgueño Toucon.
Domicilio: ciudad de Pando.
22) N$ 128.00 10|pub. 5083 Ab.20-v.my.4.

GOMERIA TREINTA Y TRES LIMITADA
Contrato: 22 de junio de 1977.
Registro: N.o 32 folios 86|88, Libro 14.
Socios: LENIN CARDAMA HERNANDEZ y LUIS ALBERTO CHIRIBAO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Objeto: taller de gomería y anexos.
Plazo: 2 años.
Administración: indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 5838 Ab 20-v.my.4.

PLASTISOL LTDA.
Contrato: 8|10|1976.
Socios: YAMANDU JOSE BUONOMO ECHENIQUE, JUAN ANTONIO FUENTES DE LEON.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de mercaderías en general, especialmente acrílicos, importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente
Capital: N$ 20.000.00.
Registro: N.o 776, Fôlio 2.645, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 64.00 10|pub. 5673 Ab.18-v.my.3.

THE ORIENT TRADING COMPANY LIMITED
Contrato: 1.o marzo 1978
Registro: N.o 240, Folio 837, Libro 2.
Socios: SERGIO PAPA BLANCO, JOSE MARIA GALO VAZQUEZ, ROBERTO BERTONI SPERANDIO EMILIO WALTER FALCONE TOGNOLA, JUAN JOSE ROGNONI ALVAREZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.000.00 integrado por partes iguales
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Importación, Exportación, Representación, Comercialización de mercaderías.
22) N$ 96.00 10|pub. 5728 Ab.18-v.my.3.

IPANE LTDA.
Contrato: 29|3|978, inscripto N.o 263, Folio 819, Libro 2.
Socios: ALEJANDRO BARTFELD y JAIME RYNKOWSKI.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Almacén de Frutas, verduras, rotisería etc.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Agraciada 1642.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 5674 Ab.18-v.my.3.

STOP LTDA.
Contrato: 1º de marzo de 1978, inscripto con el Nº 192, folio 655, libro 2.
Socios: BEATRIZ HELEN PAKCIARZ BLEIER y PINJOS KRIZ WINIER.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 20 años
Objeto: Comercialización de prendas de vestir y afines.
Administración: indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 6061 Ab.24-v.my.8.

MALOA RECORDS LTDA.
Ampliación capital: N$ 5.000.00.
Nuevo socio: GRACIELA EGÜES IMPARATO.
Administración: Mario López Azágra, Nelson Leber González Delgado, Graciela Egües Imparato, indistintamente.
Modificación contrato: 14 de abril de 1978.
22) N$ 64.00 10|pub 6043 Ab.24-v.my.8.

CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO LTDA.
Contrato: 15 de marzo de 1978.
Registro: Nº 235, folio 785, libro 1, el 5 de abril de 1978.
Capital: N$ 1:500.000 00.
Socios: WALTER PEDREIRA BERLANGIERI, MARIA ALBINI y ELINA BRANDES de TURCATTI.
Administración: conjuntamente de a dos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Análisis Microbiológico, serológico y bioquímico para el diagnóstico clínico.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 5675 Ab.18-v.my.3.

STEFANO SPORT S. R. L.
Contrato: 20 de enero de 1978.
Inscripto: Nº 72, folio 244, libro 2 de Contratos.
Socios: STEPAN OUSTAIAN MURATIAN, VIOLETA SILVEIRA MEDINA.
Administración: conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5 000,00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Objeto: Fabricación, venta, importación y exportación de calzados, carteras y artículos de cuero en general.
22) N$ 96.00 10|pub. 5676 Ab.18-v.my.3.

IKEBANA S. R. L.
Contrato: 21 de febrero de 1978.
Registro: Nº 195, folio 668, libro 2.
Socios: HUGO AGUIRRE y ALEJANDRINA DAMONTE.
Objeto: Enjardinado y parquisación de fincas, todo trabajo artesanal de flores y plantas.
Capital: N$ 10.000 00 por partes iguales.
Administración: Hugo Aguirre.
Plazo: dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 5671 Ab.18-v.my 3.

ALEJANDRO A. VERA LIMITADA
Contrato: 4 de abril de 1978.
Registro: N.o 25, F.o 84, Tomo VIII (San José).
Socios: Angel Rogelio Vera Soto Sonia Golberg Gómez y Alejandro Angel Vera Golberg.
Capital: N$ 9.000.00.
Domicilio: Ciudad de San José.
Objeto: distribución, fabricación, elaboración, transformación y cualquier otro tipo de productos alimenticios y de productos de y para el agro, importar exportar, comprar, vender.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Alejandro Angel Vera Bolberg.
22) N$ 128.00 10|pub. 5727 Ab.18-v.my.3.

VIMAG LTDA.
Contrato: 5 de diciembre de 1977 inscrito Registro Público de Comercio N.o 937, folio 3200, Libro 2 Contratos.
Socios: ELENA ISABEL MAGLIONE COURTOISIE, ENRIQUE VILLEGAS MUÑOZ, NOEMI BUENAFAMA MENDOZA.
Objeto: Distribución comercialización, importación, exportación de mercaderías.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Enrique Villegas.
22) N$ 64.00 10|pub. 5748 Ab.18-v.my.3.

SILVA'S LIMITADA
Contrato: 9 de diciembre de 1976.
Registro: N.o 939 Folio 3322, Libro 1.
Socios: JOSE SILVA WALTER SILVA y MIRIAM de ARMAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de cigarrillos, fósforos y tabacos.
Capital: N$ 5.000.00 aportados: N$ 2.500.00 José Silva; N$ 2.250.00 Walter Silva y Nuevos Pesos 250.00 Myriam de Armas.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: José Silva, actuando conjuntamente con cualquier socio
22) N$ 128.00 10|pub. 5715 Ab.18-v.my.3.

LIBANO BRAZILIAN INTERNATIONAL LIMITADA
Contrato: 11 de abril de 1978.
Registro: Nº 275, folio 957, libro 2.
Socios: OMRAN ABDUL-RAZZAK ADHAM (N$ 13.000); AHMED AMIN MAZLOUM (nuevos pesos 13.000); PEDRO ESKIN (nuevos pesos 12.000); y FERNANDO GOMEZ FYNS, (N$ 12.000).
Capital: N$ 50.000 totalmente integrado.
Objeto principal: la exportación, importación, y representaciones comerciales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente, por períodos iguales.
Administrador: Ahmed Amin Mazloum.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10 pub. 5677 Ab.18-v.my.3.

ROSSI LIMITADA
Socios: FOSCO ROSSI RUBEN ACOSTA, RUBENS MILTON ZINOLA SERRATO y SANTIAGO CAMEJO.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compraventa, industrialización de cubiertas y repuestos para automotores.
Domicilio: Pando.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Registro: N.o 29, F.o 84 al 87, L.o de Contratos Canelones.
22) N$ 64.00 10|pub. 5672 Ab.18-v.my 3

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUIZ HERMANOS LIMITADA
Contrato: Del 1.o de abril de 1978; inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o 8, a fojas 32, del libro de Contratos, el 12 de abril de 1978.
Socios: OSCAR PEDRO RUIZ SARTORIO, JUAN BAUTISTA RUIZ SARTORIO, HENRY RUIZ SARTORIO y JOSE CARLOS RUIZ SARTORIO.
Objeto: Explotación y comercialización del ramo de almacén por mayor y menor y del ramo de barraca de cereales oleaginosos, tubérculos y demás productos de la agricultura; transporte de carga, semovientes, productos de la agricultura y mercaderías y bienes en general; exportaciones e importaciones; representaciones y consignaciones.
Domicilio: Melo.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: Oscar Pedro Ruiz Sartorio, N$ 4.500.00; Juan Bautista Ruiz Sartorio, N$ 2.500.00; Henry Ruiz Sartorio, N$ 1.500.00; y José Carlos Ruiz Sartorio, N$ 1.500.00.
Administración: Todos los socios, conjunta o separadamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 6121 Ab.24-v.my.8.

TERA INGENIEROS S.R.L.
Contrato: 14 de marzo de 1978.
Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 249, al Folio 870 del Libro 2.
Socios: RAUL MARTIN BIANCULLI OSTOLAZA y PEDRO JOSE QUEIJO LEIS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividades comerciales, industriales y de servicios en el ramo de la Ingeniería.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años desde el 14 de marzo de 1978, prorrogable por períodos sucesivos de dos años.
Administración: Indistinta por cualquiera de los socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 6102 Ab.24-v.my.8.

DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S.R.L.
Constituida por documento privado del dos de abril de 1978.
Socios: MIGUEL BAGAICIAGUE PALMIERI, ELVIRA FREYRE COSTA de COPPOLA, JOSE ROSENBERG y BENJAMIN HAMRA.
Domicilio: Avda. Joaquín Suárez 3231, apartamento 5, en esta ciudad
Objeto: Compra-venta y distribución de libros nacionales y extranjeros, por mayor y menor
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Miguel Bagaiciague y|o Elvira Freyre Costa de Cóppola, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 303 Folio 1.046. Libro 2 de Contratos, el 17 de abril de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 6131 Ab.25-v.my.9.

TOGAR LTDA
Contrato: 21 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 241. Folio 841, Libro número 2 de Contratos.
Socios: SERGIO FRANCISCO GARCIA GRAUPERA y JAIME TORRENT BARNADAS.
Capital: N$ 4.000.00.
Aportes: Iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prórrogas automáticas.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de limpieza y para el hogar.
22) N$ 96.00 10|pub. 6251 Ab.25-v my.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

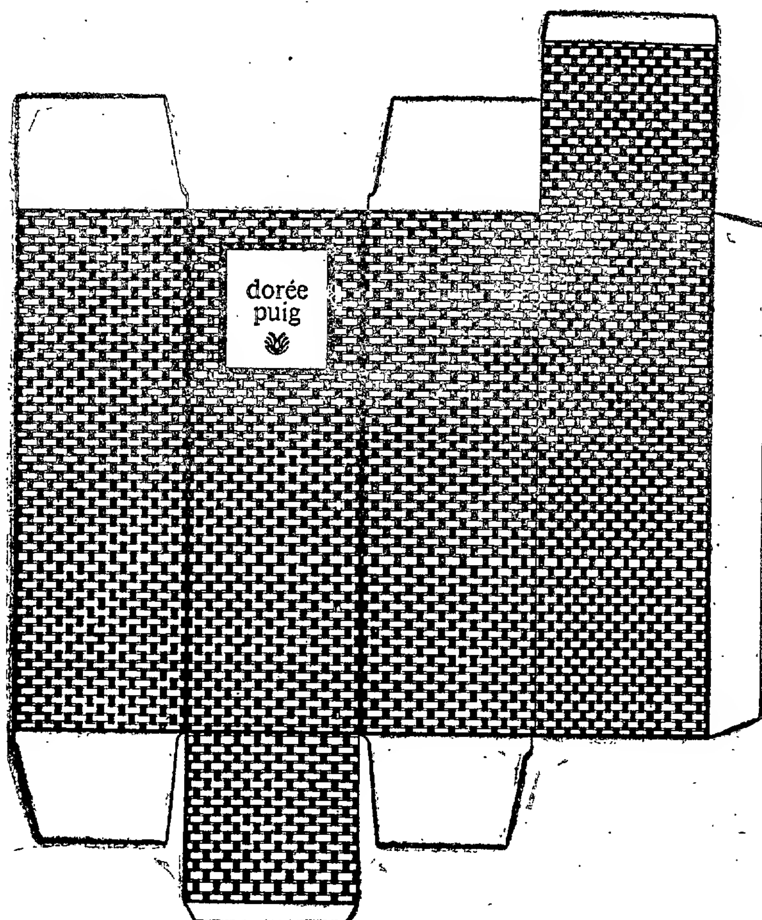
ACTA N.o 158.374. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca: MALVINAS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6671 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.373. — Montevideo, abril 25 1978. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: VITA LIMON clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6672 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.372. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Oscar Bacot por Siligom Ltda. (Montevideo) solicita marca: SILICOVER clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6673 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.396. — Montevideo, abril 26 de 1978. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca: *ORNASEC clase 9.* — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6674 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.256. — Montevideo, abril 13 1978. — Erna Siegmund, por Antonio Puig S. A. (España), solicita marca:



clases 3, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10|pub. 5876 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 158.158. — Montevideo, abril 6 1978. — M. Dubourg por Tecnitrón Ltda. (Montevideo), solicita marca AUDIORAMA clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6014 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 2.759. — Montevideo, abril 12 de 1978. — El Cencerro Agropecuaria Ltda. (Montevideo), solicitan marca GERMAN EXPRESS (URUGUAY LTDA), clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6055 Ab.24-v.my.8.

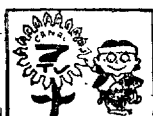
ACTA Nº 158.199. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Jones Cía. S. A., por National Foods Holland B. V. (Holanda), solicita marca

COW BRAND



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 5716 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 2.744. — Montevideo, marzo 29 1978. — Guzmán González Ruiz por Luis S. Dini (Tacuarembó), solicita marca servicio:



clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 5514 Ab 18-v.my.3.

ACTAS N.os 158.169 y 2.750. — Montevideo, abril 7 1978. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca:

superburger

clases 1, 3; 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 5455 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 158.255. — Montevideo abril 13 de 1978. — Erna Siegmund, por José Ma. Vives Vidal (España) solicita marca INTIMA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5768 Ab.18-v.my.3.

ACTA Nº 158.055. — Marzo 31 de 1978. — González Ruiz por C. Voigt Söhne GmbH. & Co. (Alemania) solicita marca

RECORTAN

clases 6, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 5515 Ab.18-v.my.3

ACTA Nº 158.252. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Jones & Cía. S. A. Editorial Julio Korn Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, (Buenos Aires), solicita marca RADIOLANDIA 2000, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5718 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 158.173. — Montevideo, abril 7 1978. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6012 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.156. — Montevideo, abril 6 1978. — M. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca





clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 6013 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.157. — Montevideo, abril 6 1978. — M. Dubourg por Tecnitrón Ltda. (Montevideo), solicita marca AUDI-KIT clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6015 Ab.21-v.my.5.

ACTA Nº 158.200. — Montevideo, 11 de abril de 1978 — Jones & Cía. S. A., Tubacex Compañía Española de Tubos por Extrusión S. A. (España), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 5717 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 158.208. — Montevideo, abril 11, 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fabrique de Chaussures de Sport (Francia), solicita marca



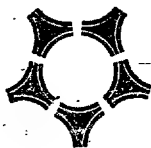
clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 5767 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 158.207. — Montevideo, abril 11 de 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fabrique de Chaussures de Sport, (Francia) solicita marca



clases 4, 5, 14 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 5766 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.310. — Montevideo, abril 18 de 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fabrique de Chaussures de Sport (Francia), solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 6087 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 158.132. — Montevideo, abril 5 de 1978. — Guzmán González Ruiz por Fernando A. de Terry S. A. (España), solicita renovar marca



clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6085 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 158.365. — Montevideo, abril 24 de 1978. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca BEVOMAXIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6422 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.364. — Montevideo abril 24 de 1978. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo) solicita marca FILMETS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6423 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 2.775. — Montevideo, abril 21 1978. — Jones & Cía. S. A. —Tandy Corporation— E. U. América, solicita marca TANDY clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10 pub. 6416 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.361. — Montevideo, abril 24 1978 — Jones & Cía. S. A. —Graciela Saucedo— (Montevidto), solicita marca AMANECER clase 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6417 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.269. — Montevideo abril 14 de 1978. — M. Dubourg por Hebert H. Gambetta solicita marca Coqueiro, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6412 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.220. — Montevideo abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation, (EUA), solicita marca: OXYVATE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5880 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 158.128. — Montevideo, abril 5 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Fischer S. A. (Uruguay), solicita marca PAPAVERIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6084 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 158.268. — Montevideo, abril 14 de 1978. — M. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 6410 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.362. — Montevideo. abril 24 1978. — Jones & Cía. S. A. —Manufacturas Generales de Ferretería S. A.— (MAGEFESA) España, solicita marca:



clases 6, 12 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10 pub. 6414 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.338. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Erna Siegmund por Manuel Sáez Merino (España) solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6457 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.283. — Montevideo, 14 abril 1978. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo) solicita marca ALFAMEJORES clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6425 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158 282. — Montevideo, 14 abril 1978. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo) solicita marca ALFAMEJOR clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 6426 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.281. — Montevideo, 14 abril 1978. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo) solicita marca PUNTA BALLENA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6427 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.280. — Montevideo. 14 abril 1978. — Manfredo Cikato Isaac Dodel e Hijo (Montevideo) solicita marca MAC LARRY, clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6428 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.309. — Montevideo, abril 18 de 1978. — Erna Siegmund, por Dilcofán S. A. (Uruguay), solicita marca

"A P 30/86"

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 96.00 10|pub. 6088 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 158.262. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca LOPRIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5985 Ab.21-v.my.5.

ACTA Nº 158.288. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca TRIPLEX clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5986 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.279. — Montevideo, 14 abril 1978. — Manfredo Cikato Lyn SAIC (Argentina) solicita marca CIERRE LYNSA, NO FALLA JAMAS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6432 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 158.214. — Montevideo abril 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Oxy Metal Industries Corporation (EUA), solicita marca: CROMYLITE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5614 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 158.275 — Montevideo, abril 14 de 1978. — Erna Siegmund, por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clases 17 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 5878 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 158.354. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Erna Siegmund, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (Ildu) (Uruguay), solicita marca FIBRALAN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6316 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 158.297. — Montevideo, abril 17 de 1978. — Ruben Arrolli por San Miguel Ltda. (Montevideo), solicita marca IEMANJA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6280 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 158.337. — Montevideo, abril 20 1978. — Gonzálo Tato por Bayer Aktiegesellschaft (Alemania), solicita marca TARDOMYOCEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6281 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 158.318. — Montevideo, abril 20 1978. — Billy Fox por Texas Pharmacal Company (Texas) solicita marca PERSADEX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6171 Ab.25-v.my.9.

ACTA Nº 2.769. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Erna Siegmund por Alpine S. A. (Uruguay), solicita marca CAFETERIA EL COMETA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6000 Ab.21-v.my.5.

ACTA Nº 158.236. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Billy Fox por Libby, Mc Neill & Libby, Inc. (USA), solicita marca



clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 5992 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.261. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Osias Weisbraun (Montevideo), solicita marca OCCHIO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5984 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.155. — Montevideo abril 10 1978. — Jones & Cía. S. A. Steinberg Ltda. (Montevideo) solicita marca LAS DOS HERMANAS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5343 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 158.265. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Billy Fox, por Alfa Romeo S. p. A. (Italia), solicita marca ALFETTA, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5990 Ab.21-v.my.5.

ACTA 158.266. — Montevideo, 14 abril 1978. — Jones & Cía. Electro Proteçao de Metals S. A. (Brasil), solicita marca: WOLFF clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5845 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 158.384. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Erna Siegmund, por Abbot Laboratories (EUA), solicita marca LOFTON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6585 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 158.257. — Montevideo abril 13 de 1978. — Erna Siegmund, por Berri - Balzac, Societé Anonyme (Francia), solicita marca: ALGESAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.00 10|pub. 5769 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 158.264. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca SINETRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5989 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.263. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Billy Fox, por E R Squibb & Sons, Inc (USA), solicita marca CAPOTEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5988 Ab.21-v.my.5.

ACTA Nº 158.287 — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Billy Fox por Fumakilla Limited (Japón), solicita marca FUMAKILLA, clases 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 5987 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 158.284. — Montevideo, abril 14 1978. — Guzmán González Ruiz por Strong S. A. (Uruguay), solicita marca: PAPEL-FLAST clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6644 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.375. — Montevideo. abril 25 1978 — Billy Fox por AMC International Alfa Metalcraft Corporation Ltd., (Suiza), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6676 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.377. — Montevideo abril 25 de 1978. — Billy Fox, por Fumakilla Limited (Japón), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6677 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.376. — Montevideo, abril 25 1978. — Billy Fox por AMC International Alfa Metalcraft Corporation Ltd. (Suiza), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 6678 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 2.770. — Montevideo, abril 18 de 1978. — Oscar Bacot por Tausa Ltda. (Transporte Aéreo Uruguayo y Servicios Anexos Ltda.) (Montevideo), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 6173 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.267. — Montevideo, abril 14 1978. — Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6431 My.2-v.my.15.

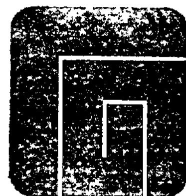
ACTA N.o 158.379. — Montevideo, abril 25 1978. — Billy Fox por Walter Wolf Enterprises N.V. (Antillas holandesas), solicita marca:



clases 4, 5, 10, 14, 22, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 6679 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 2.781. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Daniel Andrade Montagne solicita la marca EMEX de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6654 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.395. — Montevideo, abril 26 1978. — Billy Fox por Parfums Guy Laroche (Francia). solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 160.00 10|pub. 6680 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.258. — Montevideo, abril 13 1978. — Guzmán González Ruiz por Scott Paper Company (USA), solicita marca: WALDORF clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6645 My.2-v.my.15.

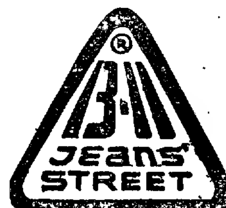
ACTA N.o 158.382. — Montevideo, abril 25 1978. — Jones & Cía. S. A. John Walker & Sons Ltd. (Inglaterra), solicita renovar marca: JUANITO clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6614 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.371. — Montevideo, 24 abril 1978. — René Caty Limitada solicita la marca RENE CATY



de las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 6705 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.359. — Montevideo, 21 de abril de 1976. — Con esta fecha 13-11 S.R.L. (Montevideo-Uruguay), solicita la marca 13-11 JEANS'STREET



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 6737 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.358. — Montevideo 21 de abril de 1978. — Con esta fecha 13-11 S. R. L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca

"TU PRESENCIA"

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6738 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.357. — Montevideo 21 de abril de 1978. — Con esta fecha 13-11 S. R. L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca

LA VERDAD PURA EN JEANS

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6739 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.408. — Montevideo, abril 26 de 1978. — Erna Siegmund, por Bome S. A. (Uruguay) solicita marca INMUNOGIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6720 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.409. — Montevideo abril 26 de 1978. — Erna Siegmund, por Esteras Castells S. A. (Uruguay). solicita marca CASTNYL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6721 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 158.378. — Montevideo, abril 25 de 1978. — Billy Fox, por Fumakilla Limited (Japón), solicita marca:



clases 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6675 My.1-v.my.15.

ACTAS Nros. 158.223 y 2.757. — Montevideo, abril 12, 1978. — Guzmán González Ruiz por Empresa Tomás Guarino (Uruguay), solicita marca



clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 6334 Ab.28-v.my.12.

ACTA Nº 158.260. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Oscar Bacot Silveira, por Elda Inés Cortéz de Meda, (Montevideo), solicita marca FERNANDO CRUDO CAAMAÑO, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 5991 Ab.21-v.my.5.

ACTA No 158.273. — Montevideo, abril 14 de 1978. — Erna Siegmund, por Dilcofan S. A. (Uruguay) solicita marca:

NapoleoN

clases 4, 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 80.00 10|pub. 5877 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 158.274. — Montevideo, abril 14 de 1978. — Erna Siegmund, por Katz Hnos. (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 5879 Ab.20-v.my.4.

ACTAS Nros. 158.176 y 2.754. — Abril 7, 1978. — González Ruiz por Ana María Ascarate Gracelli (Uruguay), solicita marca SQUALUS clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 6333 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 158.175. — Montevideo, abril 7 1978. — Guzmán González Ruiz por casa Saeta S. A. (Montevideo), solicita marca CONVERT clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6335 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 2.771. — Montevideo. abril 18 de 1978. — Billy Fox por Euclid, Inc. (USA), solicita marca

EUCLID

clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 80.00 10|pub. 6172 Ab.25-v.my.9.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 1.195. — Montevideo, abril 26 1978. 1978. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. - Ruben Sterenstein (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Una billetera" reivindicando prioridad sol. argentina N.o 34.202 del 2|9|977. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10 pub. 6613 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 20.637. — Montevideo, abril 24 1978. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. Francisco José Gutiérrez Atencio. (Rep. Argentina), solicita patente de invención para "Presa con central hidromotriz (hidroeléctrica) incorporada en forma suspendida", reivindicando prioridad Sol. N.o 814.549 del 11|7|1977 en E. U. de América. — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 6415 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 20.636. — Montevideo, abril 21 de 1978. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita patente de invención por "Mejoras en sistemas para la construcción de techos, entrepisos o similares en hormigón armado". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 6424 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o U 437. — Montevideo, abril 5 de 1978. — María Ana Mondino (Uruguay), solicita patente modelo utilidad "Dispositivo porta jabón". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 6278 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 20.632. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Erna Siegmund, por Goscote Engineering Limited (Inglaterra), solicita patente para "Perfeccionamientos en máquinas para hacer tejidos de punto con hilos remetidos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 6227 Ab. 25-v.my.9.

ACTA N.o 1.192. — Montevideo abril 21 de 1978. — Alfredo Hofmann Noé y Walter Silva Barrera (Uruguay), solicitan patente de modelo industrial "Caballito Saltarín" y de acuerdo con la ley N.o 15.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 6246 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 20.633. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Erna Siegmund, por Goscote Engineering Limited (Inglaterra) solicita patente para "Tejidos de punto perfeccionados y procedimiento para su fabricación". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 6226 Ab.25-v.my.9.

ACTA U 428. — Montevideo, marzo 17 de 1978. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. Macenpat GmbH (Suiza), solicita modelo de utilidad "Caja para casette, denunciando prioridad Convención Internacional sol. en Suiza Nº 3476|77, del 21|3|977. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 5948 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 20.516. — Montevideo, octubre 21 1977. — Virgilio Dante Tocchetto (Montevideo), solicita patente de invención "Perfeccionamiento en máquinas de moldurar". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 6011 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 20.621. — Montevideo, abril 12 1978. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Rigón S.p.A. Italia, solicita patente de invención para "Bota de material plástico y procedimiento para su producción", denunciando prioridad solicitudes 85.659 A|977 del 25|11|977 y 85.667 A|977 del 30|12|977 en Italia. Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 5949 Ab.21-v.my.5.

ACTA 1.188. — Montevideo abril 6 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita modelo industrial "Frasco". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 5843 Ab.20-v.my.4.

ACTA 20.619. — Montevideo, abril 11 1978. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. Francisco J. Gutiérrez Atencio (República Argentina), solicita patente de invención para "Presa con central hidromotriz modulada", reivindicando prioridad Convención Pte. Canadá N.o 276 531 del 20 de abril de 1977 y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 5844 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 20.625. — Montevideo abril 13 de 1978. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Derivados de Cefem y procedimiento para su preparación" denunciando prioridad solicitud alemana acta N.o P27 16 677.4 de fecha abril 15 de 1977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N 64.00 10|pub. 5770 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o U 419. — Montevideo, febrero 17 de 1978. — Oscar José Monteblanco (Montevideo), solicitan modelo de utilidad "Prepinto de seguridad". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 6052 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 20.599. — Montevideo, marzo 8 de 1978. — Raúl E. Marenco, Mario P. Volonterio y Gerardo Prato (Uruguay), solicita patente de invención para "Jaula para cría y reproducción de la Chinchilla u otros animales con sistema móviles y accesorios". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 6120 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 20.630. — Montevideo, abril 18 de 1978. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft, solicita patente para "N-Fenilformamidoximas substituidas y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud alemana Acta N.o P 27 17 437.4 de fecha 20 de abril de 1977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 6099 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o U 418. — Montevideo, febrero 16 de 1978. — Ricardo y Miguel Barrenechea (Montevideo), solicitan modelo de utilidad "Banqueta plegable". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 6054 Ab.24-v.my.8.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Rodríguez Otero y José María Méndez, Carnicería en Cno. Hudson 5174. — Acreedores a la misma. — ANDRES NOVO. — MARIA E. FUENTESECA de NOVO.
25) N$ 128.00 20|pub. 6601 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — El 13|3|978 cedimos a Silverio Araújo y Julio César Cabano derechos, compromiso sobre café bar y pizzería, calle Paraguay 1326. — Acreedores al mismo. — BALDEMAR MARIÑO BARRETO. — MARIA ESTHER CANCLINI.
25) N$ 128.00 20|pub. 6627 My.2-v.m.30.

Ley 26|9|1904. — El 31|3|978 cedimos a Eduardo Viqué Pérez derechos, compromiso sobre almacén de Porongos 3549. — Acreedores al mismo: JUAN RAMON BLANCO AMARELLE. — GRACIELA PATRICIA SALVARREY CUADRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6628 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — El 18 de abril de 1978 prometimos en venta a "CHurrería Manolo" Limitada" churrería "Manolo" de Ejido 1384. — Acreedores al mismo. — LEONARDO CAMPOS FERNANDEZ. — JOSEFA BUSTOS VILLAR.
25) N$ 128.00 20|pub. 6629 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|194. — Cedí el 28|3|978 a Julio Federico González Bagnasco derechos compromiso sobre carnicería de Plácido Ellauri 3369. Acreedores al mismo. — MARTHA LAMARQUE GARCIA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6630 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Aserradero Catalán Limitada, comercio Aserradero Catalán calle José Dodera N.o 1253 ciudad de Maldonado. — Acreedores al mismo: JOSE BARTRAN FASERIAS. — CARMEN ORMAECHEA LETONA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6626 My.2-v.my.30.

Prometimos vender a Irma y Carmen Mazzini el comercio de Luis B. Cavia 3093. Acreedores al mismo. — DOMINGA VICTORIA OSORES MENDEZ y WALDEMAR DELFO BACHINI OLIVER.
25) N$ 64.00 20|pub. 6552 Ab.28-v.my.29.

Prometimos vender a Metalcar Limitada comercio de Gustavo Gallinal 2816. Acreedores al mismo. — CARLOS GANNUSO CICCIA, EDISON NICODEMO GANNUSO CICCIA, CARMEN COLAGIOVANNI PODESTA, ANA FERREIRA GRAJALES.
25) N$ 64.00 20|pub. 6553 Ab.28-v.my.29.

Prometimos vender a Luis Alberto Moreira el almacén de Gustavo Gallinal 1651. Acreedores al mismo. — PERFECTO LOPEZ VARELA. — CARMEN COLLAZO de LOPEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 6554 Ab.28-v.my.29.

Prometimos vender a Berta Guerros de Dozoretz el almacén de General Flores 5206. Acreedores al mismo. — MANUEL VAZQUEZ REBOLO y JOSEFA VAZQUEZ de VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 6555 Ab.28-v.my.29.

Prometimos vender a Pedro Rosso, almacén, Requena 2398, el 14|2|977, cedido a Carlos Huelmo, el 11|7|977, rescindidos ambos: 3|3|978 y prometido a Carlos Huelmo, el 6|3|978 y cedido a Edgardo Steinfeld igual fecha. Acreedores: Colonia 1181, Apto. 002. Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO GULIAN. — SIRVART GULLIAN. — PEDRO ROSSO. — NORMA BARCELO. — CARLOS HUELMO.
25) N$ 192.00 20|pub. 5663 Ab.21-v.my.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Santamaría Ltda., Café y Bar Zorrilla 451, Carmelo. Acreedores al mismo. — TIMOTEO G. SANTAMARIA.
25) N$ 64.00 20|pub. 6437 Ab.27-v.my.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Bettis Iris Martínez Benítes, almacén sito en Guadalupe 1850. Acreedores: Guaviyú 2643. — DIKRANUHI DERDERIAN. — JUAN ITUT MAZIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 6294 Ab.26-v.my.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CAMBADU prometimos vender a Wilson Selem comercio sito en Carlos Gardel 1049. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE MARCOS BARRIOS. — REINA IRMA COSTA IGUINI.
25) N$ 64.00 20|pub. 6368 Ab.26-v.my.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CAMBADU prometimos vender a Manuel García Pérez comercio sito en La Paz 2301. Magallanes 1412. — ISAAC BAKALIAN LLAMGOCHIAN. — MARIA KOUYOUMDJIAN DERDERIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 6369 Ab.26-v.my.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Juan Francisco Almada Antúnez Carnicería "Santa María". Acreedores presentarse en Florida 1088 (Escribanía Medina). — ELBIO BELTRAN BIANCHI. — ALCIRA MASCAZINI de BIANCHI.
25) N$ 128.00 20|pub. 6157 Ab.25-v.my.24.

Prometidos vender a Susana Salgado de Curbelo Almacén de Comestibles calle Dionisio Oribe 3057. — Acreedores, al mismo. — GRACIELA ALCIATURI de SILVA. — GUILLERMO SILVA.
25) N$ 64.00 20|pub. 6146 Ab.25-v.my.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender fábrica Las Violetas 821. — Acreedores en la misma. — ESTEBAN SOUZA DEVITTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 6147 Ab.25-v.my.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender y entregué posesión comercio: "Las novedades", General Flores 3429 bis. a Elsa Sales Rodríguez. — Acreedores: Constituyente 1698. — BEATRIZ GARCIA ROVIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5740 Ab.25-v.my.24.

ELECTRICIDAD SALTO S.R.L.

A los efectos del Código de Comercio se hace saber que por acuerdo de la totalidad de los socios se resolvió la disolución y liquidación de la Sociedad. Acreedores: calle Brasil 801 Salto.
25) N$ 64.00 20|pub. 5793 Ab.20-v.my.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Horacio J. González Sánchez mi cuota social en la firma "S. Larguero S. en C." sita en E. Paullier. Acreedores en la misma. — EMILIO LARGUERO REBOULAZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 5913 Ab.20-v.my.19.

Ley de 26 de setiembre de 1904. —Graficentro Omega Ltda. prometió vender a José González Sanabria Guillermo Curbelo Támmaro y Arturo Cardoso Linn la industria gráfica sita en Río Negro 1530 de Montevideo. Acreedores en Ituzaingó 1324 Piso 7, Esc. 702.
25) N$ 128.00 20|pub. 5141 Ab.17-v.my.16.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Rafael S. A. almacén en Leandro Gómez y Montevideo. Acreedores en 19 de Abril 1058. — PEDRO COLL, Estudio Cr. Juan Cernicchiaro.
25) N$ 64.00 20|pub 5571 A .17-v.my.16.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Secundino Vildós Santiago. Café y Bar, ubicado en Inglaterra 1850 Acreedores en el mismo. — LUIS MONJARDIN MERA
25) N$ 64.00 20|pub. 5587 Ab.17-v.my.16.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Provisión Cafi" 18 de Julio y Tacuarembó. Acreedores, José Pedro Varela 396. Paso de los Toros. — OVIDIO CACERES. — NILDA FIGUEIRA.
25) N$ 64.00 20|pub 5069 Ab.11-v.my.10.

Según rescisión y cesión adquirió panadería LA POPULAR LIMITADA calle Joanicó 3928 ciudad. Interesados presentarse en el plazo ley 26 setiembre 1904 a calle Gaboto 1390 (Escritorio Elmassian) Montevideo 1.o|12|977. — Gabriel Jorge Llado, Cristina Miers Micaela Llado, Marina Hilda Serra Agustín Alsina, Uhis Rossi.
25) N$ 128.00 20|pub. 4457 Ab.4-v.my.3.

Prometí vender a "Farmacia Metrópoli Limitada" farmacia ubicada Montevideo, Bulevar José Batlle y Ordóñez 1756. Interesados presentarse dentro plazo ley 2|904. Escribano

Elmassian, Gaboto 1390. — Montevideo 8 de marzo de 1978. — Firmado: ENRIQUE LOEDEL.
25) N$ 128.00 20|pub. 5059 Ab.11-v.my.10.

Prometí vender a "Panadería Piedras Blancas Ltda." comercio ubicado Montevideo, Dunant 4150. Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Escribano Tancredi. Gaboto 1390. — Montevideo 28 de febrero de 1978. — Firmado: CELIA INSUA; ARMANDO SEÑORANS; JORGE SEÑORANS.
25) N$ 128.00 20|pub. 5060 Ab.11-v.m.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Carlos Eastman Sacarelo, Panadería Cooper, en Cooper 2209. Acreedores en el mismo. — CELESTINO MULATTIERI y MARIA FERREIRA LAGO.
25) N$ 64.00 20|pub. 5047 Ab.11-v.my.10.

Ley 26|9|1904. — El 1.o de abril de 1978 LYS S. A. cedió compromiso de compra venta Panadería "La Maxi" —Juan Benito Blanco número 921— a "La Maxi Ltda.". — Acreedores en la misma. — JOSE PEDRO VAZQUEZ.
25) N $120.00 20|pub. 5014 Ab.11v.my.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender estación de servicio Pagola 2240 esquina Bulevar Artigas. Acreedores: 18 de Julio 1559 Apto. 8. — BERNARDO ELBAUM MABER y RAQUEL TOBAL de ELBAUM.
25) N$ 128.00 20|pub 4721 Ab.6-v.my.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Roberto Mariño almacén en Porongos 3269. Acreedores al mismo. LEONIDES MIRANDA de FERNANDEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 4670 Ab.6-v.my.5

Prometí vender a MARGARITA CEJAS. Almacén Camino Santos 4753. Ley 26|9|904. Acreedores en el negocio. — Amparo Menéndez, Krikor Ohannessian Abrahamian. Febrero 28 de 1978.
25) N$ 64.00 20|pub. 4487 Ab.4-v:my.3

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Mario Caratte Silveyra envasadora de productos alimenticios Contrato del 25 de febrero de 1978. Acreedores: presentarse Florida 1088 Escribano W. MEDINA EDELBI SALVATIERRA y AYIYU BAPTISTA de SALVATIERRA
25) N$ 128.00 20|pub. 4541 Ab.5-v.my.4

Ley 26|9|904). — 31|3|978 — Prometimos vender a Beatriz Stelardo y María del Carmen Canessa de Alvarez la "Despensa Piccolina", sita en José María Montero 3100 B Acreedores San José 1165, Piso 1 (Estudio Vidal Trías). — RAQUEL HAYDEE MAZZARA y EDUARDO PIAGGIO SOTO
25) N$ 128.00 20|pub 4706 Ab.6-v may 5

Ley 26|IX|904 — Prometimos vender a "ESPAÑA S.R.L." la Panadería "León de Oro" calle Colorado N.o 2218. Acreedores: en Oficinas Villamide Dr. A. Navarro N.o 3108 escritorio 16 — PABLO RODRIGUEZ e HIJOS.
25) N$ 128.00 20|pub. 5185 Ab.12-v.my.11.

(Ley 26 de setiembre de 1904). — Norberto González, Romeo Ruiz Juan Pedro Rey y señoras venden a León Govea. Ramo: pensión. Calle: Ituzaingó 1339. Acreedores: Ituzaingó 1339.
25) N$ 64.00 20|pub. 5209 Ab.12-v.my.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender pescadería calle Comercio 2534 a Rubens Liguelli Planells. — MARIA GROBA de SOTO.
25) N$ 64.00 20|pub 4770 Ab.7-v.my.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mónaco S. R. L. (en formación) Farmacia sita en Andes 1442. Acreedores a la misma. — NELSON MANZI. — ARGENTINA MERICA.
25) N$ 64.00 20|pub 5302 Ab 13-v.my.12.

Ley 23|9|904
Prometimos vender a Lilyan Lettieri boutique "Lual" local 12 Río Negro 1325. Acreedores: Río Negro 1354 Esc. 27 — NELLY SILVA BARES. — ALBA CARSILLO. — MANUEL ALBERTO GALUP.
25) N$ 128.00 20|pub. 4954 Ab 12-v my 11.

Ley 29 9|904. — Prometimos vender comercio "Panadería Ferrocarril" de Daniel Zorrilla 5350 (Colón) Acreedores al mismo — MANUEL GONZALEZ. MANUEL RAMA. PEDRO AREVALO
25) N$ 64.00 20|pub 4753 Ab 7-v my.6

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Avenida Alfredo Navarro 3103 Acreedores en el mismo. — PILAR SUSANA GARCIA VAZQUEZ. — MARIA TERESA RUIVAL RADIO.
25) N$ 64.00 20|pub 5278 Ab.12-v my 11.

Prometimos vender a José Luis Delgado Bolardi, almacén sito en Darwin 3461. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 escritorio 108 escribanía Dr. Francisco Montoro Elzaurdía, plazo legal. — ALFONSO ELISEO PEREIRA GOMEZ. — ALBA GLORIA DIAZ REY.
25) N$ 128.00 20|pub. 5157 Ab.12-v.my.11.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender comercio Avenida Brasil 2522. Acreedores en Avenida General Flores 3363. — MARIA AMALIA WEBLE de MOISES.
25) N$ 64.00 20|pub. 5498 Ab.14-v.my.15.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Credihogar Soc. Colectiva, comercio: 18 de Julio 270, Tacuarembó. — Acreedores al comercio. — VITELIO HNOS. SANCHEZ Y CIA.
25) N$ 64.00 20|pub 5454 Ab.14-v.my.15.

Ley 26 setiembre 1904. — Clausuré Comercio Avda. Italia 3316. Acreedores en 8 de Octubre 3524 Apto. 102. — ALDO LETO BUSCA.
25) N$ 64.00 20|pub. 5774 Ab.18-v my.17

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Vilma Pascale y Walter Boscardín. Ferretería "Astral", Gustavo Gallinal 1801. — Acreedores en el mismo — MYRIAM TIRONE DORTA. — LUIS ALBERTO MANGINI.
25) N$ 64.00 20|pub. 5749 Ab.18-v.my.17.

Ley 23|9|904 — Prometí vender a Elsa Ithurralde de Feito y Marta Navarrette de Ithurralde, salón Pigalle, Brasil 2638 bis. — Acreedores Candelaria 1649. — JUAN MIGUEL DELGADO.
25) N$ 64.00 20|pub. 5701 Ab.18-v.my.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ruben Hermano, quiosco en Guadalupe 1930. — Acreedores: Figurita 2843, Apto. 11. — WASHINGTON MELIAN.
25) N$ 64.00 20|pub 5682 Ab.18-v.my.17

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl María Russi, comercio instalado en General Flores 250. Tacuarembó Acreedores: en Catalina 232. — ANELIO SAAVEDRA. — NAIR PEREIRA FORTES de SAAVEDRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6094 Ab.24-v.my.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Anelio Saavedra Ibarrondo, comercio instalado en Catalina 232. Tacuarembó. Acreedores 18 de Julio 389. — RAUL MARIA RUSSI. — CRISTINA MENDEZ de RUSSI.
25) N$ 128.00 20|pub. 6095 Ab.24-v.my.23.

Ley 26 de setiembre 1904 — Prometí vender comercio Uruguayana 3386 bis. Acreedores al mismo. — ANTONIO y ATILANO DOPICO GUTIERREZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 6044 Ab.24-v.my.23.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a: el señor Juan José Arruabarrena Chiazzaro de la resolución de este Consejo R. I. 4|31|78 de fecha 16 de febrero de 1978 recaída en el Exp. 17s-310|977 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes operada sin pérdida de derechos jubilatorios. — Doctora Isabel F. de Guido, Div. Jurídica (CONAE).
27) (C. C.) 3|pub. 31185 My.2-v.my.4.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

La Armada Nacional llama a pedido de precios para la compra de 3 (tres) lanchas rápidas de una eslora de 40 mts. a 50 mts.

Los Pliegos de Condiciones correspondientes podrán ser retirados de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas en el Comando General de la Armada (Estado Mayor Naval), sito en Rambla 25 de Agosto de 1825 sin número.
27) (C. C.) 10|pub 31132 Ab 25-v my.9

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIVISION ASESORIA JURIDICA (Contencioso y Sumarios)

Por esta División se notifica al señor Bonifacio Durán Martínez de:

"Por la División Asesoría Jurídica (Contencioso y Sumarios), confiérase vista al señor Bonifacio Durán Martínez, por el término de diez (10) días sin que el expediente sea retirado de la mencionada Oficina, donde quedará de manifiesto por el término expresado".
27) (C. C.) 3|pub. 31187 My.2-v.my.4.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto Nº 562|971, inciso 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Internacional de Pasajeros entre las ciudades de Montevideo (Repca. Oriental del Uruguay) y Santiago de Chile (República de Chile) por Rutas Nacionales N.os 8 (Brig Gral. Manuel Oribe) y 2 hasta la ciudad de Fray Bentos (Depto. de Río Negro), ingresando a la República Argentina por el Puente Internacional "Gral. José de San Martín" hasta Puerto Unzué y Gualeguaychú prosiguiendo por rutas nacionales argentinas N.os 12, 8 y 7, pasando a la República de Chile por el Puente Internacional "Caracoles", por Ruta Internacional "Gral. San Martín" y Carretera Panamericana hasta Santiago de Chile.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del referido Decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva Línea, expresará por escrito ante la Dirección Nacional de Transporte las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expedientes N.os 19.701|977, 15.549|976, 18.007|977, 18.782|977; 20.954|977 y 21.884|977. — Montevideo, 5 de abril de 1978.
27) N$ 576.00 15|pub. 5129 Ab.12-v.my.4.

M.I.E. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA" Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el Decreto-Ley N.o 9.026 de 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas la Compañía Uruguaya de Cemento Portland As. 254|977, solicitando licencia de exploración sobre los precios empadronados con los N.os 84, 85, 86 y 87 y parte del 89 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios de los fundos superficiales por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Inspector General de Minas Interino, Coronel Walter C. Pérez.
27) N$ 57.60 3|pub. 6712 My.2-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DIVISION SUMARIOS

Vista su no comparecencia a la citación oportunamente formulada, se notifica por este medio al señor Pedro Luciano González Lasaga, funcionario de la Facultad de Agronomía de Paysandú de la recomendación dictada por la División Sumarios de la Universidad con fecha 17 de marzo del presente año (expediente 9567|974 Mec. numeración de Rectoría) en el sumario administraitvo que por su procesamiento por actividades subversivas se le instruye, la cual expresa textualmente: "Destituir al señor Pedro Luciano González Lasaga, por la causal de delito, sin que esta resolución implique devolución de haberes retenidos ni privación de los derechos jubilatorios". Se le notifica asimismo que las actuaciones sumariales estarán de manifiesto en esta División (Brandzen 1969, tercer piso) por el término de diez días hábiles a partir de la fecha. — Montevideo 28 de abril de 1978. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
27) (C. C.) 3|pub. 31174 Ab.28-v my.3.

RECLAMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Bravo Washington Celso contra BRAVO MERCEDES AURORA y otros. "Rectificación de filiación legítima" (Ficha D. 250|977), se cita, se llama y se emplaza a cualquier tipo sucesorio a fin de que comparezcan en autos a estar a derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1977 — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
27) N$ 195 00 30|pub 4725 Ab 6-v my.22.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "CALASCIONE, JORGE (o CALACIONE o CALASCIONI o CALACCIONE o GALASCIONE). Sucesión" (Ficha S. 82|977) se cita, llama y emplaza: I) Los tíos del causante por la línea materna (descendencia de Francisco Penkofer y de Da. Guillermina Smith); y II) Los abuelos

maternos del causante a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de febrero de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pitotto, Actuaria.
27) N$ 234.00 30|pub. 3107 Mz.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos MARTIN LAUREANO, "otorgamiento de escritura y traslación de dominio" (ficha C|155|77), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona como cesionario y único titular actual de la Promesa de Compraventa N.o 10.251, de fecha 23 de junio de 1915, según la cual el Banco de Cobranzas (Locaciones y Anticipos), como apoderado de los señores Pianavia Gil, y otros prometió en venta una fracción de terreno ubicada en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 51.721, solar 12 de la manzana C del plano del Agrimensor Juan Mier del 23 de abril de 1913, inscripta en la Dirección de Topografía en el mismo mes y año, con una superficie de 279 metros, con frente a la calle Francisco Miranda —9 metros—, por 31 metros de fondo en ambos costados, lindando al N.O. con el solar 11, padrón 51.722, al S.E. con el solar 13 y al S.O. con más terreno de la misma manzana.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, a los promitentes vendedores señores Pianavía Gil, Agustín Sanguinetti, Juan José de Amézaga, Felipe Barrabino, Francisco Isnardi y Juan Santiago Sanguinetti o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en esta gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 7 de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
27) N$ 507.00 30 pub. 1785 Mz.16-v.my.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Gloria De Alonso M. y otra contra GIORIA DE ALONSO JUANA y otros, "Cesación de condominio" (Ficha CB 337|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Máximo Franco o a su supuesto hijo Walter Franco o a sus sucesores o interesados en general de la cesación de condominio relacionado con el inmueble Padrón N.o 79.575 de Montevideo, sito en Avda. General Flores esquina Iberia. — Montevideo de abril de 1978. — Escribano Humberto A. De León Actuario Adjunto.
27) N$ 195.00 30|pub. 6632 m.2-v.jn.13.

ENTREGA DE LA COSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados Pedrinelli, Juan y otros contra RODRIGUEZ de CASANOVA, EMA y otros, "Entrega de la cosa" (C|43|973), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Elsa Casanova Rodríguez de Dávila a fin de la práctica de las diligencias pendientes, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Esc. Humberto A. D León, Actuario Adjunto.
27) N$ 156.00 30|pub. 3918 Mz.28-v my.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ABIGAIL DORA RUA ROJO (F. C. 321.977) solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el establecimiento comercial que en el ramo de bazar, gira en esta plaza bajo la denominación de "Bazar Boris" en la casa número 1752 de la calle Fernández Crespo, empadronado con el N.o 403.644 para el tributo unificado y con el N.o 220.786 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Jacob o Jacobo Ruth y Gustava Ava Bakalarz Kozcn por el término de noventa días a que se presente a fin de escriturar dicho bien bajo apercibimiento de proseguirse con los trámites. — Montevideo, 7 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) N$ 273.00 30|pub. 4511 Ab.12-v.my.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Juan Carlos Allo, dictada en los autos caratulados: Goñi María del Carmen contra MENESES, MIGUEL ANGEL, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 426|977), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Menesès, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17|12|963, N.o 12.309). — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30 pub. 31155 Ab.27-v.jn.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Juan Carlos Allo, dictada en los autos caratulados: Acosta, Héctor José y Santana de Acosta, Elvira contra ALVAREZ NIRIA NELIS y MIRANDA, NESTOR, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 225|976), se cita, llama y emplaza a Néstor Miranda, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, abril 24 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31169 Ab.28-v.jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Montero, Raúl Hugo y González De Montero, Ida Luz contra MAIDANA BLANCA CELESTE, "Pérdida de la patria potestad" (C 97|978) se cita, llama y emplaza a Blanca Celeste Maidana, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de 1963, N.o 13209). — Montevideo, abril 21 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 31123 Ab.26-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Calzavara Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER, ELOISA y LAGUNA, ERASMO DONATO "Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 21 F.o 159), se cita, llama y emplaza a Eloísa Walter y a Erasmo Donato Laguna para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, abril 10 de 1978. — Nelly Perrone de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 2.417|12) 30|pub. 31115 Ab.25-v.jn.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sagrera, Edison Walter y Horn Zulma contra OLIVERA, LUIS y CAMPERO, VIUDA EDUVIGES, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 77|978), se cita, llama y emplaza a Luis Olivera a Viuda Eduviges Campero, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 30 de 1978. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30892 Ab.6-v.my.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos caratulados: Villanueva Andrés y Traverso de Villanueva, Ruth contra Mengui, Angel Ramón y López, Ana Matilde "Pérdida de la patria potestad" (C. 23|978), se cita llama y emplaza a Angel Ramón Mengui y a Ana Matilde López, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30977 Ab.14-v.m.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto José Parga, dictada en los autos caratulados Josendi Raúl Modesto y Pereyra de Josendi, Elma Rosa c|ERNESTO ARTIGAS MUNIZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 367|974), se cita, llama y emplaza a don Ernesto Artigas Muniz, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo 7 de febrero de 1975. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 30781 Ab.3-v.my.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Lemos, Telmo y Aguinaga de Lemos, Aureliana contra PENSADO, RUBEN WALTER, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 94|77), se cita, llama y emplaza a Rúben Walter Pensado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 8 de 1978. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 30712 Mz.15-v.my.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco se cita, llama y emplaza a Graciela Melindez y a Cecilio Cardenza para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Enrique Pérez y Luisa Ocampos contra GRACIELA MELIDEZ y CECILIO CARDENZA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 77|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se empara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcalá, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Doctora Luz M. Barcalá, Actuaria Adjunta.
27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 31179 My.2-v.j.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a OTELINO LEDEMA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Antonio Amabilio Robayna y Agripina Ledesma de Robayna contra OTELINO LEDESMA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B. -3559|971), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Luz Barcala, Actuaria Adjunta.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 3 días del mes de abril de 1978. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 10|pub. 31027 Ab.18-v.my.3.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Alberto Tito Luis Caviglia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Vázquez, Vera María contra CAVIGLIA, ALBERTO TITO LUIS. "P.P.P." (Ficha B. N.o 663, Año 1977), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31020 Ab.17-v.my.31.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a JULIO BENTANCOR, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ema Cristino con BENTANCOR JULIO. Investigación de Paternalidad" (Ficha B. Nº 986. año 1976), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a 15 de diciembre de 1977. — Esc. Hugo L. Wallusch Actuario Adjunto.
27) (ley 13.209) 30|pub. 30533 Ab 10-v.my 24.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Mon-

tevideo, dictada en autos: Carlos y Joaquín Lorenzo Rial contra SUCESORES DE MARIA ANTONIA PALADINO de SCHINCA. Rescisión de contrato' (Ficha B. 691/977), se cita, llama y emplaza a los herederos de María Antonia Paladino de Schinca por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 20 de 1978. — José M. Cestau Dopeso, Actuario
27) N$ 156.00 30|pub 2729 Mz 15 v my 4.

CESION DE CUOTA
DOS AMIGOS S.R.L.

Registro Público de Comercio, número 190, Folio 631, Libro 1.

Guillermo Teodoro Althaller y Renée Irene Lieutier, ceden totalidad de cuotas a Carlos María Miranda Flores e Isabel Bonilla de los Santos.

Fecha cesión: Dos de marzo de 1978 retroactiva al 14 de octubre de 1973.

Nueva Administración: Indistinta, socios actuales.
27) N$ 96.00 10|pub. 6731 My.2-v my.15

CESION

Cedí derechos cuota social "Ribereña Limitada" a Oscar Elbio Fossati, Luis Alberto Beriao y Juana Terminelli. Acreedores Lorenzo Latorre 1526, Apto. 6. — HEBERT MARANA y EBEN FOSSATI.
27) N$ 32.00 10|pub. 6400 Ab.27-v.my.11

CESION DE CUOTA

Por documento privado del 31|5|976 Vicente Crai cedió sus cuotas de Le Mec S.R.L. a María Mercedes Paganini y a Yamandú Boni.

Capital Yamandú Boni N$ 9.000.00, María Mercedes Paganini N$ 1.000.00.

Administración: Indistinta.

Inscripto: El 29 de marzo de 1978 con el N.o 225 al Folio 776 del Libro N.o 2 de contratos
27) N$ 96.00 10|pub. 6515 Ab.28-v.my.12

CESION

Prometí ceder a Mario Enrique Trigo compromiso de la fábrica de pastas "Bambina" de Garzón 1804. Acreedores: Escribano Rivera, Brandzen 1956. — WISTON LARROSA.
27) N$ 64.00 20|pub. 6391 Ab.27-v.my.26

RONALDO ESTUARDO KERR
EMBARCACION "PIM PAM PUM"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación denominada "Pim Pam Pum" matrícula N.o 5656 del Registro de Cabotaje Actividad Deportes del Puerto de Montevideo, por el de "Endurance" — Montevideo 13 de abril de 1978. — El Encargado de Despacho de la Dirección de la Marina Mercante, Capitán de Navío (CIME) Glauco Peirano.
27 (C. C.) 10|pub. 31039 Ab.18-v.my.3.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
Convocatoria

De acuerdo al artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados asambleístas de los sectores A y B para la reunión ordinaria que se llevará a cabo el próximo martes 9 de mayo a la hora 19, en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1974|1975.

2.o) Designar cuatro asambleístas para firmar el acta

En caso de que esta reunión no se pueda realizar por falta de quórum, se convoca por este medio en segunda instancia para el día viernes 19 de mayo a la hora 19, oportunidad que se llevará a cabo la reunión con el número de asambleístas presentes (Art. 50. de los Estatutos Sociales) Una vez finalizada la reunión, tomarán posesión de cargos los consejeros electos el 21 de octubre de 1977. — Abril 4 de 1978. — Consejo Directivo.
27) N$ 102.40 4|pub. 6562 Ab.28-v.my.4.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos Norma Griselda Guarino contra los sucesores de ANA MARIA GUARINO. "Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. número 63|978), se hace saber: I) Que doña Norma Griselda Guarino se presentó promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hija natural de la extinta Ana María Guarino.

II) Que en consecuencia se emplaza a todos los sucesores de la nombrada causante y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 15 de marzo de 1978. — Orestes J. Ballestriño Actuario.
27) N$ 195.00 30|pub. 3938 Mz.28-v.my.10.

COLONIA

COLONIA
INTENDENCIA MUNICIPAL

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 24 de julio de 1975 y resolución de la Intendencia Municipal de Colonia, de fecha diciembre 19 de 1975, ha sido designado para ser expropiado el inmueble ubicado en calle 19 de Abril e Ignacio Barrios de la ciudad de Carmelo, Padrón 1449.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita al propietario respectivo, o a su apoderado, o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto a la designación del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Departamento de Obras (segundo piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Colonia, abril 12 de 1978.
27) (C. C.) 8|pub. 31056 Ab.20-v.my.2.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: Intendencia Municipal de Colonia contra BLANCO ROSAURA y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha 513|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Federico C Rosaura y G. Alfonso Blanco respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rosario 20 de febrero de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 30717 Mz 16-v my 5.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE "Toma urgente de posesión", (Ficha 88 c. 978), se cita, llama y emplaza a la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense para que comparezca a estar a derecho en autos, con respecto al padrón N.o 2698 de la manzana 266 de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de Colonia) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Se fijó para el comparendo el día 15 de mayo de 1978 a la hora 14. — Carmelo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Esther Stabilito de BattoBatto, Actuaria Adjunta.
27) (C C) 10|pub. 30998 Ab.20-v.my.4.

DURAZNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: ZENON ARNOLDO VALDEZ y JUANA AVENTURA CAMEJO contra ELISEO ALBERTO MATO y NILDA AZUCENA CAMEJO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 957|977), se cita, llama y emplaza a doña Nilda Azucena Camejo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, febrero 15 de 1978. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) N$ 156.00 30|pub. 6052 Ab.26-v.jn.8.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrdo de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado en este Juzgado JOSE ALBERICO RIOS ROMASSO y ELVIRA BEATRIZ PISANO BEGLE, a fin de que se constituya bien de familia el siguiente bien: unidad 001 padrón individual 434-001, que forma parte del edificio construído en el terreno que se describirá, la que según el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 17 de enero de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2398 el 15 de abril de 1971 está ubicado en planta baja y alta a cota vertical más 50 centímetros y más 3 metros 30 centímetros, respectivamente y tiene las siguientes áreas: planta baja, vivienda 45 metros 1.735 centímetros y garage 15 metros 2 760 centímetros planta alta 55 metros 4.097 centímetros. Terreno: fracción ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 434, que según el citado plano del Agrimensor Barceló consta de un área de 616 metros, 12 decímetros, cuya compra la efectuó según escritura autorizada en Montevideo el 11 de agosto de 1972, por el Escribano Ricardo Pedro Roquero. — San José, 31 de marzo de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 30|pub. 31035 Ab.18-v.my.10. My.19-v.jn.8.

TREINTA Y TRES

INCAPACIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: RODRIGUEZ NOCEDO LUCAS OLIS. "Incapacidad". (Ficha Nº 4, C. año 1953) con fecha 30 de noviembre de 1955, se declaró en estado de incapacidad a don Lucas Olis Rodríguez Nocedo designándose curador del mismo a su hermana doña Felipa Jovitta Rodríguez Nocedo con fecha 2 de abril de 1956 a quien se le discernió el cargo. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
27) N$ 52.00 10|pub. 5714 Ab.18-v.my.3.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 26 de abril de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		MERCADO COMERCIAL			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 2,6950	N$ 2,7175	U$S 0,4810
Austria	1	Chelines Austria	" 0,3746	" 0,3784	" 0,0671
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1732	" 0,1747	" 0,0309
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,93	" 4,9675	" 0,8835
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque.	" 0,9825	" 0,9925	" 0,1760
España	1	Peseta	" 0,0692	" 0,07	" 0,0124
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 5,60	" 5,61	———
Francia	1	Franco Francés	" 1,21	" 1,2225	" 0,2170
Holanda	1	Florín Holandés	" 2,5225	" 2,5425	" 0,4505
Inglaterra	1	Libra	" 10,1175	" 10,2450	" 1,8190
Italia	1	Lira	" 0,00645	" 0,00650	" 0,00115
Japón	1	Yen	" 0,0248	" 0,0251	" 0,00445
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,03	" 1,0400	" 0,1845
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1338	" 0,1354	" 0,0240
Suecia	1	Corona Sueca	" 1.2050	" 1,2150	" 0,2155
Suiza	1	Franco Suizo	" 2,8575	" 2,8825	" 0,5110
		OTROS ARBITRAJES			
Argentina	1	Peso Ley	———	———	" 0,0013
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,1375
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0590
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	" 0,9486
		MERCADO FINANCIERO			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00745	N$ 0,00750	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2890	" 0,2895	———
EE.UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 5,6050	" 5,61	———
EE.UU.	1	Dólar USA (cable)	" 5,60	" 5,6050	———
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses	———	———	7 3/4
Londres Zurich		Onza troy (cierre)	———	U$S 168,70	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 31190 My.3-v.my.3.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA OLIVERA o JULIA OLIVERA de LOPEZ, (Ficha E. 238|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 6822 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KOSJOS CIRIACU APOSTOLERI, (Ficha E. 176|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6821 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CASTRO de PEREZ o CARMEN CASTRO o CARMEN FERNANDA CASTRO PEREZ, (Ficha E. 266|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1). N$ 52.00 10|pub. 6816 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEFFI o STEFFIE LEWIN LOEVY (Ficha E. 120|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6776 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS TORRES FALERO (Ficha E. 264|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6785 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARBONELL, (S. 108|978), citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6794 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARENAS BETARTE, (S. 106|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6774 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS JOSE DIAZ GARCIA, (Ficha A. 472|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6778 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO LABANDEIRA LEMA (A|78|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6856 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CUSTODIO GUEDES (F|270|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6858 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA o AMALIA RAFAELA SOSA BRITOS, GUZMAN SOSA BRITOS, AMANCIA DORINA SOSA BRITOS y CASIMIRA JUANA o JUANA BRITOS o BRITOS de SOSA (F. 254|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — M.a del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6398 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BALLEK o BALEK KURONJA o MURSNJA e IRMA HARI de BALLEK o BALEK. (Ficha E. 275|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 6773 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BLANCO NUÑEZ, (S. 511|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6775 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR YEMINO BONTI MASTANDREA (S. 109|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6857 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO VALENTIN NUÑEZ, (Ficha 165|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6820 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO LINARES, (Ficha 173|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6791 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO JUSTO NANDIN CRISTOBAL, (A. 109|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6792 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RICARDO LOPEZ TUSET, (Ficha A 531|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6779 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO PERETTI, (Ficha 261|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Mª del Rosario B. de Laitano. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6823 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARTIN COLMAN, (F. 37|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6777 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO OSVALDO ROBA AGUILAR, (Ficha A 139|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6824 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DOMINGUEZ RUBIO (F. A, 135|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6780 My.3-v.my.16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6801 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de abril de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6802 My.3-v.my.16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADEMAR o HECTOR ADHEMAR o HECTOR ADEMAR ANGEL o HECTOR ADHEMAR ANGEL BIANCHI BERRUTTI (Ficha Civil V|53|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6868 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBER o RUBER OVIDIO GUERRA STURLA (Ficha Civil V|52|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6869 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA CALERO LESCHAK (Ficha Civil V|50|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6870 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARIENTI (Ficha Civil V|42|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6871 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SARDEÑA SOSA de PERDOMO (Ficha Civil V|51|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1978 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6872 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDO FERRARO AGUILAR (F. C. V|291|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6873 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS SOSA ALONZO (Ficha Civil V|49|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6874 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE SOSA o LINDNER (F. C. V|281|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de marzo de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6875 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRIPANI PLACIDO (Ficha Civil S| número 199|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de setiembre de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 6876 My.3-v my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA TERESA TESITORE o TESITOR o TRANSITORIA DELPIANO o DEL PIANO de PEREZ (Ficha Civil V|40|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de abril de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6877 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PEREZ (Ficha V N.o 83|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 18 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6853 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGUEZ GONZALEZ (ficha V N.o 42|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de marzo de 1978 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6854 My.3-v.my.16.
DECIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO ZACARIAS SUAREZ CRUZ (Ficha V 75|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6805 My3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELFANTE o LUIS DELFANTE CIGLIUTTI (Ficha V 74|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6806 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GUTIERREZ o GUTIERREZ MATTOS (Ficha V 54|978 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6807 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ALFREDO MARTINEZ CASANOVA (Ficha V 17|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 18 de abril de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6808 My.3-v.my.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ (Ficha V 38|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6803 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA VICENTA MORALES de GARCIA (Ficha V 40|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6810 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO PERAZZA DUARTE (Ficha V 39|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6811 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES REY o MERCEDES REY DIVERIO DE DE LEON (Ficha V 41|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de marzo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6812 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SILVESTRE PUA ZUBIETA (Ficha 7|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 12 de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6561 My.3-v.my.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERALDO MANITTO PARODI (Ficha C 7|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de abril de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6758 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL GHEZZI NICOLINI, (Ficha C. 52|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 26 de setiembre de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6759 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JESUS ISASMENDI ISASMENDI (Ficha C 466|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de octubre de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 6760 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BACIGALUPE ARBELECHE (Ficha C. 101|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de abril de 1978 — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6761 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIDIA ESTHER CECILIA CHOCHO HERNANDEZ de LABORDA y REYNALDO LABORDA BENTANCUR (F.C.40|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de marzo de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 6757 My.3-v.my.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO NIKITCZUK o NIKITCHUK SAWVORONA (B|42 bis 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1978. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6836 My 3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA FERNANDEZ de PATRITTI (B|44|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6837 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SANTI (B|40|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de abril de 1978 — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6838 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO GUIGOU (ficha B|43|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6839 My 3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO CARBONE MORENO (B|31|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6840 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BASILIO DOMINGO GIANONI (B|37|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de abril de 1978 — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6841 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MUÑOZ (B|29|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de abril de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 6842 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARRIA o BARRIAS de ROJAS (ficha A-30|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6843 My.3-v my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MANUELA OLIVERA de PEREIRA (ficha A-33|978),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 6844 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS POSTIGLIONE PETRUCCI (ficha A-21|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 6 de marzo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 6835 My.3-v.my.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de PRIMITIVA RAMONA BORBA de ZECCA, (Ficha C. N.o 1.016|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de febrero de 1978 — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 5349 My.3-v.my.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SEGUNDA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 13 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 6762 My.3-v.my.16

gado. — Carmelo, 2 de marzo de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 6757 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS o JUAN BUCK o BUCH. citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 6764 My.3-v.my.16

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

BANCO INTERNACIONAL SUBSIDIARIO DE THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A solicitud de The First National Bank of Boston, en su condición de accionista mayoritario de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1978, a las 15:00 horas, en la sede social de Zabala 1463, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Disolución anticipada y completa liquidación del Banco Internacional S. A. a fin de permitir su conversión en sucursal de The First National Bank of Boston;
2) Adopción del plan de completa liquidación y disolución del Banco Internacional Sociedad Anónima;
3) Establecimiento de los procedimientos para la ejecución del plan de completa liquidación y disolución del Banco Internacional S. A.;
4) Designación de un liquidador para llevar a cabo la completa liquidación y disolución del Banco Internacional S. A.;
5) Designación de dos accionistas del Banco Internacional S. A. para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse a inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo de la Secretaría del Banco, dentro del plazo que establece el artículo 16 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, abril 28 de 1978. — El Directorio.
3) N$ 281.60 8|pub. 6850 My.3-v.my.12

LUIS PANASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En un todo de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 1978 a las 2.30 horas, en nuestro local de la calle Joanicó 3258, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1|10|976 al 30|9|977; 2) Elección de Directorio.
3) N$ 6.50 1|pub. 6818 My.3-v.my.3.

GARCIA MORALES MERCANT GRAFICOS UNIDOS S. A.

El Directorio de "García Morales Mercant Gráficos Unidos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de mayo a las 9 horas en su sede calle Dante 1978, orden del día:
1) Consideración de las memorias, balances generales, estados de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1964 y 31 de marzo de 1965 y 31 de marzo de 1966 y 31 de marzo de 1967 y 31 de marzo de 1968 y 31 de marzo de 1969 y 31 de marzo de 1970 y 31 de marzo de 1971 y 31 de marzo de 1972 y 31 de marzo de 1973 y 31 de marzo de 1974 y 31 de marzo de 1975 y 31 de marzo de 1976 y 31 de marzo de 1977, 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.
El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco.
El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea.
Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado 48 horas antes de la realización de la misma. — El Directorio.
3) N$ 124.80 3|pub. 6803 My.3-v.my.5.

COMPAÑIA TOLEDO S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1978 a la hora 9 en la calle Andes 1224, Apto. 102, para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|977; 2) Distribución de utilidades al 31|12|977; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se advierte que para formar parte de la asamblea (Art. 8º) se deben registrar las acciones y|o certificados habilitantes en la calle Andes 1224, Apto. 102 hasta el momento de abrirse el acto.
3) N$ 134.40 7|pub. 6797 My.3-v.my.11.

CAUCHO CALZA S. A.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1978 en la calle Andes 1224, Apto. 102 a la hora 8 a los fines de tratar la siguiente orden del día: (Art. 18).
1) Memoria, balance general y cuenta de resultados al 31|12|977; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de un asambleísta para firmar el acta de asamblea.
Para poder formar parte en la asamblea los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados habilitantes antes de iniciarse la misma en el domicilio fijado para la asamblea.
3) N$ 134.40 7|pub. 6796 My.3-v.my.11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO LOSATTI BENENATI y MARTA AVILES VOLONTE (Ficha 84|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1978. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 6804 My.3-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por ANIBAL FELIPE SANTIAGO DOMINGUEZ y MARIA PARNIZARI, (Ficha D. 75|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6793 My.3-v.my.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OGER DOMINGUEZ y NORMA MARTHA de AMORES, (Ficha 63|V|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Pando, 13 de abril de 1978. — Martha E. de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6813 My.3-v.my.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIPPOLO GIAMBERINI MARIA del PILAR y GIAMBERINI CABRERA RICARDO VICENTE (A|33|1978) "disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Pilar Pippolo y Ricardo Vicente Giamberini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de marzo de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 156.00 20|pub. 6849 My 3-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Ayres Elido contra AYRES MAXIMA (ficha A|114|1978) "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elido Ayres y Máxima Ayres, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de marzo de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria
5) N$ 130.00 20|pub. 6848 My.3-v.my.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don CECILIO COLON RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN RUVIRA. Emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Rocío Curdrado de Radó, Actuaria.
En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Treinta y Tres, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 6312 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución N: 701 de fecha 30 de marzo de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos HUGO DOMINGO GOYENOLA ROLDAN y BRENDA PILAR SARAVIA FERREIRA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1978. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 6765 My.3-v.my.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Se emplaza a la funcionaria ANA MARIA TEJA de RODRIGUEZ, Caja de Industria y Comercio, a comparecer dentro del término de treinta días a reanudar sus funciones o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciado (Art. 50 y siguientes del Reglamento de Sumarios). — Proc. Elsa L. de López Ravera. Instructora Sumariante.
8) (C.C.) 3|pub. 31194 My.3-v.my.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL
Se cita y emplaza a la Enfermera 2a señora ANGELA MENCHACA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Dr. Raúl Cedrez Vergara. Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31196 My.3-v.my.5.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

COMUNICADO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

S O N C U

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a las disposiciones vigentes (leyes 13.958 del 10 de mayo de 1971; 9.722 del 18 de noviembre de 1937 y 3.958 del 28 de marzo de 1912) hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de los inmuebles rurales y suburbanos que se indican más adelante y que están ubicados en las 2a., 8a. y 11a. Secciones Judiciales del Departamento de Salto y en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, y para todos los cuales el Poder Ejecutivo ha dictado la correspondiente resolución de designación de expropiación y declaración de urgente toma de posesión.

Dichos inmuebles están delineados en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en las oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (SONCU), Guayabo 1729, P. 4, Local 402 (Edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de las respectivas Secciones Judiciales (2a., 8a. y 11a. de Salto, y 8.a de Artigas) y corresponden a los propietarios y números de padrones que se expresan en la nómina que a continuación se detalla:

Segunda Sección Judicial (Departamento de Salto)

Expropiación N.o 222. — Empadronado a nombre de Antonio Barros Almeida y María Gloria de Da Motta, área expropiada 28 hectáreas 5.260 centiáreas, padrón N.o 3.292, plano parcelario de SONCU N.o 600. Registro N.o 63. D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 225. — Empadronado a nombre de Antonio Barros Almeida, área expropiada 94 hectáreas 4.050 centiáreas, padrón N.o 3.269, plano parcelario SONCU N.o 600, Registro N.o 63, D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 226. — Empadronado a nombre de Luis Menoni y otro, área expropiada 59 hectáreas 8.220 centiáreas, Padrón N.o 3.290, Plano parcelario SONCU N.o 2, Registro N.o 34, D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 227. — Empadronado a nombre de Antonio Aplanalp y otra, área expropiada 19 hectáreas 7.992 centiáreas, padrón N.o 3.236 plano parcelario SONCU N.o 197, Registro N.o 467, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 229 (Total). — Empadronado a nombre de Gaspar Aplanalp y otra, área expropiada 39 hectáreas 5.385 centiáreas, padrón N.o 3.234, plano parcelario SONCU N.o 197, Registro N.o 467, D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 230 (Total). — Empadronado a nombre de Irma Duarte de Aplanalp, área expropiada 19 hectáreas 7.992 centiáreas, padrón N.o 3.192, plano parcelario SONCU, N.o 197, Registro N.o 467, D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 228 (Total). — Empadronado a nombre de Leonardo O. Capputto, área expropiada 45 hectáreas 4.040 centiáreas, padron 3.201, plano parcelario SONCU N.o 2, Registro N.o 34, D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 41 (Total). — Empadronado a nombre de Heber Galbarini Dondo, área expropiada 87 hectáreas 5.041 centiáreas, padrón N.o 7.155, plano parcelario SONCU N.o 196, Registro N.o 2, D. Gral. Catastro.

Expropiación N.o 40 (Total). — Empadronado a nombre de Intendencia Municipal de Salto, área expropiada 70 hectáreas, padrón N.o 3.146, plano parcelario SONCU N.o 196, Registro N.o 2, Dirección General del Catastro Nacional.

Expropiación N.o 39 (Total). — Empadronado a nombre de Hugo Galbarini Dondo, área expropiada 165 hectáreas, 7.158 centiáreas, padrón N.o 7.150, plano parcelario SONCU N.o 240, Registro N.o 3.993, Dirección General Catastro.

Expropiación N.o 36 (Total). — Empadronado a nombre de Néstor Galbarini Dondo, área expropiada 165 hectáreas, 4.142 centiáreas, padrón N.o 7.151, plano parcelario SONCU, N.o 879, Registro N.o 3.993, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 38 (Parcial). — Empadronado a nombre de Martha Dondo de Clark, área expropiada 38 hectáreas 2.480 centiáreas, padrón N.o 1.840, plano parcelario SONCU N.o 812, Registro N.o 1.198, Dirección General Catastro.

Octava Sección Judicial del Departamento de Salto (Ejido de Belén)

Expropiación N.o 1675 (Parcial). — Empadronado a nombre de Yamandú y Conrado Arburúas, área expropiada 6 hectáreas 7.080 centiáreas, Padrón N.o 96, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1674 (Parcial). — Empadronado a nombre de Ramón A. Acerbis, área expropiada 4 hectáreas 3.630 centiáreas, Padrón N.o 95, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1667 (Total). — Empadronado a nombre de Santiago Marquesqui, área expropiada 12 hectáreas 2.343 centiáreas, Padrón N.o 659, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1669 (Total). — Empadronado a nombre de Pedro Marquesqui, área expropiada 10 hectáreas 441 centiáreas, Padrón N.o 94, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1666 (Parcial). — Empadronado a nombre de Orfilio Fenozzi, área expropiada 11 hectáreas 5.812 centiáreas, Padrón N.o 93, Plano parcelario SONCU número 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1663 (Total). — Empadronado a nombre de Carlos Dubarry, área expropiada 17 hectáreas 3.500 centiáreas, Padrón N.o 79, Plano parcelario SONCU número 854, Registro N.o 1199, Direción General de Catastro.

Expropiación N.o 1662 (Parcial). — Empadronado a nombre de Carlos y María Dubarry, área expropiada 17 hectáreas 8.988 centiáreas, Padrón N.o 78, Plano parcelario

SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1655 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Juan L. Dávila, área expropiada 3 hectáreas 7.594 centiáreas, Padrones N.os 87 y 89, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1653 (Total). — Empadronado a nombre de Otto A. Corbella, área expropiada 5 hectáreas 6.011 centiáreas, Padrón N.o 86, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1.119 Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1652 (Total). — Empadronado a nombre de Sucesión Pedro A. Chamorro, área expropiada 5 hectáreas 4.853 centiáreas, Padrón N.o 88, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1651 (Parcial). — Empadronado a nombre de el estado, área expropiada 22 hectáreas 5.093 centiáreas, Padrón N.o 85, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1658 (Total). — Empadronado a nombre de Isabelino Rosconi, área expropiada 5 hectáreas 5.898 centiáreas, Padrón N.o 577, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1657 (Parcial). — Empadronado a nombre de Luis Vicente Cornia, área expropiada 2 hectáreas 197 centiáreas, Padrón N.o 100, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1640 (Parcial). — Empadronado a nombre de Elías Soutto, área expropiada 1 hectárea 8.215 centiáreas, Padrón N.o 97, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1645 (Total). — Empadronado a nombre de Florencio L. Cáceres, área expropiada 2 hectáreas 3.986 centiáreas, Padrón N.o 84, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1646 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión José Acerbis, área expropiada 6 hectáreas 6.900 centiáreas, Padrón No 84p., Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1647 (Parcial). — Empadronado a nombre de Aquiles Zunini, área expropiada 1 hectárea 5.190 centiáreas, Padrón N.o 84p., Plano parcelario SONCU número 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1648 (Parcial). — Empadronado a nombre de María Florencia Zunini, área expropiada 1 hectárea 584 centiáreas, Padrón N.o 84, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1649 (Parcial). — Empadronado a nombre de Mario Finozzi, área expropiada 3 hectáreas 9.405 centiáreas, Padrón N.o 84, Plano parcelario SONCU número 854, Registro N.o 1199. Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1683 (Total). — Empadronado a nombre de Ramón A. Acerbis, área expropiada 13 hectáreas 545 centiáreas, Padrón N.o 83. Plano parcelario SONCU N.o 845, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1682 (Total). — Empadronado a nombre de Ramón A. Acerbis, área expropiada 14 hectáreas 3.994 centiáreas, Padrón N.o 82, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro No 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1681 (Total). — Empadronado a nombre de Antonio Cáceres, área expropiada 14 hectáreas 2.400 centiáreas, Padrón N.o 81, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1680 (Total). — Empadronado a nombre de Pedro Dubarry, área expropiada 14 hectáreas 8.400 centiáreas, Padrón N.o 80, Plano parcelario SONCU número 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1679 (Total). — Empadronado a nombre de Carlos Dubarry, área expropiada 22 hectáreas 9.329 centiáreas, Padrón N.o 77, Plano parcelario SONCU número 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1678 (Total). — Empadronado a nombre de Juan Francisco Freitas, área expropiada 27 hectáreas 1.302 centiáreas, Padrón N.o 76, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1677 (Total). — Empadronado a nombre de Sucesión Ernesto Grassi, área expropiada 26 hectáreas 7.097 centiáreas, Padrón N.o 75, Plano parcelario SONCU N.o 854, Registro N.o 1199, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1600 (Parcial). — Empadronado a nombre de Manuel Garayalde y otros, área expropiada 9 hectáreas 6.497 centiáreas, Padrón N.o 1, Plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1189, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1601 (Total). — Empadronado a nombre de Noel Marina Silva, área expropiada 10 hectáreas 7.748 centiáreas, Padrón N.o 2, Plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1189, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1602 (Parcial). — Empadronado a nombre de Noel Marina Silva, área expropiada 9 hectáreas 3.977 centiáreas, Padrón N.o 3, Plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1189, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.603 (Total). — Empadronado a nombre de Antonio Cáceres, área expropiada 21 hectáreas, 1.588 centiáreas, Padrón N.o 15, plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1.189, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.604 (Total). — Empadronado a nombre de Antonio Cáceres, área expropiada 4 hectáreas, 2.815 centiáreas; padrón N.o 16, Plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1.189, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.605 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Aparicio Meneses, área expropiada 2 hectáreas, 9.294 centiáreas, padrón N.o 17, plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1.189, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.606 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro W. Cordero, área expropiada 1 hectárea 2.327 centiáreas, padrón N.o 18, plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1.189, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.607 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro Cordero, área expropiada 9.575 centiáreas, Padrón N.o 19, plano parcelario SONCU N.o 852, Registro N.o 1.189, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.608 (Total). — Empadronado a nombre de Sucesión Norberto Orihuela, área expropiada 28 hectáreas, 586 centiáreas, padrón N.o 28, plano parcelario SONCU N.o 853. Registro N.o 1.191, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.609 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Norberto Orihuela, área expropiada 11 hectáreas, 2.357 centiáreas, padrón N.o 29, plano parcelario SONCU N.o 853, Registro N.o 1.191, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.611 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Norberto Orihuela, área expropiada 5 hectáreas 5.092 centiáreas, padrón N.o 30, plano parcelario SONCU N.o 853, Registro N.o 1.191, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.613 (Parcial). — Empadronado a nombre de Norberto Orihuela (h.), área expropiada 6 hectáreas, 4.282 centiáreas, padrón N.o 21, plano parcelario SONCU N.o 853, Registro N.o 1.191, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación 1.617 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión José Acerbis, área expropiada 4 hectáreas, 2.931 centiáreas, padrón N.o 13, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.619 (Parcial). — Empadronado a nombre de Graciela Guelbenzu y otro, área expropiada 4 hectárea, 4.538 centiáreas, padrón N.o 12, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.620 (Parcial). — Empadronado a nombre de Hugo R. Cardozo, área expropiada 3 hectáreas, 3.078 centiáreas, padrón N.o 11, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección Gral. Catastro.

Expropiación N.o 1.622 (Total). — Empadronado a nombre de Hugo R. Cardozo, área expropiada 2 hectáreas 5.720 centiáreas, padrón N.o 10, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.626 (Parcial). — Empadronado a nombre de el Estado, Escuela, área expropiada 2 hectáreas 6.019 centiáreas, padrón N.o 585, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.628 (Parcial). — Empadronado a nombre de Benicio F. Cerdán, área expropiada 2 hectáreas, 5.287 centiáreas, padrón N.o 584, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.630 (Parcial). — Empadronado a nombre de Benicio Felipe Cerdán, área expropiada 3 hectáreas, 3.347 centiáreas, padrón N.o 8, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.632 (Parcial). — Empadronado a nombre de Benicio Felipe Cerdán, área expropiada 12 hectáreas, 2.846 centiáreas, padrón N.o 7, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.634 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Coralio Rolín, área expropiada 8 hectáreas, 1.002 centiáreas, padrón N.o 6, plano parcelario SONCU N.o 85' Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.636 (Parcial). — Empadronado a nombre de Juan Carlos Cerdán, área expropiada 11 hectáreas, 1.212, centiáreas, padrón N.o 5, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1.637 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión José Silva, área expropiada 5 hectáreas, 3.431 centiáreas. padrón N.o 4, plano parcelario SONCU N.o 851, Registro N.o 1.190, Dirección General de Catastro.

Decimaprimera Sección Judicial del Departamento de Salto (Zona Rural)

Expropiación N.o 213 (Parcial). — Empadronado a nombre de Rodrigo Sant'Anna Amorim, área expropiada 21 hectáreas, 1.354 centiáreas, padrón N.o 1.318, plano parcelario SONCU N.o 823, Registro N.o 5.291, Dirección General de Catastro.

Decimaprimera Sección Judicial del Departamento de Salto (Ejido de Constitución)

Expropiación N.o 2511 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Antonio Almirón, área expropiada 5 hectáreas 3.290 centiáreas, Padrón N.o 381, Manzana Ch, número 145, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro número 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2510 (Parcial). — Empadronado a nombre de Juan Chiappa, área expropiada 3 hectáreas 8.200 centiáreas, Padrón N.o 354, Manzana Ch. N.o 136, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2509 (Parcial). — Empadronado a nombre de Julia Pérez de Almirón, área expropiada 7.380 centiáreas, Padrón N.o 353, Manzana Ch. N.o 136, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2508 (Parcial). — Empadronado a nombre de Julia Pérez de Almirón, área expropiada 1 hectárea 1.240 centiáreas, Padrón N.o 353 A., Manzana Ch. N.o 136, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro número 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2507 (Parcial) — Empadronado a nombre de Santos Cardozo, área expropiada 7 hectáreas 5.564 centiáreas, Padrón N.o 351, Manzana Ch. N.o 136, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2506 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro Chiappa y otros, área expropiada 7.140 centiáreas, Padrón N.o 549, Manzana Ch. N.o 136, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2505 (Total). — Empadronado a nombre de Delma Chiappa de Cardozo, área expropiada 3 hectáreas 7.400 centiáreas, Padrón N.o 657, Manzana Ch. N.o 135, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro número 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2502 (Parcial). — Empadronado a nombre de Delma Chiappa de Cardozo, área expropiada 4.410 centiáreas. Padrón N.o 348, Manzana Ch. N.o 134, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2504 (Total). — Empadronado a nombre de Orestes Chiappa, área expropiada 3 hectáreas 7.400 centiáreas, Padrón N.o 350, Manzana Ch. N.o 135, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2501 (Parcial). — Empadronado a nombre de Orestes Chiappa, área expropiada 1 hectárea 4.440 centiáreas, Padrón N.o 656, Manzana Ch. N.o 134, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2500 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sirio G. Chiappa, área expropiada 1.830 centiáreas, Padrón N.o 347, Manzana Ch. N.o 134. Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro N.o 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2503 (Parcial). — Empadronado a nombre de Delma Chiappa de Cardozo, área expropiada 6 hectáreas 6.070 centiáreas, Padrón N.o 349, Manzana Ch. número 135, Plano parcelario SONCU N.o 804, Registro número 1222, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2512 (Parcial). — Empadronado a nombre de Alfonso Julio Gómez — P. de C. V. Andrés Rattín, área expropiada 7 hectáreas 6.000 centiáreas, Padrón N.o 324, Manzana Ch. N.o 124, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2513 (Parcial). — Empadronado a nombre de Blanca T. Fioritti y Alba G. Baldassari, área ex- Manzana Ch. N.o 124, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2514 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Francisco Píriz, área expropiada 17 hectáreas 3.435 centiáreas, Padrón N.o 322, Manzana Ch. número 123, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro número 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2518 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Juan P. Padrón — Poseedor: Lacio Leite, área expropiada 4 hectáreas 5.170 centiáreas, Padrón número 320 p. Frac. A., Manzana Ch. N.o 122, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2519 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Juan P. Padrón — Poseedor: Orestes Chiappa, área expropiada 5 hectáreas 9.160 centiáreas. Padrón N.o 320 p. Frac. B, Manzana Ch. N.o 122, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2520 (Parcial). — Empadronado a nombre de Alberto Cardozo, área expropiada 4 hectáreas 1.348 centiáreas, Padrón N.o 318, Manzana Ch. N.o 122, Plano

parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2521 (Parcial). — Empadronado a nombre de Ana Duriat de Duchart, área expropiada 6.660 centiáreas, Padrón N.o 317, Manzana Ch. N.o 122, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2517 (Parcial). — Empadronado a nombre de Ida Vlaemink de Pereira, área expropiada 3 hectáreas 9.500 centiáreas, Padrón N.o 319, Manzana Ch, número 122, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro número 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 1516 (Total). — Empadronado a nombre de el Estado — Dirección de Vialidad, área expropiada 1 hectárea 1.718 centiáreas, Padrón N.o 476, Manzana Ch. N.o 122, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro N.o 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2515 (Total). — Empadronado a nombre de Pedro Crisólogo Píriz, área expropiada 25 hectáreas 3.880 centiáreas, Padrón N.o 321, Manzana Ch. número 123, Plano parcelario SONCU N.o 805, Registro número 1220, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2530 (Parcial). — Empadronado a nombre de Ruben Cabrera y otro, área expropiada 8.150 centiáreas, Padrón N.o 305, Manzana Ch. N.o 119, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2523 (Total). — Empadronado a nombre de Marta Martínez de Píriz — P. de C. V.: Melchor Quiroga, área expropiada 19 hectáreas 2.886 centiáreas, Padrón N.o 304, Manzana Ch. N.o 118, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2524 (Total). — Empadronado a nombre de César D. Forrisi, área expropiada 15 hectáreas 8.534 centiáreas, Padrón N.o 303, Manzana Ch. N.o 118, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2525 (Total). — Empadronado a nombre de César D. Forrisi, área expropiada 32 hectáreas 5.490 centiáreas, Padrón N.o 302, Manzana Ch. N.o 117, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2526 (Total). — Empadronado a nombre de Ruben Cabrera y otro, área expropiada 12 hectáreas 5.650 centiáreas, Padrones N.os 478 y 301, Manzana Ch. N.o 116, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2529 (Total). — Empadronado a nombre de Ruben Cabrera y otro, área expropiada 11 hectáreas 8.060 centiáreas, Padrón N.o 301, Manzana Ch, número 116, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro número 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2531 (Total). — Empadronado a nombre de Líber de Paula, área expropiada 12 hectáreas 7.296 centiáreas, Padrón N.o 306, Manzana Ch. N.o 119, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2532 (Total). — Empadronado a nombre de Juan Costa, área expropiada 12 hectáreas 5.340 centiáreas, Padrón N.o 307, Manzana N.o 119, Plano parcelario SONCU N.o 803, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2528 (Total, Fracciones A y B). — Empadronado a nombre de Ventura Umpierre, área expropiada 21 hectáreas 7.069 centiáreas de Fracción B, Padrón N.o 300, Manzana Ch. N.o 116, Plano parcelario SONCU N.o 806, Registro N.o 1221, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2564 (Parcial). — Empadronado a nombre de Sucesión Luis Baldassari, área expropiada 8 hectáreas 3.653 centiáreas, Padrón N.o 310, Manzana Ch. número 120, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro número 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2563 (Total). — Empadronado a nombre de Sucesión Lavalleja Arrarte, área expropiada 18 hectáreas 1.340 centiáreas, Padrón N.o 299, Manzana Ch, N.o 115, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro número 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2565 (Parcial). — Empadronado a nombre de Francisco J. Gutiérrez, área expropiada 3 hectáreas 3.440 centiáreas, Padrón N.o 311, Manzana Ch, N.o 120, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2562 (Parcial). — Empadronado a nombre de José H. Viera, área expropiada 9 hectáreas 1.748 centiáreas, integrada por 2.050 centiáreas de Fracciones 1 y 8 hectáreas 9.098 centiáreas de Fracción 1, Padrón número 443, Manzana Ch. N.o 115, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219 Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2557 (Total). — Empadronado a nombre de Juan M. y María Delgue, área expropiada 2.961 centiáreas, Padrón N.o 481, Manzana Ch. N.o 91, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2556 (Parcial). — Empadronado a nombre de Angélica Gómez, área expropiada 1 hectárea 5.766 centiáreas, Padrón N.o 274, Manzana Q. N.o 91, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2555 (Total). — Empadronado a nombre de Eleuterio Cruz, área expropiada 1 hectárea 0009 centiárea, Padrón N.o 865, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2554 (Total). — Empadronado a nombre de Pedro Francisco Gionet Addy, área expropiada 2298 centiáreas, Padrón N.o 658|19, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2553 (Total). — Empadronado a nombre de Pedro Francisco Gionet Addy, área expropiada 2138 centiáreas, Padrón N.o 658|18, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2552 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro Francisco Gionet Addy, área expropiada 888 centiáreas, Padrón N.o 658|17, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2545 (Total). — Empadronado a nombre de Nelson Goslino Silva, área expropiada 2141 centiáreas, Padrón N.o 694|2, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2546 (Total). — Empadronado a nombre de Nelson Goslino Silva, área expropiada 2141 centiáreas, Padrón N.o 694/3, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2547 (Total). — Empadronado a nombre de Nelson Goslino Silva área expropiada 2141 centiáreas, Padrón N.o 694|4, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2544 (Total). — Empadronado a nombre de Carla Bertazzi Malgor, área expropiada 2909 centiáreas, Padrón N.o 703, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2548 (Total). — Empadronado a nombre de Eleuterio Cruz Carvallo, área expropiada 2141 centiáreas, Padrón N.o 266|5, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2549 (Total). — Empadronado a nombre de Eleuterio Cruz Carvallo, área expropiada 2.141 centiáreas, Padrón N.o 266|6, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2550 (Total). — Empadronado a nombre de Eleuterio Cruz Carvallo, área expropiada 2.027 centiáreas, Padrón N.o 266|7, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2551 (Total). — Empadronado a nombre de Eleuterio Cruz Carvallo. área expropiada 2.027 centiáreas, Padrón N.o 266|8, Manzana Q. N.o 90, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2534 (Total). — Empadronado a nombre de Celia González Díaz, Padrón N.o 256, Manzana Q. N.o 81, área expropiada 4 hectáreas 3.476 centiáreas, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2543 (Total). — Empadronado a nombre de Ruben Cabrera, área expropiada 3 hectáreas 5.452 centiáreas, Padrón N.o 267, Manzana Q. N.o 89, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2558 y 2559 (Parciales). — Empadronado a nombre de Haydée Alfonso de Aguirre, área expropiada 2650 centiáreas, Padrón N.o 275, Fracción A y B. Manzana Q. N.o 92, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219 Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2560 (Parcial). — Empadronado a nombre de Eugenio W. Almeida área expropiada 1 hectárea 1.469 centiáreas. Padrón N.o 276, Manzana Q. N.o 93, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2542 (Total). — Empadronado a nombre de Sucesión Gilberto Fagúndez, área expropiada 3 hectáreas 6.040 centiáreas, Padrón N.o 268, Manzana Q. N.o 88, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2541 (Total). — Empadronado a nombre de Sucesión María Almeida de Umpiérrez, área expropiada 3 hectáreas 5.622 centiáreas, Padrón N.o 269, Manzana Q. N.o 87 Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2539 (Total). — Empadronado a nombre de Matías Reina, área expropiada 4.453 centiáreas, Padrón N.o 906. Manzana Q. N.o 84, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2537 (Total). — Empadronado a nombre de Matías Reina, área expropiada 1 hectárea 7.851 centiáreas, Padrón N.o 259, Manzana Q. N.o 84, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2536 (Total). — Empadronado a nombre de Luis Pérez Souto, área expropiada 3 hectáreas 5.899 centiáreas. Padrón N.o 258. Manzana Q. N.o 83, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2535 (Total). — Empadronado a nombre de Josefa Tomás y Simón Arzuaga, área expropiada 3 hectáreas 5.676 centiáreas. Padrón N.o 257, Manzana Q. N.o 82, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2534 (Total). — Empadronado a nombre de Celia González Díaz, área expropiada 4 hectáreas 3.476 centiáreas, Padrón N.o 256, Manzana Q. N.o 81, Plano parcelario SONCU N.o 807, Registro N.o 1219, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2566 (Parcial). — Empadronado a nombre de Hermanos Pisacco Luna, área expropiada 1 hectárea 1.560 centiáreas. Padrón N.o 283. Manzana Q. N.o 106, Plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2574 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 1.067 centiáreas, Padrón N.o 286|24, Manzana Q. N.o 109, Plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2575 (Total). — Empadronado a nombre de Isidro Costa Benítez: área expropiada 1.067 centiáreas, Padrón N.o 914|25, Manzana Q. N.o 109, Plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2576 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 1.067 centiáreas, Padrón N.o 286|26, Manzana Q. N.o 109, Plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.577 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 645 centiáreas padrón N.os 286|27, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.578 (Total). — Empadronado a nombre de Calisto Jacque, área expropiada 645 centiáreas, padrón N.o 499, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.579 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 645 centiáreas, padrón N.o 286, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.580 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 638 centiáreas, padrón N.o 286|30, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.581 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 946 centiáreas, padrón N.o 286|31, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.582 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 946 centiáreas, padrón N.os 286|32, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.583 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz área expropiada 1.285 centiáreas, padrón N.o 286|33. manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.584 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 1.295 centiáreas, padrón N.o 286|34, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.585 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropieda 1.295 centiáreas, padrón N.o 286/35, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.586 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 1.285 centiáreas, padrón N.o 286|36, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.587 (Total). — Empadronado a nombre de Alberto J. Chialvo, área expropiada 946 centiáreas, padrón N.o 286|37. manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.588 (Total). — Empadronado a nombre de Juan Ribeiro e hijos, área expropiada 946 centiáreas, padrón N.o 773|38. manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.567 (Total). — Empadronado a nombre de Héctor Silveira, área expropiada 638 centiáreas, padrón N.o 500, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.568 (Total). — Empadronado a nombre de Nemecio Juan Mori, área expropiada 645 centiáreas, padrón N.o 534, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.569 (Total). — Empadronado a nombre de Ilda Mori, área expropiada 645 centiáreas, padrón N.o, 536, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.570 (Total). — Empadronado a nombre de Juan J. Graviz, área expropiada 645 centiáreas, padrón N.o 286|4, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.571 (Total). — Empadronado a nombre de Alberto J. Chialvo, área expropiada 1.067 centiáreas padrón N.o 286|5, manzana Q. N.o 109, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.589 (Parcial). — Empadronado a nombre de Julia G. de Souto y otra, área expropiada 1.052 centiáreas, padrón N.o 292, manzana Q. N.o 111, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.591 (Total). — Empadronado a nombre de Omar A. Antúnez, área expropiada 7 hectáreas, 4.400 centiáreas, padrón N.o 295, manzana Q. N.o 114, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.592 (Total). — Empadronado á nombre de Elsa Antúnez de Méndez, área expropiada 7 hectáreas, 4.400 centiáreas, padrón N.o 825, manzana Q. número 114, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.593 (Total). — Empadronado a nombre de Ana Cámara de Muñoz, área expropiada 1 hectárea, padrón N.o 826, manzana Q. N.o 114, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.596 (Parcial). — Empadronado a nombre de el Estado, Chacra Policial, área expropiada 8 hectáreas, 1.520 centiáreas, padrón N.o 332, manzana Q. N.o 128, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro número 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.594 (Total). — Empadronado a nombre de Olga M. Antúnez, área expropiada 2 hectáreas. 3.300 centiáreas, padrón N.o 827, manzana Q. N.o 114, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.599 (Total). — Empadronado a nombre de Nelly Antúnez de Gómez, área expropiada 10 hectáreas, 3.000 centiáreas, padrón N.o 333, manzana Ch. número 129, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro número 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 2.600 (Total). — Empadronado a nombre de Ariel A. Antúnez, área expropiada 10 hectáreas, 3.000 centiáreas, padrón N.o 828, manzana Ch. N.o 129, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Expropiación No 2.601 (Parcial). — Empadronado a nombre de Valentín Antúnez, área expropiada 21 hectáreas, 1.480 centiáreas, padrón N.o 334, manzana Ch. N.o 130, plano parcelario SONCU N.o 808, Registro N.o 1.223, Dirección General de Catastro.

Octava Sección Judicial
(Departamento de Artigas)

Expropiación N.o 136 (Parcial). — Empadronado a nombre de Basilio Radsenco y otro, área expropiada 189 hectáreas 1.061 centiáreas, Padrón N.o 536, Plano parcelario SONCU N.o 860, Registro N.o 907, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 212 (Parcial). — Empadronado a nombre de Isidoro Vejo Rodríguez, área expropiada 2 hectáreas 1.229 centiáreas, Padrón N.o 1925, Plano parcelario SONCU N.o 860, Registro N.o 907, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 210 (Parcial). — Empadronado a nombre de Lohengrin Goncálvez y María I. Solaro Silva, área expropiada 256 hectáreas 7.414 centiáreas, Padrón N.o 1851, Plano parcelario SONCU N.o 861, Registro N.o 906, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 135 (Parcial). — Empadronado a nombre de Lohengrin Goncálvez y María I. Solaro Silva, área expropiada 123 hectáreas 6.214 centiáreas, Padrón N.o 3352, Plano parcelario SONCU N.o 061, Registro N.o 906, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 145 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro H. Conti y otros, área expropiada 30 hectáreas 2.000 centiáreas, Padrón N.o 2237, Plano parcelario SONCU N.o 850, Registro N.o 896, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 146 (Parcial). — Empadronado a nombre de Pedro Conti y otros, área expropiada 7 hectáreas 5.512 centiáreas, Padrón N.o 1864, Plano parcelario SONCU N.o 850, Registro N.o 896, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 141 (Parcial). — Empadronado a nombre de Riusa S. A., área expropiada 747 hectáreas 0.140 centiáreas, Padrón N.o 542, Plano parcelario SONCU N.o 849, Registro N.o 897, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 143 (Parcial). — Empadronado a nombre de Riusa S. A., área expropiada 572 hectáreas 8.980 centiáreas, Padrón N.o 2708, Plano parcelario SONCU N.o 849, Registro N.o 897, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 137 (Parcial). — Empadronado a nombre de Ivero Sociedad en Comandita, área expropiada 888 hectáreas 0.531 centiáreas, Padrón N.o 537, Plano parcelario SONCU N.o 855, Registro N.o 898, Dirección General de Catastro.

Expropiación N.o 144 (Parcial). — Empadronado a nombre de Riusa S. A., área expropiada 271 hectáreas 3.239 centiáreas, Padrón N.o 543, Plano parcelario SONCU N.o 850, Registro N.o 896, Dirección General de Catastro.

Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citadas, notificando a los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles, la iniciación del trámite de expropiación.

La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz de la 2.a, 8.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Salto, y de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, como en el local de esta Oficina, puede ser consultada la relación de mejoras comprendidas en la zona a expropiar a cada propietario.
Montevideo, 17 de abril de 1978.

9) (C. C.) 10|pub. 31113 My.3-v.my.16.

10—Incapacidades

PAYSANDU

INCAPACIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: MIGUEL ANGEL ROCHA CAPORALE. "Incapacidad" (Ficha A-140|977), se hace saber que por resolución N.o 15 fecha febrero 24 de 1978 se declaró en estado de incapacidad a don Miguel Angel Rocha Caporale designándose curador del mismo a don Luis Alberto Rocha Caporale. — Paysandú, abril 6 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 52.00 10|pub. 6845 My.3-v.my.16.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, DANIEL ANIBAL BURGOS MANGARELLI, constituyendo domicilio Treinta y Tres 1334, Apto. 7, piso 4 al señor Juez dice; que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los señores Fernando Acosta y Lara Gutiérrez y la Srta. Loreley Aldao para obtener la información de vida y costumbres. — Fernando Acosta y Lara. — Daniel Aníbal Burgos Mangarelli". — Montevideo, 16 de marzo de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 6405 My.3-v.my.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORLAND
DIVISION ALCOHOLES

1|0418 - Convocada para la compra de botellas de vidrio (Plaza o importación).
Se comunica a las firmas interesadas en la licitación del rubro, cuya fecha de recepción y apertura de ofertas estaba fijada para el día 15 de mayo de 1978, que la misma ha sido prorrogada para el día 14 de junio de 1978 a la hora 16.
Asimismo se pone en conocimeinto que se ha modificado el pliego respectivo, admitiéndose ahora el suministro por mercadería de importación.
Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, ubicado en la Rambla Baltasar Brum s|n (Capurro), y para formular consultas, pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División, ubicado en Santiago Labandera 615, en el horario de 7 a 15 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio ANCAP, Paysandú y Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja.
12) (C. C.) 1|pub. 31199 My.3-v.my.3

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1379
Plaza
2.o llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "6 camionetas Pick-Up doble cabina", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 piso 3 teléfono 49-62-78 al precio de N$ 10.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 26 de mayo de 1978 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31203 My.3-v.my.5.

A.N.T.E.L.
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROAGA DE APERTURA
Licitación N.o 075 en plaza
Pliego de condiciones A35

Objeto: Construcción de la primera etapa de la ampliación y reforma del edificio de la Central Telefónica de Maldonado.
Se comunica a los interesados —que se ha dispuesto la prórroga de la fecha de apertura de esta licitación pública originariamente fijada para el 9 de mayo postergándola para el 23 de mayo de 1978 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Gerencia Sector Abastecimientos, 5.o piso de la Sede Central: Paraguay 2431.
El segundo llamado, de ser necesario, se efectuaría el mismo día 23 de mayo a las 17 horas.
Precio del ejemplar completo: N$ 350.00.
Juego de 36 planos extra: N$ 250.00.
Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones, 5.o piso de 12.15 a 17.15 los días hábiles (Teléfono 29-39-05). — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31200 My.3-v.my.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 8-978

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de hasta dos (2) furgones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en este Servicio, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 24 de mayo de 1978 a las 14 horas.
El acto de apertura se dará por válido cualquiera sea el número de oferentes.
Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: N$ 10.00 (nuevos pesos diez). — Montevideo, 12 de mayo de 1978.
12) (C.C.) 1|pub. 31195 My.3-v.my.3.

BANCO DE COBRANZAS
(En liquidación)
ley 14.446
LLAMADO A OFERTAS N.o 31
Venta de inmueble en la ciudad de La Paz calle Ortiz esquina Ramón Alvarez
Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón 1491.

Tasación de Catastro: N$ 49.250.00.
Edificio compuesto de 5 casitas independientes, de 2 dormitorios, living, cocina y baño.
Area terreno: metros cuadrados 329.57. Area Edif. metros cuadrados 242,64.
4 casas se encuentran arrendadas, con contratos vencidos y una desocupada.
Forma de pago: 20 o|o dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.
80 o|o en 4 cuotas trimestrales desde la citada notificación: Intereses sobre saldos 24 por ciento anual pagadero con cada cuota.
Serán de cuenta del comprador, los gastos y honorarios de promesa de venta, escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo, y los certificados de los Registros Públicos.
Se ampliarán informes y se recibirán las ofertas en Plaza Independencia 811 P. B. en el horario de 13 a 17 horas. Las ofertas deberán hacerse en sobre cerrado y lacrado.
Títulos depositados en el Banco Central del Uruguay, a disposición de los interesados.
Los oferentes deberán depositar a la orden del Banco Central del Uruguay como garantía de mantenimiento de la propuesta, el 10 por ciento del importe de Tasación de Catastro.
Plazo para la recepción de ofertas: Hasta el martes 16 de mayo a la hora 17.
Apertura de ofertas: Miércoles 14 de mayo hora 14.
Será de aplicación el artículo 6.o de la ley 14.332.
El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, o rechazarlas todas.
Banco Central del Uruguay - Liquidador.
12) N$ 89.60 2|pub. 6867 My.3-v.my.4.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ
(En liquidación)
Ley 14.446
LLAMADO A OFERTAS N.o 20

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 14.332, se convoca a los Organismos del Estado interesados en la compra de 4 apartamentos en Propiedad Horizontal ubicados en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, calle Luis de la Torre 426 bis, padrón Matriz. 94797.
Los interesados deberán retirar la información correspondiente en Plaza Independencia 811 P. B. en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día martes 9 de mayo.
Apertura de ofertas: Miércoles 10 de mayo, hora 14.
Banco Central del Uruguay — Liquidador.
12) N$ 16.00 1|pub. 6864 My.3-v.my.3.

CONAPROLE

N.o 180|Ej. 42.
Detergente para lavado de tarros.
Apertura: Primer llamado: 8 de mayo de 1978; hora: 9 y 30.
Segundo llamado: 8 de mayo de 1978; hora: 14.
N.o 184|Ej. 42.
Montacargas.
Apertura: Primer llamado: 8 de mayo de 1978; hora: 10.
Segundo llamado: 8 de mayo de 1978; hora:
N.o 186|Ej. 42.
Electricidad - Adquisición C & F Montevideo.
Apertura: Primer llamado: 29 de mayo de 1978; hora 10.
Segundo llamado: 29 de mayo de 1978; hora 14 y 30.
N.o 187|Ej. 42.
Cloruro de calcio sólido.
Apertura: Primer llamado: 10 de mayo de 1978; hora 9 y 30.
Segundo llamado: 10 de mayo de 1978; hora: 14.
N.o 188|Ej. 42.
Tanque de hierro.
Apertura: Primer llamado: 10 de mayo de 1978; hora: 10.
Segundo llamado: 10 de mayo de 1978; hora: 14 y 30.
N.o 189|Ej. 42.
Jabón lubricante.
Apertura: Primer llamado: 9 de mayo de 1978; hora: 9 y 30.
Segundo llamado: 9 de mayo de 1978; hora: 14.
N.o 190|Ej. 42.
Roperos metálicos.
Apertura: Primer llamado: 11 de mayo de 1978; hora: 9 y 30.
Segundo llamado: 11 de mayo de 1978; hora: 14.
Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.
12) N$ 32.00 1|pub. 6866 My.3-v.my.3.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

C. O. R. I. T.
Cooperativa Obrera Ruta Interbalnearia de Transporte

LLAMADO DE ACREEDORES

El Consejo Directivo convoca a todos los acreedores, por servicios inclusive para que presenten antes del 10 de mayo de 1978 estado de cuentas, en la Sede de esta Cooperativa, Avenida Uruguay N.o 1916. — El Consejo Directivo.
13) N$ 9.60 1|pub. 6755 My.3-v.my.3

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de mayo de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publ

cado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.7??

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FLORENTINO GURMINDO DE LISA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario s|n. y Carreras Nacionales y ELBA ROSA DE LOS SANTOS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1411.

SERGIO DANIEL ADAN, 20 años, soltero, oriental, domiciliado José Pratt 5225 y SUSANA ELIZABETH ARAUJO, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 262.

CARLOS DATHAGUY, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3329 y SELVA ALIX IGLESIAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pérez 6019.

JUAN LUCAS ALONZO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 166 y NELLY BEATRIZ GARAZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 78.

LUIS GONZAGA AREVALO, 64 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Agraciada 2813 bis y MARIA VILCHES, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2813 bis.

JORGE EFENDI ABUD, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1741 y MYRIAM MALVINA CLARIGET, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3030 Apto. 202.

OFICINA N.o 2

JULIO CESAR EVORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 977 y GLADYS GRACIELA PERDIGON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4354 Apto. 18.

FRANCISCO JOSE ESTEBAN, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3139 y GLORIA CRISTINA SANCHEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1130.

OFICINA N.o 3

LUIS ALBERTO CARBALLO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 864 y ANA MARIA ROSA FRASCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2524 Apto. 003.

JOSE IGNACIO COLLARES, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Vecinal 2616 (Paso de la Arena) e IRIS MANUELITA ROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "B" 5 N.o 7889 (Barrio Llamas).

OFICINA N.o 4

HECTOR FERREIRA, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 6867 y JUANA IRMA CASTRO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2742.

HECTOR MARTIN LAZO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2069 Apto. 4 y RAQUEL LUCIA ROSA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2069 Apto. 4.

OFICINA N.o 5

JORGE LUIS GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2829 y LAURA MOISES, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gral. Gestido 2635 Apto. 006.

ROBERTO RAMON GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Da Vinci 3531 Apto. 301 y MARGA RAQUEL LOPEZ, 18 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3311 (Punta de Rieles).

ALFREDO GONZALEZ, 54 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Magariños Cervantes 1539 y ROSA GONDA, 44 años, soltera, española, domiciliada Magariños Cervantes 1917.

ALEJANDRO SUSANO ISLAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5214 bis y NORMA EVANGELINA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guazucuá N.o 70 (Nuevo París).

FULGENCIO GALLOTTI, 47 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado San Borja 2879 y VESPERTINA ROCHA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada San Borjas 2860.

OFICINA N.o 6

DANIEL ESTEBAN MESTRE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2706 y GISELLE MARTA MONTANER, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia N.o 2927.

OFICINA N.o 7

ADEMAR PALACIO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4504 y MARIA GLORIA GARCIA, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Piedras 544.

JORGE ERNESTO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5061 y MARIA VERONICA PEDRANA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Menorca 2122.

JOSE HERMOGINDO PASTORIZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1641 y SUSANA ELENA MOLEDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José N.o 981 P. 12 Apto. 24.

HEBERT RAFAEL PALOMINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3886 y ANA MARIA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3541.

PEDRO PAULLIER, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Confederada 1127 y MARIA AMELIA CALLERO, 56 año, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3896.

MIGUEL ANGEL PETRONE, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 3583 Apto. 8 y ALICIA OFELIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. de la Llana 845.

OFICINA N.o 8

ROQUE RAMALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2577 y MANUELA ELVIRA GALLERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3627.

OFICINA N.o 9

RICARDO ALEN SOLAHEGUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3417 y STELLA MARIS MOLINELLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3423.

JUAN CARLOS SAURINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4177 y GLADYS MARGOT LEMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2053.

DANIEL ALBERTO SARTORI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caramurú 5758 y BEATRIZ RABELLINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurú 5746.

OFICINA N.o 10

NELSON TOME, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5798 (Sayago) y MARY FLOR ALAYON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carafí 1061 Apto. 3.

PABLO TEVELEV, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1429 Apto. 22 y NORA TENENBAUN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1142 Apto. 7.

VICTOR DANIEL TRIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3609 y CECILIA CALAFAT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 4520.

LUIS MARIO OTTADO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2427 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio N.o 2066 Apto. 504.

JOSE ANTONIO VICTUREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 4026 y CARMEN BEATRIZ AREVALO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Agraciada 2813 bis.

HOVERT JOSE VILANOVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4176 y SUSANA LEONOR RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4902.

14) N$ 5.50 3|pub. v.my.5.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos GUTIERREZ JACINTO ROQUE y otro (F.|CB|376|977) "Prescripción Adquisitiva" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacinto Roque Gutiérrez y Odilia Umpiérrez de Gutiérrez solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 189.067, que consta de una superficie de 424 mts. 67 dms.2 con 10 metros 30 de frente al Noroeste a la calle Abipones, según surge del plano del Agrimensor J. Leifert Waksman del mes de noviembre de 1977, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 84.567 el 21 de noviembre de 1977.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Francisco Feliciano, Elsa Ascargosta de Russomano, Norberto Ramos García y propietarios de los padrones N.os 88.388, 88.387 y 187.099, sus sucesores y causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, febrero 20 de 1978. — Esc Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

16) N$ 429.00 30|pub. 6826 My.3-v.jn.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: CASENAVE, JUAN PEDRO (ficha 39-C|1978) "Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pedro Casenave iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble rural sito en la Sexta

Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 2.081 y compuesto de una superficie de noventa y cuatro Hás. que deslindan al norte con la sucesión de Guillermo Strauch y con don Jaime R. Núñez; al sur calle por medio con doña Gregoria Rodríguez y Suc. de Joaquín F. Amilivia; al oeste con la sucesión Antolín Guianze hoy Rodríguez y al Este con Suc. María Clara Urtubey de Puig.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal y bajo apercibimiento citándoseles asimismo por este medio para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, 18 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto

16) N$ 351.00 30|pub. 6766 My.3-v.jn.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
DIRECCION
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Edison Valdez Pereira solicita la inscripción del personaje denominado "Pit el capitán más joven del mundo", del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de abril de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 6860 My3 -v.my.16.

19—Rectificaciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos AMELIA D'ANGIOLILLO DELFORNO "Rectificación de Partida" (F. 52|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Santa D'Angiolillo Delforno y Luis Alberto Arbeuille, pues donde en los márgenes, la cónyuge figura como Angiolillo debe decir D'Angiolillo, donde dice hija de Delfino Angiolillo debe decir Alfino D'Angiolillo; donde dice Yudita Petrona del Forno, debe decir Petrona Giusita Delforno y donde dice Amelia Petrona Giusita Delforno y donde dice Amelia Santa Angiolillo, debe decir Amelia Santa D'Angiolillo. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 97.50 15|pub. 6798 My.3-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 167|978), se hace sober que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO WALDEMAR ITURRALDE y DORA LARROSA de ITURRALDE, pues en la misma donde la compareciente figura como Dora Ruth debe decir Dora Rut y donde dice Sara Larrosa, fallecida, debe decir Sara Larrosa, por así corresponder. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

19) N$ 97.50 15|pub. 6825 My.3-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos ROVINSON DIAZ y otros, "Rectificación de partidas" (F. 213|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Rovinson Díaz y Carmen Haydée Díaz pues donde el nombre del cónyuge figura como Robinson, deeb decir Rovinso. y en el marginal y la de nacimiento de Carmen Cristina Díaz, pues donde el nombre del padre de dicha menor figura como Robinson debe decir Rovinson. — Montevideo, 21 de abril de 1978. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 6800 My.3-v.my.24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: POMBO MARTINEZ DIEGO NICOLAS (ficha VIN|014|978) "Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Diego Nicolás Pombo Martínez en el sentido que donde dice: el nombre de la madre Ventura Martínez debe decir: Ventura Justa Martínez, que es lo correcto.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de abril de 1978 — Alberto Marques Rinaldi, Actuario

19) N$ 97.50 15|pub. 6852 My.3-v.my.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancial de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JUAN KAHL (A|12|977), donde figura de nacionalidad ruso, debe decir: alemán, y donde dice nacido en Sarater Rusia, debe decir: Neu-Weimar, Alemania, por ser lo correcto. — Paysandú, 8 de agosto de 1977 — Martha M Paradiso, Actuaria Adjunta

19 N$ 78.00 15|pub. 6846 My.3-v.my.24.

20—Remates

MONTEVIDEO

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de Quinto Turno, autos: Bank of America N. T. & Sociedad Anónima c|JULIO CARLOS NOGUEIRA (C|1.090|975) "Juicio Ejecutivo", se hace saber: que el 31 de mayo próximo a las 15 y 30 en la calle Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil, rematará en pública subasta, al mejor postor con base de N$ 13.366,66, 2|3 tasación: Unidad 602, Padrón 825|602, Primera Sección Judicial Montevideo (antes Séptima), sito en calle Colonia 1544, 6.o piso. Superficie Mts.2 39 1.742 ctms. cota vertical "Más. Mts. 17.75", con los bienes comunes que corresponden conforme al reglamento Copropiedad. La Unidad 602 se encuentra en edificio levantado en predio Padrón Matriz 825.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo el 20 o|o de su oferta;

2o) Son de cargo del comprador gastos, honorarios de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión de rematador;

33.o) Títulos, antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 5.o piso.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1978. — Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.

20) N$ 195.00 15|pub. 6795 My.3-v.my.24

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos Franco Rosa del C. contra JOSE RIVAS (ficha A|334|975) "Disolución de Sociedad Conyugal" se hace saber que el próximo 8 de mayo a las 15 horas en el local de Rincón 741 se procederá por el Martillero Walter Enciso Labrucherie al remate de los bienes muebles inventariados a F.s 81 al 83 y del automóvil marca Vanguard matrícula N.o 222.676, Padrón número 157.601 según inventario a F.s 88 y por las 2|3 partes de la tasación de F.s 24 al 27.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1978. — Esc Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.

20) N$ 21.60 3|pub. 6793 My J-v.my.5.

21—Segundas Copias

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: HERNANDEZ, PROSPERA AIDA "Expedición de Segunda Copia". (Ficha 433|C|977), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Próspera Aída Hernández, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Eduardo Moreno con fecha 19 de noviembre de 1927, relativa a una fracción de campo, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Colonia, paraje Miguelete, Padrón 3558, con superficie de 4 hectáreas 62 centiáreas, 86 decímetros, y que linda al Norte con campo de José Fuentes, al este con Suc. de Guillermo Fuentes y al Sur y Oeste con Sucesores de Policarpo Fuentes.

La referida escritura fue otorgada por don Jacinto T. Rodríguez y Carlina Fuentes en representación de su hijo legítimo menor y en ejercicio de la patria potestad, Elías Quintana y Eustaquio Hernández en nombre y representación de la sucesión de su padre don Elías Hernández.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 14 de octubre de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

21) N$ 143.00 10|pub. 6537 My.3-v.my.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NELLTEX LTDA.

Contrato: 31 de diciembre de 1977.
Objeto: Explotar el ramo de taller de confecciones, compraventa, fabricación, importación y exportación de telas, hilados, botones, cierres, etc.
Capital: N$ 30.000.00
Socios: Víctor Steinhorn y Marcos David Szterman
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: los dos socios indistintamente
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 126, F.o 439, del Libro 2 de Contratos
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 6782 My.3-v.my 16.

AGROPECUARIA TREINTA Y TRES S.R.L.

Contrato: 20 de abril de 1978.
Vigencia: desde el 20 de abril de 1978.
Registro: N.o 7, F.o 21 al 25, L.o 25.
Socios: Antonio Angel Ubilla López, Martín Nery Larrandaburu Jackson y Baltasar Bibiano Posada Suárez.
Objeto: Explotación agrícola ganadera en todas sus formas, cultivos arroceros, transportes en general.
Capital: N$ 60.000.00.
Plazo: 10 años.
Administración: todos los socios.
Uso de la firma social: cualquiera de los socios indistintamente o conjuntamente
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Martín Caballero Quintana, Escribano.

22) N$ 128.00 10|pub. 6763 My.3-v.my.16

MARC LTDA.

Contrato: 17 de abril de 1978.
Inscripción: No. 300, Lo. 2.
Socios: MARTIN ROSSANI LEHMANN y ALICIA ELSA COSTAS RIOS
Objeto: Estudio fotográfico y agencia de publicidad, compraventa, importación y exportación de bienes en general.
Capital: N$ 1.500.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 6406 My.3-v my.16.

EMISORA DEL PLATA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por contrato de 21 febrero de 1978, Héctor Radamés Sofía Abeleira cedió las cuotas sociales que le correspondían en Emisora del Plata S.R.L. y todos sus derechos y obligaciones, en la proporción de cuatro cuotas al señor Aram Rupenian y dos cuotas a doña María del Luján Almeida de Albornoz.

Los efectos de la cesión se retrotraen al 16 diciembre de 1977.

Inscripción Registro de Comercio: N.o 110, folio 379, libro 2 de Contratos.

22) N$ 128.00 10|pub. 6786 My.3-v.my.16.

COMPAÑIA ELECTROTECNICA INDUSTRIAL S.R.L. "C.E.I. srl"

Contrato: 17|IV|978.
Inscripto: Libro 2, folio 1049, N.o 304.
Socios: ALBERTO ESTANISLAO FILIPIAK OYEJOWSKA y JULIO CASTRO VALDENEGRO.
Objeto: Fabricación, importación y comer-

cialización de materiales eléctricos y electrónicos, tableros eléctricos, bobinas, equipos de frío, aire acondicionado y calefacción, bobinados e instalaciones eléctricas.
Plazo: 20 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 6819 My.3-v.my.16.

REPRESENTACIONES PAYSANDU LIMITADA
Contrato privado: 8 de marzo de 1978.
Denominación: "Representaciones Paysandú Limitada".
Socios: CARLOS ALBERTO MEYER y LAURO BULANTI GUTIERREZ.
Objeto: Comercialización de artículos de goma y plásticos en general, comisiones y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos anuales hasta completar 35 años de actividad.
Domicilio: Paysandú.
Capital: N$ 2.000.00 suscriptos e integrados.
Administración: Conjuntamente por los dos socios.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, N.o 20 del folio 67 al folio 73 del libro XLIX, el 7 de abril de 1978. — Estudio del Cr. A. Bulanti Ríos.
22) N$ 160.00 10|pub. 6847 My.3-v.my.16.

RAMIRO MAS URIOSTE E HIJOS LIMITADA
Otorgada 20 de marzo de 1978.
Inscripta el 3 de abril de 1978 N.o 257, folio 899, libro 2.
Socios: RAMIRO TORIBIO MAS URIOSTE, MARIA SILVIA MAS ROSSI.
Administración: Ramiro Toribio Mas Urioste.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación y venta repuestos. etc.
22) N$ 96.00 10|pub. 6789 My.3-v.my.16.

MIMA LTDA.
Contrato: 1.o de abril de 1978.
Registro: N.o 292, folio 1013, libro N.o 2 de Contratos
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: CARMEN DELFINA ALDAO de MONTEMUIÑO y SYLVIA ROSA IBARRA de MONTEMUIÑO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Tienda, mercería, zapatería y afines. Importación, exportación, distribución, representaciones, etc.
Domicilio: Avenida Millán N.o 3780, Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 6788 My.3-v.my.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 158.277 y 2.768. — Montevideo, 14 abril 1978 — Manfredo Cikato por Luis Moro Revello (Montevideo) solicita marca GRANJA AVICOLA MORO clases 1, 3, 6, 12, 26 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 6431 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 158.278. — Montevideo, 14 abril 1978 — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo) solicita marca PALCOLOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 6429 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 158.276. y 2.767. — Montevideo, 14 abril 1978. — Manfredo Cikato por Luis Moro Revello (Montevideo) solicita marca:



clases 1, 3, 6, 12, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub 6430 My.3-v.my.16.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Regina Marta Toledano Maizel de Taranto, comercio ramo "Sastrería y venta de artículos para hombres" sito en 8 de Octubre N.o 4693. Acreedores al mismo. — JAIME H. WISZNIA. — SARA SPRINCE BAUMVALD de WISZNIA.
25) N$ 128.00 20|pub. 6787 My.3-v.my.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio en Alejo Rossell y Rius 1599. Acreedores en el mismo. — LUIS NIEVAS. — FELICIA VELAZQUEZ de NIEVAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 6781 My.3-v.my.31.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Edificación y Equipamiento Escolar
Llámase a cotizar precios para la realización de trabajos de impermeabilización en la Escuela N.o 219 de Montevideo, sita en la calle Dr. Decroly N.o 4971.
Los recaudos podrán retirarse en las Oficinas de la División Edificación y Equipamiento Escolar, calle Bartolomé Mitre N.o 1317, tercer piso, a partir del día 26 en horario de 12:30 a 14:30.
La apertura se realizará en el lugar de retiro de recaudos el día 15 de mayo de 1978 a las 14 horas en primer llamado y las 14:30 en segundo llamado. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — María R. Pedroza de Mourelle, Jefe de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 2|pub. 31198 My.3-v.my.4.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Edificación y Equipamiento Escolar
Llámase a cotizar precios para la realización de trabajos de impermeabilización en el Comedor N.o 2 de Montevideo sito en la calle Bogotá N.o 3765.
Los recaudos podrán retirarse en las Oficinas de la División Edificación y Equipamiento Escolar, calle Bartolomé Mitre N.o 1317, tercer piso, a partir del día 26 en horario de 12:30 a 14:30.
La apertura se realizará en el lugar de retiro de recaudos el día 12 de mayo de 1978 a las 14 horas en el primer llamado y a las 14:30 en segundo llamado. — Montevideo, 27 de abril de 1978. — María R. Pedroza de Mourelle, Jefe de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 2|pub. 31197 My.3-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Llamado a Aspiraciones
Llámase a aspiraciones para la provisión del cargo de Jefe de Sección Químico-Farmacéutico del Instituto de Clínica Pediátrica de la Facultad de Medicina, puesto N.o 819 (Escalafón AaA, grado 6, 30 horas).
Requisitos exigidos al momento de la inscripción:
* Cédula de Identidad;
* Credencial Cívica;
* Certificado de Conducta;
* Certificado de Fe Democrática;
* Certificado de Enrolamiento (sólo lo varones;
* Carné de Salud;
* Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional;
* Relación de méritos documentada;
* Fotocopia del título habilitante;
* 2 fotos tipo carné.

Plazos de inscripción: hasta el día lunes 8 de mayo del corriente año inclusive. Las inscripciones se recibirán en Colonia 2066 (primer piso) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12. — División Administración de Personal. — Sección Selección y Capacitación de Personal
27) (C.C.) 1|pub. 31201 My.3-v my.3.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: OMAR QUIROGA RECUERO. "Declaración de ausencia". (Ficha E-3651|977) se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de Omar Quiroga Recuero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 5.o del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, abril 25 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 5.20 1|pub. 6790 My.3-v.my.3.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMPAÑIA BAO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
Se cita a los señores afiliados para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 16 de mayo de 1978 a la hora 16 en Carlos Ma. Ramírez N.o 451, a los efectos de considerar como único punto:

Reforma del artículo 62 del estatuto social

Se procederá según lo preceptuado por la ley N.o 12.771 del 6 de setiembre de 1960, y se resolverá de acuerdo a las facultades que la misma otorga.
Para la misma fecha y en el mismo lugar, una vez finalizada la asamblea arriba mencionada, se convoca a los señores afiliados a asamblea general extraordinaria para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de Comisión Electoral;
2.o) Designación de afiliados para completar provisoriamente la integración del Consejo Directivo (Art. 57 de los Estatutos);
3.o) Reforma estatutaria. — El Consejo Directivo.
27) N$ 112.00 5|pub. 6784 My.3-v.my.8.

C.O.R.I.T.
COOPERATIVA OBRERA RUTA INTERBALNEARIA DE TRANSPORTE

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo, en conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, convoca a asamblea general extraordinaria de socios, a realizarse el día 10 mayo 1978, hora 21, en el local social, Avenida Uruguay N.o 1916 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Cancelación de la concesión de línea interdepartamental;
2) Suscripción de obligaciones para pago de acreedores. — Montevideo, 22 abril 1978. — El Consejo Directivo.
Hector Casarotti, Presidente. — Hebert Vázquez, Secretario. — José A. Greeco, Tesorero. — Flavio H. Ruilan, Administrador.
27) N$ 12.80 1|pub. 6756 My.3-v.my.3.

C.O.T.R.U.
COOPERATIVA OBRERA TRANSPORTE URBANO

Convoca a todos sus socios al acto eleccionario por renovación de sus autoridades a realizarse en su sede (Prov.) de Gerónimo Piccioli 3272 el día 7 de mayo de 1978. — Comisión Directiva.
27) N$ 6.40 1|pub. 6862 My.3-v.my.3.

COLONIA

DENUNCIA DE OBRA RUINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra BLANCO ROSAURA y otros. "Denuncia de obra ruinosa" (Ficha 514|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosaura, Federico C. Alfonso G. y Suc. José M. Blanco, para que comparezcan a este Juzgado el día 7 de setiembre próximo a la hora 15. — Rosario, 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
27) (C.C. 30|pub. 31202 My.3-v.jn.14.

SORIANO

C. A. S.
COOPERATIVA ARTESANAL DE SORIANO

La Cooperativa Artesanal de Soriano (C.A.S.) convoca a sus socios a asamblea ordinaria a realizarse en Egaña (local de la Cooperativa) el día 13 de mayo de 1978 a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior;
2) Memoria anual.
3) Balance;
4)Elección de Autoridades;
5) Varios.

La asamblea sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados y una hora más tarde con los socios que concurran.
27) N$ 12.80 1|pub. 6834 My.3-v.my.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EVERSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Rodríguez de Vecchi, se hace saber que EVERSOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese EVERSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, téc. y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (mil nuevos pesos) cada una, será de N$ 100.000,00 (cien mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 15 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 15 de agosto de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

416. — Montevideo, 3 de febrero de 1978. — Vistos: Atento a lo que de autos resulta y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de EVERSOL S. A., autorizando por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios: N$ 3.000,00.) — Rodríguez de Vecchi. — Martori.

La resolución fue notificada con fecha 19 de febrero de 1978.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 13 de marzo de 1978 con el N.o 120 al folio 648 del Libro N.o 1 de Estatutos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.

N$ 354.20 — 6463 — 1 pub.

MARVILLA SOCIEDA DANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Vernazza se hace saber que MARVILLA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MARVILLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa,

propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 16 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de noviembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

2051. — Montevideo, marzo 6 de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MARVILLA S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. Honorarios: N$ 500,00. — Vernazza. — Midia Iris Martori.

La resolución fue notificada con fecha 13 de marzo de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11 de abril de 1978 con el N.o 6 al folio 39 del Libro número 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 18 de abril de 1978.

N$ 255.30 — 6464 — 1 pub.

ALDER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que ALDER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALDER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar

u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 29 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Escr. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de agosto de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

1696. — Montevideo, 6 de marzo de 1978. — Vistos: de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y con el artículo 208 ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964: autorízase el funcionamiento de ALDER S. A. y decrétase su inscripción, haciéndose las publicaciones legales. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (honorarios fictos: N$ 500.00). — Doctor Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 13 de marzo de 1978. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de abril de 1978 con el N.o 191 al folio 1.032 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 14 de abril de 1978. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 255.30 — 6467 — 1 pub.

TEMPIX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que TEMPIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúysee SYFAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (mil nuevos pesos) cada una, será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explota toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asambla podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sus-

tituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 3 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de octubre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta

Los suscriptos, fundadores de SYFAR S. A. (en formación), resuelven por unanimidad, modificar la primera cláusula del artículo 1.o del estatuto, que quedará redactada así: "La sociedad se denomina TEMPIX S. A.". Para constancia firman la presente en Montevideo, a 5 de diciembre de 1977, solicitando a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Airse 484, Esc. 21, fundadores de SYFAR S. A., ahora TEMPIX S. A., y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 5 de diciembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

1535. — Montevideo, 3 de marzo de 1978. — Vistas: Las resultancias de autos, Director. — Montevideo, 11 de abril da y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318, apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de TEMPIX S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídase los edictos y comuníquese. con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 500,00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Dr. Waldemar W. Burella. Juez Letrado. — Nelly Wins de Ub'lla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 8 de marzo de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de abril de 1978 con el N.o 171 al folio 903 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugtos, con la Inspección General de Hacienda 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 307.10 — 6468 — 1 pub.

MARCE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella se hace saber que MARCE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MARCE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercern hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 3 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Es-

ther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de octubre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

847. — Montevideo, febrero 20|978. — Vistos: atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, con la conformidad del Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de MARCE S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos, testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones legales y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio), adjuntando testimonio. Oportunamente, liquidados y repuestos los tributos, archívese. — Honorarios fictos N$ 300.00. (Visitado). — Doctor Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de febrero de 1978. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de marzo de 1978 con el N.o 106 al folio 587 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 13 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 266.40 — 6469 — 1 pub.

ENTIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décmo Turno, doctor Waldemar W. Burella se hace saber que ENTIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ENTIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebida, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnica enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades copetentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por usanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en antioresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrn ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será neecesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará le 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtneer la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 5 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de octubre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

707. — Montevideo, febrero 17 de 1968. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, se resuelve: Aprobar los estatutos de ENTIL S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones legales y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. de Com.), adjuntando testimonio. Oportunamente, liquidados y repuestos los tributos, archívese. Honorarios fictos: N$ 300,00. (Visitado). — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de febrero de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de marzo de 1978 con el N.o 126 al folio 678 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 266.40 — 6470 — 1 pub.

AGIL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que AGIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. — Constitúyese AGIL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. — Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. — El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000.

Directorio

Artículo 4. — Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. — Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. — El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. — El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. — La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9. — Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. — Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art 11. — La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. — Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de agosto de 1977. — Esther Reitzes. — Israel Lublinerman. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de agosto de 1977. — Ana María Labanca. Escribana.

1126. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y con lo dispuesto por el Art. 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de AGIL S. A. y decrétase su inscripción, haciéndose las publicaciones legales. (Honorarios fictos N$ 500). Expídase testimonio, háganse los desgloses, comuníquese y archívese. Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de febrero de 1978. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 16 de marzo de 1978 con el N.o 140 al folio 745 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 259.00 — 6473 — 1 pub.

ALBIN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que ALBIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente
Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. — Constitúyese ALBIN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. — Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. — El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de

las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000.

Directorio

Artículo 4. — Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. — Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

das facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. — El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. — La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9. — Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art 10. — Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. — La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. — Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de agosto de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman y H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello. signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de agosto de 1977. — Ana María Labanca. Escribana.

1076. — Montevideo, 23 de febrero de 1978. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y el Art. 208 ley 13.318, autorízase el funcionamiento de ALBIN S. A. y decrétase su inscripción, haciéndose las publicaciones legales.

Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500). — Dr. Eduardo Brito del Pino. Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de febrero de 1978. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de marzo de 1978 con el N.o 131 al folio 701 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. — Montevideo, 11 de abril de 1978. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 251.60 — 6474 — 1 pub.

LAKE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Brito del Pino, se hace saber que LAKE SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LAKE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para denro de los seis meses

siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de agosto de 1977. Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí ciudadano uruguayo y oriental respectivamente. todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de agosto de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

14.618. Montevideo, 19 de diciembre de 1977. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M. P. y conforme al artículo 208, ley 13.318: Autorízase el funcionamiento de LAKE SOCIEDAD ANONIMA y decrétase su inscripción. haciéndose las publicaciones legales. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500). — Brito Del Pino. — Marichal. La resolución fue notificada con fecha 23 de diciembre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de febrero de 1978 con el N.o 44 al F.o 257 del libro N.o 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 14 de abril de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 251.60 — 6475 — 1 pub.

DAVYL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey, se hace saber que DAVYL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DAVYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la siciedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesqueira, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionstas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser represestados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatrra.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la es-

cribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de setiembre de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de setiembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

964. Montevideo, 22 de febrero de 1978. Decrétase la aprobación de los estatutos de DAVYL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento y la inscripción en el Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones y ofíciese (artículo 405 C. de Comercio). Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos N$ 1.000, devuélvase recaudos y archívese. — Fernández Rey. — Blanca P. de Ruiz. La resolución fue notificada con fecha 28 de febrero de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 9 de marzo de 1978 con el N.o 109 al F.o 601 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.

N$ 251.60 — 6476 — 1 pub.

FREGACITO S. A.

(R. U. C. 210169190013)

Zapicán 2779

Balance al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y Bancos	8.645.51
Materia prima	129.860.75
Materiales	13.127.57
Mercadería	24.774.49
Envases	21.725.81
Deudores varios	145.360.72
Cuentas a cobrar	10.364.99
Herramientas	1.429.55
Material rodante	50.000.—
Muebles y útiles	26.014.—
Máquinas e instalaciones	232.140.09
Transitorio	20.790.60
	684.234.08

Pasivo —

Acreedores varios	293.068.66
Capital integrado	20.000.—
Fondo de reserva	27.173.77
Fondo de amortizaciones	14.914.83
Reserva por ampliación de equipo	180.—
Reserva por activo circulante	12.088.78
Fondo reserva por revaluación	296.904.71
Utilidad del ejercicio	19.903.33
	684.234.08

Cuenta de pérdidas y ganancias desde 1.o de julio de 1976 hasta 30 de junio de 1977

Ganancias —

Mercaderías	436.649.90

Pérdidas —

Gastos sociales	58.890.21
Gastos de fábrica	22.477.49
Gastos de Administ. y venta	123.461.33
Remuneraciones	211.917.54
Utilidad	19.903.33
	436.649.90

Distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1977	19.903.33
Reserva Mant. Cap. circulante	13.218.73
Fondo de reserva	6.684.60
	19.903.33

Aprobados por asamblea de 21 de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 196 del Libro Inventario, certificado el 15 de noviembre de 1962.

N$ 156.00 — 6179 — 1 pub.

FRANCISCO IBARRA S. A.

(Inscripción N.o 164.712)

Br. José Batlle y Ordóñez 2043

Balance al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y Bancos	19:802.387
Mercaderías	716:799.801
Deudores varios	545:293.910
Acciones y valores	215.373
Inmuebles	5:961.000
Instalaciones	33.440
Material rodante	17:390.231
Muebles y útiles	2:655.104
Gastos de constitución	396.158
Partidas adelantadas	1:938.178
	1,310:485.582

Pasivo —

Acreedores varios	954:505.613
Capital integrado	9:376.000
Fondo de reserva	73:602.047
Reserva Mant. Cap. circulante	38:999.509
Reserva por reinversiones	850.000
Recargos por financiación a vencer	125:430.944
Utilidad 1974	107:722.069
	1.310:485.582

Cuenta de pérdidas y ganancias desde 1.o de julio de 1973 hasta el 30 de junio de 1974

Ganancias —

Mercaderías	297:576.252
Recargos por financiación	69:845.202
Bonificaciones sociales	44.633
	367:466.087

Pérdidas —

Impuestos	3:376.810
Sueldos	32:415.400
Gastos generales	144:847.838
Intereses y descuentos	54:769.777
Fondo N. de Vivienda	731.775
Cargas sociales	10:452.094
Caja de Jubilaciones	3:419.879
Impuestos	871.029
O. I. R.	8:859.416
Utilidad del ejercicio	107:722.069
	367:466.087

Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad ejercicio 1974	107.722.07
A reserva Mant. Cap. circulante	61.571.34
A fondo de reserva	46.150.73
	107.722.07

Aprobados por la asamblea de 9 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de mayo de 1970.

N$ 169.00 — 6174 — 1 pub.

FRANCISCO IBARRA S. A.

(Inscripción N.o 164.712)

Bulevar José B. y Ordóñez 2043

Balance al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja y Bancos	79:666.732
Valores al cobro	1:704.000
Deudores varios	1.076:146.937
Acciones y valores	215.373
Mercaderías	1.318:429.928
Material rodante	12:090.231
Inmuebles	5:961.000
Instalaciones	33.440
Muebles y útiles	2:655.104
Partidas adelantadas	2:035.699
	2.498:938.444

Pasivo —

Acreedores varios	1.931:015.141
Capital integrado	9:376.000
Fondo de reserva	73:602.047
Reserva Mant. Cap. circulante	38:999.509
Reserva por reinversiones	850.000
Recargos por financiaciones a vencer	223:061.994
Utilidad ejercicio 1974	107:722.069
Utilidad ejercicio 1975	114:311.684
	2.498:938.444

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de julio de 1974 hasta el 30 de junio de 1975

Ganancias —

Mercaderías	442:155.788
Recargos por financiación	194:548.204
	636:703.992

Pérdidas —

Remuneraciones	91:326.673
Fondo N. de Vivienda	1:658.558
Asignaciones Familiares	12:745.805
Caja de Jubilaciones	13:107.471
Cargas fiscales	29:173.065
Gastos de constitución	396.158
Gastos generales	373:984.578
Utilidad del ejercicio	114:311.684
	636:703.992

Distribución de utilidades

	N$
Utilidad ejercicio 1975	114.311.68
A reserva mantenimiento capital circulante	107.519.97
Fondo de reserva	6.791.71
	114.311.68

Aprobados por asamblea de 9 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienla. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de mayo de 1970.

N$ 151.20 — 6175 — 1 pub.

MARIA LUISA S. A.

(O.I.R. 132.548)

Andes 1224 (Apto. 102)

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

	$
Caja	2:021.319.89
Inmuebles	721.257.57
Acciones a emitir	620.000.00
	3:362.577.46

Pasivo —

Acreedores varios	330 500.00
Gastos a pagar	800.000.00
Impuestos a pagar	10.700.00
Capital integrado	380.000.00
Capital autorizado	620.000.00
Pérdidas y ganancias	1:221.377.46
	3:362.577.46

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1971

Pérdidas —

	$
Gastos generales	243.734.00
Impuestos	58.899.00
Cargas sociales	4.036.60
	306.669.60

Ganancias —

Alquileres	96.000.00
Pérdidas	210.669.60
	306.669.60

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folio 53, anotado con el N.o 6.289 a folio 23 del libro 14 de fecha 26 de agosto de 1963.

N$ 106.60 — 6150 — 1 pub.

ICU - VITA S. A.

(R. U. C. 210169240010)

Yaguarón 2025

Activo —

Caja y Bancos	169.300.13
Mat. Prima y Mat. de Env. ..	214.700.54
Mat. Prima y Mt. de Envase	214.700.54
Clientes	954.855.82
Títulos en Garantía	41.647.54
Muebles y Utiles	15.380.09
Máquinas y Aparatos	34.363.00
Automóviles y Camiones	31.850.00
Reforma Edificio	31.144.39
Transitorio	71.725.37
	1:564.966.88

Pasivo —

Acreedores Varios	413.052.73
Capital Integrado	300.000.00
Res. Rev. Activo Fijo	50.499.74
Res. Mant. Cap. Circ	21.176.47
Fondo de Amortizaciones ..	55.475.87
Reserva por Despido	92.018.41
Reserva por Reinversiones..	239.109.04
Prev Clientes Incobrables ..	51.125.84
Res. Rep. Edificio	58.000.00
Res. RIC y PAT	110.700.00
Utilidad Ejercicio 977	173.808.78
	1:564.966.88

Cuenta de pérdidas y ganancias

desde el 1.o de mayo de 1976 hasta el 30 de abril de 1977

Ganancias —

Mercaderías	1:717.373.40

Pérdidas —

Amortizaciones	11.157.00
Previsiones Varias	187.779.61
Res. Mant. Cap. Circ.	21.176.47
Reserva Reinversiones	150.000.00
Remuneraciones	567.445.76
Cargas Sociales	174.753.90
Cargas Fiscales	35.550.16
Gastos Generales	395.701.72
Utilidad	173.808.78
	1:717.373.40

Distribución de utilidades

Utilidad Ejerc. 1977 a fondo de reserva	173.808.78
	173.808.78

Aprobados por asamblea de 7 de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcripto a folios 595 del libro Copiador Inventario certificado el 16 de agosto de 1968.

N$ 187.20 — 6183 — 1 pub.

BARRACA FUMAGALLI S. A.

(R. U. C. 210163680019)

Avda. Agraciada 3132

Balance al 30 de junio de 1[illegible]

Activo —

Caja y Bancos	33.480.40
Deudores Varios	92.324.76
Materiales	153.156.96
Máquinas Oficina	1.550.00
Instalaciones	5.516.06
Muebles y Utiles	2.859.01
Material Rodante	56.371.60
Edificio y Mejoras	2.053.53
Transitorio	12.590.29
	359.902.63

Pasivo —

Acreedores Varios	216.082.64
Capital Integrado	2.000.00
Fondo de Reserva	70.779.06
Res. Cap. Circulante	13.736.21
Fondo Res. Reval. Activo ..	6.754.11
Utilidades a Realizar	7.579.92
Utilidad del Ejercicio	42.971.28
	359.902.63

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de julio de 1976 hasta el 30 de junio de 1977

Ganancias —

Mercaderías	219.552.14

Pérdidas —

Remuneraciones	52.267.49
Cargas Sociales	14.066.55
Cargas Fiscales	14.138.30
Gastos Generales	96.108.52
Utilidad	42.971.28
	219.552.14

Distribución de utilidades

Utilidad Ejercicio 1977	42.971.28
Reserva Mant. Cap. Circulante	15.315.69
Fondo de Reserva	27.655.59
	42.971.28

Aprobados por la Asamblea de 30 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados se hallan transcriptos a folio 12 del libro Copiador Cartas certificado el 13 de marzo de 1970.

N$ 149.00 — 6181 — 1 pub.

FUMAYA S. A.

(R. U. C. 210187060010)

Constituyente 1839

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	42.433.82
Mercadería	137.280.75
Deudores varios	109.022.02
Inmuebles y construcciones	359.169.55
Máquinas, herramientas y vehículos	77.114.01
Muebles y útiles	6.131.61
	731.151.76

Pasivo —

Acreedores varios	255.286.82
Vales bancarios	28.263.20
Capital	500.—
Reservas varias	415.668.31
Utilidades 1977	31.433.43
	731.151.76

Estado de resultados al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

Mercadería	516.342.12
Gastos generales	223.166.30
Impuestos	33.052.99
Sueldos y leyes sociales	217.943.63
Amortizaciones	19.799.15
Utilidad 1977	31.433.43
	1.041.737.62

Ganancias —

Ventas	969.074.02
Exportaciones y reintegros	72.663.60
	1.041.737.62

Se propone que las utilidades del ejercicio sean distribuidas en dividendos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas folio N.o 25, certificado con el N.o 117 al folio 371 del libro N.o I del Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de enero de 1961.

N$ 127.40 — 5552 — 1 pub.

ENI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210328600010)

Arenal Grande 2485

Balance de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	5.867.91
Deudores	65.632.90
Mercaderías	186.491.24
Inmuebles	27.555.50
Muebles y útiles	705.07
Gastos constitución	128.00
Total activo	286.380.62

Pasivo —

Acreedores comerciales	194.933.15
Acreedores Soc.	210.87
Cuentas a pagar	22.079.90
Reservas	35.702.86
Capital integrado	9.300.00
Util. Ejercicio	24.133.84
Total pasivo	286.380.62

Estado de resultados del ejercicio 1.o de octubre de 1976 al 30 de setiembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Sueldos y Leyes Sociales	30.183.95
Amortizaciones	1.258.93
Gastos Vs. Admin.	22.701.60
Difer. p. reajustes	3.177.96
Utilidad del ejercicio	24.133.84
	81.456.28

Ganancias —

Resultados brutos	77.552.05
Ingresos varios	3.904.23
	81.456.28

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva mantenimiento de capital circulante	10.547.26
Dividendos en efectivo	13.020.00
Reservas generales	566.58
	24.133.84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 15 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas.

N$ 148.20 — 5533 — 1 pub.

QUESERIA HELVETICA S. A.

(R. U. C. 210002620014)

Isla de Gorriti 1982

Balance general al 30 de setiembre de 1977

Activo —

Caja y bancos	1.250.659.14
Ctas. y Docum. a cobrar	1.751.368.09
Existencias	1.122.869.56
Bienes muebles e inmuebles	2.150.441.02
Acciones y valores	57.209.25
Acciones a emitir	9.000.—
	6.341.547.06

Pasivo —

Ctas. y Docm. a pagar	3.704.427.18
Amortizaciones	55.899.85
Reserva p. Revaluac. activo fijo	805.100.57
Reserva p.reinversiones	258.657.64
Reserva Art. 77 T.O.	81.883.64
Reserva Fluctuac. de precios	111.852.48
Reserva Mant. Cap. Circ.	183.405.37
Capital integrado	91.000.—
Capital Autor. a suscribir	9.000.—
Resultados a distribuir	206.89
Resultados del ejercicio	1.040.113.44
	6.341.547.06

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales y legales	1.243.794.98
Salarios	570.185.09
Intereses	827.132.55
Resultados del ejercicio	1.040.113.44
	3.681.226.06

Haber —

Utilidad bruta s|ventas	3.266.266.74
Otros resultados	414.959.82
	3.681.266.06

Distribución de utilidades

A Res. Mant. Cap. Circ.	112.286.96
A Res. p. reinversiones	412.989.22
A previsión p. impuestos	44.248.84
A dividendos a pagar	200.000.—
A cuenta nueva	270.588.42
	1.040.113.44

Aprobados por Asamblea del 16 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.c 49 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1959.

N$ 192.40 — 5509 — 1 pub.

HOTELES S. A.

(R. U. C. 210201370012)

18 de Julio 1038

Balance de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

Caja y bancos	44.804.08
Deudores varios	361.290.16
Inmuebles	15.208.96
Muebles y útiles	14.180.44
Acciones	188.90
Valores en garantía	60.—
	435.732.49

Pasivo —

Acreedores varios	2.092.—
Leyes sociales a pagar	31.896.25
Impuestos a pagar	16.636.84
Fondos de amortización	15.467.40
Fondos de reserva	21.317.44
Fondos de reserva estatutaria	11.720.30
Depositantes de valores	60.—
Capital integrado	4.000.—
Utilidad del ejercicio	332.542.26
	435.732.49

Balance de resultados ejercicio 1977.

Ganancias —

Hotel	1:085.005.24
Varios	5.724.16
	1:090.729.40

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	284.543.48
Gastos de mantenimiento ..	121.756.42
Energía y combustibles	158.279.61
Gastos generales	56.787.80
Cargas fiscales	135.229.73
Amortizaciones	1.590.10
Pérdidas y ganancias	332.542.26
	1:090.729.40

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva estatutaria ..	16.627.11
Directorio	49.881.34
Dividendo	256.000.—
Fondo de reserva facultativa .	10.033.81
	332.542.26

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.os 22 y 23 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de junio de 1965.

N$ 176.80 — 5527 — 1 pub.

EUROPEAN INV.
SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210425920011)

18 de Julio 984

Balance general al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	U$S
Caja	12.101.04
Acciones a emitir	37.000.00
Pérdidas y ganancias	898.96
	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	13.000.00
Capital autorizado	37.000.00
	50.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1977

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	27.98
Gastos generales	30.31
Gastos administración	150.00
	208.29

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la sociedad, certificado el 31 de enero de 1967 a folio 22.

N$ 91.00 — 5971 — 1 pub.

BELDALAN S. A.

(R.U.C. 210163300011)

Rincón 487 (Piso 7)

Balance general al 30 de noviembre de 1977

Activo —

Terrenos y edificios	440.58
Caja	370.06
	810.64

Pasivo —

Capital integrado	100.00
Ganancias acumuladas	710.64
	810.64

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1.o de diciembre de 1976 al 30 de noviembre de 1977

Debe —

Cargas fiscales	790.03
Gastos generales	102.90
Amortización	1.04
	893.97

Haber —

Arrendamientos	500.00
Ganancias diversas	393.97
	893.97

Las utilidades pasan a la cuenta de resultados.

Aprobados por la Asamblea General de accionistas de fecha 31 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 31 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2355 al folio 188 del libro N.o 11 de fecha 2 de marzo de 1960.

N$ 96.80 — 5609 — 1 pub.

CASTIGLIONI UGARTE S. EN C.

(D.G.I. 44026)

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja	5.270.51
Aparcero	102.74
Inmuebles rurales	920.69
Vehículos	7.800.00
	14.093.94

Pasivo —

Capital	900.00
Acreedores varios	3.700.00
Fondo de reserva	900.18
Pérdidas y ganancias	8.593.76
	14.093.94

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias —

	N$
Aparcerías	9.000.00

Pérdidas —

Gastos vehículo	7.434.12
Honorario	400.00
Utilidades del ejercicio	1.165.88
	9.000.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 61 y 62 del libro Inventario, Registro Público y General de Comercio N.o 8991, folio 123, Libro 11, de fecha 31 de diciembre de 1959.

N$ 104.00 — 5595 — 1 pub.

CURTIEMBRE BRANAA S. A.

(R.U.C. 210000890014)

Santa Lucía 4970

Balance al 31 de julio de 1977

Activo —

Caja y Bancos	319.775.63
Cuentas y documentos a cobrar	5:237.960.67
Existencias	4:970.165.45
Bienes muebles e inmuebles	3:072.856.52
Título Deuda Pública Garantía Reinv. 74|75	10.372.50
Cuentas de orden	453.889.80
	14:065.020.57

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	7:506.297.30
Fondo revaluación activo fijo	518.164.25
Fondo de reservas	2:346.618.17
Reservas para reinversiones	274.569.56
Reservas mantenimiento capital circulante ...	325.947.16
Reservas artículo 16, ley 14.100	63.417.54
Capital integrado	30.000.—
Amortizaciones	558.475.44
Resultados a distribuir .	2.502.95
Cuentas de orden	453.889.80
Utilidades del ejercicio	1:985.138.40
	14:065.020.57

Pérdidas y ganancias

Debe —

Depreciaciones	323.599.37
Gastos generales y legales	4:003.315.60
Retribuciones	1:508.927.53
Utilidades del ejercicio	1:985.138.40
	7:820.980.90

Haber —

Utilidades brutas sobre ventas	7:643.810.93
Otros ingresos	177.169.97
	7:820.980.90

Destino de las utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	398.498.43
A reserva para reinversiones	226.429.37
A reservas para impuestos	42.234.99
A dividendos a pagar	1:000.000.—
A cuenta nueva	317.975.61
	1:985.138.40

Aprobados por la asamblea del 15 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1967.

N$ 189.80 — 5508 — 1 pub.

TITINA S. A.

(R.U.C. 210428740014)

Balance general al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	742.68
Inmuebles	43.325.—
Pérdidas y ganancias	485.32
	44.553.—

Pasivo —

Capital integrado	200.—
Cuentas a pagar	23.353.—
Cuenta futuro aumento de capital	21.000.—
	44.553.—

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1976

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	533.20
Comisión	3.83
	537.03

Ganancias —

Intereses hipotecarios	16.32
Utilidad sobre venta títulos	59.83
Pérdidas del ejercicio	460.88
	537.03

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de febrero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 24 de febrero de 1960 a folios 35.

N$ 98.80 — 5479 — 1 pub.

BYC DEL URUGUAY S. A.

Fray G. Pérez 287

Estado de situación al 31 de julio de 1977

Activo —

	N$
Disponible:	
Caja y Bancos	11.653.75
Exigible:	
Deudores varios	81.767.24
Realizable:	
Mercaderías	45.240.24
Inmovilizado:	
Inmueble	6.410.97
Maquinarias e instalaciones	36.699.30
Matricería	10.806.24
Muebles y útiles	5.431.93
Transitorio:	
Cargos diferidos	2.102.70
	200.112.37

Pasivo —

Exigible:	
Acreedores varios	104.753.78
De Regulación:	
Amortización máquinas	426.17
Patrimonial:	
Capital	14.000.—
Utilidades acumuladas	80.932.42
	200.112.37

Estado de resultados al 31 de julio de 1977

Ganancias —

	N$
Resultados explotación	222.667.92

Pérdidas —

Gastos de fabricación:	
Remuneraciones y aportes sociales	76.926.58
Energía	22.580.64
Fletes y traslados	12.659.19
Mantenimiento y varios	7.007.34
Gastos de administración:	
Impuestos varios	3.894.25
Seguros robo e incendio	652.50
Publicidad y papelería	7.154.97
Varios	38.659.95
Utilidad del ejercicio	53.132.50
	222.667.92

Destino de las utilidades

	N$
Reserva para mantenimiento del circulante	4.524.02
Reserva para reinversiones	20.104.61
Saldo a utilidades en cuenta	28.503.87
Utilidad del ejercicio	53.132.50

Aprobados en la asamblea general ordinaria de fecha 1.o de febrero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 y 12 del Libro Inventario.

N$ 200.20 — 5535 — 1 pub.

GALES S. A.

(R.U.C. 210163540012)

Arroyo Grande 2671|83

Balance general del 25.o ejercicio terminado el 30|9|977

Activo —

	N$
Bancos	9.310.98
Cuentas corrientes	145.467.—
Acciones y valores	2.648.12
Edificios y terrenos	438.42
Maquinarias y útiles	478.45
Vehículos	3.400.—
	161.742.97

Pasivo y capital —

Capital integrado	10.000.00
Fondos de reservas	74.107.12
Cuentas corrientes	4.659.99
Utilidad del ejercicio	72.975.86
	161.742.97

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1977

Ganancias —

	N$
Ingresos por explotación	121.200.—
Intereses	1.469.10
	122.669.10

Pérdidas —

Gastos e impuestos	49.693.24
Utilidad del ejercicio	72.975.86
	122.669.10

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1977

	N$
Dividendos	30.000.—
Reserva extraordinaria	42.975.86
Utilidad del ejercicio	72.975.86

Aprobados por la Asamblea de 2 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Soicedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador, certificado el 20 de marzo de 1953 al folio 34.

N$ 135.20 — 5653 — 1 pub.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

(R.U.C. 210002050013)

Arroyo Grande 2621

Balance general del 34.o ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	333.412.15
Acciones y valores	50.361.19
Existencias	389.042.35
Cuentas corrientes	160.311.54
Importaciones	60.179.33
Edificios y terrenos	303.87
Maquinarias y útiles	141.227.85
Vehículos	54.650.—
Acciones depositadas en garantía	5.—
	1:189.493.28

Pasivo —

Capital realizado	15.000.—
Fondos de reservas	603.793.19
Cuentas corrientes varias	188.506.69
Acreedores por suministros	79.362.33
Depos. de acciones en garantía	5.—
Utilidad del ejercicio	302.826.07
	1:189.493.28

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1977

Ganancias —

	N$
Lavados, ventas y enfardolaje	2:690.898.77
Intereses y descuentos	7.900.48
	2:698.799.25

Pérdidas —

Consumos, gastos e impuestos	1:395.973.18
Utilidad del ejercicio	302.826.07
	2:698.799.25

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1977

	N$
Reserva reinversiones	189.359.25
Dividendos	30.000.—
Reservas varias	47.466.82
Directorio	36.000.—
Utilidad del ejercicio	302.826.07

Aprobados por la Asamblea del 2 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador, certificado el 2 de febrero de 1944 al folio 246.

N$ 169.00 — 5652 — 1 pub.

DOMINGO S. GHELFA S. A.

(R.U.C. 120000590011)

Balance de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	64.269.46
Clientes	280.951.53
Clientes por ventas contado	54.532.45
Cuentas corrientes	22.637.—
Mercaderías	329.469.72
Inmuebles	165.38
Muebles y útiles	3.446.78
Material rodante	55.052.81
Valores mobiliarios	100.—
Leyes sociales e impuestos a pagar adelantados	13.687.50
Valores garantía	9.00
Envases en consignación	15.920.16
	840.241.79

Pasivo —

Proveedores	395.025.24
Efectos a pagar a Bancos	57.766.62
Cuentas corrientes	28.787.31
Leyes sociales e impuestos	27.307.30
Impuestos a pagar	6.783.34
Efectos a pagar a particulares	12.000.—
Previsión salario vacacional	30.600.—
Capital realizado	90.000.—
Reserva estatutaria	7.931.30
Reserva especial	17.60
Reserva futuros ejercicios	1.172.91
Mantenimiento capital circulante	17.722.98
Accionistas	40.724.—
Pérdidas y ganancias	108.474.03
Depositantes valores en garantía	9.—
Continentes de envases	15.920.16
	840.241.79

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Amortizaciones	4.748.53
Clientes	3.513.14
Partidas en suspenso	847.44
Pérdidas y ganancias	493.58
Intereses	30.682.17
Gastos generales	638.015.87
Ganancias del ejercicio	108.474.03
	786.774.76

Ganancias —

Ventas	770.322.22
Ingresos varios	16.452.54
	786.774.76

Proyecto de distribución de utilidades Art. 40)

	N$
Utilidades del ejercicio 1976/77	108.474.03
5% Reserva estatutaria	5.423.70
15% Directorio y síndico	16.271.10
66 % Dividendo accionistas a pagar acciones s/N$90.000.00	59.400.—
Mantenimiento capital circulante	29.584.47
Reserva futuros dividendos	794.76
	108.474.03

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 del corriente mes de diciembre.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los libros Diario N.o 14, folios 641 al 43 y Subinventarios N.o 2, folios 446 y 447.

N$ 215.80 — 5573 — 1 pub.

CASLER S. A.

Treinta y Tres 1356

(R.U.C. 210233040013)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	733.25
Inmuebles	3.170.49
Gastos de constitución	215.67
Títulos	10.003.46
	14.122.87

Pasivo —

Capital	4.000.00
Pérdidas y ganancias	10.122.87
	14.122.87

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1977

Ganancias —

Alquileres	21.600.00
Otros ingresos	1.210.81
	22.810.81

Pérdidas —

Impuestos	9.295.94
Gastos generales	1.469.36
Honorarios	1.200.00
Caja de Jubilaciones	12.80
Comisiones	87.16
Amortizaciones	215.67
Ganancias del ejercicio	10.529.88
	22.810.81

Distribución de utilidades

	N$
Dividendos	10.000.00
A cuenta nueva	122.87
	10.122.87

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 30 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del Libro Inventario, certificado el día 2 de marzo de 1968.

N$ 127.40 — 5656 — 1 pub.

SIDEX S. A.

(R.U.C. 210289340012)

Miguelete 1512

Activo —

	N$
Caja y bancos	48.936.26
Cuentas a cobrar	456.647.53
Deudores fiscales	6.273.53
Mercaderías	297.252.31
Muebles y útiles, Maq., Ins., Vehículos	71.453.29
Intereses a vencer	20.923.73
Importación maquinaria	47.000.00
Gastos de constitución	196.12
Documentos descontados	109.750.46
	1:058.433.23

Pasivo —

Cuentas a pagar	489.873.63
Acreedores fiscales	131.114.35
Reservas	136.120.20
Capital integrado	10.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	135.420.00
Utilidades ejercicio 1975|976	46.054.59
Banco, documentos descontados	109.750.46
	1:058.433.23

Balance de resultados al 28 de febrero de 1976

Pérdidas —

	N$
Confecciones	281.771.52
Gastos generales	118.211.26
Gravámenes legales	50.616.87
Sueldos	60.367.59
Rec. Finan. obtenida e Impositiva	82.399.23
Artículo 19	791.12
Intereses y descuentos	86.229.26
Propaganda	20.180.01
Utilidad ejercicio 1975|976	120.122.39
	820.689.25

Ganancias —

Bonificaciones impositivas	126.16
Recargos financiación concedida	130.563.02
Utilidades p. Ut. mercaderías	690.000.07
	820.689.25

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	27.067.80
A reserva para maquinaria	47.000.00
No se distribuye	46.054.59
	120.122.39

Aprobados por Asamblea de fecha 27 de setiembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en folios 7 al 9 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3686 al folio 360 del libro N.o 25 con fecha 22 de julio de 1976.

N$ 195.00 — 5660 — 1 pub.

SIDEX S. A.

(R.U.C. 210289340012)

Miguelete 1512

Balance general al 28 de febrero de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	52.444.57
Cuentas a cobrar	632.479.95
Bienes de cambio	1.106.056.83
Gastos pagos por anticipado	45.666.82
Bienes de uso	353.226.65
Cuentas de orden	261.294.29
	2.451.169.11

Pasivo —

Cuentas a pagar	1.869.675.64
Capital integrado	10.000.00
Reservas varias	217.594.79
Utilidad ejercicio 1976|977	92.604.39
Cuentas de orden	261.294.29
	2.451.169.11

Estado sintético de resultados al 28 de febrero de 1978

Ganancias —

	N$
Ventas	2.403.581.77
Ingresos varios	129.453.91
	2.533.035.68

Pérdidas —

Costo de lo vendido	1.450.243.75
Remuneración al personal y leyes sociales	512.048.79
Impuestos	63.290.54
Gastos financieros	141.346.81
Gastos generales	192.289.58
Alquileres	64.495.37
Seguros	16.245.33
Otros gastos	471.12
Utilidad ejercicio 1976|977	92.604.39
	2.533.035.68

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
A reserva mantenimiento capital circulante	44.587.85
A reserva para reinversiones	48.016.54
	92.604.39

Aprobados por Asamblea del día 6 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 36 y 37 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3686 al folio 360 del Libro N.o 25 con fecha 22 de julio de 1976.

N$ 158.60 — 5661 — 1 pub.

DERNA SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210420670017)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	U$S
Caja	18.940.86
Acreedores a la vista Bco. Caja Obrera	545.80
Accionistas	75.000.—
Acciones a emitir	400.000.—
Pérdidas y ganancias	6.408.34
	500.000.—

Pasivo —

Capital integrado	25.000.—
Capital suscrito	75.000.—
Capital autorizado	400.000.—
	500.000.—

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1977

Pérdidas —

	U$S
Caja de Jubilaciones	0.58
Gastos generales	35.48
Impuestos	43.11
Gastos administración	300.—
	379.17

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad certificado el 13 de noviembre de 1958 a Folio N.o 53.

N$ 104.00 — 5973 — 1 pub.

BUNGE & BORN LTDA. S. A. URUGUAYA

Casilla Correo 135

(R. U. C. 210114560013)

Balance al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Inmuebles	564.972.91
Instalaciones y Máquinas	227.798.60
Muebles y Utiles	104.168.47
Rodados	102.415.11
Mercaderías	1:971.975.29
Bancos	39.286.97
Caja	1.000.00
Valores a Depositar	44.558.68
Deudores en Ctas. Ctes.	2:652.539.57
Títulos Nacionales	356.14
Pagos Adelantados	49.578.18
Acc. Dep. en Garantía	15.00
Deudores Varios	1:189.052.60
	6:947.717.52

Pasivo —

Capital Realizado	350.000.00
Reserva Estatutaria	19.419.74
Reserva General	473.500.74
Res. para Contingencias	146.260.23
Fondo Rev. Activo Fijo	599.946.92
Fondo Res. Art. 18 Ley 19.100	22.800.00
Fondo Aumento Capital	73.000.00
Prev. para Despidos	201.107.44
Prev. para Impuestos	30.000.00
Prev. para Gastos	30.000.00
Reserva Bienes de Uso	17.000.00
Res. Mant. Cap. Circulante.	227.498.00
Acreed. en Ctas. Ctes.	2:266.797.36
Obligaciones Bancarias	220.921.63
Prev. para Gtos., Imp., etc.	509.806.46
Ganancias:	
Del Ejercicio Anterior	13.843.10
Ganancias del Ejercicio	556.748.30
Depositantes de Acc. en Gtía.	15.00
Varias Cuentas Acreedoras	1:199.052.60
	6:947.717.52

Demostración de ganancias y pérdidas

Debe —

	N$
Amortizaciones	61.632.91
Gastos Generales	1:455.730.88
Imp. y Contribuciones	1:226.132.67
Intereses y Descuentos	70.167.77
Utilidades del Ejercicio	556.748.30
Ganancia Anterior	13.843.10
	3:384.255.63

Haber —

Saldo Anterior	13.843.10
Mercaderías	3:120.000.02
Venta Bienes de Uso	124.00
Venta Título y Ben. Varios	250.288.51
	3:384.255.63

Distribución de utilidades

	N$
Reserva Estatutaria	11.134.97
Fondo Reinversiones	5.911.00
Reserva General	95.000.00
Res. para Conting.	60.000.00
Res. Mant. Cap. Circ.	201.136.98
Dividendo 50 o/o	175.000.00
Saldo a Nuevo Ejercicio	22.408.45
	570.591.40

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 31 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 93 del libro copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de febrero de 1957.

N$ 244.40 — 6093 — 1 pub.

PALMER Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 36.540)

Nueva Palmira 1834

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	34.404.70
Valores al cobro	13.715.26
Varios Deudores	320.847.17
Mercaderías en Tránsito	5.932.43
Productos Elaborados	73.241.38
Materias Primas	87.564.81
Mat. de acondicionamiento	149.399.74
Bienes Raíces	116.615.93
Muebles y Utiles	9.390.14
Equipo Industrial	47.716.88
Acciones Bco. Caja Obrera	480.00
Existencias de Papelería	7.436.70
Envases a devolver	837.28
Seguros Adelantados	1.051.35
Intereses Adelantados	5.173.70
Impuestos Adelantados	21.655.40
	895.462.87

Pasivo —

Acreedores Varios	489.616.32
Res. gastos, Imp., Prov.	105.922.36
Capital Integrado	100.000.00
Fondo de Reserva	3.101.80
Fondo de Revalúo de Activo	83.616.05
Ganancias y Pérdidas	113.206.34
	895.462.87

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias —

	N$
Ventas	747.154.89

Pérdidas —

Sueldos y Jornales	273.410.31
Cargas Sociales	96.011.43
Deudores Incobrables	556.77
Regalías	45.331.49
Diferencias de Cambio	4.644.36
Gastos Generales	219.783.81
Oficina de Rentas	20.012.54
	659.750.70
Utilid. (que pasa a nuevo Ej.)	87.404.19
	747.154.89

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 159 y 160 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de julio de 1974 y anotado con el N.o 2.481 a folio 50 del libro 24.

N$ 184.60 — 6063 — 1 pub.

GUIALE SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210425980014)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de julio de 1977

Activo —

	N$
Caja	7.52
Títulos hipotecarios	4.922.96
Adelantos Imp. al Patrimonio	10.12
Pérdidas del ejercicio	59.40
	5.000.—

Pasivo —

Capital autorizado	1.600.—
Capital suscrito	2.000.—
Capital integrado	1.400.—
	5.000.—

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1977

Pérdidas —

	N$
Impuestos	49.12
Gastos generales	557.70
Gastos administración	450.—
	1.056.82

Ganancias —

Intereses hipotecarios	785.12
Pérdidas del ejercicio	271.70
	1.056.82

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad certificado el 26 de setiembre de 1972 a Folio N.o 15.

N$ 114.40 — 5069 — 1 pub.

DAFE S. A.

(R. U. C. 210567850013)

Ciudadela 1432 (P. 2 Esc. 5)

Balance de situación al 30 de abril de 1977

Activo —

Caja	26.699.77
Banco Caja Obrera	5.899.03
Banco de Londres	2.630.29
Deudores varios	82.590.80
Caja de Jubilaciones	468.51
Caja de Asignaciones	215.75
Mercaderías	219.108.38
Muebles y útiles	3.875.34
Vehículos	114.986.07
Adel. R. I. C.	25.354.67
Adel. Imp. al Patrimonio	861.57
Acciones a emitir	50.—
	482.740.18

Pasivo —

Banco Comercial	2.116.27
Acreedores varios	81.413.79
Cuentas a pagar	755.94
Obligac. bancarias	84.120.—
Impuestos a vencer	349.44
Fondo Nal. de vivienda ..	22.82
ASSE	47.95
Impuesto valor agregado	14.622.60
Cheques diferidos	31.326.01
Capital integrado	350.—
Capital suscripto	50.—
Reserva Mant. Cap. circulante	9.935.65
Fondo de reserva	138.907.05
Pérdidas y ganancias	21.728.99
Utilidad ejercicio 76/77 ..	146.993.67
	482.740.18

Estado de resultados al 30 de abril de 1977

Ganancias —

Mercaderías	337.416.38
Intereses	902.93
Descuentos	4.215.33
Venta vehículo	13.933.33
	356.467.97

Pérdidas —

Gastos generales	14.405.21
Gastos locomoción	54.194.62
Seguros	1.666.94
Sueldos y jornales	34.137.54
Alquileres	4.550.—
Intereses bancarios	13.775.24
Impuesto al Patrimonio ..	3.589.89
Impuesto R. I. C.	50.709.34
Cargas sociales	9.812.95
Salario vacacional	897.18
Reparaciones	7.891.25
Propaganda	6.643.21
Amortizaciones	7.200.93
Utilidad del ejercicio 76/77	146.993.67
	356.467.97

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir del ejercicio	146.993.67
Utilidades ejercicios anteriores	21.728.99
	168.722.66
reserva Mant. Cap. circulante	21.910.84
dividendo a los accionistas	63.000.—
fondo de reserva	83.092.95
mantener en cuenta ...	718.87
	168.722.66

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 36 y 37 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 9 de agosto de 1962, siendo anotado con el número 6632 al Folio 124 del Libro 12.

N$ 244.40 — 5901 — 1 pub.

ARNY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210283360011)

Of. 5.a N.o 4116 (Barrio Exposición)

Balance al 30 de setiembre de 1977

Activo —

Caja y Bancos	215.924.19
Cuenta y documentos a cobrar	396.342.42
Existencias	84.017.50
Bienes muebles e inmuebles ..	633.712.27
Obligaciones hipotecarias con garantía	22.887.92
Reinversiones prometidas ...	43.648.00
Vehículo prometido en compra	75.366.67
	1:471.898.97

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	236.683.20
Reserva mantenimiento de capital circulante	24.252.50
Reserva para reinversiones ..	162.135.34
Reserva Art. 77 Texto ordinal	13.889.07
Reserva fluctuación de precios	270.816.98
Fondo revaluación activo fijo .	390.293.32
Capital integrado	20.000.00
Fondo reserva	53.06
Resultados a distribuir	40.07
Utilidades del ejercicio 1976/77	353.735.43
	1:471.898.97

Pérdidas y ganancias

Debe —

Salarios	191.998.00
Gastos generales y legales ...	511.697.72
Utilidades del ejercicio	353.735.43
	1:057.431.15

Haber —

Utilidades sobre ventas	772.823.96
Trabajos a Façon	282.117.19
Otros beneficios	2.490.00
	1:057.431.15

Distribución de utilidades

A reserva mantenimiento Capital Circulante	20.632.68
A reserva para reinversiones .	86.943.99
A previsión para impuestos .	150.650.82
A cuenta nueva	507.94
A dividendo a pagar	95.000.00
	353.735.43

Aprobados por Asamblea del 14 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1970.

N$ 189.80 — 5658 — 1 pub.

NURIA S. A.

(Inscripción N.o 32.548)

Juncal 1872 (P. 2)

Balance general al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
H. Carugati	267.484.90
Partidas a reintegrar	5.017.58
	272.502.48

Pasivo —

Juan J. Carugati	927.87
Ramón C. Alvarez	206.32
Capital integrado a autorizar	29.800.—
Capital integrado	200.—
Fondo de amortización ..	19.22
Accionistas aportes futuros	1.000.—
Fondos de reserva	0.81
Pérdidas y ganancias	240.348.51
	272.502.48

Cuenta de pérdidas y ganancias período 1.o de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1977

Ganancias —

	N$
Intereses y descuentos ..	6.694.30
Utilidad por venta de inmuebles	75.685.60
	82.379.90

Pérdidas —

Impuestos	43.428.44
Gastos generales	15.864.97
	59.293.41
Utilidad del ejercicio	23.086.49
	82.379.90

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 41 del Libro "Inventario", certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 24 de octubre de 1955 con el N.o 5733 al Folio 283 del Libro respectivo N.o 3.

N$ 119.60 — 5982 — 1 pub.

FRANCISCO IBARRA S. A.

(R. U. C. 210207070016)

Br. José B. y Ordóñez 2043

Balance al 30 de junio de 1976.

Activo —

Caja y Bancos	98.599.04
Deudores varios	2:198.943.49
Mercaderías	2:287.579.93
Acciones y valores	215.37
Material rodante	47.023.23
Inmuebles	5.961.—
Muebles y útiles	2.655.10
Transitorio	28.225.90
	4:669.203.11

Pasivo —

Acreedores varios	3:702.575.90
Capital integrado	10.000.—
Fondo de reserva	36.400.21
Reserva Mant. Cap. circulante	208.090.82
Recargos de Financ. a vencer	348.606.16
Utilidad del ejercicio	363.530.02
	4:669.203.11

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1975 hasta 30 de junio de 1976

Ganancias —

Mercaderías	811.685.09
Recargos por financiaciones	432.902.87
Venta vehículos	7.233.33
	1:251.821.29

Pérdidas —

Sueldos	194.452.80
Fondo Nacional Vivienda	2.634.36
Caja Jubilaciones	26.676.75
Asignaciones Familiares	21.674.43
Impuestos	44.688.65
Amortizaciones	33.44
Gastos generales	598.130.84
Utilidad	363.530.02
	1:251.821.29

Distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1976	363.530.02
A reserva Mant. Cap. circulante	197.764.49
Fondo de reserva	165.765.53
	363.530.02

Aprobados por asamblea de 21 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de mayo de 1970.

N$ 166.40 — 6176 — 1 pub.

BARROETA Hnos. S. A.

(R. U. C. 210206950012)

Avenida Italia 3483

Balance al 31 de julio de 1977

Activo —

Caja y Bancos	26.578.86
Deudores varios	89.556.30
Mercaderías	61.845.—
Muebles y útiles	42.57
Vehículos	4.901.09
Máquinas	0.26
Transitorio	1.042.12
	183.966.20

Pasivo —

Acreedores varios	120.260.12
Capital integrado	274.—
Fondo de amortizaciones	2.084.01
Fondo de reserva	34.856.43
Reserva Mant. Cap. circulante	4.540.21
Utilidad del ejercicio	21.951.43
	183.966.20

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de agosto de 1976 hasta 31 de julio de 1977

Ganancias —

Mercaderías	202.949.42
Varios	821.80
	203.771.22

Pérdidas —

Cargas sociales	16.844.37
Cargas fiscales	7.474.79
Remuneraciones	47.200.28
Amortizaciones	494.37
Seguros	5.722.82
Gastos generales	104.083.16
Utilidad	21.951.43
	203.771.22

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	21.951.43
A reserva Mant. Cap. circulante	6.184.50
Fondo de reserva	15.766.93
	21.951.43

Aprobados por asamblea de 30 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 15 del libro Copiador Cartas, certificado el 5 de octubre de 1964.

N$ 156.00 — 6177 — 1 pub.

NAVEGACION ATLANTIDA S. A.

(R. U. C. 210341780014)

Treinta y Tres 1374, Apto. 305

Balance al 31 de mayo de 1977

Caja y Bancos	3:315.785.27
Deudores varios	812.926.02
Embarcaciones	900.000.—
Instalaciones	1.213.47
Muebles y útiles	9.080.26
	5:039.005.02

Pasivo —

Acreedores varios	177.494.79
Capital integrado	570.100.—
Fondo de reserva	1:531.106.34
Fondo de reserva por revaluación	875.711.53
Utilidad del ejercicio	1:884.592.36
	5:039.005.02

Cuenta de pérdidas y ganancias desde 1.o de junio de 1976 hasta 31 de julio de 1977

Ganancias —

Ventas y resultados	10:143.966.31

Pérdidas —

Gastos de explotación	7:228.955.25
Comisiones	818.545.36
Seguros	183.951.48
Devoluciones	27.921.86
Utilidad	1:884.592.36
	10:143.966.31

Distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1977	1:884.592.36

Se dejan en cuenta.

Aprobados por asamblea de 16 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 20 del libro Balances Consolidados con Agencias, Sucursales y Establecimientos del Exterior, certificado el 28 de noviembre de 1974.

N$ 145.60 — 6178 — 1 pub.

GUIALE SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210425980014)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de julio de 1976

Activo —

	N$
Caja	289.34
Títulos hipotecarios	4.922.96
	5.212.30

Pasivo —

Capital autorizado	1.600.—
Capital suscrito	2.000.—
Capital integrado	1.400.—
Cuenta nueva	212.30
	5.212.30

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1976

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	207.22
Impuestos	78.85
Amortización	186.21
Comisión	73.84
Utilidad del ejercicio	635.05
	1.181.17

Ganancias —

Intereses hipotecarios	561.68
Diferencia de adjudicación	619.49
	1.181.17

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades del ejercicio que ascienden a N$ 635.05 (Nuevos pesos: seiscientos treinta y cinco con 5|100) pasen a absorber pérdidas de ejercicios anteriores y el saldo de N$ 212.30 (Nuevos pesos: doscientos doce con 30|100) se pase a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad certificado el 26 de setiembre de 1972 a Folio 13.

N$ 187.80 — 5968 — 1 pub.